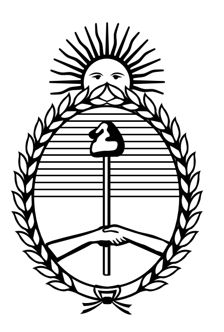
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 14
de mayo de 2009

Año CXVII
Número 31.653

Precio $ 1,40



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ALRAFER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 239, del 22/4/09 Registro 952 Cap. Fed., se resolvió el aumento de capital social por capitalización de aporte irrevocable en $ 1.231.000, es decir, el capital aumenta de $ 0,30 a $ 1.231.000, y la consiguiente reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.- Laura Marcela MILANESI.- Apoderada por escritura Nº 239 del 22/4/09 Registro 952 C.A.B.A.-

Abogada – Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 88. Folio: 01.

e. 14/05/2009 Nº 40912/09 v. 14/05/2009

ARGENGANADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Roberto Rugero Bordone, 75 años, casado, Argentino, Jubilado, LE Nº 5.033.283, con domicilio en Rivadavia S/N, Villa Sauze, General Villegas, Provincia de Bs. As. y; Nolberto Julio Gonzalez, 45 años, soltero, Argentino, empresario, DNI Nº 16.624.359, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 2365 Piso 11 Depto C, Capital Federal 2) Constitución el 24/04/2008 por escritura pública Nº 301 y escritura complementaria Nº 47 del 2009. 3) ARGENGANADOS S.A.. 4) Gallo 560, PB B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria y Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, hortícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, como así también la compra y venta de ganado bovino. A los fines de la consecución de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, constituir y transferir hipotecas u otros derechos reales, otorgar créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones de fideicomiso conforme la Ley 24.441. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá otorgar garantías reales, avales y fianzas ya sea para las transacciones que le sean propias como para las que realicen otras sociedades y/o personas físicas con entidades financieras o terceros, a las que por razones comerciales considere apropiado garantizar. También podrá aceptar todo tipo de garantías reales o personales, avales y fianzas. Para este propósito, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, incurrir en obligaciones y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente estatuto. 6) 99 años. 7) Capital Social: 20.000 $. 8) Administración: uno a cinco Directores Titulares e igual número o menor de Directores Suplentes; todos por tres ejercicios. 9) Presidente y único Director Titular: Nolberto Julio González. Director Suplente: Roberto Rugero Bordone. Ambos Constituyen Domicilio Especial en Gallo 560, PB B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10) Sindicatura: Prescinde. 11) Representación Legal: Presidente del directorio. 12) Cierre ejercicio: 31/07. Autorizado según escritura pública de fecha 26/03/2009.

Avelino Ricardo Zurro

Certificación emitida por: Ma. Jimena García Belmonte. Nº Registro: 712. Nº Matrícula: 4942. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 099. Nº Libro: 02.

e. 14/05/2009 Nº 40290/09 v. 14/05/2009

AVENTURA EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento Privado 29.05.07, aumenta capital social por capitalización, Cuenta Aporte Irrevocable al 29.07.97, Ajuste de Capital al 31.12.02 y Saldo utilidades ejercicio al 31.12.06, de $ 12000 a $ 1900000, o sea que el aumento es de $ 1888000, mediante la emisión de acciones ordinaria nominativas no endosables de $ 1, cada una y de 1 voto por acción - Modifican: artículo 4. El Capital Social es de $ 1900000 (Pesos Un Millon Novecientos mil) representado por 1900000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1,- (Pesos uno) cada una y de un voto por acción. "Artículo 9: La garantía que deben prestar los Directores Titulares, se ajustará a lo dispuesto en la Resolución número 7/2005 de Inspeccion General de Justicia y sus posteriores modificaciones". Autorizada Instrumento Privado 29.05.07.

Abogada – Graciela C. Monti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 29. Folio: 918.

e. 14/05/2009 Nº 40903/09 v. 14/05/2009

BM CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.779.755). Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23/04/2009 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 5.210.000, es decir, de la suma de $ 8.550.000 a la suma de $ 13.760.000, modificándose en consecuencia el artículo 4º del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento. María Eugenia Skiadaressis, autorizada por asamblea del 23/04/2009.

Abogada – María Eugenia Skiadaressis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 90. Folio: 205.

e. 14/05/2009 Nº 41037/09 v. 14/05/2009

BML SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Rectificatorio: El Presidente electo Matías José Lapelle, fija domicilio especial en la calle José Hernández 2228 Planta Baja A, CABA. Agustín Goyenechea, apoderado, Esc. 85, 30/03/2009, Folio 189, Reg.1643 a su cargo.

Certificación emitida por: Ma. Z. García de Arana. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 3516. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 140. Nº Libro: 40.

e. 14/05/2009 Nº 40082/09 v. 14/05/2009

CARMIN Y OCRE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 37, del 6/5/09, registro 1339, C.A.B.A.- Por asamblea unánime del 18/2/09, se adecuó y reordenó estatuto, aumentando capital a $ 120.000.- Se modifican: ARTICULO CUARTO: OBJETO: INMOBILIARIA CONSTRUCTORA- FIDEICOMISO: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal.- Construcción de inmuebles, obras y trabajos, públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general.- Administración de propiedades y consorcios, locaciones, arrendamientos urbanos y rurales, leasing, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, inversiones y/o aportes de capital, financiaciones de operaciones vinculadas al objeto social con excepción de las previstas en la ley de entidades financieras.- Participación en fideicomisos con motivo de la organización y/o administración y/o garantía de los emprendimientos inmobiliarios y las actividades enunciadas, actuando como fiduciaria y/o en cualquier otro carácter.- QUINTO: Capital $ 120.000.- OCTAVO: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios.- NOVENO: GARANTIAS Directores conforme normativa vigente.- UNDECIMO: Prescinde sindicatura.- PRESIDENTA: Silvia WEIL.- DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Hugo LANGER ambos con domicilio especial: Av. Córdoba 1561 1º piso, C.A.B.A.- AUTORIZADA: Corina Z. GORBATO, DNI 10133061 en escritura 37 del 6/5/09, registro 1339, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Elsa Mykietiw de Chocolonea. Nº Registro: 1176. Nº Matrícula: 2229. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 133. Nº Libro: 47.

e. 14/05/2009 Nº 40098/09 v. 14/05/2009

CAUCEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana María GUZMAN, argentina, casada, comerciante, LC 3.682.871, 19/2/38, Pozos 938, Ituzaingo, Prov. Bs. As. y Norma Beatriz ZALAZAR, argentina, soltera, comerciante, DNI 18.288.226, 25/12/66, Avenida San Martín 1053, Escobar, Prov. Bs. As. 2) 19/3/09. 3) Domicilio social: Maipú 388, Cap. Fed. domicilio especial de los directores. 4) INMOBILIARIA Y FINANCIERA: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. CONSTRUCTORA: Construcción de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación urbana. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Ana María Guzman. Suplente: Norma Beatriz Zalazar. 8) Presidente o

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Vicepresidente indistintamente. 9) 28/2 de cada año. Abogada autorizada por escritura numero 74 de fecha 19/3/09.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/05/2009 Nº 40080/09 v. 14/05/2009

CLUB DE CAMPO SAN FRANCISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 55 de fecha 22/04/2009, se transcribió: La Asamblea General Extraordinaria Nº 24 del 30/03/2009 resolvió: 1) Adoptar el régimen de asociación civil sin fines de lucro que funcionará bajo la forma de una sociedad anónima de conformidad con el artículo 3 de la ley 19.550, adecuando y modificando consecuentemente los artículos 1 (denominación-régimen adoptado), 3 (cómputo del plazo), 4 (objeto-beneficiarios de los servicios), 12 (destino de ganancias) y 13 (destino de remanente en caso de liquidación) del estatuto Social, b) Reformar el artículo 9 del estatuto social adecuando la garantía que deben prestar los directores a la resolución 7/05 IGJ. Jorge Brave, Presidente designado por Acta Asamblea General Ordinaria del 27/09/06 del libro de Actas Nº 1 rubricado en IGJ bajo el Nº 75211-96 y acta de Directorio del 12/09/06 del libro de actas de Directorio nº 1 rubricado en IGJ bajo el Nº 75213-96.

Presidente – Jorge Brave

Certificación emitida por: Gonzalo Fernández Ferrari. Nº Registro: 523. Nº Matrícula: 4806. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 238. Nº Libro: 119.

e. 14/05/2009 Nº 40153/09 v. 14/05/2009

EL TEJAR

S.A.A.C. E I.

Se hace saber por un día que por escritura 213 del 13/05/2009, Registro 137 Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 07/05/2009 de EL TEJAR S.A.A.C. e I., que resolvió aumentar el capital de la sociedad de la suma de $ 10.000.000 a la suma de $ 12.000.000, reformando en consecuencia el Artículo Quinto del Estatuto. Sebastián CORRADI, 24.963.619, autorizado a firmar edictos en la escritura 213 del 13/05/2009, Registro 137. Buenos Aires, 13 de mayo de 2009

Certificación emitida por: Bernardo Mihura de Estrada. Nº Registro: 222. Nº Matrícula: 4669. Fecha: 13/05/2009. Nº Acta: 069. Nº Libro: 38.

e. 14/05/2009 Nº 40989/09 v. 14/05/2009

EOLICA CERRO COLORADO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. Nº 574 del 12/5/2009, del Reg. Not. 698. Socios: (i) GUASCOR WIND, S.L., sociedad constituida y vigente bajo las leyes de España, inscripta bajo el art. 123, IGJ Nº 368, Lº 59, Tº B, Estatuto Extranjeros el 30/3/09; (ii) ALFONSO CARLOS RUIZ ÁLVAREZ, español, 34 años, D.N.I. 92.439.021, casado, contador y abogado, con domicilio en Ruta 25 km 12,5, Pilar, Prov. Bs. As.; y (iii) RICARDO PÉREZ RUIZ, Clase B, argentino, 46 años, D.N.I. 16.227.531, casado, abogado, con domicilio en Camacuá 789 C.A.B.A. 1) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 2) Objeto: Producir, transformar, distribuir, transportar y comercializar energía eólica en todas sus formas, en cuanto ello resulte posible de acuerdo a las normas que rijan dichas actividades al momento en que las mismas se lleven a cabo, y desarrollar todos los negocios complementarios y/o inherentes al negocio eólico. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Capital: $ 50.000. 5) Administración: directorio integrado por 5 directores titulares, 3 por Clase A y 2 por Clase B, con mandato por 1 ejercicio, pudiendo designarse igual o menor cantidad de suplentes. 6) Fiscalización: prescinde de Sindicatura. 7) Representación legal: Presidente, electo por la Clase A. 8) Cierre del ejercicio: 31/12. 9) Directorio: Presidente y Director Titular Clase A: Pedro Parbole Gayo. Vicepresidente y Director Titular Clase B: Carlos Javier Ponce de León Abellán. Directores Titulares Clase A: Enrique Ranedo Fernández y Gabriel Diego Craig. Director Titular Clase B: Alfonso Carlos Ruiz Álvarez. Directores Suplentes Clase A: Victor Vazquez y Jorge Horacio Carracedo. No se designaron Directores Suplentes Clase B. Domicilios Especiales: Los Sres. Craig, Ranedo Fernández, Parbole Gayo, Vazquez y Carracedo lo fijaron en Olavarría 146, C.A.B.A. Los Sres. Ponce de León Abellán y Ruiz Alvarez lo fijaron en Ing. Butty 275, piso 10, C.A.B.A. 10) Sede Social: Olavarría 146, C.A.B.A. Fernando G. Sasiain, abogado, autorizado por escritura Nº 574 del 12/5/09.

Abogado – Fernando Sasiain

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 71. Folio: 544.

e. 14/05/2009 Nº 40892/09 v. 14/05/2009

FAMIDA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 29/4/2009. 2) Teresa SANGALLI, italiana, viuda, nacida el 31/8/1925, D.N.I. 93.172.592, comerciante, domiciliada en Magallanes 2360 Quilmes, Pcia. de Bs. As. y María Gabriela ASCAR, argentina, ivorciada, nacida el 24/12/1960, D.N.I. 14.027.861, empleada domiciliada en Gamarra 1855 depto. 3 Cap. Fed.- 3) "FAMIDA S.A.".- 4) Sede social: Marcelo T. de Alvear 871 piso 1º Cap., Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- 6) Dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, y locación de inmuebles, urbanos y rurales, loteos, pudiendo someter inmuebles al Régimen de Propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la administración e inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índoles mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso y el leasing.- 7) CINCUENTA MIL PESOS.- 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 31 de julio de cada año.- 11) Presidente: Teresa SANGALLI, Director Suplente: Maria Gabriela ASCAR, los administradores fijan domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 871 piso 1º Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado según escritura pública Nº 48 del 29/4/2009 ante la Escribana María Irana Arnaux de Pacheco Registro 716 Mat. 4375.

Certificación emitida por: M. Ivana Pacheco de Ariaux. Nº Registro: 716. Nº Matrícula: 4375. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 054. Nº Libro: 09.

e. 14/05/2009 Nº 39990/09 v. 14/05/2009

FIRSTMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 89: Alberto Marcelo Geller, LE 4.559.650, 27/12/46 y Hanna Seidner de Geller, DNI 15.035.127 05/07/46; ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Zenteno 3195 7º piso CABA, decidieron a) cancelar la inscripción de la Sucursal Firstmetal SA ante IGJ bajo el Nº 67 del Lº 54, Tº B de Estatuto de Extranjeras el día 16/01/97; y b) adecuar "FIRSTMETAL S.A." conforme el art. 124 de la ley de sociedades y resolución 7/05 de IGJ. SEDE SOCIAL: Rodríguez Peña Nº 434, piso 7 departamento "A", CABA. DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: $ 800.000. OBJETO: Inmobiliaria: participación en desarrollos inmobiliarios en todos sus aspectos mediante la compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, leasing de propiedades inmuebles, subdivisión, loteo y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, construcción y comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, y todas las operaciones comprendidas en el código civil y la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. ADMINISTRACION: Directorio entre 1 y 10. Término de su elección: 3 ejercicios. REPRESENTACION LEGAL: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. FISCALIZACION: se prescinde. CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. DIRECTORIO: Presidente: Sr. Alberto Marcelo Geller - Director Suplente: Hanna Seidner de Geller (ambos con domicilio especial en Rodríguez Peña Nº 434, "7º A", CABA). Mariana Di Stabile, Tº 94 Fº 10 CPACF, autorizada por escritura Nº 89 del 04/05/09 ante el registro 1862.

Mariana Di Stabile

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/05/2009. Tomo: 94. Folio: 10.

e. 14/05/2009 Nº 40422/09 v. 14/05/2009

FLASHER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública 30/4/09. 1) Hugo César Jesús, 23/5/49, soltero, Estocolmo 1578, San Justo, Pcia. Bs. As., DNI 7.641.615; Darío Agustín Pandolfi, 18/9/75, casado, Maipú 10 piso 1º Cap. Fed., DNI 24.750.678; ambos argentinos y comerciantes. 2) FLASHER S.A. 3) 99 años. 4) Explotación comercial del transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales e internacionales, por vía terrestre, marítima y aérea. Almacenamiento, depósito, embalaje, distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, ya sea con vehículos propios o de terceros, en el país y exterior. 5) $ 12.000. 6) Directorio, mínimo 1 y máximo 5. 7) Prescinde Sindicatura. 8) 31/12. 9) Sede: Lavalle 636 piso 1º Oficina "7" Cap. Fed. 10) Presidente: Hugo César Jesús; Director Suplente: Darío Agustín Pandolfi; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede. Autorizado por escritura 30/4/09.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/05/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 14/05/2009 Nº 40247/09 v. 14/05/2009

FULLPLAYERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 90 del 11/05/2009 se constituyo "FULLPLAYERS SOCIEDAD ANONIMA." Socios: Jorge Daniel Marino, argentino, soltero, nacido el 13/11/1961, abogado, DNI. 14.621.481, CUIT. 23-14621481-9, domiciliado en Albarellos 2145, piso 1º, dpto. "D", Martínez, Pcia. Bs As; y Fabian Rinaldi, argentino, divorciado, nacido el 25/03/1961, abogado, DNI.14.375.712, CUIT. 23-14375712-9, domiciliado en Rosales 2616, piso 7º, Olivos, Pcia Bs As. Plazo 99 años a contar de su inscripción en la IGJ. Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de sociedades constituida o a constituirse, dentro o fuera de la República Argentina, actividades relacionadas con la representación y asesoramiento integral de deportistas en materias tales como: I) Compraventa, préstamos de sus derechos económicos; II) Negociación frente a las entidades titulares de sus derechos federativos; III) Negociación de sus vínculos contractuales con las entidades y/o personas jurídicas de cualquier naturaleza, que pretendan contratarlos; IV) Comercialización de sus derechos de imagen; V) Investigación de mercado para la obtención de auspicios para los deportistas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social $ 12.000), representado por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de 1 voto por acción. Dirección y Administración a cargo del directorio, integrado de 1 a 5 por 3 ejercicios, Representación legal Presidente o Vicepresidente, en su caso. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio 31/12. Sede Social: Tucumán 633, Piso 5º, de Capital Federal. Directorio: Presidente: Jorge Daniel Marino; Director Suplente: Fabián Rinaldi, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio legal en Tucumán 633, Piso 5º Cap. Fed. La Escribana Ana María L. Nuñez autorizada en esc. 90 del 11/05/2009, en el Registro 1509 a su cargo.

Escribana – Ana María L. Núñez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/05/2009. Número: 090512202515/3. Matrícula Profesional Nº: 3827.

e. 14/05/2009 Nº 40883/09 v. 14/05/2009

GAUAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución GAUAN S.A.: 07/05/2009 Folio 382 Registro 581 Cap. Fed. SOCIOS: Pablo CRERAR (PRESIDENTE) nacido 02/07/1962, DNI 14.900.639, y Evangelina Lucía FUENTES (DIRECTOR SUPLENTE) nacida 24/10/1967, DNI 18.428.265, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Paraguay 4537 depto. 5 Cap. Fed. SEDE SOCIAL: Av. Santa Fe 3673 Local 15 "S" Cap. Fed. PLAZO: 99 años. OBJETO: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Fabricación, compra, venta al por mayor y menor, consignación, distribución, permuta, importación, exportación, representación, comercialización de artículos de joyería, platería, relojería, cristalería, marroquinería, accesorios y artículos conexos al objeto. CAPITAL: $ 20.000. DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 ejercicios. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE EJERCICIO: 31/12. Alicia Olivares autorizada por escritura 135 Fº 382 Reg. 581 del 07/05/2009.

Certificación emitida por: Sandra Natacha Lendner. Nº Registro: 581. Nº Matrícula: 4380. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 116. Nº Libro: 23.

e. 14/05/2009 Nº 40033/09 v. 14/05/2009

HIPERCEREAL

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Complementario con relación a la publicación de constitución.- En relación a la constitución de HIPERCEREAL S.A. Escritura 68, folio 167 del 7/4/07 se realizó la RECTIFICATORIA del artículo TERCERO; queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agrícola Ganadera: Explotación del suelo propio o de terceros, con toda clase de cultivos, frutales, vid, olivos, hortalizas, verduras, siembras, pasturas naturales o sembrados, establecimientos para invernadas, como así también para la crianza, reproducción y engorde y faenamiento de ganados, caprinos, porcinos, tambos y cabañas; b) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, manufacturación o transformación de productos o subproductos agropecuarios; c) Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos, maquinarias, repuestos, envases y elementos, todo relacionado con el objeto social; d) Financieras: Financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financieros, compra, venta, permuta de títulos o demás valores, mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- Autorizada por escritura 68 del 7/4/09.- Aclara Aviso del 16/04/09.

Abogada – María Guadalupe Esturo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 87. Folio: 342.

e. 14/05/2009 Nº 40024/09 v. 14/05/2009

JBS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 08/05/09 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 70.000.000, es decir, de la suma de $ 987.180.985 a la suma de $ 1.057.180.985 modificándose, en consecuencia, el artículo 4 del estatuto social: El Capital Social es de Pesos Mil Cincuenta y Siete Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco ($ 1.057.180.985) representado por 1.057.180.985 acciones. María Virginia Canzonieri, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 08/05/09.

Abogada – María Virginia Canzonieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 90. Folio: 145.

e. 14/05/2009 Nº 41043/09 v. 14/05/2009

JESPER LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día con referencia a la constitución de "JESPER LOGISTICA S.A.", que: (1) Christian Fernando NATTA, soltero, de 38 años, DNI 22.156.881, domicilio O'Higgins 2424, Piso 5º, Departamento A., Capital Federal y Mariana LONS, casada, de 37 años, DNI 22.226.142, domiciliada Parral 76, Planta Baja, Departamento 2, Capital Federal, ambos argentinos, comerciantes. (2) Escrit. 240 del 6 de mayo de 2009, folio 448, Registro 464, Capital Federal. (3) "JESPER LOGISTICA S.A.". (4) O'Higgins 2424, Piso 5º, Departamento "A", Capital Federal. (5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros y/o asociada a terceros y/o fusionándose y/o uniéndose transitoriamente y/o participando en empresas y/o sociedades del país y/o del extranjero, a realizar las siguientes actividades: El transporte de pasajeros, cargas, mercaderías, alimentos, medicamentos, la realización de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes dentro del territorio nacional y del extranjero por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. De logistica mediante el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. La dirección técnica, intalación y toda otra prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; aceptar o acordar regalías. La compra, venta, permuta, consignación, alquiler y toda forma de comercialización de herramientas, maquinarias, camiones, acoplados, trailer, sus accesorios, repuestos y partes componentes: registrar, adquirir y ceder marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención. (6) 99 años contados desde su inscripción. (7) $ 12.000 representado por 12000 acciones de $ 1 de v/n y 1 voto cada una. (8) Un Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente Christian Fernando NATTA. Director Suplente: Mariana LONS. Constituyen domicilio en O'Higgins 2424, Piso 5º, Departamento "A", Capital Federal. (9) Presidente o Vicepresidente en su caso. (10) 31 de diciembre de cada año. Suscribe el presente Jorge Luis Coscarelli, DNI 4.428.445, en su carácter de apoderado según poder del 6 de Mayo de 2009, folio 448, Registro 464.

Apoderado – Jorge L. Coscarelli

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 93. Nº Libro: 93.

e. 14/05/2009 Nº 40187/09 v. 14/05/2009

JUAN B. ALBERDI 1666

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 21/1/2008 los socios por UNANIMIDAD designan a Mario Rodolfo Berrocal Director Titular-Presidente y Adriana Bilbao Director suplente, ambos con domicilio especial en Avenida Juan B. Alberdi 589 piso 1º "A" CABA. Y por la Asamblea del 30-9-2008 por UNANIMIDAD resuelven PRORROGAR el plazo de duración de la Sociedad por 96 años más, hasta el 27/11/2105, modificando el artículo 2º del Estatuto Social, y queda redactada: "SEGUNDA: "El plazo de duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Estatuto Social constitutivo ante la Inspección General de Justicia".- AUTORIZADO. LONGUEIRA, CARLOS ALBERTO según escritura 123 del 17/04/2009, folio 465 registro 1450 Cap. Fed.-

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 12/5/2009. Nº Acta: 193. Nº Libro: 54.

e. 14/05/2009 Nº 40854/09 v. 14/05/2009

KAFEAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Eduardo Vino, 60 años, DNI 6.084.573, Diego Palma 97 y Ofelia Teresita Facal, 56 años, DNI 10.818.603; ambos argentinos, casados, comerciantes de San Isidro, Prov. de Bs. As. 2) 4/5/09. 3) Las Heras 3481, 2º piso, departamento B, Cap. Fed. 4) Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Jorge Eduardo Vino Suplente: Ofelia Teresita Facal, domicilio legal y Especial Las Heras 3481 2º piso, departamento B, Cap. Fed. Presidente ó Vicepresidente indistinto. 9) 31/3 de cada año. Dra. Graciela Edith Mari Tº 75 Fº 328 autorizada por escritura 102 del 4/5/09 a suscribir los edictos.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 14/05/2009 Nº 40078/09 v. 14/05/2009

KAIROS CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura Nº 25, de fecha 7/5/2009, Escribana de Cap. Fed. María Inés Pano Taquini, al folio 71 del Registro 1382 a su cargo. SOCIOS: Rafael Antonio BRIZUELA, argentino, soltero, 9/7/1958, DNI. 11.958.295, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en Franklin D. Roosevelt número 3751, piso 10, departamento D, CABA y Raul Humberto GARCIA, argentino, casado, 24/10/1959, comerciante, DNI. 13.635.243, domiciliado en Belisario Roldan número 4202, Moreno, Provincia Bs. As, DURACION: 99 años desde su inscripción. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: la realización de estudios, y ejecución de obras de arquitectura y de ingeniería y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, incluyendo a tal fin la compra y venta de artículos para la construcción (insumos) b) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, arrendamiento de inmuebles, incluyendo divisiones en propiedad horizontal, fraccionamientos y loteos, barrios privados y parques industriales, construcción y venta de edificios y administración de inmuebles, y todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionles con título habilitante c) INVERSIONES Y OPERACIONES: con bienes muebles, titulos valores públicos o privados, metales preciosos, monedas, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables y documentos análogos; contratar mutuos con garantias personales o reales, otorgar préstamos en general, constituir sociedades o participar en ellas, efectuar aportes de capital y suscribir acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, seguros, ahorro previo y toda aquella que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene pleno capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: $ 20.000. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Directorio miembros: 1 a 5 Directores Titulares por un año. GARANTIA: Constituída Art. 75, Resol. 7/05 I.G.J. PRESIDENTE: Rafael Antonio BRIZUELA. DIRECTOR SUPLENTE: Raul Humberto GARCIA. Se prescinde de Sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. Domicilio Legal de la Sociedad y Especial de los Directores: Franklin D. Roosevelt número 3751, piso 10, departamento D, Cap. Fed. Autorizado por escritura número 25, 7/5/2009, folio 71, Registro 1382 de Cap. Fed. Escribana María Inés PANO TAQUINI. Rafael Antonio BRIZUELA. PRESIDENTE.

Certificación emitida por: María Inés Pano Taquini. Nº Registro: 1382. Nº Matrícula: 3164. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 95. Nº Libro: 28.

e. 14/05/2009 Nº 40178/09 v. 14/05/2009

KULTEX

SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA 59 Reg. 727 2/05/09, Alberto ARAZI, 13/06/32, casado, comerciante, DNI: 4.086.143, Av. Cabildo 2737, Piso 6º "D", Cap. Fed.; Dora Luisa MONGE, 16/05/35, viuda, empresaria, DNI: 1.381.749, Av. Directorio 2350, piso 6 "D" Cap. Fed Objeto: A) Industriales La elaboración, transformación, fabricación en todas sus formas de fibras textiles de origen animal, vegetal, artificial y/o sintética; su hiladuría, procesado urdido, enrollado, tejido, teñido, estampado, bordado coloreado, y/o decorado por cualquier método, en prendas o por metro, así como la explotación de patentes de invención, marcas y procedimientos para dicha actividad Confección, estampado y bordado de prendas de todo tipo, blanco, mantelería y productos de merchandising relacionados con la actividad principal. B) Comerciales: adquisición y enajenación por cualquier titulo, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasado y distribución, de materias primas, productos semielaborados, maquinarias, software, hardware y otros productos relacionados con su actividad principal. Duración 99 años. Cierre de Ejercicio 31/08. Capital $ 20.000 Presidente: Alberto Arazi y DIRECTOR SUPLENTE: Dora Luisa Monge. Ambos con domicilio especial y sede social en Avenida Directorio 2350, Piso 6º departamento "D" Cap. Fed. CAMILA FRANCO autorizado en escritura 59 del 2/05/09 reg. 727.

Certificación emitida por: Eduardo L Maffi (h). Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 119.

e. 14/05/2009 Nº 40180/09 v. 14/05/2009

LATINER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 11/5/09 se complementó constitución 27/3/09, el socio y Vicepresidente Carlos Alberto FARCY, rectifica su domicilio real/especial en Caseros 268, Haedo, Prov Bs As; y se redactó nuevamente el OBJETO: La explotación integral como EMPRESA, de centros médicos en todas sus especialidades y anexos, construcción, instalación, montaje, arriendo, compra, venta, explotación y administración de establecimientos asistenciales, consultorios, sanatorios con su anexo de laboratorio de análisis y ensayos clínicos; droguería; y clínicas privadas, quirúrgicas y de reposo, con o sin régimen de internación, abarcando todas las especialidades, por profesionales con título habilitante si corresponpondiere. La dirección técnica será realizada por un Médico. Publicación complementaria a la del 6/4/09, Recibo Nº 006900096336. (AUTORIZADA escritura 78, 27/3/09): María Lourdes DIAZ. FIRMA CERTIFICADA foja F-004968711.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 12/05/2009. Nº Acta: 091. Libro Nº: 45.

e. 14/05/2009 Nº 40626/09 v. 14/05/2009

LIBESA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por asamblea ordinaria y extraordinaria del 20/04/2009 se resolvió: a) reformar el artículo 11 del estatuto a fin de prescindir de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Autorizado por acta de asamblea del 20/04/2009.

Abogado – Belisario Toranzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 89. Folio: 514.

e. 14/05/2009 Nº 40002/09 v. 14/05/2009

LINK AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 201 del 17/04/09. Registro 1235 de Capital Federal que me autoriza a publicar: Socios: María Sandra Gonzalo, 05/05/64, D.N.I. 17.499.281, empresaria y Claudio Ariel Evasio, 31/10/61, D.N.I. 14.596.533, piloto comercial; ambos argentinos, casados y domiciliados en Necochea 1052, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Denominación: "LINK AIR S.A."; Objeto: Transporte aéreo mediante la prestación del Servicio aéreo no regular interno e internacional de pasajeros, carga y correo, y la compra, venta, importación, exportación y alquiler de aeronaves y demás elementos, vinculados con la actividad aeronáutica. Plazo: 99 años; Capital: $ 60.000.- Administración: De 1 a 5 Directores por 3 ejercicios; Representación: Presidente o vicepresidente; Fiscalización Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/12; Sede: Avenida San Juan 3223, Planta Baja, Capital Federal; Presidente: María Sandra Gonzalo; Director Suplente: Claudio Ariel Evasio, ambos con domicilios especiales en la Sede Social.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 14/05/2009 Nº 40030/09 v. 14/05/2009

LOGITUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura pública Nº 138 del 30/4/09. 1) Hugo César Jesús, 23/5/49, Soltero, DNI 07641615, Estocolmo 1578, San Justo, la Matanza, Pcia de Bs As; Darío Agustín Pandolfi, 18/09/75, casado, DNI 24750678, Maipú 510, 1º piso, Caba; ambos argentinos y comerciantes. 2) Logitur SA. 3) 99 años. 4) Logística, reparación, mecánica integral de vehículos propios y De terceros. Auxilio y asistencia mecánica de vehículos en talleres propios o de terceros, tanto en el país o exterior. 5) $ 12.000. 6) 1 a 5. 7) Prescinde sindico. 8) 31/12. 9) Lavalle 636, piso 1º, oficina 7, Caba 10) Presidente: Hugo César Jesús, Director Suplente Darío A. Pandolfi ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado por escritura nº 138.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/05/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 14/05/2009 Nº 40249/09 v. 14/05/2009

LUFRANI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura del 4-5-09; Adrián Enrique CALABRIA, nacido 10-12-67, casado, DNI 18254177 y Eduardo Osvaldo CALABRIA, nacido 10-01-62, casado, DNI 14779630, ambos argentinos, empresarios y domicilios en Avenida Roque Sáenz Peña número 616, 4º piso, oficina 401 de C.A.B.A. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, contratando o subcontratando, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) MANDATO Y REPRESENTACIÓN: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones. 2) FINANCIERA Y DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ellas, realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendarios, y otros mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o cuentas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; renegociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Realizar compra y venta de divisas y en fin realizar toda clase de operación financiera excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Inversiones en depósitos a plazos o a la vista, o mediante operaciones con títulos valores públicos y privados, emitidos en el país y en el exterior, ya sea en forma directa o mediante participación en fondos comunes o portafolios de inversión en títulos, bonos, acciones, obligaciones negociables, comerciales, papers y cualquier otro instrumento financiero existente o a crearse, realizando operaciones al contado o a plazo, operaciones de futuros y opciones, y en general cualquier tipo de operaciones o inversiones relacionadas a este objeto; realización, trámite y estudio de análisis crediticios, gestión de cobranzas de facturas a

terceros y sus descuento en entidades financieras y bancos. Prestar servicios de consultoría en materia relacionada con la administración financiera, mercado de capitales, reestructuración de pasivos y demás actividades afines al desarrollo, ejecución y control de ingeniería financiera para empresas o particulares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante será realizada por medio de estos. Se excluyen expresamente operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Capital: $ 100.000, dividido en 100000 acciones de valor nominal $ 1 c/u y 1 voto por acción. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde. Fecha cierre ejercicio: 30-4. Sede: Avenida Roque S. Peña número 616, piso 4°, oficina 401, CABA. PRESIDENTE: Adrián Enrique Calabria. Director Suplente: Eduardo Osvaldo Calabria. domicilio especial: Avenida Roque S. Peña número 616, 4° piso, oficina 401, CABA. Escribano Bouquet Roldán, autorizado en escritura del 4-5-09.

Escribano – Juan Martín Bouquet Roldán

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 090511200228/4. Matrícula Profesional Nº: 2593.

e. 14/05/2009 Nº 40289/09 v. 14/05/2009

MACELLARIUS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Asamblea Ordinaria del 18/03/09 se resolvió modificar la redacción del articulo 9º del Estatuto Social por la siguiente "Articulo Noveno: En garantía de sus funciones, los directores constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control".- El que suscribe lo hace en su carácter de Presidente según surge del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 27 y Acta de Directorio Nº 123 del 9/3/2009.

Presidente – Alejandro Claudio Bartoletti

Certificación emitida por: A. C. Fernández Saenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 03. Nº Libro: 41.

e. 14/05/2009 Nº 40061/09 v. 14/05/2009

MAGNONE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/04/09, nº 111, fº 272, Registro 552 de Cap. Fed, a cargo de la Esc. Mónica Mangudo, se constituyó "Magnone S. A.". Domicilio: Echeandia 5150, Cap. Fed.- Socios: Miguel Magnone, argentino, nacido el 14/12/41, casado, empresario, DNI 4.389.697; y, María Cristina Varela, argentina, nacida el 26/01/50, casada, empresaria, DNI 6.206.729, ambos domiciliados en Crisóstomo Alvarez 5178, Cap. Fed.- Objeto: Transporte multimodal (terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, etc.) en general, nacional e internacional de toda clase de bienes, muebles y/o mercaderías, fletes, acarreos, refrigerados, congelados, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, cargas en general de cualquier tipo y combustibles cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sea con medios de transportes propio y/o contratados, y, todas aquellas actividades afines, de logística y apoyo para la carga, distribución y descarga, almacenamiento y custodia, en galpones propios o de terceros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados.- Prestación de servicios de organización, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones de todo tipo de bienes y servicios del país y del exterior, ofrecerlos, y comercializarlos dentro y fuera del territorio nacional, gestión de negocios. Todas las actividades complementarias o conexas que demande el cumplimiento del objeto social, como ser la instalación de talleres de montaje, mecánicos de reparaciones, lavadero y servicios para el autotransporte, la compra, venta, importación y exportación de sus partes y componentes.- Capital Social: $ 600.000.- Duración: 99 años desde su inscripción.- Administración: Directorio: Presidente: Presidente: Miguel Magnone, y Director Suplente: María Cristina Varela, ambos constituyen domicilio especial en Echeandia 5150, Cap. Fed..- Aceptan los cargos.- Duración: 3 ejercicios.- Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Matías Campitelli, DNI 21.478.092, según Poder Especial del 28/04/09, nº 111, fº 272, Registro 552 de Cap. Fed, a cargo de la Esc. Mónica Mangudo.

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 854. Nº Libro: 111.

e. 14/05/2009 Nº 40190/09 v. 14/05/2009

MULTIESPACIO LOS ANGELES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 95 30/4/09 1) Diego Javier NOGUERA 7/9/72 DNI 22861202 Fabián Roberto RODRÍGUEZ 7/4/67 DNI 18298938 y Aldo Fidel FUNES TONDINO 24/5/45 DNI 6605033 argentinos solteros empresarios y domiciliados en Corrientes 1770 CABA 2) Corrientes 1770 CABA 3) 99 años 4) La Sociedad por sí o por terceros o asociada a terceros, tiene por objeto: Producir, editar y comercializar obras de teatro, espectáculos, música animaciones, cortos y largometrajes de cualquier contenido, publicidades programas de radio y televisión, como así también la administración de teatros y cines destinados a tales fines 5) $ 200000 6) 31/3 7) Presidente Diego Javier NOGUERA Directores Fabián Roberto RODRÍGUEZ y Aldo Fidel FUNES TONDINO fijan domicilio especial en el domicilio social. José De Stefano autorizado por escritura citada.

Abogado – José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 6. Folio: 389.

e. 14/05/2009 Nº 40252/09 v. 14/05/2009

NITROX O2N2 SITE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Graciela Mónica Trocino, abogada, 7-10-57, DNI 13885700, Carlos Tejedor 686 Temperley, Claudia Antonia Figueroa, empresaria, 2-3-69, DNI 20739765, Buenos Aires 665 Ezpeleta Partido de Quilmes, argentinas, casadas, Pcia Bs As 2) 24-4-09 3) 99 años 4) 31/3 5) $ 12.000 6) Senillosa 12 Piso 8º Departamento C C.A.B.A. 7) Presidente 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero en el pais o exterior: fabricación, armado, reparación, mantenimiento, importación, exportación, consignación, compra, venta, instalación, distribución, transporte y gerenciamiento de sistemas mecánicos, electrónicos, electromecánicos y electricos, con o sin generadores de gases y energías alternativas, de media y alta tensión, destinadosa todo tipo de industrias y servicios incluyendo hospitalario mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios en general, explotación de marcas, franchesing, firmar contratos de fideicomiso, y toda actividad relacionada con su objeto 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Graciela Mónica Trocino Director Suplente: Claudia Antonia Figueroa, ambas domicilio especial en la sede social. Julio Cesar Jimenez, contador, To LXXIX Fo 71, autorizado, escritura pública No 144 del 24-4-09.

Contador – Julio César Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 153907. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/05/2009 Nº 40037/09 v. 14/05/2009

PARQUE CIVICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 32 folio 93 del 13/05/09 Registro Notarial 2132 de CABA, se modificó el punto A) del objeto social publicado el 23/04/09 recibo nro. 0076-00138509, el que queda redactado así: "A) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Construcción de obras civiles y/o públicas y realización de actividades inmobiliarias.- Podrá a los efectos de cumplir con el objeto: presentarse en licitaciones publicas y/o privadas y realizar actividades financieras, de representaciones, comisiones, consignaciones, fiduciarias y mandatos en general.- Cuando las actividades previstas por este objeto social así lo requieran, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante." El punto B) del mismo, no tiene modificaciones.- APODERADO por escritura del 06/04/09, folio 74, Reg. Not. 2132, Capital Federal.-

Abogado – Sebastián R. García Rago

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 60. Folio: 600.

e. 14/05/2009 Nº 40950/09 v. 14/05/2009

PATAGONIA BIOENERGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/05/09 se reformó el Estatuto Social en su artículo 4°, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos 56.636.616 (Pesos cincuenta y seis millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos dieciséis), representado por 56.636.616 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Un Peso ($ 1) valor nominal cada una y un derecho a un (1) voto por acción". (El capital se aumentó de $ 45.948.000 a $ 56.636.616). Raúl Enrique Granillo Ocampo, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/05/09."

Abogado – Raúl E. Granillo Ocampo (H)

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 63. Folio: 921.

e. 14/05/2009 Nº 40066/09 v. 14/05/2009

RATAWIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 39 del 16/4/09. Registro 907 de Capital Federal que me autoriza a publicar: Socios: Gustavo Fabián Ibáñez, comerciante, 03/06/87, D.N.I. 33.013.152, Ciudad de La Paz 1926, Planta Baja, Capital Federal y Marcelo Fabián Balduzzi, empleado, 09/08/68, D.N.I. 20.018.886 Navarro 1436, Pilar, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos y solteros; Denominación: "RATAWIL S.A."; Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y alquiler de inmuebles en predios urbanos, suburbanos o rurales inclusive los afectados al régimen de Propiedad Horizontal. Administración de propiedades, cobro de expensas por cuenta de propietarios y asesoramiento inmobiliario. Plazo: 99 años; Capital: $ 12.000.-; Administración: De 1 a 5 Directores por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; Cierre: 31/03; Sede: Misiones 381, Piso 8º, Departamento "23", Capital Federal; Presidente Gustavo Fabián Ibáñez y Director Suplente: Marcelo Fabián Balduzzi; ambos con domicilios especiales en la Sede Social.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 14/05/2009 Nº 40031/09 v. 14/05/2009

RICOTONA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/12/2007, se aumento el capital social a $ 380.000, reformando el articulo 4º del Estatuto y emitidas acciones por $ 380.000, divididas en 1000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de $ 380 cada una con derecho a un voto por acción. Edgardo Martín Zanotto. Autorizado por escritura Nº 293 de fecha 3/03/2009.

Notario – Edgardo M. Zanotto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 28/04/2009. Número: FAA03489652.

e. 14/05/2009 Nº 40112/09 v. 14/05/2009

SATTVIKA

SOCIEDAD ANONIMA

D.B. ASSOCIATES ARGENTINA S.A. (hoy SATTVIKA S.A. en trámite de inscripción en IGJ) Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 30/4/09 resolvió aumentar el capital a $ 2.161.651, reformando el art. 4º del Estatuto. Santiago Caparra autorizado por escritura 624 del 5/5/09 pasada al folio 4358 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 007. Nº Libro: 140.

e. 14/05/2009 Nº 40074/09 v. 14/05/2009

SERES INTEGRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Mauricio Ricardo DE BARI, argentino, diviorciado, DNI 5.526.508 nacio 03/07/1948, y Nicolas Pedro DE BARI, argentino, casado, nacio 29/04/1977 DNI 225.865.565, ambos con domicilio real y especial y sede social: en Mexico 628, piso 3, de la Cap. Fed. Duración: de 99 años. Objeto: La prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la gestión y/o administración de los recursos humanos de entidades publicas, privadas, mixtas y ONG tales como asesoramiento, consultoría, estudio de mercado, búsqueda, selección, calificación y capacitación de recursos humanos; gestión y administración de los mismos y liquidación de pagos del personal; provisión a terceros de servicios de naturaleza comercial, promocional, industrial, administrativa, técnica, profesional, rural y de construcción, con personal propio utilizando herramientas y equipamiento de su propiedad o de terceras personas; intermediación, ejercicio de representaciones y comisiones relativos a recursos humanos y todo lo atinente a prestación de servicios a profesionales, entidades privadas, publicas o mixtas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada exclusivamente a profesionales con titulo habilitante según las respectivas reglamentaciones.- Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/12. Administración: Organo Directorio. Presidente: Mauricio Ricardo DE BARI. Director Suplente: Nicolas Pedro DE BARI. Duración: 3 ejercicios. Representación Legal: El presidente. Se prescinde de sindicatura. Escribano AUTORIZADO: registro 2050, Matricula 4327, Cap. Fed. Por escritura 80 del 21/04/2009.

Escribana – M. Florencia C. de Viale

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/05/2009. Número: 090504186353/F. Matrícula Profesional Nº: 4327.

e. 14/05/2009 Nº 40100/09 v. 14/05/2009

SERVICIOS AEREOS DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 4/5/09. CONSTITUCIÓN. 1) Miguel Angel SANCHEZ, L.E. 4.420.914 PRESIDENTE y Viviana Maria MC CABE, Cédula de Identidad del Mercosur 5.800.363F, DIRECTOR SUPLENTE, ambos argentinos, mayores de edad, empresarios, casados en primeras nupcias entre sí, domicilio real Savio 2201, Barrio Privado Segundas Colinas, Unidad 74, Villa Rosa, Pilar, Prov. Bs. As. aceptan cargos y fijan domicilio especial en la SEDE SOCIAL Tacuari 119, Entrepiso, Oficina "8" CABA. 2) 30 años 3) a) Operar en el comercio exterior. b) Prestar los servicios de agente general de cargas y pasajes, agente general de manejo documental de cargas y pasajeros y agente general de ventas de compañías aéreas, marítimas y terrestres c) Manejo de documentación y mercaderías, atención al publico, notificaciones por cuenta y orden de la compañía representada, representación de ésta ante todos los entes públicos y privados. d) Representación de empresas extranjeras o locales en venta y operaciones, logística y distribución. e) Comprar, vender, usar vehículos para el desarrollo de sus fines, ya sean autos, camiones o cualquier otro medio de transporte. f) contratar personal o empresas para ejecutar cualquiera de estos fines. g) Hacer reclamos ante todos los entes públicos o privados por cuenta propia o de terceros. h) Realizar cualquier operación y servicio conexo a los mencionados precedentemente. 4) Capital $ 50.000. 5) 30-11. Autorizada en la citada escritura, María Victoria Sabaris.

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. Nº Registro: 2056. Nº Matrícula: 4359. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 134. Nº Libro: 48.

e. 14/05/2009 Nº 40077/09 v. 14/05/2009

SOLKIN

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.550.151) Hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Nº 22 del 12/11/2008 se resolvió reducir el capital social conforme al Art. 206 de la ley 19.550 hasta el importe de $ 116.848 y reformar en consecuencia, la cláusula cuarta del Estatuto Social. María Claudia Paluszkiewicz, autorizada por Acta de Asamblea Nº 22 del 12/11/2008.

Abogada – María Claudia Paluszkiewicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/05/2009. Tomo: 73. Folio: 722.
e. 14/05/2009 Nº 40043/09 v. 14/05/2009

TELMEC

SOCIEDAD ANONIMA

En Reunión de Directorio del 03.02.2009 se aprobó DESISTIR de la inscripción de los aumentos de capital aprobados en Asamblea del 29.08.94 y 12.11.07 ($ 50.000 elevándolo a la suma de $ 200.000 y $ 100.000 elevándolo a la suma de $ 300.000 respectivamente). José Mangone autorizado en Esc. Púb.132/04.05.09.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 79. Nº Libro: 18.
e. 14/05/2009 Nº 39998/09 v. 14/05/2009

TIABA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso del 30/04/09 (factura Nº 36384/09) debió decir 4) TERCERO La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Compra venta de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, arrendamiento, construcción y permuta. Administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio, realizando operaciones comprendidas dentro de las disposiciones de propiedad horizontal, construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; FINANCIERO: La toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos Constitución y administración de una cartera de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios. La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía. La administración de fideicomisos y/o fondos de inversión, ambos de cualquier naturaleza. Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales requiera el concurso público. Autorizado por escritura Nº 35 del 15/04/2009, Folio 81 Registro 329 C.A.B.A.
Oscar Ernesto Polo

Certificación emitida por: Pedro A. Vildosola. Nº Registro: 329. Nº Matrícula: 2473. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 30. Nº Libro: 15.
e. 14/05/2009 Nº 40650/09 v. 14/05/2009

TRANSMISORA COMAHUE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que, por decisión unánime del total de sus accionistas, Elecnor S.A. y Elecnor de Argentina S.A., resolvió el desistimiento de su constitución instrumentada el día 13/8/08 por Escritura Pública Nº 338, Lucas Young, autorizado por Escritura Pública Nº 338.
Abogado – Lucas Young

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 73. Folio: 313.
e. 14/05/2009 Nº 40869/09 v. 14/05/2009

VILMA ANALIA PETRILLO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 16-4-09 resolvió: 1) Reorganizar directorio: Presidente: Alejandro Mario VIVALDELLI. Director Suplente: Pablo Ariel VIVALDELLI, ambos con domicilio especial: Martinian o Leguizamón 3175 CABA. 2) Cambio denominación: DISTRICARGO EXPRESS SA. Modificó artículos 1 y 8 estatuto. Autorizado Horacio Currais por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16-04-2009.
Abogado – Horacio R. Currais

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 21. Folio: 165.
e. 14/05/2009 Nº 40088/09 v. 14/05/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACQUAMEDIA TECHNOLOGIES ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 25/02/09 y 26/11/08 se resuelve: 8) renuncian Marcos Sergio Cuevas Exposito, Carlos Campdelacreu Armengol, Ricardo Alberto Garrido, y Ricardo Alejandro Busto. 9) uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Se reforma artículo 8. Maximiliano Stegmann autorizado en instrumentos del 25/02/09 y 26/11/08.
Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 14/05/2009 Nº 40016/09 v. 14/05/2009

ADV TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alejandra Iris Vallejos, DNI. 22990935, divorciada, 26/9/72 Tucumán 1429 2º piso, depto. "F" CABA; Heriberto Alfonso Vallejos, DNI 94116622, chileno, casado, 15/11/40, calle Ciudad de Rodez 439, Pigüe, Pcia. Bs; ambos argentinos y comerciantes; agencia de turismo. Como tal podrá: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la intermediación en la reserva o locación de cualquier medio de transporte. La intermediación o la contratación de servicios hoteleros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios relacionados con la actividad turística. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes. La representación de otras agencias de turismo, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios expresados anteriormente. La realización de actividades conexas a las mencionadas en la presente cláusula en beneficio del turismo. La compra venta de cheques de viajero y cualquier otro medio de pago. La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. Los despachos de aduana concernientes a equipajes y cargas de los viajeros; 99 años; $ 20000. Representación legal y firma social: 1 o más gerentes, socios o no, conjunta o indistinta, tiempo indeterminado; Gerente: ALEJANDRA IRIS VALLEJOS; Sede Social y domicilio especial de la gerente: Tucumán 1429 - Segundo piso, departamento "F", CABA Autorizado en el Instrumento Privado de fecha 7 de mayo de 2009.
Abogado – Gastón Passeggi Aguerre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 33. Folio: 495.
e. 14/05/2009 Nº 40131/09 v. 14/05/2009

BAGARELAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandra Analía Vazquez, nacida el 20/07/82, 26 años, DNI 29.647.823, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Eva Perón Nº 5348, C.A.B.A. y Andrea Liliana Vazquez, nacida el 30/04/88, 21 años, DNI 33.742.026, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Yapeyú 1018, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado 23/04/09 3) BAGARELAS S.R.L. 4) Domicilio social: Avda. J.B. Alberdi 7268, C.A.B.A. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, industrialización, comercialización, elaboración, armado, compra, venta y distribución de toda clase de calzado, cintos, cinturones, carteras, valijas, portafolios, materiales e instrumental requeridos para la elaboración de los productos. La compraventa y distribución de materias primas y accesorios relacionados con la actividad señalada en el presente. Importación y Exportación de todo tipo de materias primas y de productos fabricados 6) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 7) Capital social: $ 12.000 8) Gerente: Alejandra Analía Vázquez, domicilio especial Avda. J. B. Alberdi 7268 C.A.B.A. 9) Cierre ejercicio: 31/12 10) Abogada autorizada en contrato constitutivo: Aldana Rohr (Tº 97 Fº 476 C.P.A.C.F.).
Abogada – Aldana Rohr

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 97. Folio: 476.
e. 14/05/2009 Nº 40011/09 v. 14/05/2009

BESULLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica publicación del 23/04/09, Recibo Nº 28426/09. **Donde dice:** María del Carmen Corbelle de Rico **debe decir:** María del Carmen Corbelle; **donde dice**: Angela Rodriguez de Fernandez **debe decir:** Angela Rodriguez; **donde dice:** Margarita Roces Canga de Cos **debe decir:** Margarita Roces Canga. Maximíliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acto Privado del 27/03/09.
Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 14/05/2009 Nº 40240/09 v. 14/05/2009

C & C INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 38 del 20-03-2009, folio 161, Registro 1262, ante el esc. Carlos G. Frieboes, Paolo Marcelo COLUSSI; CEDE Y TRANSFIERE A TITUILO ONEROSO a: Juan José ASENSIO, arg., nacido 24-03-1954, ing. industrial, casado, DNI. 10.943.943, CUIT. 20-10943943-7, domicilio San Juan 269, Bahia Blanca, Pcia. de Bs. As.: 250 cuotas sociales que tiene en la sociedad C&C INDUSTRIAL S.R.L., CUIT. 30-71070363-5, domicilio en Epuyen 536, dpto. 21 de Cap. Fed. La sociedad queda constituida por Jorge Ernesto CASTRO y Juan José ASENSIO, quedando vigentes todas y cada una de las demás cláusulas. Inscripción: En la I.G.J.: el 24-07-08, Nº 7552, Lº 129, Tº SRL. Autorizado para publicar edictos: Carlos Germán Frieboes, por la citada escritura.
Escribano – Carlos Germán Frieboes

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 090511198758/A. Matrícula Profesional Nº: 3384.
e. 14/05/2009 Nº 40113/09 v. 14/05/2009

CIA EXCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: ABRIGO Mariana Lourdes, DNI 29790093, nacida el 27/04/1982 y SCHIMPF Gladis Raquel, DNI 14961842, nacida el 28/09/1962 ambas argentinas, solteras, empresarias, domiciliadas en Francia 405 Garin, Pcia. de Bs. As. Objeto: la ejecución, dirección, administración de proyectos, construcción, reforma y reparación de obras civiles e industriales, viviendas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; sean públicos o privados; así como la instalación y/o montaje de redes cloacales, sanitarias, de climatización, de gas, de electricidad y de sistemas contra incendio Plazo: 10 años desde inscripción RPC. Capital: $ 12000 dividido en 120 cuotas de $ 100 Valor Nominal c/u. Gerente: Mariana Lourdes ABRIGO, domicilio especial Av. Gral. Paz 9276, CABA. Sede: Av. Gral Paz 9276, CABA. Cierre de Ejercicio 31/01 de cada año. El firmante autorizado por Acta Constitución de fecha 27/03/2009.
Contador – Juan Carlos Martínez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 633416. Tomo: 0162. Folio: 208.
e. 14/05/2009 Nº 40119/09 v. 14/05/2009

CIENCIA EN IMAGENES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se complementa aviso Nº 138.356 del 22/4/09: por escritura Nº 31 del 13/5/09 Registro 1749 de Cap. Fed, se adecuó el ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria a fin de que éstos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales relativas al Diagnóstico por imágenes en todas sus modalidades: Radiologa Convencional, Medicina Nuclear, Ultrasonografía, Mamografía, Intervencionismo, Densitometría ósea, Tomografa Computada, Resonancia Magnética, y todas aquellas acepciones que el progreso cientfico-tecnolgico incorpore a la especialidad. Importación de equipos para prestación de servicios descriptos e insumos. Para ser socio se requiere contar con el respectivo título habilitante, no pudiendo excluir su responsabilidad en el ejercicio profesional con amparo en el tipo societario." Domicilio especial de socios y Gerentes: Conde 2190, PB, dpto. 5, C.A.B.A. Firmante autorizada en escritura Nº 22 del 17/4/09 del citado Registro 1749.

Certificación emitida por: Cynthia C. Cañete. Nº Registro: 1749. Nº Matrícula: 4324. Fecha: 13/05/2009. Nº Acta: 28. Nº Libro: 6.
e. 14/05/2009 Nº 41116/09 v. 14/05/2009

COTEBA PROYECTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 16.3.2009, Nº 2169, Libro 131 de SRL. Comunica que según Contrato de cesión de cuotas del 4.5.2009 y Acta de Gerencia de igual fecha, José Miguel Puccinelli cedió a favor de Coteba S.A.S. 3.800 cuotas de valor nominal $ 10.- cada una, de la sociedad Coteba Proyectos S.R.L. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Acta de Gerencia del 4.5.2009.
Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 13. Folio: 902.
e. 14/05/2009 Nº 40871/09 v. 14/05/2009

DEL PLATA DEPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación del edicto Nº 20142/09 publicado el 26-03-09. "Objeto Social: La sociedad tiene como objeto principal la realización de las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada a terceros o a otras sociedades, o en la forma que lo considere conveniente, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, permuta, mandato, importación y/o exportación de todo tipo de artículos relacionados al fútbol, tenis, voley, y todo tipo de actividades físicas deportivas, de recreación y aire libre, incluyendo gimnasio con aparatos, gimnasia cardíaca y de recreación infantil incluidos todos los elementos necesarios para su práctica, indumentaria, calzado y todo tipo de accesorios. b) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de todo tipo de elementos mencionados en punto a) anterior; c) Financiera: Mediante la financiación con capital propio de las operaciones relacionadas con su objeto, a sola firma o garantizadas con hipotecas u otro tipo de garantías; c) Turismo: Mediante la organización de viajes, excursiones, expediciones, campamentos, con guías especializados o no, y todo otro tipo de actividades relacionadas con los deportes y la vida al aire libre, incluyendo eventos infantiles, ya sea con medios de transporte propios y/o de terceros debidamente habilitados; d) Asesoramiento: Asesoramiento

integral sobre todas las actividades incluidas en el objeto social: Asimismo, tiene como objeto secundario o subsidiario, complementariarmente a lo antedicho, las siguientes actividades: a) Gráfica: mediante publicaciones de todo tipo relacionadas con las actividades incluidas en objeto social; b) Administración: Mediante la administración y/o explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de predios deportivos, canchas de fútbol de 5, 8 y 11 jugadores por equipo, sean estas de césped real o sintético, canchas de tenis de polvo de ladrillo, césped o material, canchas de voley incluyendo beachvoley, en establecimientos privados, propios o de terceros, en todas sus formas; c) Gastronomía: Mediante la comercialización y expendio al por menor de bebidas alcohólicas y sin alcohol dentro de los predios que explote por sí o por terceros, incluyendo asimismo todo tipo de refrigerios y/o minutas o comida rápida; d) Mandatos: mediante la gestión de permisos para el desarrollo y explotación de toda actividad relacionada con el deporte físico, trámites de inscripción y todo otro tipo de mandatos relacionados con su objeto social. La sociedad también podrá promover, participar y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de sus actividades y en consecuencia realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, de importación y/o exportación, mobiliarias e inmobiliarias, que considere conveniente para la consecución de los fines sociales." Mario Alberto Denis, abogado autorizado por instrumento privado del 24-2-09.

Abogado – Mario A. Denis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 67. Folio: 112.

e. 14/05/2009 Nº 40065/09 v. 14/05/2009

DELTA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 07/01/07, AUMENTO DE CAPITAL Capitalización de aportes irrevocables $ 20.000 con REFORMA ESTATUTO "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos veintiocho mil ($ 28.000.-) dividido en VEINTIOCHO MIL cuotas partes de UN peso ($ 1.-) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota.". Ramón Eduardo ZAMBRANO titular 14000 cuotas y Alma Delia SORIA titular 14000 cuotas. Por Instrumento Privado del 29/4/09: CESIÓN DE CUOTAS: Ramón Eduardo ZAMBRANO, Argentino, nacido 7/3/48, DNI 5.409.267, Casado, comerciante, CUIT 20-05409267-9, domicilio Finochietto 2032, Hurlingham, pcia. Bs. As. CEDE 14.000 cuotas a Santiago HEREDIA, Argentino, nacido 7/8/79, soltero, empresario, DNI 27463970, CUIL 23-27463970-9, domiciliado Cazadores de Coquimbo 2924, Munro, Vicente López, pcia. Bs. As., y Alma Delia SORIA, Argentina, nacida 6/9/41, DNI 3980377, Viuda, comerciante, CUIT 27-03980377-7, domicilio Vallejos 3917, 2º piso, departamento "6" CABA CEDE 11.200 cuotas a Santiago HEREDIA y CEDE 2.800 cuotas a Mauro Alcides RISO, Argentino, nacido 26/7/73, casado, empleado, DNI 23467111, CUIL 20-23467111-2, domicilio Rivadavia Nº 73, Chacabuco, pcia. Bs. As. Ramón Eduardo ZAMBRANO RENUNCIA como gerente y es aceptado. Santiago HEREDIA es DESIGNADO SOCIO GERENTE, acepta cargo y constituye domicilio especial en su domicilio real. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL Paraguay 4554, 7º piso, departamento "B" CABA. Hernán Diego Leeds autorizado a publicar por reunión de socios del 07/01/07 y por Instrumento Privado del 29/04/09.

Abogado – Hernán Diego Leeds

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 75. Folio: 323.

e. 14/05/2009 Nº 40055/09 v. 14/05/2009

ESPLENDID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica Aviso Factura 92746, Juan Ignacio Bagnati, domicilio Boyacá 533 CABA y 4) Boyacá 533 CABA. Victor José Maida autorizado por contrato social de fecha 27/03/2009.

Víctor José Maida

Certificación emitida por: Víctor Manuel Ferrairone. Nº Registro: 13, Partido de La Matanza. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 196. Nº Libro: 17.

e. 14/05/2009 Nº 40954/09 v. 14/05/2009

FERAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ramón CONDE GARCIA, español, 03/01/53, casado, DNI: 15.060.394, comerciante; Daniel Martín CONDE VAZQUEZ, argentino, 12/02/80, soltero, DNI: 27.940.958, comerciante, ambos con domicilio real y especial en Mexico 1756 Cap. Fed.; Antonio RODRIGUEZ, argentino, 26/10/58, casado, DNI: 13.030.094, comerciante, con domicilio real y especial en Avenida Rivadavia 6050 Cap. Fed.; Manuel RODRIGUEZ, español, 26/04/31, casado; DNI: 93.334.686, comerciante, domicilio Avenida Rivadavia 6050 Cap. Fed; Fernando Manuel SARLENGA, argentino, 26/11/28, casado, DNI 4.045.495, contador, domicilio Maipu 621 piso 7º Departamento A Cap. Fed. 2) 29/04/09. 3) Avenida Corrientes 6801 C.A.B.A. 4) compra, venta, permuta, intermediación, fraccionamiento, loteo, subdivisión, explotación, locación, administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales incluso la realización de operaciones comprendidas en la ley de Propiedad horizontal. 5) 99 Años. 6) $ 20.000 – 7 y 8) gerentes: Ramón CONDE GARCIA; Daniel Martín CONDE VAZQUEZ y Antonio RODRIGUEZ, quienes actuaran en forma conjunta o indistinta. 9) 30/09 de cada año – GERENTE Daniel Martín CONDE VAZQUEZ. Por Escritura Nº 60 del 28/4/09, ante el Escribano Arturo Alberto Amado.

Certificación emitida por: Arturo Alberto Amado. Nº Registro: 1526. Nº Matrícula: 2792. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 12. Nº Libro: 30.

e. 14/05/2009 Nº 40040/09 v. 14/05/2009

GOQ CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) GOQ CONSULTING S.R.L.; 2) Instrumento privado del 30/04/2009; 3) José Coppini, D.N.I. 28.641.101, nacido el 22/12/1980, argentino, casado, empresario, con domicilio real y especial en José León Cabezón 3025 departamento "A", CABA; y Pablo Gabriel Abelenda, D.N.I. 29.319.573, nacido el 12/02/1982, argentino, soltero, empresario, con domicilio real y especial en Eduardo Acevedo 308 piso 4º departamento "D" CABA; 4) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: consultoría, desarrollo, capacitación, soporte técnico, asesoramiento y venta de sistemas informáticos, equipos de tecnología informática, integración, importación, exportación y venta de software y hardware propios y de terceras partes, alquiler de hardware, equipos y tecnología de comunicaciones y otras actividades desarrolladas con los sistemas informáticos e Internet, estudios de mercado y realizaciones de informes afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos; 5) 99 años contados a partir de su inscripción; 6) Capital: $ 10.000; 7) Cierre: 31/12; 8) Se designa Gerente a: José Coppini; 9) José León Cabezón 3025 departamento "A" CABA. Ignacio Esteban Morillas, Contador Público Tº 318 Fº 202 (U.C.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. Autorizado en Acto Constitutivo de fecha 30/04/2009.

Contador – Ignacio Esteban Morillas

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 153758. Tomo: 0318. Folio: 202.

e. 14/05/2009 Nº 40057/09 v. 14/05/2009

IMPERATORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 04/06/08 que me autoriza a publicar Socios: Guillermo Antonio Muñiz, estadounidense, soltero, comerciante 04/07/67, Pasaporte de Estados Unidos de Norteamérica 047812390, Castro Barros 618, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Dina Torres, portorriqueña, soltera, comerciante, 14/08/43, Pasaporte de Estados Unidos de Norteamérica 214885944, Carlos Gardel 208, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Denominación: "IMPERATORE S.R.L."; Objeto: Compra, venta, permuta y locación de inmuebles rurales o urbanos, aún los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Administración de consorcios, cobro de expensas y asesoramiento inmobiliario. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá financiar las operaciones con o sin garantías reales quedando excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años; Capital: $ 10.000.- Administración: Gerente: Luis Eduardo Pugliesi, argentino, empresario, casado, 29/07/58 D.N.I. 12.616.466, Rivera Indarte 90, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en la Sede Social; Cierre: 31/05; Sede Social: Jean Jaurés 467, Piso 4º, Departamento "B", Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 14/05/2009 Nº 40028/09 v. 14/05/2009

LATERIS PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios Sebastián Pablo DENCAUSA, argentino, 35 años, soltero, empresario, DNI 23.766.373, CUIT 20-23766373-0, Charcas Nº 3905, piso 2º, departamento "B" CABA; Natalia CORRIERI, argentina, 33 años, soltera, corredora inmobiliaria, DNI 25.495.835, CUIT 27 25495835-8, Peña Nº 2146, piso 3º, departamento "D" CABA. Denominación LATERIS PROPIEDADES S.R.L. Domicilio Ciudad Buenos Aires. Sede Mendoza Nº 4671, piso 6º, departamento "D" CABA. Objeto: Construcción e inmobiliaria: construcción de cualquier tipo de obra ya sea civil o industrial, pública o privada para terceros, o para la propia empresa, adquisición, venta, locación, administración y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, administración de toda clase de negocios inmobiliarios, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, promoción de inversiones inmobiliarias y actuar como intermediaria en operaciones inmobiliarias, ejerciendo representaciones y mandatos. Asimismo podrá realizar todas las operaciones financieras tendientes a la consecución del objeto mencionado, para lo cual podrá tomar participaciones e intereses en sociedades, intervenir en la asunción, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales o personales y en todo tipo de operaciones financieras o de inversión, excluyéndose aquellas a las que se refiere la ley de entidades financieras. Duración 99 años. Capital $ 50.000. 50.000 cuotas de $ 1 v/n c/u Administración y representación legal: Gerencia. Mandato: Indeterminado. Gerentes: Sebastián Pablo DENCAUSA y Natalia CORRIERI, indistintamente. Domicilio especial gerentes en la sede. Cierre ejercicio: 31/5. Esc. Nº 89 Fº 265 Reg. 1744 del 23/4/2009. La suscripta firma el presente en su carácter de apoderada en la escritura citada.

Laura Edith Cora

Certificación emitida por: Alfredo Rafael Parera. Nº Registro: 1744. Nº Matrícula: 4364. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 18. Nº Libro: 27/int. 89734.

e. 14/05/2009 Nº 40155/09 v. 14/05/2009

MARMIN HOWAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 53 del 11/3/09 1) Eva Beatriz GALLARDO 7/5/49 casada LC 5994717 domiciliada en Zevallos 6961 San Martín y Carina Elizabeth QUIZAMAS 29/7/77 soltera DNI 25867465 y domiciliada en Pio XII 280 Malvinas Argentinas argentinas empresarias y de Prov Bs As 2) Ancón 5388 Edificio 1, Departamento "B" CABA 3) 50 años 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos textiles y cueros: ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados en todas sus formas 5) $ 10000 6) 31/12 7) GERENTE Eva Beatriz GALLARDO quien fija domicilio especial en sede social. José De Stefano autorizado por escritura citada

Abogado – José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 6. Folio: 389.

e. 14/05/2009 Nº 40254/09 v. 14/05/2009

MD Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS del 17/04/09; Martín Marcelo ARIN, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Adriana Veccoli, comerciante, nacido el 9/7/1952, con DNI 10.201.599 y C.U.I.L. 20-10201599-2, domicilio García de Cossio 7630, piso 2, departamento B, de CABA, CEDE a Emmanuel Alejandro POSTIGLIONI, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/6/1975, con DNI 24.694.651, C.U.I.L. 20-24.694.651-6, domiciliado en Beruti 3012, piso 4º, departamento "A", de CABA, 60 CUOTAS y a Eliana María POSTIGLIONI, argentina, soltera, estudiante, nacida el 4/12/1983, con DNI 30.595.698, CUIT 27-30.595.698-3, domiciliada en Francisco Madero número 1135, Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Bs As; el señor ARIN RENUNCIA expresamente al cargo de Gerente que tenía en la sociedad, lo que es aceptado en éste acto. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se resuelve de común acuerdo designar como SOCIO GERENTE, a Emmanuel Alejandro Postiglioni; acepta el cargo. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Dra. María Guadalupe Esturo, autorizada por instrumento privado del 17/04/09.

Abogada – María Guadalupe Esturo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 87. Folio: 342.

e. 14/05/2009 Nº 40025/09 v. 14/05/2009

MERCOVET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento privado del 07/05/09 2) MERCOVET S.R.L. 3) Hugo Oscar TAPIA, L.E. 5.407.022, 04/08/48, casado, empresario; Juan Ignacio TAPIA, D.N.I. 28.079.059, 03/04/80, soltero, comerciante; Santiago Ivan TAPIA, D.N.I. 33.085.383, 01/06/87, soltero, comerciante; todos argentinos y con domicilio real y especial en Habana 3540, piso 8º, Cap. Fed. 4) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actuando como proveedora de organismos del estado, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y descentralizados, participando en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y todo tipo de concursos y contrataciones; a las siguientes actividades: compra, venta, fabricación, distribución, elaboración, producción, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de drogas medicinales, productos medicinales, farmacéuticos, productos veterinarios, materiales descartables, materiales y equipos para laboratorios, instrumental para cirugía, material e instrumental odontológico, y/o todo tipo de materiales para la curación de seres humanos, productos de ortopedia, cosmética, perfumería, herboristería, dietéticos, agroquímicos, productos químicos, Todo ello con sus materias primas, productos, subproductos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad! podrá tener la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo ,de mandatos, representaciones, administrando bienes y capitales de terceros. 5) DONADO 1202 (C1427CZJ), CAP. FED. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 31/03 10). Gerente: Hugo Oscar TAPIA, Autorización por Acto constitutivo de fecha 07/05/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 14/05/2009 Nº 40067/09 v. 14/05/2009

MSN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 04.07.2008, Alejandro Julio Fernandez, VENDIO CEDIO Y TRANSFIRIO, las 500 cuotas que tenía y le correspondían de la sociedad a: Patricia Alejandra OJEDA, argentina, comerciante, mayor de edad, divorciada, DNI 17.543.347, domiciliada en Carhue 350, Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, 100 cuotas y a Gustavo Adolfo OJEDA, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado en Carhue: 350, Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, 400 cuotas. El señor Fernández renuncia a su cargo de gerente, quedando designado Gustavo Adolfo OJEDA, domicilio especial Tucumán 1539 8º "81" CABA, Modifican los socios el articulo 4º, con relación a la suscripción del capital social. Modifican los socios el artículo 3º, quedando redactado de la siguiente forma "Artículo 3º Su objeto es dedicarse, por cuenta, propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; a las, siguientes actividades: A) MENSAJERIA Y CADETERIA Mediante la realización de servicios de mensajería integral, cadetería, trámites y gestiones realizadas por automotores, motos, motocicletas, motonetas, moto furgones, bicicletas o a pie, pudiendo realizar los transportes nacionales e internacionales objetos, productos, bienes y mercaderías de todo tipo, encomiendas y/o paquetes y/o sobres que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correo privado, rápido o ultrarrápido, actividades de índole postal en general, en cualquier lugar de esta república, con permiso de la autoridad competente cuando disposiciones legales así lo requieran, despachos y retiros de aeropuertos, terminales portuarias, zonas francas de ésta República y de terminales de ómnibus de este país, gestiones de negocios y de cobranzas ante entidades públicas y/o privadas y/o mixtas ubicadas en todo el territorio nacional, distribución de facturas, sobres, folletería, presentación de licitaciones, notificaciones por cuenta y orden de organismos nacionales, provinciales, y/o municipales, previa licitación o contratación directa, almacenamiento de todo tipo de productos, carga, descarga, depósito y distribución de bienes. B) PRESTADOR POSTAL: realizar actividad del mercado postal, la que se considera a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, que se realicen dentro de la REPUBLICA ARGENTINA y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados "courriers", o empresas de "courriers" y toda actividad asimilada o asimilable, de conformidad al artículo cuarto del Decreto Nº 1187/93. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad está expresamente capacitada para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo.

Contadora/Autorizada – Mariela Cacciatori

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 14/04/2009. Número: 341228. Tomo: 0215. Folio: 207.

e. 14/05/2009 Nº 40203/09 v. 14/05/2009

NEXTFORM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Adrian Esteban Cohan, 46 años, diseñador industrial, DNI: 16.054.140; Diana Corina Neumeyer, 44 años, psicóloga, DNI: 17.200.407; ambos argentinos, casados, domiciliados en O'Higgins 1881, 15º piso, Capital Federal. Denominación: "NEXTFORM S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de decoración mediante el diseño, fabricación, producción, matricería, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos de decoración, exhibición y equipamiento de interiores, sus partes, componentes y accesorios. Capital: $ 12.000. Administración: Adrian Esteban Cohan, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: O'Higgins 1881, 15º piso, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 6/5/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/05/2009 Nº 40236/09 v. 14/05/2009

ORGANIZACION CELTA SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCIÓN instrumento privado del 08/05/09 SOCIOS: Norberto Daniel SARMIENTO, Argentino, nacido 15/10/51, casado, Empresario, DNI 10151411, CUIT 20-10151411-1, domicilio La Pampa 837, 2º piso, departamento "C", CABA y Beatriz Elsa SARMIENTO, Argentina, nacida 01/11/55, casada, Empleada, DNI 11986528, CUIL 27-11986528-5, domicilio Gaspar Campos 1370, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. SEDE SOCIAL: La Pampa 837, 2º piso, departamento "C", CABA. CAPITAL: $ 10000 CIERRE EJERCICIO: 31/12. DURACIÓN: 99 años. SOCIO GERENTE TITULAR: Norberto Daniel SARMIENTO y SOCIO GERENTE SUPLENTE: Beatriz Elsa SARMIENTO constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios reales. Duración: termino de la sociedad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Vigilancia privada, seguridad de personas y de bienes que se encuentren en lugares fijos; seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; Custodias personales, acompañamiento y protección de personas determinadas; Custodia y transporte de bienes y valores, transporte, depósito, custodia, recuento y clasificación de billetes, títulos, valores y mercaderías en tránsito; Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad; Prestar estos servicios y de seguridad en general a empresas o instituciones privadas o públicas del estado Nacional, Provincial o Municipal y en espacios públicos cuando estuviera autorizado por la normativa en materia de seguridad y/o la autoridad de Aplicación. Los servicios serán prestados con o sin uso de armas conforme lo autorice la legislación vigente y en cumplimiento de la normativa del Registro Nacional de Armas. Podrá importar y exportar productos relacionados con la seguridad; H) Realizar sin limitación alguna todo otro servicio o actividad anexa, derivada o análoga que fuera autorizada por la legislación en materia de seguridad privada. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por la ley 1913 y las que en el futuro la modifiquen o complementen. En la provincia de Buenos Aires la sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades autorizadas por el artículo segundo de la ley provincial 12.297 y las que en el futuro la modifiquen o complementen: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Hernán Diego Leeds Abogado autorizado a publicar por Acta Constitutiva del 08/05/09.

Abogado – Hernán Diego Leeds

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 75. Folio: 323.

e. 14/05/2009 Nº 40054/09 v. 14/05/2009

PLASTCENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 24/04/09. I) María Verónica Araya, DNI 22.001.058 cede a Roberto Ramón Rotela, DNI 16.793.224, 20000 cuotas a $ 35.000; Maira Andrea González, DNI 34.506.292, cede a José Aníbal Pryszczepa 20000 cuotas a $ 35000. 2) Capital: $ 40000; suscripción e integración actual: Roberto Ramón Rotela posee 20000 cuotas y José Aníbal Pryszczepa posee 20000 cuotas. 3) Aceptación unánime de renuncia como Gerente de María Verónica Araya y de Maira Andrea Gonzalez, designándose Gerentes a Roberto Ramón Rotela y a José Aníbal Pryszczepa, quienes aceptan y fijan domicilio especial en Huaura 1325, C.A.B.A. Cecilia Del Bianco, DNI 21.711.715, autorizada por Instrumento Privado del 24/04/2009.

Contadora – Cecilia del Bianco

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 429785. Tomo: 0235. Folio: 223.

e. 14/05/2009 Nº 40073/09 v. 14/05/2009

ROVEPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 6/4/2009 los socios María Graciela PERALTA, Adolfo Nicolás PETERSEN, Ernesto Javier PETERSEN, María Constanza PETERSEN, Alejandro Federico PETERSEN y María Florencia PETERSEN cedieron sus cuotas a Pablo Rodolfo TETTAMANTI, Raul Orestes TETTAMANTI y Fabián Alejandro QUAGLIA. En consecuencia el capital de $ 1000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 queda suscripto: Pablo Rodolfo TETTAMANTI: 333 cuotas, Raul Orestes TETTAMANTI: 334 cuotas y Fabián Alejandro QUAGLIA: 333 cuotas. Autorizada en instrumento del 6/4/2009.

Autorizada – Natalia L. Arduin

Certificación emitida por: Martín A. Videla. Nº Registro: 2178. Nº Matrícula: 4691. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 155. Nº Libro: 4.

e. 14/05/2009 Nº 40152/09 v. 14/05/2009

SERVICE EMPRESARIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 13.04.2009, Marcelo Jesús Otharan, VENDIO CEDIO Y TRANSFIRIO, las 120 cuotas que tenía y le correspondían de la sociedad y Luciano Otharan, VENDIO CEDIO Y TRANSFIRIO, 480 cuotas que tenía y le correspondían de la sociedad a: Diego Alejandro Pancaldi, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, DNI 25.695.818, domiciliado en Maipú 812 8º L, Provincia de Buenos Aires. Modifican los socios el articulo 4º, con relación a la suscripción del capital social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social es de $ 12000 (diez mil pesos) representado por 1200 (un mil doscientas) cuotas parte de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y un voto por cuota parte. Luciano Otharan será tenedor de 600 (Seiscientas) cuotas, totalizando $ 6000 (pesos seis mil) y Diego Alejandro Pancaldi será tenedor de 600 (Seiscientas) cuotas, totalizando $ 6000 (pesos seis mil). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo, obligándose los socios a integrar el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios determinará el momento en que se completará la integración. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de socios hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550.

Contadora/Autorizada – Mariela Cacciatori

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 440269. Tomo: 0215. Folio: 207.

e. 14/05/2009 Nº 40205/09 v. 14/05/2009

SHOES COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día.- "SHOES COMPANY S.R.L." CUIT. 30-70824916-1, domicilio Paraguay 1225 1º piso C.A.B.A. inscripta I.G.J. Nº 1487 Lº 117 Tº SRL., por escritura Nº 30 16/1/2009 Not. M. A. BORELLI partido de Quilmes ESTEBAN ALFREDO DEAK, argentino, DNI 11.458.177, CUIT 20-11458340-6, domiciliado en la Avda Libertador 3014 piso 13 C.A.B.A renunció cargo GERENTE, se nombró reemplazante CARLOS DANIEL ALVAREZ argentino, nacido el 14 de octubre de 1948, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad 7.374.970, CUIL 20-07374970-1, divorciado de sus segundas nupcias de Claudia Mamic, domiciliado en la calle Clay 2836 piso 9º departamento B Torre Polo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Y por escritura 266 del 11/5/09 de la misma escribana, se reformó contrato social: articulo "CUARTO: Capital $ 50.000 representado 5000 cuotas de $ 10.- c/u, totalmente suscriptas e integradas Juan Carlos Alberto Ayala $ 25.000 equivalentes a 2.500 cuotas y Carlos Daniel Alvarez $ 25.000 equivalentes a 2.500 cuotas.- La firmante se halla legitimada para suscribir el edicto en virtud de escrituras relacionadas.-

Escribana – Guillermina D'Andrea

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 13/5/2009. Número: FAA03488326. Matrícula Profesional Nº: 5379.

e. 14/05/2009 Nº 40933/09 v. 14/05/2009

SYSAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 694 del 14/11/2008 Registro 5 San Antonio de Areco Provincia Buenos Aires, se Protocolizo: a) Juan ALVAREZ renuncia al cargo de Gerente y cede vende y transfiere. a) 2.400 a Salvador María DESUMVILA argentino nacido el 22 de diciembre de 1972 DNI 23.096.047 CUIT 20-23096047-0, casado comerciante, domiciliado en Alvear 712 y b) 600 cuotas a Agustina GALLINO, argentina, nacida el 6 de junio de 1977, DNI 26.046.981, CUIT 27-26046981-4, casada diseñadora gráfica domiciliada en Alvear 712 y Alfonso Luis DI LEVA renuncia al cargo de Gerente y cede vende y transfiere 3000 cuotas a Salvador María DESUMVILA. Designaron Gerente a Salvador María DESUMVILA quien constituyo domicilio en sede social calle San Juan 1733, piso 1, oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se reformo clausula cuarta contrato social. Autorizado Jose L. Ageitos Por Escritura 694 del 14/11/2008 Registro 5 San Antonio de areco Provincia Buenos Aires

Notario – José Luis Ageitos

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 18/02/2009. Número: FAA03378621.

e. 14/05/2009 Nº 40083/09 v. 14/05/2009

TANGO Y PAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Nº 107 del 06/05/2009, Fº 237, RN 1796 María Emilia Rodenas, se constituyó la sociedad TANGO Y PAMPA S.R.L. SOCIOS: Karina Irene BARZOLA, argentina, nacida el 27/08/1973, casada, bióloga, DNI 23.470.697, CUIT 27-23470697-2, domicilio José Hernández 2010, 12º piso depto "B" CABA; Tomás Adolfo Emilio COQUET, argentino, nacido el 15/04/1967, casado, comerciante, DNI 18.226.373, CUIT 20-18226373-8, domicilio Zapiola 4129 CABA. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de haciendas y cereales y la realización de toda clase de operaciones afines con la explotación agropecuaria. FORESTADORA: Mediante la forestación de toda clase de árboles y bosques, ya sea sobre inmuebles propios o pertenecientes a terceros. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción. CAPITAL: $ 160.000.- ADMINISTRACIÓN: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa Gerente a Karina Irene BARZOLA y Tomás Adolfo Emilio COQUET, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta por el término de dos ejercicios. DOMICILIO ESPECIAL: lo constituyen en la sede social. SEDE SOCIAL: calle Montevideo 589, tercer piso, CABA. CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. AUTORIZADA: Carolina María MAGGI, DNI 24.716.054, por Esc. Nº 107 del 06/05/2009, Fº 237.

Certificación emitida por: María Emilia Rodenas. Nº Registro: 1796. Nº Matrícula: 4210. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 154. Nº Libro: 16.

e. 14/05/2009 Nº 40123/09 v. 14/05/2009

TERECAR ESTUDIO ADUANERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 4/5/09. 1) Cristian Hernán Ojeda, 6/4/87, D.N.I. 33.017.640, empresario; Maria Belén Fabio, 20/8/86, D.N.I. 32.640.417, estudiante, ambos argentinos, casados, domiciliados en Manuel Quintana 641, Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Perú 359, Piso 14, Oficina 1404, CABA 3) 99 años 4) Objeto: servicios de despacho de aduana, realización de tramites, permisos y cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, y todo otro servicio aduanero y/o relacionado con el comercio internacional en general. Las actividades que así lo requieran deberán ser ejecutadas por profesionales con titulo habilitante. 5) $ 10000. 6) 30/4. 7) Gerente: Maria Belén Fabio, quien fija domicilio especial en domicilio social y suscribe como autorizada por instrumento privado del 4/5/09.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 061. Nº Libro: 01.

e. 14/05/2009 Nº 40013/09 v. 14/05/2009

TERRAZAS DEL LIBERTADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrituras de 14/4/2009 y 21/4/2009, Marcelo Alberto Blanco, cede su totalidad de 2.500 cuotas a Eugenio DOHERTY, argentino, 7/3/1968, soltero, empresario, DNI. 20.206.065; Av. Wernicke 2675 Depto. 12 - Ciudad Jardin El Palomar - Prov. de Buenos Aires. Cláusula Cuarta: El Capital Social de $ 10.000.- dividido en 10.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, queda suscripto: Laura Yael Holcman; 1.000 cuotas; Gastón Eduardo González: 1.000 cuotas; Pablo Osvaldo Rinaldi: 1.000 cuotas; Fernando Oscar Iglesias: 1.000 cuotas; Eugenio Doherty: 2.500 cuotas; Dardo José Luis de Marchi: 834 cuotas; Edgardo David Btesh: 833 cuotas; Carlos Gustavo Aron: 833 cuotas y María Catalina Gasparovic: 1.000 cuotas. Tambien aceptan las renuncias de los gerentes Laura Yael Holcman y Gastón Eduardo Gonzalez y nombran gerente al socio Eugenio Doherty; con domicilio especial en Montevideo 184 Piso Primero Oficina A de C.A.B.A. Luisa E. Osella de Urria - Matrícula 2463 - Autorizada en Escrituras 83 de 14/4/2009 - folio 328 y 88 de 21/4/2009 - folio 344 - ambas del Registro 37 - Capital.

Escribana – Luisa E. Osella de Urria

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 090429183704/C. Matrícula Profesional Nº: 2463.

e. 14/05/2009 Nº 39994/09 v. 14/05/2009

TRANSPORTE CINOTTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: SE MODIFICA OBJETO SOCIAL: Sustitúyese el punto B) por el siguiente: COMERCIALES: comprar, vender, importar y exportar bienes, insumos, mercaderías, y repuestos relacionados con la actividad principal consignada en el punto A. Dora Beatriz Ayala, abogada, Tº 32, Fº 548 CPACF se encuentra autorizada por el contrato social de carácter privado suscripto con fecha 3 de abril de 2009.

Abogada – Dora Beatriz Ayala

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 32. Folio: 548.

e. 14/05/2009 Nº 40171/09 v. 14/05/2009

WIT AIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con motivo de la cesión de cuotas, se resolvió aceptar las renuncias a sus cargos de Gerentes presentadas por Ricardo Claudio Mercado y Guillermo Alejandro Frete; Designar Gerente; Adecuar la Garantía de los Gerentes y modificar las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 5.000.- Gerente: Norberto Mario Faranca, con domicilio especial en Donato Alvarez 1515, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 03/04/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 14/05/2009 Nº 40239/09 v. 14/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

“A”

ALBA-MONT S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 12 de junio de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a realizarse en Avenida Córdoba 1345 piso 15 oficina A de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1 de la ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/07/2008. Tratamiento del resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio. Consideración de la asignación de honorarios.
5º) Consideración de la renuncia del Presidente y vicepresidente.
6º) Designaciones de autoridades para un nuevo mandato.

El Presidente

El vicepresidente en ejercicio de la presidencia fue designado en Asamblea General Ordinaria del 30/11/2006 pasada al libro de actas número 2 de Alba-mont Sociedad Anónima a fojas 41. En acta de Directorio del 02/03/2009 asumió como presidente a foja 46.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Juan Furlan

Certificación emitida por: Susana Esther Caturegli. Nº Registro: 858. Nº Matrícula: 3154. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 147. Nº Libro: 67.

e. 14/05/2009 Nº 40558/09 v. 20/05/2009

ASOCIACION CIVIL AUTOCONVOCADOS ESCUELAS TECNICAS (ACET)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a todos sus asociados, decidida en la Reunión de Comisión Directiva realizada el día 04 de Abril del corriente, asentada en el Acta Nº 34 del libro de Comisión Directiva. La fecha fijada para dicha Asamblea es el día 13 de junio de 2009, en primera convocatoria, a las 15 hs. y en segunda convocatoria a las 16 hs, ambas en la Av. Alta Brown 736, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.
2º) Aprobación de las Actas Anteriores.
3º) Tratamiento de la memoria y balance 2008.
4º) Tratamiento del monto de la cuota social.
5º) Informe de la problemática existente con el Dr. Armando Gini en la forma en que lleva adelante los casos de los reclamos de los socios.

Presidente – Jorge Héctor Gasalla
Secretaria – Alicia Estela Belnava

Se acreditan sus designaciones según Acta Nº 2 del libro de Actas de Asambleas, de fecha 08 de Septiembre de 2007.

Certificación emitida por: Alicia Buezas de la Torre. Nº Registro: 1260. Nº Matrícula: 2632. Fecha: 12/05/2009. Nº Acta: 15. Nº Libro: 25.

e. 14/05/2009 Nº 41104/09 v. 14/05/2009

AXOR CORPORATION S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Ordinaria el 03/06/09, a las 18 hs en 1ª Convocatoria y a las 19 hs en 2ª Convocatoria, que se celebrará en su sede de Salta 324, p. 1, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de la Solicitud de Remoción presentada por el Sr. Ricardo Javier del Rosal.
3º) Tratamiento de la Propuesta del Directorio de fecha 05/05/2009 de Remoción de uno de sus miembros.

Los antecedentes de los puntos 2 y 3 del Orden de día podrán ser consultados en oficinas de la Sociedad de Lunes a Viernes de 10 a 18 hs.
Miguel Angel Martinez. DNI: 6.307.448, Presidente. Designado por Acta de Asamblea Nº 11 del 23/05/2008.

Certificación emitida por: Andrea V. Sabatino. Nº Registro: 1290. Nº Matrícula: 4696. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 77. Nº Libro: 92.

e. 14/05/2009 Nº 40207/09 v. 20/05/2009

“B”

BIO MOVIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de BIO MOVIL S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de junio de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Balcarce 880, Piso 10º, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos previstos por el Art. 234 inciso 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular cerrado el 31 de septiembre de 2008.
3º) Explicación a la asamblea sobre las causas de la demora.
4º) Distribución de resultados.
5º) Designación y elección de los directores.

Presidente - Adrián Horacio Alonso

Designado por Esc. Nº 67 del 5/5/08.

Certificación emitida por: Camila Barassi. Nº Registro: 1179. Nº Matrícula: 4866. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 172. Nº Libro: 02.

e. 14/05/2009 Nº 40251/09 v. 20/05/2009

BULL GRILL S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 19 de junio de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria a realizarse en Avenida Córdoba 1345 piso 15 oficina A de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por el Presidente y el Vice Presidente.
4º) Elección de Presidente y Vicepresidente titulares por el término de 3 ejercicios.

El Presidente

El Vice Presidente fue designado en Asamblea General Ordinaria del 25/08/2008 pasada al libro de actas número 2 de Bull Grill Sociedad Anónima a fojas 140. En acta de Directorio del 02/03/2009 asumió como Presidente a foja 141.,

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia - Juan Furlan

Certificación emitida por: Susana Esther Caturegli. Nº Registro: 858. Nº Matrícula: 3154. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 146. Nº Libro: 67.

e. 14/05/2009 Nº 40563/09 v. 20/05/2009

“C”

CEDINSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 01 de junio de 2009 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en Adolfo Alsina 1322, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos que prescribe el artículo Nº 234 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Liberación del margen que prescribe el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente – Rodolfo A. Peluffo

NOTA: Presidente (conforme Acta de directorio del 01/05/2006, fo. 84, libro Actas de Directorio Nº 1).

Certificación emitida por: Roberto R. Lendner. Nº Registro: 1990. Nº Matrícula: 4228. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 120. Nº Libro: 37.

e. 14/05/2009 Nº 40012/09 v. 20/05/2009

CLUB NAUTICO SARANDI

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28º Inciso “a, b, y f” y 41º al 50º del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 2009 a las 10,00 hs., en la sede social sita en AV. MITRE 1699 de SAN ISIDRO, PROV. DE BUENOS AIRES, con la autorización de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 75, cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Informe de la Comisión Directiva sobre modificaciones de cuotas.
4º) Informe de obras realizadas y plan de acciones y obras.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir: Por dos años: Vice Comodoro, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Por un año: Un tesorero (en reemplazo por renuncia) Tres Revisores de Cuentas Titulares, seis Vocales Suplentes, y dos Revisores de Cuentas Suplentes.
6º) Designación de la Sub Comisión de Etica compuesta de tres Miembros Titulares y dos Suplentes con mandato por un año.
7º) Designación de tres socios para formar la Junta Escrutadora de votos.

Jorge A. Gallardo, Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2008.

Certificación emitida por: Andrea C. Pivac. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4932. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 196. Nº Libro: 20.

e. 14/05/2009 Nº 40064/09 v. 14/05/2009

COMUNIDAD BET EL

CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO: Tenemos el agrado de invitarle a usted a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en Sucre 3338, Ciudad de Buenos Aires, el día 09 de Junio de 2009, a las 18:00 horas, 17 de Sivan de 5769, en el calendario hebreo, en primera convocatoria, y en caso de no reunir el quórum necesario, en segunda convocatoria, después de transcurrida una hora a la señalada para aquella, con el número de Socios presentes, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos personas para firmar el Acta conjuntamente con los Revisores de Cuentas y el Presidente en ejercicio.

3º) Elección hasta completar el mandato, hasta el 31 de Enero de 2011, de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario, Tesorero, 4 vocales Titulares y 1 Revisor de Cuentas Titular, y hasta completar el mandato el 31 de Enero de 2010, de los siguientes cargos: Prosecretario 1º, Prosecretario 2º, Protesorero 1º, Protesorero 2º, 4 vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de Cuentas Suplente.

Ciudad de Buenos Aires, 07 de mayo de 2009.

El firmante se encuentra autorizado por Acta 639 del 07/05/2009 pasada a foja 181.

Presidente en ejercicio – Ernesto Daniel Goldman

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. Nº Registro: 1602. Nº Matrícula: 3995. Fecha: 12/05/2009. Nº Acta: 039. Nº Libro: 89.

e. 14/05/2009 Nº 40955/09 v. 14/05/2009

"F"

FINAMERIS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 12.242. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas par el 1º de junio de 2009, a las 17.30 horas y en segunda convocatoria para el mismo días a las 18.00 horas, en 25 de Mayo 158 piso 2 of. 47 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, el Inventario General, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico Nº 10 finalizado el 31 de octubre de 2008.

3) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4º) Fijación del número de directores y su designación.

6º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre la venta de las acciones de Cassaforma S.A.

El que suscribe como Presidente, lo hace según Acta de Asamblea del 10 de septiembre de 2007 pasada al folio 40 del libro de Asambleas y Directorio Nº 1 rubricado el 20 de julio de 1999 bajo el número 55904-99.

Mauro Adolfo Napoli

Certificación emitida por: Laura G. Diaco. Nº Registro: 2131. Nº Matrícula: 4334. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 141. Nº Libro: 52.

e. 14/05/2009 Nº 40241/09 v. 20/05/2009

"H"

HOGAR SAN PATRICIO (SAINT PATRICK'S HOME)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2009 a las 19 horas en la calle Congreso 2931 (Club Fahy), Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 70º cerrado el 31 de marzo de 2009.

3º) Elección de cuatro Consejeros Titulares por un período de tres años, seis Consejeros Suplentes y tres Revisores de Cuentas por un período de un año en reemplazo de quienes cesan en sus funciones y pueden ser reelectos.

4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Delia Elena Garrahan designada por Acta Nº 804 del 2/07/2009.

Delia E. Garrahan

Certificación emitida por: Amalia B. López de Felice. Nº Registro: 42. Nº Matrícula: 4721. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 092. Nº Libro: 11.

e. 14/05/2009 Nº 40200/09 v. 14/05/2009

"P"

PROPYME S.G.R.

CONVOCATORIA

"De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2009, a las diez horas en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú Nº 1, segundo subsuelo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.

2º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2008 y cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Fijación de la tasa de rendimiento financiero del fondo de riesgo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

4º) Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y de los Síndicos.

5º) Designación de los Síndicos Titulares y Suplentes.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550.

Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación".

Firmado: Jorge Roberto Barros como Presidente designado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2007.

Certificación emitida por: María del Pilar Lamota. Nº Registro: 1089. Nº Matrícula: 2382. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 59. Nº Libro: 146.

e. 14/05/2009 Nº 40169/09 v. 20/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Se avisa al comercio que Gustavo Marion con domicilio en la calle Joaquín V. González 2444 CABA transfiere el fondo de comercio de taller de bordado, vainillado plegado zurcido y labores afines taller de corte de géneros (500690) confección de ropa exterior e interior para hombre mujer y niño confeccionada por grandes tiendas o almacenes (500930) ubicado en Joaquín V. González 2444 PB CABA a Punto Colorado S.A. con domicilio en Joaquín V. González CABA. Reclamos de ley en Joaquín V. González 2444 CABA.

e. 14/05/2009 Nº 40202/09 v. 20/05/2009

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Atilio Eduardo Leotta domiciliado en Repetto 265 1º A caba transfiere fondo de comercio a Karina C. Martini domicilio Rodo 1167 Wilde Buenos Aires rubro Com. Minorista art. mercería Botonería Fantasía 603,190, Com. Minorista art. de librería papelería impresos 603,210, Com. minorista art. personales y regalos 603,310, Copias reproducciones fotocopias 604,040 expte. Nº 13295/2007 sito en Maipú 10 P.B. C.A.B.A reclamos de ley Nuestras Oficinas.

e. 14/05/2009 Nº 40192/09 v. 20/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABRAVIEJA S.A.

Se hace saber por un día.- Protocolización Mandato Directores.- Escritura Nº 34, Folio 93 del 30/04/2009, Registro Notarial 739.- La sociedad "ABRAVIEJA S.A.", protocolizó las Actas de Asamblea General y de Directorio, ambas del 12/02/2009, por las cuales se designaron directores y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio asi integrado: Presidente: Eduardo Adolfo IURCOVICH.- Vicepresidente: Viviana Ester BOTBOL.- Directora Suplente: Irina IURCOVICH.- Todos con domicilio especial en Viamonte 1465, 10º piso, Oficina 101, Capital Federal.- Autorizado: Escribano: Arturo A. RIAT.- Titular Registro 739, Cap. Fed.; Matrícula 2969, por Escritura Nº 34 del 30/04 /2009.

Escribano - Arturo A. Riat

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193176/0. Matrícula Profesional Nº: 2969.

e. 14/05/2009 Nº 40159/09 v. 14/05/2009

AGUAS DE TRAMONTANA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/03/09 y Acta Directorio del 19/03/09, los accionistas resolvieron designar Directorio: Presidente: Gaspar Martínez (domicilio especial: Av. Córdoba 456 piso 14 Depto. B CABA), Director Suplente: José Luis Castelló de Moxó (domicilio especial: Sarmiento 767 4º piso Depto. C CABA) y trasladar la sede legal a Avenida Córdoba 456, piso 14, Departamento "B" C.A.B.A. La que suscribe como autorizada lo hace según Acta del 20/03/09.

Abogada - Verónica Patricia Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 83. Folio: 966.

e. 14/05/2009 Nº 40048/09 v. 14/05/2009

APAPHARMA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2009 el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Alberto Bertoni, Director Suplente: Lorena Emiliana Rodríguez. Todos con domicilio especial en: Altolaguirre 2711. C.A.B.A. Se aceptó la renuncia del directorio integrado por: Presidente: Jorge Eduardo Moyano, Director Suplente: Lorena Emiliana Rodríguez. Alejandro Gustavo Caviglia autorizado en Acta de Asamblea de fecha 30/04/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 348299. Tomo: 0146. Folio: 109.

e. 14/05/2009 Nº 39993/09 v. 14/05/2009

ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 28/4/09 designó el siguiente Directorio: Presidente Saturnino Lorenzo Herrero Mitjans, Vicepresidente Ricardo Anglada, Directores Titulares: Alejandro Alberto Urricelqui, Horacio Eduardo Quirós y Jorge Carlos Rendo, Directores Suplentes: Francisco Iván Acevedo e Ignacio Rolando Driollet, quienes fijaron domicilio especial en Piedras 1743 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 723 del 5/5/09 pasada al folio 4352 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 163. Nº Libro: 268.

e. 14/05/2009 Nº 40070/09 v. 14/05/2009

"B"

BERNIER S.A.

Inscripta el 5-9-1988 bajo el Nº 6117, Libro 105, Tomo "A" de S.A.- Se hace saber que por escritura Nº 64 de fecha 28-4-2009, pasada ante el escribano Mario S. Yedlin, al folio 147 de su registro, se protocolizó el acta de Asamblea General ordinaria unánime del 19-10-2007,en la que se eligen y designan los miembros del directorio, y acta de directorio de igual fecha por la cual aceptan los cargos, en la siguiente forma: PRESIDENTE: Alan SOLNICKI; DIRECTORA SUPLENTE Mirta NAJDORF de SOLNICKI, quienes constituyen domicilio en Echeverria 1822, piso 3 Capital Federal y el acta de directorio del 14-4-2009, que cambia el domicilio social a Echeverria 1822, piso 3 Capital Federal.- Andrea Verónica Barrionuevo, Apoderada según Poder Especial otorgado en escritura Nº 64 del 28-4-2009, al Fº 147 ante el escribano Mario S. Yedlin.

Certificación emitida por: Mario S. Yedlin. Nº Registro: 598. Nº Matrícula: 3044. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 155. Nº Libro: 23.

e. 14/05/2009 Nº 40116/09 v. 14/05/2009

BODEGA CHACRA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 12/05/09, Bodega Chacra S.R.L. resolvió aumentar el capital social de $ 9.575.955 a $ 9.740.075. María Victoria Provvidente, abogada, autorizada conforme Reunión de Socios de fecha 12/05/09.

Abogada – María Victoria Provvidente

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 81. Folio: 728.

e. 14/05/2009 Nº 41014/09 v. 14/05/2009

BS. AS. CONSULTANT S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 30-4-09 se aceptó la renuncia de Javier Antonio Scutaro al cargo de Presidente, eligiéndose el siguiente directorio: Presidente: Claudia MENDES GOUVEIA, Director Suplente: Lilia Estela ACUÑA, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por Acta ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/05/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/05/2009 Nº 39982/09 v. 14/05/2009

BULK S.A.

Por Acta de Asamblea del 30/6/07, se renovo directorio Presidente: Nancy Eucebia SEGURA 35 años DNI 23528858 domiciliada en San Martín 2811 Villa Maipu pcia. Bs. As. Director suplente: Roberto Antonio SEGURA TOBARES 47 años DNI 14596563, domiciliado en Hualfin 927 Cap. Fed. Ambos argentinos solteros comerciantes domicilio especial Montevideo 418 piso 11º Cap. Fed. Autorizado por acta 127 Libro 102 del 6/5/09 ERNESTO FALCKE ESCRIBANO Registro 1740 MAT. 4361.

Escribano – Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/5/2009. Número: 090508197594/4. Matrícula Profesional Nº: 4361.

e. 14/05/2009 Nº 40937/09 v. 14/05/2009

"C"

CASA ALTA S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 27.0.3.09, Designa Presidente: Sergio Ruben Amaolo, Directora Suplente: Alejandra Miriam Cadel, por tres ejercicios ambos fijan domicilio especial sede Social Brasil 1730, 1 piso, departamento B - C.A.B.A., Autorizada instrumento privado 27.03.09.

Abogada – Graciela C. Monti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 29. Folio: 918.

e. 14/05/2009 Nº 40902/09 v. 14/05/2009

CASA MARGOSSIAN S.A.

Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 23 del 4/5/09 se efectuó el nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo a lo siguiente: PRESIDENTE: Dicran Jorge MARGOSSIAN; VICE-PRESIDENTE: Adriana Silvia MARGOSSIAN, DIRECTORA TITULAR: Ankine KARAMANUKIAN de MARGOSSIAN, y DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Gaspar KOCHASHIAN, quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en Azcuenaga 359 C.A.B.A.- Laura Marcela MILANESI.- Autorizada por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nº 23 del 4/5/09.-

Abogada – Laura M. Milanesi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 88. Folio: 01.

e. 14/05/2009 Nº 40907/09 v. 14/05/2009

COMPAÑIA INMOBILIARIA SATOP S.A.

Escritura 47 del 18/3/2009, el Director Titular Daniel Marcelo SATORRES renuncia al cargo de Presidente. La renuncia es aceptada. Cumplimenta publicación del 23/4/2009, Nro. 0069-00097179- Elva Josefina VERON, DNI. 4.742.687. Autorizada por Escritura Nº 47 del 18/3/2009.

Certificación emitida por: Guillermo J. Monte. Nº Registro: 1049. Nº Matrícula: 3530. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 015. Nº Libro: 033.

e. 14/05/2009 Nº 40197/09 v. 14/05/2009

"D"

DARKIN S.A.

Por Acta de Directorio del 22/01/2009, se resuelve trasladar la sede social a la calle Sarmiento 1652, 5º Piso Departamento C, C.A.B.A. Dr. Eduardo Ignacio Taccone autorizado por acta citada.

Abogado - Eduardo Ignacio Taccone

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 06/05/2009. Tomo: 69. Folio: 771.

e. 14/05/2009 Nº 40111/09 v. 14/05/2009

"E"

EXCIMER LASER S.A.

Por acta de asamblea unánime Nº 1 del 31-8-07 se resolvió designar como Presidente al Señor Daniel Eduardo Charles con domicilio en Av Callao 1777 piso 2º, CABA, como Vicepresidente al Señor Oscar Ignacio Cavallari, con domicilio en Larrea 1372 piso 8º depto A, CABA y como director suplente al Señor Hugo Scarfone con domicilio en Esquerdo 1283, CABA, con aceptación de cargos en Acta de Directorio unánime Nº 5 del 31-8-07. Gustavo Fabián Sluvis, DNI 22.675.877, autorizado por acta de asamblea Nº 1 del 31-8-07.

Contador – Gustavo Fabián Sluvis

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 12/05/2009. Número: 115444. Tomo: 0238. Folio: 034.

e. 14/05/2009 Nº 40985/09 v. 14/05/2009

EXCIMER LASER S.A.

Por acta de asamblea unánime Nº 3 del 20-8-08 se resolvió designar como Presidente al Señor Oscar Ignacio Cavallari con domicilio en Larrea 1372 piso 8º depto A, CABA, como Vicepresidente al Señor Carlos Luis Nicoli, con domicilio en Av Pedro Goyena 1352 piso 7º, CABA y como director suplente al Señor Hugo Scarfone con domicilio en Esquerdo 1283, CABA, con aceptación de cargos en Acta de Directorio unánime Nº 8 del 20-8-08. Gustavo Fabián Sluvis, DNI 22.675.877, autorizado por acta de asamblea Nº 3 del 20-8-08.

Contador – Gustavo Fabián Sluvis

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 12/05/2009. Número: 154445. Tomo: 0238. Folio: 034.

e. 14/05/2009 Nº 40995/09 v. 14/05/2009

"F"

FAMERICA S.A.

Por Esc. Pub. 160 del 7-5-09, se protocolizó: Acta de Directorio Nº 18 del 6/1/05; Acta de Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria y Acta de Asamblea Nº 2, ambas del 10/1/09, que resuelven considerar y aprobar la renuncia de Graciela Beatriz Santamarina al cargo de Directora Titular; y Acta de Directorio Nº 18 del 15/4/09, que resuelve el cambio de la sede social, la cual se constituye en la Avenida Caseros 4039 CABA. Autorizado por Esc. Púb. 160 del 7-5-09. Registro 591. Adscripto. Esc. LEANDRO MARTIN GIORGI.

Escribano – Leandro M. Giorgi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/05/2009. Número: 090512200544/2. Matrícula Profesional Nº: 4644.

e. 14/05/2009 Nº 40439/09 v. 14/05/2009

FORESTAL ALAMO S.A.

Asamblea Extraordinaria unánime del 29/12/2001 aprueba: 1) Cambio sede social a Apolinario Figueroa 574, Piso 2, Oficina "D", C.A.B.A. 2) Finalizan su mandato Directores Titulares: Mario Carlos Bronzoni, D.N.I. 12.646.418, Carlos Alcides Martínez, D.N.I. 14.461.459, Susana Beatriz Estete, D.N.I. 14.555.358, y Director Suplente: Luis Iannone, D.N.I. 10.972.651. 2) Designación Presidente: Daniel Ángel Gallardo, D.N.I. 22.307.774, Vicepresidente: Ramón Domingo Cardozo, D.N.I. 8.530.687, Director Titular: Roberto Olivera, D.N.I. 16.705.535, y Director Suplente: Ismael Sosa Duarte, D.N.I. 93.760.776, quienes aceptan fijando domicilio especial en Apolinario Figueroa 574, Piso 2, Oficina "D", C.A.B.A. Jorge Pintos, Autorizado por Acta de Asamblea del 16/4/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 348180. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 14/05/2009 Nº 40014/09 v. 14/05/2009

FORMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por escritura 204, 27/6/08, Esc. Juan C. Trípodi, Matricula 3425, Registro 847 C.A.B.A se protocolizó Acta de Reunión Socios del 25/6/08 que resolvió por UNANIMIDAD: Declarar la sociedad disuelta por vencimiento del Plazo Social. Designar liquidadores en forma conjunta dos de ellos: Victor José EDREIRA, casado, LE 4379646; Fidel Antonio HUERTA, soltero, L.E 4278227; Luis José FERRONI, casado, D.N.I. 5612222 argentinos, mayores, domicilio especial Paroissien número 2374, C.A.B.A. Firma: Escribano Juan C. TRIPODI, autorizado en dicha escritura.

Escribano - Juan Carlos Trípodi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 090508197122/C. Matrícula Profesional Nº: 3425.

e. 14/05/2009 Nº 39991/09 v. 14/05/2009

"G"

G Y P NEW TREE S.A.

(Art. 60) Escritura 109 del 6/5/09, Fº 246, Reg. 1347 CABA. Nuevo Directorio: PRESIDENTE: Osvaldo Silvio Daniel MIROCHNIK, DIRECTORA TITULAR: Flora Mónica Patricia ABIBO; DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Esteban MIROCHNIK. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 4/12/2007. Aceptaron cargos.- Fijaron domicilio especial en el social Avenida Corrientes 4175, CABA. ESC. Hilda MIGDAL. Autorizada según escritura Nº 109 Fº 246 Reg. 1347 CABA.

Escritura - Hilda F. Migdal

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 090508196827/9. Matrícula Profesional Nº: 3690.

e. 14/05/2009 Nº 40058/09 v. 14/05/2009

GAS ARGENTINO S.A.

IGJ: 1567446. Comunica que por Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 2009 y por reunión de Directorio del 7 de mayo de 2009, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Santiago Daireaux (Clase A). Vicepresidente: Vito Sergio Camporeale (Clase B). Directores Titulares:, Luis Miguel Incera, Santiago Albarracín (Clase A) y Matilde Carolina Fino (Clase B). Directores Suplentes: Cristian Alberto Kruger, Pedro Eugenio Aramburu (Clase A), Victor José Sardella y Fernando Gómez Zanou (Clase B). Síndicos Titulares: Oscar Alberto Oroná, Diego Serrano Redonnet y María Gabriela Grigioni. Síndicos Suplentes: Germán Fernández Lahore, Guillermo Quiñoa y Pablo Rueda. Constituyen domicilio especial: Ciudad de Buenos Aires. Constituyen domicilio especial: Andrés Cordero en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires. Constituyen domicilio especial Vito Sergio Camporeale, Victor José Sardella, Matilde Carolina Fino, Fernando Gómez Zanou y Germán Fernández Lahore en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires y Oscar Alberto Oroná en Av. Eduardo Madero 942, piso 15. Constituyen domicilio especial Diego Serrano Redonnet, María Gabriela Grigioni, Santiago Daireaux, Luis Miguel Incera, Cristian Kruger, Pedro Eugenio Aramburu, Guillermo Quiñoa y Pablo Rueda en Suipacha 1111, piso 19 Ciudad de Buenos Aires. Santiago Albarracín constituye domicilio especial en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea Nº 34 del 30 de abril de 2009 y Acta de Directorio Nº 288, del 7 de mayo de 2009.

Presidente - Santiago Daireaux

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 618.

e. 14/05/2009 Nº 40095/09 v. 14/05/2009

GRUPEF S.A.

Asamblea Extraordinaria unánime del 7/4/2009 aprueba: 1) Renuncia de Presidente: David Muzikanski, D.N.I. 27.745.631 y de Director Suplente Jorge Andrés Abadi, D.N.I. 27.745.389. 2) Designación de Presidente: Jorge Andrés Abadi, y Director Suplente: Hugo Ricardo Abadi, L.E. 7.606.880, quienes aceptan fijando domicilio especial en Cerviño 4000, Piso 8, C.A.B.A. 3) Cambio de domicilio; social a: Cerviño 4000, Piso 8 C.A.B.A Jorge Ricardo Pintos, Autorizado por Acta del 7/4/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 347811. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 14/05/2009 Nº 40021/09 v. 14/05/2009

GRUPO IDENTIDAD S.A.

Nº Correlativo: 1.693.036. Por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 03/04/2009 se designaron autoridades: Presidente: José Luis Primo; Vicepresidente: Mario Daniel MOLDOVAN; Director Suplente: Julio Ariel GARCIA quienes aceptaron los cargos.- Asimismo se ratificó como domicilio Social el de la calle Piedras 338 2º piso Oficina 12 "a", CABA, constituyéndolo especial las autoridades electas. La Dra María Belén Orfila autorizada por acta de Asamblea de fecha 03/04/2009.

Abogada - María Belén Orfila

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/04/2009. Tomo: 09. Folio: 57.

e. 14/05/2009 Nº 40160/09 v. 14/05/2009

"H"

HEBOS S.A.

Avisa que por Escritura del 12/03/09, se designa Directorio: Presidente: Jose Francisco Cardozo, con domicilio especial en Olleros 2586 piso 1º departamento 1 Cap. Fed.:Vicepresidente: Amarilla Diego Cristian, con domicilio especial en Callao 1992 Cap. Fed.- AUTORIZADO SERGIO IBARRA POR ESCROTURA Nº 195 DEL 12/03/09 ANTE EL ESCRIBANO RICARDO M. BELLO.

Certificación emitida por: Ricardo M. Bello. Nº Registro: 283. Nº Matrícula: 2067. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 60. Nº Libro: 68.

e. 14/05/2009 Nº 40034/09 v. 14/05/2009

HEGUY HNOS. & CIA. S.A.

Por Acta del 31/10/08 Reelige Presidente Marcos Heguy Vicepresidente Osvaldo José Collado Director Titular Ignacio Sires y Suplente Horacio Segundo Heguy todos con domicilio especial en Viamonte 640 piso 5 CABA Pablo Rodríguez autorizado en Acta de Asamblea del 31/10/08.

Pablo D. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 69. Folio: 84.

e. 14/05/2009 Nº 40004/09 v. 14/05/2009

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS MGP S.A.

Asamblea Extraordinaria unánime del 18/3/2009 acepta renuncia de Presidente: José Ignacio Cabanillas, D.N.I. 17.111.784, y de Director Suplente: Miguel Gerónimo Prado; y designa nuevo Directorio: Presidente: Norberto Celso Canale, D.N.I. 11.845.516, y Director Suplente: Oscar Alberto Jeifetz, D.N.I. 4.277.955, quienes aceptan fijando domicilio especial en Paraná 426, Piso 6, Oficina "305", C.A.B.A. Jorge Pintos, Autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18/3/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 347813. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 14/05/2009 Nº 40017/09 v. 14/05/2009

INVERTRON S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/04/2009 el Directorio a sido designado para un nuevo mandato de 2 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Gustavo Caviglia, Director Suplente: Ana Alessandrelli. Todos con domicilio especial en: Cullen 4838. C.A.B.A. Daniel Hernán Mazzitelli autorizado en Acta de Asamblea de fecha 30/04/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 348295. Tomo: 0329. Folio: 068.

e. 14/05/2009 Nº 39995/09 v. 14/05/2009

IRRUPELA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 1/9/2008 se designó: Presidente: José Taribo; Vicepresidente: Cayetano Russo; Director Suplente: Lidia Beatriz García, constituyendo todos domicilio especial en Montevideo 373 piso 6º, oficina 64, C.A.B.A. La Dra. María Gabriela Losada ha sido autorizada para suscribir avisos por asamblea del 1/9/2008.

Abogada – María Gabriela Losada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 49. Folio: 594.

e. 14/05/2009 Nº 40867/09 v. 14/05/2009

"J"

JUAN MINETTI S.A.

IGJ No. Correlativo 1720139. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19550, que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de abril de 2009 designó administradores por el término de un ejercicio y en la reunión de directorio de igual fecha se realizó la siguiente distribución de cargos: Directores Titulares: Juan Javier Negri (Presidente); Otmar Hübscher (Vicepresidente); Juan Antonio Guzmán Molinari, Demetrio Raúl Brusco, Ubaldo José Aguirre, Diego Carlos Tomás Yofre y Miguel

Peirano; y Suplentes: Federico Busso, Thomas Knöpfel, Eduardo Kretschmer Castañeda, Andreas Leu, Juan Alberto Cancio, Jorge González y Pedro Dámaso Labaqui Palacio. Los directores constituyeron domicilio especial en Av. Alicia Moreau de Justo 140, piso 1º, C.A.B.A., excepto los directores Juan Javier Negri y Federico Busso, que lo hicieron en Av. Corrientes 316, piso 4º, C.A.B.A. y el director Miguel Peirano que lo hizo en Gral. Corvalán 56, piso 9º "B", Wilde. Lucila Primogerio, autorizada por reunión de directorio del 29 de abril de 2009 a suscribir el presente documento.

Abogada – Lucila V. Primogerio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/05/2009. Tomo: 100. Folio: 542.

e. 14/05/2009 Nº 40416/09 v. 14/05/2009

"L"

LA FALDA RESORT S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/03/09 y Acta Directorio del 23/03/09, los accionistas resolvieron designar Directorio: Presidente: Gaspar Martínez (domicilio especial: Av. Córdoba 456 piso 14 Depto. B CABA, Director Suplente: José Luis Castelló de Moxó (domicilio especial: Sarmiento 767 4º piso Depto. C CABA) y trasladar la sede legal a Avenida Córdoba 456, piso 14, Departamento "B" C.A.B.A. La que suscribe como autorizada lo hace según Acta del 24/03/09.

Abogada - Verónica Patricia Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 83. Folio: 966.

e. 14/05/2009 Nº 40052/09 v. 14/05/2009

LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS

Humberto 1º Nº 3351 piso 1º Cdad. Bs. As. Sorteo mes 04/2009 del 02/05/09. Plan "Triangular" símbolo favorecido: 189 Plan "Ganador" símbolos favorecidos diez premios mayores: 189; 768; 916; 553; 859; 578; 331; 285; 504; 014. Pablo Miguel Caballero Álvarez — Presidente electo por Asamblea Nº 94 de fecha 23/10/07. Inscripción I.G.J. Nº 12.260.

Presidente - Pablo M. Caballero Alvarez

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. Nº Registro: 24. Nº Matrícula: 2605. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 004. Nº Libro: 090.

e. 14/05/2009 Nº 40258/09 v. 14/05/2009

LAS CUMBRES S.R.L.

Por Acta de Reunión de socios numero 31 del 3/03/08, se designan dos nuevas socias gerentes: María Marta Ripoll DNI 21.594.298 y Claudia Ester Furiasse DNI 21.502.891, las cuales aceptan los cargos. Por Acta de Reunión de socios número 34 del 1/08/08 todas socias gerentes con domicilio especial en Guido 1880 C.A.B.A. Gabriela F. Szedlak. Autorizada por Acta del 1/08/08.

Abogada - Gabriela F. Szedlak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 60. Folio: 500.

e. 14/05/2009 Nº 40097/09 v. 14/05/2009

"M"

MACELLARIUS S.A.

HACE SABER Que por escritura Nº 133 de fecha 7/05/2009, Registro 117, C.A.B.A., se protocolizaron las siguientes actas: Asamblea Ordinaria Nº 26 y reunión Directorio Nº 118 del 31/10/08 se resolvió designar las autoridades y distribuir los cargos en el Directorio el que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Claudio Bartoletti; Vicepresidente: Osvaldo Domínguez; Director Suplente: Rubén Enrique Gargiulo. Los Directores constituyeron domicilio especial en la calle Tucuman 1438, 6º piso – Of. 602, C.A.B.A. Que con motivo del fallecimiento del Sr. Domínguez por acta de Directorio Nº 122 se convoca a Asamblea General Extraordinaria. Por Asamblea Ordinaria Nº 27 y reunión Directorio Nº 123 del 09/03/09 renunciaron las autoridades y se resolvió designar y distribuir los cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Claudio Bartoletti; Vicepresidente: Julia Domínguez; Director Suplente: Rubén Enrique Gargiulo. Los Directores constituyen domicilio especial en la calle Libertad 293, segundo piso, C.A.B.A.- Que por Acta de Directorio 121 del 10/11/2008 se resolvió trasladar la sede social a la calle Libertad 293, segundo piso, C.A.B.A..- El que suscribe lo hace en su carácter de Presidente según surge del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 27 y Acta de Directorio Nº 123 del 9/3/2009.

Presidente - Alejandro Claudio Bartoletti

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 04. Nº Libro: 41.

e. 14/05/2009 Nº 40059/09 v. 14/05/2009

MARCIAL PONS ARGENTINA S.A.

Comunica que por Acta de Directorio Nº 7, del día 2 de julio de 2008, se fijó nueva sede social en Av. Córdoba 838, piso 10º, Oficina "19", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ramiro Juan José Colombres, C.P.A.C.F. Tº 99 Fº 582, autorizado por acta Nº 7, folio 7, del libro de actas de directorio que pertence a Marcial Pons Argentina S.A., rúbrica IGJ 58495-07.

Abogado - Ramiro J. J. Colombres

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 99. Folio: 582.

e. 14/05/2009 Nº 40045/09 v. 14/05/2009

MARVIC AGRICOLA GANADERA S.A.

CAMBIO DE DIRECTORIO - CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Escritura 259, Folio 897, del 5-5-2009, escribana María Elizabeth S. Zoppi, matrícula 4910, adscripta Registro 1411, Cap. Fed. Por Asamblea Ordinaria del 13-3-2009 y Acta de Directorio del 13-3-2009 el directorio queda integrado por Presidente: Gesilda APPOLLONIO, italiana, nacida 20-3-59, casada, DNI 93266454, domiciliada en Cuba 1940 10º piso, oficina 1001, Cap. Fed. Vicepresidente: Alberto GUIL, argentino, nacido 6-4-37, casado, LE 4203967, domiciliado en Cuba 1940, 10º piso, oficina 1001, Cap. Fed., Directora suplente: Nelida Leonor TRIFONE, argentina, nacida 22-11-52, casada, DNI 10520329, domiciliada en Demaría 4647 6º piso departamento "B", Cap. Fed., quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 739, 4º piso, frente, Cap. Fed. Por acta de directorio del 13-3-2009 se cambia el domicilio de la sede social de Uruguay 772, 2º piso, oficina 22, Cap. Fed., a Carlos Pellegrini 739, 4º piso, frente, Cap. Fed. FIRMA AL PIE, Escribana María Elizabeth S. Zoppi, matrícula 4910, adscripta al Registro 1411 de Cap. Fed., autorizada por escritura 259, Folio 897 del 5-5-2009, otorgada por la mencionada notaria.

Escribana - María Elizabeth S. Zoppi

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507195447/C. Matrícula Profesional Nº: 4910.

e. 14/05/2009 Nº 40271/09 v. 14/05/2009

MELIA BRASIL ADMINISTRACAO HOTELEIRA E COMERCIAL LTDA. SUC. ARG.

Se comunica que la sucursal traslada la sede social de Reconquista 945, Cdad. Bs. As. a Av. Corrientes 372, Piso 3º, Cdad. Bs. As. La apoderada. La que suscribe, Eugenia Cyngiser, Tº 74; Fº 604, ha sido autorizada por Doc. Privado del 12/05/2009.

Abogada – Eugenia Cyngiser

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/5/2009. Tomo: 74. Folio: 606.

e. 14/05/2009 Nº 41005/09 v. 14/05/2009

METALMECANICA S.A. - SOCIEDAD INDUSTRIAL PUNTANA S.A.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el artículo 83 inciso 3º de la Ley 19.550, se hace saber que las sociedades METALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA y SOCIEDAD INDUSTRIAL PUNTANA SOCIEDAD ANÓNIMA han resuelto fusionarse en los siguientes términos:

- Sociedad incorporante: METALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social en Ruta Nacional Nº 148, Km. 754,1 de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis inscripta en el R.P.C. de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis el 12/11/1987, bajo el Nº 472, al Fº 143/144 del Tº II de Contratos Sociales.

- Sociedad incorporada: SOCIEDAD INDUSTRIAL PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Pasaje Carlos María Della Paolera Nº 297/299, piso 16º de la C.A.B.A. inscripta en el R.P.C. a cargo de la I.G.J. el 22/05/1986, bajo el Nº 3001 del Libro 102, Tomo de Sociedades por Acciones.

- Fusión: METALMECÁNICA SOCIEDAD ANÓNIMA absorbe a Sociedad Industrial Puntana S.A. y ésta última se disuelve sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto por representantes de ambas sociedades con fecha 27/03/09, que fuera aprobado por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias Unánimes de Accionistas celebradas el 23/04/09. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los Estados Contables Generales y Especiales de Fusión elaborados por las sociedades involucradas al 31/12/08, de los cuales resultan las siguientes valuaciones:

Metalmecánica S.A.: Activo: $ 268.888.975, Pasivo: $ 54.400.959, Patrimonio Neto: $ 214.488.016;

Sociedad Industrial Puntana S.A.: Activo: $ 101.894.997, Pasivo: $ 22.700.987, Patrimonio Neto: $ 79.194.010

La sociedad incorporante aumenta el capital social como consecuencia de la fusión, de la suma de $ 15.000.000 a $ 17.000.000. Reclamos de ley: En las sedes sociales arriba indicadas. Fabiana A. Sinistri. Apoderada s/Escrituras Públicas Nº 115 del 23/01/04 (Sociedad Industrial Puntana S.A.) y Nº 50 del 25/02/00 (Metalmecánica S.A.).

Apoderada - Fabiana A. Sinistri

Certificación emitida por: Luis A. Ugarte. Nº Registro: 1235. Nº Matrícula: 2556. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 138. Nº Libro: 81.

e. 14/05/2009 Nº 40237/09 v. 18/05/2009

METROENERGIA S.A.

IGJ: 1.753.751. Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio del 28 de abril de 2009, se designó por unanimidad de votos el siguiente Directorio. Presidente: Andrés Cordero, con domicilio constituido en Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente: Vito Sergio Camporeale con domicilio constituido en Av. Roque Saenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires; Director Titular: Santiago Daireaux con domicilio constituido en Suipacha 1111, Ciudad de Buenos Aires; Directores Suplentes: Eduardo Villegas Contte, con domicilio constituido en Lamadrid 1360 Ciudad de Buenos Aires, Matilde Carolina Fino, con domicilio constituido en Av. Roque Saenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires y Pedro Eugenio Aramburu con domicilio constituido en Suipacha 1111, Ciudad de Buenos Aires; Síndicos Titulares: Oscar Matías Zaefferer, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, Oscar Alberto Oroná, con domicilio constituido Avenida Eduardo Madero Nº 942, piso 15º, Ciudad de Buenos Aires y María Gabriela Grigioni con domicilio constituido en Suipacha 1111, Piso 19, Ciudad de Buenos Aires; Síndicos suplentes: Jorge Eduardo Tützer, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 1050, P. 13, Ciudad de Buenos Aires, Germán Fernández Lahore con domicilio constituido en Av. Roque Saenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires y Diego Serrano Redonnet con domicilio constituido en Suipacha 1111, Piso 19, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea Nº 7 y Acta de Directorio Nº 51, ambas del 28 de abril de 2009.

Presidente - Andrés Cordero

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 566.

e. 14/05/2009 Nº 40099/09 v. 14/05/2009

METROGAS S.A.

IGJ: 1566046. Comunica que por Asamblea Especial de Clases A, B y C del 30 de abril de 2009, y reunión de Directorio del 6 de mayo de 2009, se designó al siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos Fronza (Clase B), Vicepresidente primero: Andrés Cordero (Clase A), Vicepresidente segundo: Vito Sergio Camporeale (Clase A), Directores Titulares: Santiago Daireaux, Luis Miguel Incera, Luis Domenech, Andrés Cordero, Héctor Hugo Tormo (Clase A), Raúl Rafael Podetti, Jorge Emilio Verruno, Ramiro Rico (Clase B), Jorge Alberto Depino (Clase C), Directores Suplentes: Cristian Alberto Kruger, Pedro Eugenio Aramburu, Santiago Albarracín, Matilde Carolina Fino (Clase A), Fernando Porta (Clase B) y Luis Chaparro (Clase C). Síndicos titulares: Oscar Alberto Oroná, Diego Serrano Redonnet y María Gabriela Grigioni. Síndicos suplentes: Germán Fernández Lahore, Santiago Daireaux y Pablo Rueda. Constituyen domicilio especial: Jorge Verruno, Juan Carlos Fronza, Andrés Cordero, Santiago Albarracín, Luis Domenech, Luis Chaparro en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires. Constituyen domicilio especial: Vito Sergio Camporeale, Héctor Hugo Tormo, Fernando Porta, Matilde Carolina Fino, Germán Fernández Lahore en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires. Raúl Rafael Podetti constituye domicilio especial en Arenales 1299, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires. Oscar Oroná constituye domicilio especial en Av. Eduardo Madero 942, piso 15. Constituyen domicilio especial. Luis Miguel Incera, Cristian Alberto Kruger, Pedro Aramburu, Guillermo Quiñoa, Diego Serrano Redonnet, María Gabriela Grigioni, Santiago Daireaux y Pablo Rueda en Suipacha 1111, piso 19, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea Nº 37 del 30 de abril de 2009 y Acta de Directorio Nº 355 del 6 de mayo de 2009.

Presidente - Juan Carlos Fronza

Certificación emitida por: Alejandro Ezequiel Viacava. Nº Registro: 80. Nº Matrícula: 4199. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 619.

e. 14/05/2009 Nº 40101/09 v. 14/05/2009

METROVIAS S.A.

Que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 30/4/09 se designaron los miembros del Directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Alberto Esteban Verra; Vicepresidente: José Gabellieri Ferrer; Directores Titulares: Joaquín Arturo Acuña; Adalberto Omar Campana; Héctor Armando Domeniconi; Gustavo Stafforini; Hérnan Federico García Vilas; María Liliana Ferré. Directores Suplentes: Carlos Alfredo Ferla; Ricardo Sargiotto; Enrique Sargiotto; Carlos Mauricio Rojas; Ricardo Nisiewicz-Dobrzanski; Francisco Eduardo Fernie; Luis Alberto Vitullo; Damián Camacho.- Todos los Directores constituyen domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 3342, Ciudad de Buenos Aires.- Autorizada Stella Maris González, según acta de Asamblea del 30/4/09.

Autorizada - Stella Maris González

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 173. Nº Libro: 81.

e. 14/05/2009 Nº 40166/09 v. 14/05/2009

MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

Se comunica que conforme la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23 de Abril de 2009 y Acta de Directorio del 23 de Abril de 2009, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Horacio Víctor Mangieri. Vicepresidente: René José Sergio Matalón. Directores titulares: Malena Stier, Nils Guillermo Isakson y Gonzalo Hernán Menéndez. Todos los directores constituyen domicilio especial en Sarmiento 448, Capital Federal. El suscripto ha sido autorizado por Acta de Asamblea del 23 de Abril de 2009. Mariano Hugo Laski abogado autorizado conforme Acta de Asamblea del 23 de abril de 2009.

Mariano H. Laski

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 49. Folio: 760.

e. 14/05/2009 Nº 40283/09 v. 14/05/2009

"N"

NARIMA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Nº 11 del 30/06/2008 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Andrés Pareja Lecaros al cargo de Presidente y Director único, designando en su reemplazo al Sr. Fernando Fabián Hernández, por el plazo restante hasta la finalización del mandato, quién constituye domicilio especial en la Av. Alicia Moreau de Justo 1010, C.A.B.A. Firmado: Luciana Nahabetian, abogada, inscripta al Tº 83, Fº 407 de la matrícula que lleva el C.P.A.C.F., autorizada por Acta de Asamblea del 30/06/2008.

Abogada - Luciana Nahabetian

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 83. Folio: 407.

e. 14/05/2009 Nº 40056/09 v. 14/05/2009

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

AVISO Y DETALLE DE DEUDORES CEDIDOS (ANEXO II)

Conforme lo establecen los artículos 1459, 1464, 1465, 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada (cedente) con domicilió en calle Reconquista 341 piso 2 contrafrente Capital Federal, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 10/03/09, suscripto entre Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada (cedente) y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Caja de Crédito Cuenca Cooperativa Limitada (cedente) ha cedido en propiedad al NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
GODOY MIRTA RENE	27054775518	478562	15/12/2008
ARAGON MANUEL MARIA	23070210649	480044	23/12/2008
AGOSTO MARIA CARMEN	27020211364	487601	02/02/2009
RAMIREZ RENE EUGENIO	20069927743	487655	02/02/2009
CARRIZO JUSTINA LUCIA	27089743244	487788	03/02/2009
SANCHEZ LIBRADA	27055835093	487871	03/02/2009
INSAURRALDE ATILIO JOSE	23062091959	488217	04/02/2009
VENEZIANO MARIO HUGO	20080910429	488262	04/02/2009
MONTES ELSA ALICIA	27047251147	488268	04/02/2009
TOLEDO TOMAS HORACIO	20080567597	488691	05/02/2009
MARTINEZ MARIA GLADIS	27058116845	488784	05/02/2009
RIZO ROSA	27051967459	488843	05/02/2009
VILA JULIO CESAR	20067267959	489164	06/02/2009
PEREZ ARAVENA ROSA ESTER	27930973144	489209	06/02/2009
GORDILLO RAMONA EGIDIA	27052834991	489276	09/02/2009
MIRANDA EDITA SEBASTIANA	27039919481	489423	09/02/2009
CARNERO JUANA LYDIA	27036708234	489500	09/02/2009
SACHER ELISA NOEMI	27099854672	489541	10/02/2009
ZACARIAS AGUSTINA	27056058309	489572	10/02/2009
CORONEL OSCAR	20071559506	489575	10/02/2009
BRAVO OLGA RAMONA	27056586070	489656	10/02/2009
CAÑETE SINDULFO VIDAL	20075062487	489668	10/02/2009
JUAREZ SUSANA IMELDA	27053268086	489742	10/02/2009
ESAIN ANA MARIA	27056081025	489831	10/02/2009
LEGUIZAMON ALBERTINA AIDE	27062994040	489853	10/02/2009
MARTINEZ EMMA	27019033037	489864	11/02/2009
ARGUELLO JUSTO ELVIO OSCAR	23064329049	489897	11/02/2009
PALACIO FERMIN NESTOR	20063824020	489904	11/02/2009
CARDOZO HORTENSIA	27037848722	489917	11/02/2009
LAZARTE JUAN ANGEL	20118671415	490101	11/02/2009
IBAÑEZ CESAR ANTONIO	20081253219	490128	11/02/2009
JUAREZ SIMON ROCA	20072481349	490190	11/02/2009
QUIROZ PRUDENCIA	27012035255	490221	11/02/2009
MARTINEZ JUSTO	23057874139	490286	11/02/2009
LUCERO CATALINA	27055752813	490558	12/02/2009
OJEDA ARTURO	20056635514	490563	12/02/2009
VITO FRANCISCO EDUARDO	20049601817	490574	12/02/2009
MENDEZ EVARISTA	27096379221	490584	12/02/2009
RODRIGUEZ EULALIA	27045291036	490610	12/02/2009
CARABAJAL BEATRIZ DEL VALLE	27101695250	490618	12/02/2009
LOPEZ BENJAMIN PRIMO	20048682694	490675	12/02/2009
ARGAÑARAZ ROSA ESTHER	27036150713	490723	13/02/2009
ESPINILLO FLORA	27051006025	490779	13/02/2009
GONZALEZ ISABEL ANTONIA	27045391782	490803	13/02/2009
SANCHEZ PILAR CLARA	27017207488	490844	13/02/2009
MEDINA EVANGELINA	27061282632	490870	13/02/2009
ESTELLES ESTELA NOEMI	27046522422	490874	13/02/2009
LARGHUER ROSA ESTHER	27111197232	490882	13/02/2009
MONTAÑA BEATRIZ TERESA	27046436267	490960	13/02/2009
SOUTO BONILLA MARIA CRISTINA	27925600259	491009	13/02/2009
ROMERO JOSE RICARDO	20046740182	491066	16/02/2009
PALMA OLGA MARIA	27042697252	491074	16/02/2009
FERNANDEZ ANA ESTER	23016076724	491093	16/02/2009
ROJAS MARTINA	27053903938	491114	16/02/2009
FARIAS JULIA SUSANA	27125908972	491133	16/02/2009
LEDESMA ROSARIO	27114650035	491139	16/02/2009
LEDESMA OLGA	27009715695	491163	16/02/2009
ZEN RICARDO HECTOR	20051896743	491194	16/02/2009
BELDRIO JUAN CARLOS	20050433081	491234	16/02/2009
RAVENNA GLADYS NORMA	27098645123	491253	16/02/2009
INGLISO ISRAEL RICARDO	20052446334	491266	16/02/2009
JUAREZ RUFINA DEL CARMEN	27100627235	491285	16/02/2009
VILLARROEL SANTOS CAYETANO	20068880239	491288	16/02/2009
DIAZ FLORENTINA DOLORES	27033168727	491297	16/02/2009
ACEVEDO MARIA AGRIPINA	27033244768	491299	16/02/2009
ROMERO EDITH GRACIELA	27233932359	491354	17/02/2009
QUEVEDO ELSA ANA	27037668805	491358	17/02/2009
ALBINO PASCUA NELIDA	27030370975	491365	17/02/2009
YEDRO EMMA ROSA	27049224511	491385	17/02/2009
BUCCI NORMA BEATRIZ	27039348417	491400	17/02/2009
DANIELLI NORMA ERCILIA	27036305849	491421	17/02/2009
LEGUIZAMON SEGUNDO	20072002521	491438	17/02/2009
IBAZETA ROSA NATALIA	27023599142	491481	17/02/2009
PAZ PAULA CELINA	27134878024	491504	17/02/2009
ECHEVERRIA SUSANA ALICIA	27056010918	491510	17/02/2009
PALLOTTO ELISA IRMA	27037988613	491533	17/02/2009
AQUINO DORA	27099812376	491540	17/02/2009
MAFFIA SILVIA GRACIELA	27061681529	491542	17/02/2009
RUIZ ALFREDO	20071665616	491581	17/02/2009
CERBAN ADRIANA MARIA	27057307787	491623	17/02/2009
SANTA CRUZ LUCIANO	20075001992	491755	18/02/2009
BAZAN CARLOS HUGO	20104472177	491760	18/02/2009
ROSALES IRMA RAMONA	27059580057	491768	18/02/2009
ANTOCOLSKY OLGA LUISA	27024375574	491772	18/02/2009
ARENAS MARIA FRANCISCA	27048715805	491780	18/02/2009
ROSALES JULIA EULALIA	27052018914	491840	18/02/2009
MORENO MARIA ROSA	27138711639	491913	18/02/2009
LEDESMA MIRTA EMILIA	27136121052	491919	18/02/2009
CANCINA RAMONA SIMONA	27041641954	491922	18/02/2009
LEIVA CARMEN IGNACIO	20075366672	491929	18/02/2009
ARAUJO JUAN RODOLFO	20068588449	491935	18/02/2009
GOMEZ RUBEN ALBERTO	20168038802	491959	18/02/2009
VILLAMARIN MAGDALENA FELIZA	23050948544	491970	18/02/2009
BARRIOS SOSA MIGUEL HIPOLITO	20940286337	491980	18/02/2009
PEREYRA LIDIA JOSEFA	23049295014	491986	18/02/2009
MUÑOZ LUCIA	27083567681	492018	18/02/2009
NASIFF JUANA	27003547936	492027	18/02/2009
ARCE MYRTHA NOEMI	27047731424	492038	18/02/2009
CELLUCCIO CATALINA ELVIRA	27035006074	492039	18/02/2009
CANULLANO ELSA NOEMI	27042441258	492042	18/02/2009
ORELLANA CORINA DE JESUS	27094708732	492060	18/02/2009
ROMERO CATALINA	27039094652	492068	19/02/2009
CORONEL PATROCINIO MIGUEL	20071402933	492075	19/02/2009
VARGAS BEATRIZ ANTONIA	27057206948	492085	19/02/2009
MELIAN ROSARIO DIVINA	27042930844	492095	19/02/2009
GONZALEZ ELSA RAYMUNDA	27018686118	492096	19/02/2009
CORREA CARMEN ZULEMA	27133570727	492104	19/02/2009
ALVAREZ JUSTA RAMONA	27923834759	492107	19/02/2009
TOLOZA BETY MIRIAM	27147943224	492112	19/02/2009
TOMALINO ROBERTO ISMAEL	20048350993	492113	19/02/2009
GULLAS ERNESTO LEONARDO	23044029529	492116	19/02/2009
VILURON JUSTO	23068579139	492117	19/02/2009
DIAZ CELIMENA	27126999246	492124	19/02/2009
ABACA AMALIA DEL VALLE	27039724532	492125	19/02/2009
ERCOLI ELENA LUISA	27099797571	492129	19/02/2009
SUAREZ GUILLERMO JUSTINO	20083708515	492131	19/02/2009
VILLARRUEL YOLANDA ESTER	27048255189	492134	19/02/2009
BRUNO SALVADOR ARMANDO	23068379989	492135	19/02/2009
CARDENAS LORENZA	27041151531	492139	19/02/2009
TABORDA NELSON HUGO	20048747761	492150	19/02/2009
PORTILLO RUFINA VALENTINA	27063550049	492164	19/02/2009
SYMONOVICZ AGUSTIN	20075423641	492172	19/02/2009
SELLARI LUCIANA	27936572745	492179	19/02/2009
MUÑOZ LUCIA	27083567681	492184	19/02/2009
ORIHUELA SUSANA TERESA NICOLASA	27054163997	492191	19/02/2009
ANTENAO ANGELA VIRGEN	27038607214	492198	19/02/2009
MARIN LUISA EVA	27051852384	492215	19/02/2009
ESPINOSA RAUL DIOMEDES	20040355422	492218	19/02/2009
TABOADA DAMIAN ORLANDO	23069254969	492224	19/02/2009
BENINGAZZA AGUSTINA ELENA	27042549520	492232	19/02/2009
GREPPI MIGUEL PEDRO	20049521465	492233	19/02/2009
BUIZ ROSALIA INES	27049337626	492246	19/02/2009
DA SILVA VICTORIA	23059284304	492262	19/02/2009
GIL JOSE	20068810257	492264	19/02/2009
CORTEZ OLGA DALMACIA	27053391260	492275	19/02/2009
MERCADO MIRTA GRACIELA	27133613914	492280	19/02/2009
ROLDAN ZULEMA	27036987087	492295	19/02/2009
AGUERO JULIA GUILLERMINA	27046362484	492296	19/02/2009
ERAZO ESPERANZA IRMA	23044535084	492304	19/02/2009
GIORDANI YOLANDA	27049800954	492308	19/02/2009
CONDORI POLONIA ROSA	27052522264	492312	19/02/2009
TORRES ELEUTERIA ARGINIA	27010853554	492314	19/02/2009
CACERES LEONICIO	20078951290	492316	19/02/2009
MEZQUITA ALICIA AMALIA	27099904653	492324	19/02/2009
CHAPA JOSE LUIS	20175432540	492325	19/02/2009
GONZALEZ RAQUEL	27047115391	492332	19/02/2009
BRIZUELA LIDIA MABEL	27324359422	492336	19/02/2009
CABELLIER ELBA NELIDA	27064164444	492349	19/02/2009
MALDONADO OSCAR RICARDO	20116648823	492352	19/02/2009
CORDOBA LORENZA BLANCA AZUCENA	27042163258	492374	19/02/2009
BAEZ RODOLFO ALBERTO	20323089699	492375	19/02/2009
SALAZAR CORNELIO IVAN	20109943402	492389	19/02/2009
MACIAS DOMINGO ANTONIO	20070007127	492443	20/02/2009
MORA ADELAIDA SUSANA	27039416315	492446	20/02/2009
RODRIGO BEATRIZ MARTA	27052941208	492454	20/02/2009
CORBALAN JUANA ROSA	27016784953	492481	20/02/2009
GARAY ANGELA	27052768441	492494	20/02/2009
ALTEÑO LUIS ALBERTO	23085856049	492510	20/02/2009
MACEDO JUANA HAYDEE	27054878503	492528	20/02/2009
MINGUEZ ROSA MARIA	27075811662	492530	20/02/2009
MELNIK ALICIA YOLANDA	27053836513	492543	20/02/2009
RODRIGUEZ ANDRES GERONIMO	20050963056	492552	20/02/2009
ALTAMIRANO MARTA DEMETRIA	27167187450	492560	20/02/2009
CORTEZ ESTELA DEL ROSARIO	27060517059	492565	20/02/2009
MONTERO TERESA MERCEDES	27028281612	492574	20/02/2009
IBARRA DOMINGO	20074430008	492576	20/02/2009
GALINDEZ GABRIEL CRUZ	20069660917	492583	20/02/2009
ORBE EDERLINA FABIA	27027614944	492587	20/02/2009
SARAVI DOMINGO HUGO	23050502139	492596	20/02/2009
TORRES MARIA EUGENIA	27047475096	492599	20/02/2009
RUNZIO DELFINO DOMINGO	20049483660	492603	20/02/2009
MONTENEGRO NORA GRISELDA	27140478011	492610	20/02/2009
LUCERO JORGE ALBERTO	20166530084	492613	20/02/2009
FERNANDEZ TERESITA DEL CARMEN	23138122344	492629	20/02/2009
TOLABA JOSEFA YOLANDA	27037880839	492630	20/02/2009
MORALES RUBÉN ANTENOR	20067917643	492651	20/02/2009
GOMEZ MIRTA ADELINA	23051950534	492653	20/02/2009
LUNA HUMBERTO	20069381430	492657	20/02/2009
GEREZ ANGELA FLORIANA	27013857925	492675	20/02/2009
SIÑACK LOLA ESTHER	27075848000	492679	20/02/2009
AGUIRRE STELLA MARI	27138179554	492685	20/02/2009
BENAVIDEZ NORMA ELIZABETH	27149708001	492691	20/02/2009
BANEGAS MARIA CELIA	27091587950	492699	20/02/2009
PEDONE JOSE ANGEL	20053607420	492705	20/02/2009
BORGES NELIDA	27134107222	492710	20/02/2009
STRIANESE RUBEN ALEJANDRO	20077284681	492711	20/02/2009
MENDOZA ALIPIO	20068893985	492739	20/02/2009
CUEVAS EDUARDO	23050361039	492752	20/02/2009
CHAVEZ CARLOTA DEL VALLE	27030811696	492757	20/02/2009
LOPEZ YOLANDA	27043791791	492760	20/02/2009
MAULES ROSA VICENTINA	27047278363	492763	20/02/2009
CORONEL ESTELA ESMERALDA	27045319372	492765	20/02/2009
CHAVEZ CARLOTA DEL VALLE	27030811696	492767	20/02/2009
ALVAREZ MANUEL MAURICIO	20069693726	492770	20/02/2009
SORIA ADELINA	27027488353	492774	20/02/2009
MUSATTO LUIS PAULINO	20068837511	492807	23/02/2009
MOYANO JUANA MAFALDA	27051494402	492810	23/02/2009
CARRIZO JUANA ROSA	27053380951	492814	23/02/2009
CONTRERAS JULIO OSCAR	20083246295	492815	23/02/2009
VALDEZ SIMONA ELSA	27046777021	492833	23/02/2009
EMILIO SUSANA MABEL	27042091680	492836	23/02/2009
TAPIA ANGEL ANIBAL	20049644419	492837	23/02/2009
AGUIRRES ALEJO HORACIO	20080833238	492839	23/02/2009
SAEZ DOMINGA MARCELA	27048512351	492844	23/02/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
DIAZ MARIA DEL VALLE	27046774499	492874	23/02/2009
LECUMBERRY MARTA ELENA	27111681606	492875	23/02/2009
GAUNA ANTONIO ABDON	20042972984	492878	23/02/2009
RAMIREZ NELLY MARIA	27010228021	492881	23/02/2009
SOSA CIRILO	20057904950	492882	23/02/2009
CANOSA NELIDA BEATRIZ	27051537535	492907	23/02/2009
GONZALEZ FREDESVINDA	27052861611	492910	23/02/2009
CHANAMPA RAMONA DEL VALLE	27052596764	492914	23/02/2009
LEDESMA OSCAR RENE	20081342092	492916	23/02/2009
PEREZ ARMINDA ALICIA	27051234524	492918	23/02/2009
CARAVONE JESUS JOSE MARIA	23043113429	492919	23/02/2009
LABONIA ANTONIO	20040211501	492921	23/02/2009
SANCHEZ HUMBERTO	20080336978	492927	23/02/2009
LLANO HECTOR MANUEL	20083074850	492936	23/02/2009
LOPEZ LIBERTAD LUCINA	27044113444	492950	23/02/2009
SORIA ADELINA	27027488353	492958	23/02/2009
TRONCOSO LUIS ENRIQUE	20047312753	492959	23/02/2009
COSENTINO MIRTA ELIDA	27050068760	492964	23/02/2009
DORAO CATALINA DEL CARMEN	27016128932	492971	23/02/2009
ITUARTE FLORENTINO MATIAS	23057881429	492973	23/02/2009
TORRE VICTOR LUJAN	20077406302	492978	23/02/2009
JUAREZ ANGELICA SULEMA	27050752416	492981	23/02/2009
PAREDES ELIDA DEL CARMEN	27228055455	492984	23/02/2009
ROLDAN MARIA INES	27136681066	493008	23/02/2009
FIGUEROA GLADIS NOEMI	27123050768	493011	23/02/2009
BLANCO CLAUDIO HECTOR	20147910208	493039	23/02/2009
ZAPATA LUIS	20077584871	493041	23/02/2009
CRESPO CARLOS ENRIQUE	20063724859	493046	23/02/2009
SANCHEZ DALINDA DEL CARMEN	27089642472	493057	23/02/2009
PELAYES JESUS MARCELO	23042034649	493059	23/02/2009
PINTOS LEONICIO	20074841563	493063	23/02/2009
CABIUDO EULOGIA ISOLINA	27041358896	493069	23/02/2009
KRUPKA MARTA DEL CARMEN	27060575504	493088	23/02/2009
NAVARRO FIDEL PEDRO	20069447466	493111	23/02/2009
RODRIGUEZ TRISTAN APOLINARIO	20059010477	493113	23/02/2009
CASTRO VICENTE BLAS	20067562624	493134	23/02/2009
BRAVO CRUCITA	27027443910	493158	23/02/2009
PRIETO ELIZABETH	27099717764	493164	23/02/2009
LARA BALVINO CORNELIO	20072760280	493165	23/02/2009
GONZALEZ EVA	27062134505	493169	24/02/2009
QUIROZ FELIPA	27029061217	493172	24/02/2009
GALEANO ATANACIO	20075149698	493177	24/02/2009
FERNANDEZ MARTA BEATRIZ	27044087028	493179	24/02/2009
CVITANOVIC GLADYS CATALINA	27045220716	493185	24/02/2009
MORENO ESTELA YOLANDA	27110072746	493188	24/02/2009
CIMALANDO JOSE ALBERTO	20081033901	493190	24/02/2009
SAUER ANTONIO JACOBO	20054856718	493196	24/02/2009
SANCHEZ CARMEN ANA	27042273835	493210	24/02/2009
ABARZA GLORIA GUILLERMA	27083014348	493216	24/02/2009
MORAN ALICIA SUSANA LAUDELINA	27142468773	493218	24/02/2009
MERELES LIBORIA	27926943230	493221	24/02/2009
REINOSO ESTER AMELIA	27042000774	493224	24/02/2009
RAMOS RUBEN EVARISTO	20112400215	493225	24/02/2009
GARRAN GUTIERREZ MARIA ANGELICA	27050444037	493229	24/02/2009
NIEVA PABLO LUIS	20063660885	493230	24/02/2009
TOLEDO HUGO RAMON HECTOR	20069625674	493240	24/02/2009
TOLEDO MARÍA LUISA	27046756792	493243	24/02/2009
ESCOFFE ESPIFANIA	27069600986	493245	24/02/2009
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	27044362894	493246	24/02/2009
RODRIGUEZ ROSA ALCIRA	27036185940	493265	24/02/2009
RODRIGUEZ PETRONA ROSARIO	27017640831	493269	24/02/2009
RODRIGUEZ ITALO	20069336907	493275	24/02/2009
LANDRIEL FELIPE	20011837388	493276	24/02/2009
QUINTEROS MAXIMO ANTONIO	20025207336	493282	24/02/2009
RODRIGUEZ ANA MARIA	27062321194	493285	24/02/2009
FERNANDEZ DILMA ISABEL	27037914474	493297	25/02/2009
ALONSO MARGARITA ELSA	27044536884	493306	24/02/2009
COMAN ADORACION IRENE	27023051597	493308	24/02/2009
ZAPATA VERONICA ROSANA	27266786137	493311	24/02/2009
LOPEZ MARTA BEATRIZ	27110624471	493315	24/02/2009
ARCUMANO CARLOS ALBERTO	20052446679	493325	24/02/2009
LLANO RAMON RUBEN	20070460050	493329	24/02/2009
BARCIA MABEL	27064797234	493330	24/02/2009
ACOSTA NORMAN OSCAR	20054695161	493333	24/02/2009
PEREYRA CARLOS EZEQUIEL	20251826952	493342	24/02/2009
ENCINAS BARTOLOME	20056635441	493346	24/02/2009
GONZALEZ JULIO FLORENCIO	20068669503	493347	24/02/2009
DIAZ NELLY NOEMI	27028755452	493352	24/02/2009
ESPEJO HORACIO ALEJO	20052568723	493355	24/02/2009
DIAZ NOEMI MERCEDES	27045500085	493357	24/02/2009
MARINI ZULEMA BEATRIZ	27149805899	493361	24/02/2009
MEZA PABLA	27049415961	493364	24/02/2009
LONGOBARDI GUILLERMO LUIS	23129651229	493370	24/02/2009
UBEDA SILVIA NOEMI	27300946610	493374	24/02/2009
BERTON DELFINA ANTONIA	27020624359	493376	24/02/2009
BAIZA MARIO ANGEL	20052465398	493378	24/02/2009
BOVEDA DORA	27036203019	493380	24/02/2009
MELLAO HUGO	23053737129	493381	24/02/2009
BAIZA MARIO ANGEL	20052465398	493382	24/02/2009
BERTON DELFINA ANTONIA	27020624359	493384	24/02/2009
MANSILLA LAURENTINA	27054852075	493389	24/02/2009
MORALES OLIVA NOEMI	27021733275	493393	24/02/2009
RISSO DOMINGO BAUTISTA	20052551510	493396	24/02/2009
ZAPATA GREGORIA AMELIA MERCEDES	27042690142	493397	24/02/2009
DOMINGUEZ RAMON ROBUSTIANO	20072060211	493402	24/02/2009
ALMADA LETIZIA DEL VALLE	27042611080	493403	24/02/2009
AYALA DA CRUZ RENSO NAZARENO	20290973458	493405	24/02/2009
MENDOZA MERCEDES NORMA	27037578350	493413	24/02/2009
BALUSTRO TERESA BEATRIZ	27045425148	493417	24/02/2009
VAULET CELSA INES	27092754419	493423	24/02/2009
MARTINEZ ROSA ZULEMA	27024372303	493427	24/02/2009
AGUIRRE ESTEBAN	20147341386	493443	24/02/2009
MLOT EDUARDO	20048656154	493444	24/02/2009
AQUINO ANGELICA PASCUALA	27014842670	493451	24/02/2009
MOREIRA MARIA	27188513455	493452	24/02/2009
CROCENZI HUGO DOMINGO	20060371297	493458	24/02/2009
ARAYA RAMON ASTERIO	20067714262	493459	24/02/2009
CARRIZO JORGE LUIS	20125650237	493465	24/02/2009
SANTILLAN LEOPOLDO	20071570356	493468	24/02/2009
SANCHEZ RAMON ATILIO	23045979199	493475	24/02/2009
LOPEZ DUARTE MIGUEL ARISTIDES	23940952859	493477	24/02/2009
DELFANTE MARTA LILIANA	27060772393	493486	24/02/2009
LAZARTE TORIVIO BELTRAN	20071771262	493490	24/02/2009
MESSI HECTOR ANTONIO	20048584897	493501	24/02/2009
EVANGELISTA HUGO HECTOR	20053010173	493504	24/02/2009
MEZA RAFAELA	27045529490	493506	24/02/2009
GALANTE ANA MATILDE	27047756370	493508	24/02/2009
MAYO NORMA NOEMI	27056755522	493509	24/02/2009
SAN MARTIN JOVITA SUSANA	27037719558	493511	24/02/2009
ANDRIOLO ANTONIETA	27934358169	493512	24/02/2009
CARO TERESA	27049404927	493513	24/02/2009
SYDORUK JUAN	20069385177	493515	24/02/2009
GUTIERREZ JULIO	20073408564	493516	24/02/2009
GONZALEZ JUAN	20075711868	493517	24/02/2009
HERMOSO PURA	27137937234	493528	25/02/2009
CABRAL MARGARITA	23144147804	493538	25/02/2009
GUTIERREZ LUCIA ESTELA	27133280540	493541	25/02/2009
SCIARRONE JUAN	20068769664	493542	25/02/2009
MONTERO MARIA BEATRIZ RAMONA	27047165224	493546	25/02/2009
VARGAS ROSA MIRTA	27123401013	493548	25/02/2009
ENCINA CARLOS	23938630259	493552	25/02/2009
CISTERNAS JUAN IGNACIO	20146022295	493553	25/02/2009
GODOY JOSE FRERIS	23170064089	493554	25/02/2009
RUIZ DIAZ HERMINIA	27046359599	493558	25/02/2009
GUTIERREZ ELENA	27029569199	493564	25/02/2009
ACUÑA CANDIA YOLANDA OLIVIA	27924014496	493565	25/02/2009
FRONTALINI RAUL HECTOR	20160164043	493567	25/02/2009
CABRAL ELDA ANTONIA	23017745484	493568	25/02/2009
CRUBELLIER ERCILIA ELIDA	27046799513	493570	25/02/2009
GIGENA FELISA ELOISA	27032935767	493572	25/02/2009
DAVID NELLY BEATRIZ	27053863766	493573	25/02/2009
RODRIGUEZ ASUNCION AGUSTINA	27068450301	493575	25/02/2009
VALENZUELA OSCAR	20174161926	493576	25/02/2009
CACHILEO JUANA	27014689961	493579	25/02/2009
GUIDI AURELIO SEPTIMIO	20073404984	493580	25/02/2009
VILLEGAS ILDA HILARIA	27028421600	493588	25/02/2009
LEDESMA AMBROSIA DE JESUS	27048260832	493591	25/02/2009
FERNANDEZ MABEL LILIANA	27148769708	493595	25/02/2009
GIL RAMOS VICTOR HUGO	20048792139	493596	25/02/2009
TOLOSA ANGELICA JOSEFA	27050895691	493599	25/02/2009
CORREA FAUSTINO	20052314713	493602	25/02/2009
ITURRA RIVAS EMA YOLANDA	27923835038	493608	25/02/2009
ROSALES ROSA	23010770114	493618	25/02/2009
ROSALES ROSA	23010770114	493619	25/02/2009
GARCIA CORDOBA SERGIO RAUL	20042748812	493620	25/02/2009
BELLOSA NELLY GLADYS	23009831274	493621	25/02/2009
LAVIERI OLGA CATALINA	27033901165	493625	25/02/2009
MALDONADO FLORENCIA	27047460021	493626	25/02/2009
REINOSO MARIA IRENE	27116684328	493632	25/02/2009
GALLO CARLOS ALBERTO	20228999157	493641	25/02/2009
MERCADO OSCAR OCTAVIO	20117569781	493642	25/02/2009
TORRES JOSE SIMON	23074985769	493644	25/02/2009
FLORES HERMES	20059390199	493658	25/02/2009
BARRETO ERNESTO HIPOLITO	20162252594	493659	25/02/2009
URRUCHUA NORBERTO EMILIO	20052527849	493660	25/02/2009
NUÑEZ ROGELIO ABEL	20050509398	493663	25/02/2009
GUILLIN ELBA BRITA	27042087802	493667	25/02/2009
SZEWIERGA MARIEL ALEJANDRA	27226557976	493668	25/02/2009
DEL CARPIO VALENCIA JUAN VICENTE	20937929715	493670	25/02/2009
RACIG MARCELO RAMON	20058873536	493675	25/02/2009
CABRERA BLANCA SUSANA	27050969598	493681	25/02/2009
DEL PRADO SANTIAGO	20045932673	493684	25/02/2009
GUTIERREZ PAULA MARTINIANA	27033348164	493696	25/02/2009
GOMEZ VIVIANA CONSUELO	27144133442	493698	25/02/2009
ABALO RAMONA RAQUEL	27014475759	493700	25/02/2009
GARCIA CARMEN	27010327607	493701	25/02/2009
BINAGHI RAQUEL ERCILIA	27050292229	493702	25/02/2009
BARRIONUEVO LUIS EVERJO	23066727343	493718	25/02/2009
CARRIZO JULIA CARMEN	27018872299	493719	25/02/2009
VALLES AURELIA MARIA	27041219608	493725	25/02/2009
ORTIZ NORMA CATALINA	27041925936	493726	25/02/2009
REIMAN DIAZ MARCOS RICARDO	20318983446	493727	25/02/2009
QUIROGA JUAN ROBERTO	20085157958	493729	25/02/2009
GARCIA ROBERTO OSCAR	20049755962	493732	25/02/2009
RIEGA FLUGERTO WILFREDO	20068551286	493739	25/02/2009
CONTRERAS OLGA AMANDA	27040785278	493745	25/02/2009
CORREA ROBERTO	20079033295	493746	25/02/2009
ACUÑA MIRTA ISABEL	27103942158	493749	25/02/2009
BARRETO MARIELA ALEJANDRA	27277292721	493752	25/02/2009
GARCIA JOSE	20221032544	493754	25/02/2009
RIQUELMES KARINA FLAVIA	27275766416	493755	25/02/2009
QUINTEROS MAXIMO ANTONIO	20025207336	493756	25/02/2009
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	20142753457	493761	25/02/2009
FUNES MARIA LUJAN	27174040457	493770	25/02/2009
MONGES GLORIA CRISTINA	23104781284	493771	25/02/2009
GODOY PASCUAL RUFINO	20061354337	493773	25/02/2009
ENRIQUEZ MARIA ALICIA	27118412600	493780	25/02/2009
BARROS MERCEDES DEL VALLE	27041759696	493783	25/02/2009
YAPURA MARIA CRISTINA	27102207713	493786	25/02/2009
DOMINGUEZ DORA GLADIZ	27039074597	493790	25/02/2009
FUCILIERI RAFAELA CARMEN	27089362194	493793	25/02/2009
CARRIZO VISITACION ISABEL	27048856883	493796	25/02/2009
GODOY RITA ZUNILDA	23126167954	493798	25/02/2009
MADEIRA JORGE	20041412764	493799	25/02/2009
RASGIDO TERESA LUCIA	27037936826	493801	25/02/2009
YUBEL ALFREDO ROBERTO	20068782741	493803	25/02/2009
REYES IRMA EDUVIGES	23054441444	493804	25/02/2009
SEGURA FABIANA ESTHER	27208049249	493808	25/02/2009
HEIDEL PAULINA	27014824303	493809	25/02/2009
SOSA JUANA ANGELICA	27013608836	493810	25/02/2009
IBARRA CANDIDA	27014799341	493817	25/02/2009
ORTUBIA WALDINO	20069217681	493818	25/02/2009
SANCHEZ LIDIA ESTHER	27062579868	493821	25/02/2009
DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	27049893456	493822	25/02/2009
ASQUINI ROBERTO JUAN BAUTISTA	20054499265	493828	25/02/2009
MOGLIANI ZULEMA GABRIELA	27056303583	493840	25/02/2009
DIAZ VICTOR RAMON	20067179901	493844	25/02/2009
ESCUDERO LUIS ANGEL	20053091785	493846	25/02/2009
GOMEZ GABRIEL AGUEDO	20057629534	493853	25/02/2009
ALANIZ JERONIMO ANTONIO	20066709605	493856	25/02/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
BAVETTA ROSA	23027468934	493857	25/02/2009
CACERES ANTONIA TERESA	27046341924	493860	25/02/2009
GOMEZ FRANCISCO	20072834233	493869	25/02/2009
MIÑIO JOSE EDUARDO	20305519317	493937	26/02/2009
FUENTES DOLORES INES ARGENTINA	27044082867	493950	26/02/2009
PEREZ NANCY ESTHER	27145352555	493953	26/02/2009
PAVON MARTIN SOTERO	20066774563	493971	26/02/2009
GONZALEZ IRMA DEL VALLE	27130019760	493972	26/02/2009
CIANTINI BEATRIZ HAYDEE	27045336439	493974	26/02/2009
AGUIRRE MATIAS ELIAS	20065333865	493975	26/02/2009
ARCE JUAN CARLOS	20041973707	493977	26/02/2009
CASTELLANO NAVARRO ROSA	27935169882	493978	26/02/2009
MOLINA VICTOR OSMAR	23052527899	493981	26/02/2009
ESPINOSA TEOFILO	20072425457	493984	26/02/2009
ANGONI GLADYS EUNICE	27027204975	493986	26/02/2009
CERRUDO ANA VIRGINIA	27019955546	493987	26/02/2009
AGUIRRE LIDIA ROSA	27045914084	493988	26/02/2009
LEDESMA AMBROSIA DE JESUS	27048260832	493997	26/02/2009
LUNA NEMESIO MARCELINO	20065399424	493998	26/02/2009
AZCURRA NOEMA	27025178365	494012	26/02/2009
PONCE RAMON ANTONIO	20051076290	494013	26/02/2009
DUARTE VICTORIA GUILLERMINA	27060823974	494019	26/02/2009
MOLINA CLORINDA	23024160904	494020	26/02/2009
SERRANO REINALDO	20077712403	494022	26/02/2009
VIGLIANCHINO JESUS MARIA	20053028110	494030	26/02/2009
BUSTO FANNY RAMONA	27041286127	494031	26/02/2009
BAEZ BLANCA IRMA	27005676725	494034	26/02/2009
ALEN MARGARITA ESTELA	27047251236	494036	26/02/2009
IANNUZZI OFELIA	27044443517	494039	26/02/2009
PEREYRA BORJA JACINTA	27118571237	494044	26/02/2009
ARIAS HECTOR ORLANDO	20082124757	494045	26/02/2009
MOLINA CLORINDA	23024160904	494051	26/02/2009
FUENTEALBA MORALES AUDOLIA	27938644611	494053	26/02/2009
TORRES HECTOR RAMON	20043068637	494054	26/02/2009
MOREYRA LADI NOEMI	27023427929	494059	26/02/2009
ESTECHE JUANA	27138759402	494071	26/02/2009
OJEDA CARLOS ALBERTO	20041010070	494074	26/02/2009
MOYANO ALICIA RAQUEL	27057667589	494078	26/02/2009
RODRIGUEZ HILDA MARIA	27051675938	494080	26/02/2009
OVEJERO OSCAR LUIS	20060445932	494081	26/02/2009
GOMEZ PAULINA	27120267006	494087	26/02/2009
CEBALLOS SILVA LUIS ALBERTO	20921496924	494094	26/02/2009
BURGOS CARLOS ANGEL	20069034064	494098	26/02/2009
ROCHA EMA	27038601739	494106	26/02/2009
MOREYRA LADI NOEMI	27023427929	494109	26/02/2009
SANDOVAL NIEVES	27033348792	494110	26/02/2009
MORAL MYRIAN PATROCINIA	27056216796	494111	26/02/2009
VIDAL HUGO EDER	20048567194	494112	26/02/2009
LUCERO MOLINA LUISA BLANCA	27030354864	494113	26/02/2009
DE BIASSIO CARLOS JESUS	20069008039	494115	26/02/2009
GALLARDOS BERTA	27036095445	494118	26/02/2009
GRAMAJO RAMON BENITO	23069983219	494120	26/02/2009
PROPATO NILDA NOEMI	27099939988	494125	26/02/2009
PEREYRA APOLINARIA ANA	27051632341	494127	26/02/2009
ARCE MANUEL GASPAR	23069950779	494149	26/02/2009
ROMERO BENITA FERMINA	27045641363	494150	26/02/2009
SOLDAD NORMA BEATRIZ	27166107305	494151	26/02/2009
VERA BENITO	20920605177	494154	26/02/2009
RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	27053272253	494158	26/02/2009
CANDIA GUSTAVO ANDRES	20276386329	494165	26/02/2009
GIL BERNARDO	20066462146	494166	26/02/2009
POLLIO AURELIA	27032005336	494174	26/02/2009
BURGOS JUAN JOSE	20076778419	494175	26/02/2009
LOPEZ JOSEFA CECILIA	27014817501	494176	26/02/2009
VUKUSICH MARIA MAGDALENA	27040883938	494177	26/02/2009
ARANDA SALVADOR EUSEBIO	20075314303	494179	26/02/2009
CUENCA GUILLERMO AURELIO	20174314226	494180	26/02/2009
SEGOVIA GLADIS MARIANA	27053880954	494190	26/02/2009
VARNI MARIA ROSA	27044002839	494191	26/02/2009
CARRICA PEDRO	20046011938	494194	26/02/2009
VILLAREAL JUAN CARLOS	20049191015	494197	26/02/2009
RAMIREZ HERMENEGILDA	27007213137	494210	26/02/2009
ROMERO ELBA AURORA	27056749581	494215	26/02/2009
GOMEZ DORA	27044074333	494216	26/02/2009
BARCELO JUAN EDUARDO	20047290237	494217	26/02/2009
VILLEGAS CATALINA AMELIA	27083005969	494220	26/02/2009
LOZA MARIA ESTHER	27054685659	494222	26/02/2009
VILLEGAS CATALINA AMELIA	27083005969	494225	26/02/2009
VASQUEZ RAMON ANGEL	20072052588	494226	26/02/2009
ORONA MARCIANO ANTONIO	20058453189	494228	26/02/2009
QUINTEROS MYRTHA GLADI	27059477345	494232	26/02/2009
IRRAZABAL JUAN CARLOS	20050340962	494237	26/02/2009
CONGIL ELSON VICENTE	20047871906	494245	26/02/2009
FLORES EFRAIN RODOLFO	23081623449	494249	26/02/2009
HERRERA FELIPE ALBERTO	20049707259	494257	26/02/2009
SALINAS RAMON JOSE	20049730145	494258	26/02/2009
GONZALEZ RUFINO PEDRO	20086084350	494263	26/02/2009
VECCHIO ANA MARIA	27037387059	494265	26/02/2009
FERNANDEZ JUAN OSMAR	20053599428	494271	26/02/2009
OTAROLA ESTER MARTINA	27110075346	494286	26/02/2009
MOLINA FABIANA ILDA	27034918029	494289	26/02/2009
DIAZ ADELA MARTINA	27047833308	494296	26/02/2009
ZALAZAR NORBERTA	23052445434	494305	27/02/2009
CHAVEZ MONICA RAQUEL	27207014376	494311	27/02/2009
DIAZ TERESA SUSANA	27047857347	494313	27/02/2009
FORQUERA MARIA HERMELINDA	27119207210	494316	27/02/2009
SATELIER VICTORINA ELENA	27037210426	494320	27/02/2009
ARANA AMERICA ARGENTINA	27016819102	494321	27/02/2009
MONTANI NORBERTO RENAN	23061193529	494324	27/02/2009
GALLO CLAUDIA MABEL	27208411344	494328	27/02/2009
ACUÑA GABRIEL ALBERTO	20291068015	494329	27/02/2009
ARTANO MARTHA SANTA	27038752737	494330	27/02/2009
OLIVARES SIXTO ARCANGEL	20069348336	494335	27/02/2009
CERDA STELLA MARY	27047922483	494337	27/02/2009
MORALES EDITH MARIA DEL CARMEN	27035407974	494346	27/02/2009
AIMETTA RODOLFO JULIO	20073400121	494347	27/02/2009
VILLALBA HIPOLITO RUBEN	20062827255	494348	27/02/2009
MOSQUEIRA SUSANA OFELIA	27053864347	494350	27/02/2009
RUBIOLO ANA JOSEFINA	27032462729	494356	27/02/2009
RUBIOLO ANA JOSEFINA	27032462729	494357	27/02/2009
ROSALES CARLOS NOE	20928836992	494358	27/02/2009
FUNES ALICIA	27051729485	494359	27/02/2009
ASTRADA ROSA ELADIA	27052749196	494364	27/02/2009
ESTELRICH PEDRO	20052436029	494370	27/02/2009
RAMOS MARIA CRISTINA	27056482305	494372	27/02/2009
VERDUGO OLIMPIO	20069331204	494375	27/02/2009
GONTA CARLOS	20045835848	494383	27/02/2009
BALBUENA NARCISO EDUBIGEN	20057890747	494386	27/02/2009
TAGLIAPIETRA ELENA INES	27050506733	494388	27/02/2009
PINATTI JUAN FEDERICO	20063321509	494389	27/02/2009
CATALAN PAILLAN JUAN BAUTISTA	20119980691	494392	27/02/2009
CASTRO CLARA LUZ	27041494080	494394	27/02/2009
CARRICA PEDRO	20046011938	494395	27/02/2009
RIOS LILA	23036338334	494398	27/02/2009
COLLAZO MARIA ANGELICA	27130795787	494400	27/02/2009
VILLALBA MARIA CRISTINA	27162889929	494403	27/02/2009
DANESSA MARIA GLADYS	27035282217	494407	27/02/2009
BAIOCCO JOSE RAUL	23072992679	494417	27/02/2009
ALDERETE NORBERTO	20057316749	494422	27/02/2009
GONZALEZ FELIPA	27039209220	494425	27/02/2009
WORFF SERGIO EDGARDO	20279926677	494432	27/02/2009
BIANCHINI MARIA ESTHER ROMELIA	27032687143	494434	27/02/2009
FABATIA LINA	27064517258	494438	27/02/2009
NUÑEZ CONSTANCIA	27014807484	494443	27/02/2009
GIL AVELINA	27032934132	494460	27/02/2009
GALARZA OLIMPIA JOSEFINA	27044675256	494461	27/02/2009
CORDOBA CRISTINO COSME	20064260708	494464	27/02/2009
CABRERA ELEODORA	27050587865	494469	27/02/2009
PONCE SANTOS	20073478058	494476	27/02/2009
ZARATE ALICIA	27006392291	494479	27/02/2009
ZARATE ALICIA	27006392291	494484	27/02/2009
MONTIEL BERMUDEZ MARY RAQUEL	27926567379	494489	27/02/2009
SPASARO DOMINGO JOSE	20042812375	494492	27/02/2009
ANDRADE BERTA MABEL	27062792731	494493	27/02/2009
DEMATTEI FELISA MERCEDES	27044588264	494495	27/02/2009
ZAPATA LUISA ROSA	27051843334	494496	27/02/2009
GOMEZ MARTA ELENA	27111435443	494497	27/02/2009
NUÑEZ GUSTAVO ROLANDO PATRICIO	20107030523	494499	27/02/2009
MUSCIACHIO MARIA DEL CARMEN	27057409083	494502	27/02/2009
MONJES GABRIEL JESUS	20080269243	494509	27/02/2009
DIAZ JOSE CESAR	20127149799	494511	27/02/2009
REISIG ALFREDO ALBERTO	20058712621	494512	27/02/2009
MARTINEZ GONZALEZ NICOLAS GABRIEL	20307932858	494513	27/02/2009
RUIZ LIA INES	27028767078	494514	27/02/2009
JUAREZ NELLY FELISA	27028269078	494521	27/02/2009
ARAMAYO STELLA MARIS	27061949106	494530	27/02/2009
CABRERA RUBEN FRANCISCO	20045900925	494532	27/02/2009
ACOSTA OMAR ORLANDO	20142029171	494536	27/02/2009
MENDEZ GABRIEL MARCIANO	23056476849	494542	27/02/2009
MARTINEZ JUSTINA	23113251204	494549	27/02/2009
SALAS FLORENCIO OMAR	20085476964	494560	27/02/2009
GONZALEZ FABIAN	20272985031	494564	27/02/2009
VERA ISABEL RAMONA	23149589074	494577	27/02/2009
ROMANO SARA ROSA	27056572622	494582	02/03/2009
RODRIGUEZ OLGA ELVIRA	27053878151	494583	02/03/2009
ROMERO MARIA LUISA	23110257724	494584	02/03/2009
MACIEL MAGDALENA MIRTA	27037957025	494587	02/03/2009
FERNANDEZ LIRIA NELIDA	27016730411	494590	02/03/2009
RUIZ DIAZ VALENTINA	27053005883	494591	02/03/2009
FALCON ADELFA	27002198040	494593	02/03/2009
DE LA TORRE MIRTA CLARA	23050127494	494600	02/03/2009
OSORIO SILVIA EDITH	27162655960	494612	02/03/2009
BARRAGAN IRMA ADELA	23042293644	494614	02/03/2009
SALTO CLARA DIVINA	27174358627	494632	02/03/2009
DACUAR NORA JOSEFA	27123912476	494633	02/03/2009
SILVA ANITA EDELVEIS	27046239038	494638	02/03/2009
GRIBAUDO JOSE RENE	20287907983	494640	02/03/2009
TARRAGONA PATRICIA MABEL	27177281315	494642	02/03/2009
BELLAGAMBA ISABEL MATILDE MARGARITA	27037741588	494648	02/03/2009
GENTILI OSCAR ENRIQUE	20053628630	494650	02/03/2009
ENRIQUE UMBERTO RAÚL	20050329489	494653	02/03/2009
AVALOS MARIA NORA	27009583926	494661	02/03/2009
GALLEGOS CELINA FRANCISCA	27044430954	494662	02/03/2009
BRUN CHRISTIAN	20053727965	494663	02/03/2009
OTERO GRACIELA BEATRIZ	27117997273	494667	02/03/2009
BALSAS SARA NELIDA	27027344084	494669	02/03/2009
DUARTE ZULMA DORA	27066693533	494670	02/03/2009
MELO FILO ABELINO	23047208769	494672	02/03/2009
LUJAN EDITH MIRTA	27083594123	494673	02/03/2009
CEPEDA MARTA BEATRIZ	27044340203	494677	02/03/2009
MOLINARI VILMA MIRTA	23051755464	494678	02/03/2009
LAPUENTE ALFREDO	20187174865	494683	02/03/2009
SILVERO AGUSTINA	27186844802	494696	02/03/2009
FRAGOLA BEATRIZ LYDIA	27044003339	494701	02/03/2009
GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	27046726672	494704	02/03/2009
GONELLA HORLEY ISMAEL GERONIMO	20065991684	494705	02/03/2009
POGLIANI JUAN CARLOS	20063524884	494707	02/03/2009
CONTRERAS PEDRO	20063306283	494709	02/03/2009
HERRERA ADELA	27022942803	494710	02/03/2009
LUNA ALDO ALEJANDRO	20071704735	494711	02/03/2009
PONCE PEDRO PAZ	20071137253	494719	02/03/2009
VIZGARRA FRANCISCO DOMINGO	20071289665	494732	02/03/2009
ZARATE MIGUEL ANGEL	20057906031	494735	02/03/2009
ROMERO ESTANISLAO	20056058274	494749	02/03/2009
LEDESMA UBALDO	20064846702	494752	02/03/2009
BALBO CARLOS ARTURO	20049688254	494753	02/03/2009
HARAN EVA ANTONIA	27039838546	494755	02/03/2009
SILVA MARIA JORGELINA	27055798724	494761	02/03/2009
CAMACHO PALACIOS ALBERTO PEDRO	20287912448	494763	02/03/2009
CANO ROBERTO	20071411185	494766	02/03/2009
CARDOZO JOSEFINA	27057193579	494768	02/03/2009
LUNA OLGA ESTHER	27099957765	494770	02/03/2009
ARIAS ALCIRA AMELIA	27017635854	494773	02/03/2009
AGUILAR PEDRO TELMO	20061383957	494777	02/03/2009
MASTANDREA DELIA	27046710946	494779	02/03/2009
RAMIREZ RAMONA	27186475572	494780	02/03/2009
UMERE PORFIRIA RAQUEL	27098899214	494784	02/03/2009
BENITEZ JUANA BAUTISTA	27044444386	494785	02/03/2009
RODRIGUEZ SEFERINO	20075574585	494787	02/03/2009
REYNA MARIA ROSARIO	27024922974	494794	02/03/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
TOLABA HUGO ANDRES	20072762437	494799	02/03/2009
VELAZQUEZ GERVASIO	20075527099	494804	02/03/2009
IÑIGUEZ GERMANA	23048764274	494807	02/03/2009
BENITEZ MARIA	27037417950	494808	02/03/2009
MICUCCI MARIA ESTER	27047742175	494818	02/03/2009
ECHECHIQUIA ROBERTO RUBEN	20049117575	494822	02/03/2009
SAIBENI PEDRO ENRIQUE	20050152260	494844	02/03/2009
FERREIRA AMALIA ESTHER	27040738385	494845	02/03/2009
BARBIERI NORMA GLADYS	27037738757	494846	02/03/2009
AVETTA TERESA ISOLINA	27044797769	494879	02/03/2009
ROSA MARIA MERCEDES	27013863321	494882	02/03/2009
SOSA EDUARDO ALBERTO	20072260687	494885	02/03/2009
REINOSO LORENZO RAMON	20072703120	494908	02/03/2009
ZALAZAR NORBERTA	23052445434	494912	02/03/2009
RAMIREZ FELIX	20072887752	494915	02/03/2009
LOPEZ MOLINA MIRIAN DEL VALLE	27126185885	494919	02/03/2009
CARDENAS PACIFICO OSCAR	20070719844	494922	02/03/2009
REVILLA FLORENTINO ISIDRO	20072761465	494925	02/03/2009
VERON MARIA LUISA	23054355564	494935	02/03/2009
RODRIGUEZ BLANCA BEATRIZ	27065158316	494938	02/03/2009
GALVAN SERAFINA	27057501559	494940	02/03/2009
ESPINOSA MARTA	27065354328	494941	02/03/2009
FOYATIER JORGE	20060070920	494942	02/03/2009
PINTO SILVIA MARIA	27041404162	494944	02/03/2009
JUAREZ NERI CLARA	27075813177	494945	02/03/2009
CHAÑI SUSANA ELENA	27049699374	494948	02/03/2009
CHAUQUE PEDRO WENSESLAO	20081955914	494950	02/03/2009
HOYOS AYLLON GREGORIO	20188021175	494959	02/03/2009
ZERPA ISABEL	27044718206	494968	02/03/2009
ESQUIVEL MARIA IRENE	27042688326	494989	02/03/2009
CORZO ROSA CATALINA	27017370680	494999	02/03/2009
DUETTE SUSANA	27125340801	495002	02/03/2009
MATO RAMON EDGARDO	20119593205	495010	02/03/2009
QUIROGA ANTONIO OSCAR	20061631918	495016	02/03/2009
LEIVA ELSA NORA	27103368982	495025	02/03/2009
BEA SATURNINO	20068081638	495026	02/03/2009
PELLEGRINI ROBERTO RAMON	20047230196	495029	02/03/2009
ROMERO TULIO HALARION	20057209276	495031	02/03/2009
MACHADO ELENA BEATRIZ	27041233910	495033	02/03/2009
ROMERO PEDRO	20074482695	495047	02/03/2009
GUTIERREZ MARTA ISABEL	27046741248	495048	02/03/2009
GONZALEZ JUAN PEDRO	20057057336	495053	02/03/2009
BALBI JUANA MARIA	27042735197	495057	02/03/2009
GIMENEZ ALFONSO	20067979797	495059	02/03/2009
AVILA JUAN FRANCISCO	20048226036	495061	02/03/2009
CARRIZO JUANA DEL VALLE	27039567526	495068	03/03/2009
CARRIZO JUANA DEL VALLE	27039567526	495069	03/03/2009
ADRIAZOLA LUIS GUILLERMO	20300755705	495071	03/03/2009
DEFELICE MARIO RICARDO	20183059158	495072	03/03/2009
CARDOZO MARIA INES	27135306539	495075	03/03/2009
ORELLANA LUIS ROBERTO	20045231799	495079	03/03/2009
CAÑETE CARLOS	20048736999	495080	03/03/2009
CAZON MERCEDES GRACIELA	27133182417	495084	03/03/2009
LOPEZ JORGE ALBERTO	20206979705	495090	03/03/2009
ARIAS TOMAS	20068007152	495091	03/03/2009
CUENCA BENICIO	20062902745	495093	03/03/2009
SAUCO FELISA ROSA	27047251732	495098	03/03/2009
SEPULVEDA MIRIAM LUJAN	27181292941	495106	03/03/2009
SENES NORA ALICIA	27050095334	495113	03/03/2009
CABAÑEZ TERESA RAMONA	27014474809	495116	03/03/2009
MELANO JUAN	20064970357	495118	03/03/2009
CORTIELLAS NORA TERESA	27148065719	495121	03/03/2009
NIETO UBALDO SILVIO	20311285883	495139	03/03/2009
ARCE GERONIMO	20057385554	495141	03/03/2009
BARROZO MARIA EVA	27036152171	495143	03/03/2009
BARROZO MARIA EVA	27036152171	495144	03/03/2009
CORVALAN ELENA LUCIA	23038939424	495149	03/03/2009
PAPALEO ETELVINA ELVIRA	27036180299	495155	03/03/2009
SPECHT MIGUEL ANGEL	20145954631	495157	03/03/2009
CALPANCHAY CESAR OSVALDO	20323080640	495168	03/03/2009
MÜLLER RAFAELA SUSANA	27035465222	495169	03/03/2009
ZABALJAUREGUI TERESA ELIDA	27062097766	495172	03/03/2009
MOYA JUANA JORGELINA	27063592507	495176	03/03/2009
GALVAN NELLY ARGENTINA	27034608933	495177	03/03/2009
BRIZUELA RICARDA INES	27063412622	495181	03/03/2009
MACIEL SANTA PASTORA	27042079338	495182	03/03/2009
BRIZUELA RICARDA INES	27063412622	495183	03/03/2009
REYNOSO JUANA LIBERATA	27042621299	495188	03/03/2009
AREDES VAZQUEZ CLORINDA ROSA	27027263823	495191	03/03/2009
MARTINEZ NESTOR NICOLAS ARMANDO	20308064345	495192	03/03/2009
SANCHEZ MARIA LUISA	27047010530	495193	03/03/2009
RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	20069518789	495195	03/03/2009
TOLOZA ELBA CELIA	27041015638	495196	03/03/2009
MIRANDA FRANCISCA GERONIMA	27046614653	495197	03/03/2009
PEÑALOZA MARCOS ISABEL	20068016941	495198	03/03/2009
RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	20069518789	495199	03/03/2009
RISCOSSA HERMINDA	27066524863	495200	03/03/2009
MORLINO VICTOR ABEL	20056058460	495203	03/03/2009
ARIAS ALCIRA AMELIA	27017635854	495206	03/03/2009
MOLINA EMILIANO EZEQUIEL	20292096896	495215	03/03/2009
VILLANUEVA JUAN DOMINGO	20182959848	495217	03/03/2009
DIAZ JULIO EDUARDO	20303386239	495220	03/03/2009
SOLA ISAIAS HUGO	23078869879	495221	03/03/2009
REYNOSO JUANA LIBERATA	27042621299	495234	03/03/2009
ZAGAGLIA JUAN PABLO	20296484580	495239	03/03/2009
VILLAMAYOR MARIA LEONA	27937612430	495240	03/03/2009
LOPEZ NICOLAS RICARDO	20057813688	495241	03/03/2009
MOJICA DIEGO ROLANDO	20324347764	495248	03/03/2009
GALVAN MARIA DEL TRANSITO	27041685862	495250	03/03/2009
FERREYRA AYDEE DEL VALLE	23052599504	495251	03/03/2009
CARRIZO JULIA CARMEN	27018872299	495255	03/03/2009
VEGA NATIVIDAD DEL VALLE	27113669204	495258	03/03/2009
PRIETO EZEQUIEL ANGEL EDUARDO	20331502856	495259	03/03/2009
AREDES VAZQUEZ CLORINDA ROSA	27027263823	495261	03/03/2009
TAPIA MIGUEL OSCAR	20069673822	495262	03/03/2009
ESTRADA MANUEL	20081798088	495268	03/03/2009
ITURRE BENJAMIN LAURINDO	20078382660	495270	03/03/2009
LOPEZ FABIANA DEL VALLE	27234674167	495276	03/03/2009
TOLEDO NORA BEATRIZ	27171277170	495278	03/03/2009
ROBLEDO ANA MARIA	27120708185	495280	03/03/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
ARIAS LUCIANO	20072738498	495284	03/03/2009
GEREZ PAULINO	20072704208	495290	03/03/2009
IGLESIAS MIRTA INES	27062798128	495292	03/03/2009
SUAREZ JUAN JOSE	20077869663	495295	03/03/2009
ROMERO ROSALIA ANTONIA	27060327195	495299	03/03/2009
MARAZ CARLOS HERNAN	20081978116	495300	03/03/2009
GALVAN MARIA DEL TRANSITO	27041685862	495301	03/03/2009
SEITUN ABRAHAM JACINTO	20049573929	495328	03/03/2009
PRESTA MERCEDES LIBERTAD	23023864894	495330	03/03/2009
MENDEZ CESAR ADRIAN	20293064483	495348	03/03/2009
ESQUIVEL ELVIRA LEONOR	23045394174	495392	03/03/2009
CARAMES RUBEN ALBERTO	23137730049	495394	03/03/2009
SUAREZ IGNACIO RAUL	20081986615	495395	03/03/2009
QUIPILDOR DANIEL FERNANDO	20323135259	495398	03/03/2009
VELAZQUEZ ROSA	27009815932	495409	03/03/2009
MORENO LUCIA	27057558011	495414	03/03/2009
PATTI NORMA MARIA	27057558895	495420	03/03/2009
OCHOBA DOROTEO	20072690355	495430	03/03/2009
ALARCON ISOLINA DEL CARMEN	27033199339	495437	03/03/2009
JOFRE EMILIA	27011317249	495448	03/03/2009
SONZOGNI SUSANA GLADYS	27039289461	495457	03/03/2009
PEREZLINDO ANGEL OSCAR	20063393720	495468	03/03/2009
VILLAGRA ISIDRA	27106167236	495474	03/03/2009
MEONIZ JULIANA MARIA DEL CARMEN	23057531134	495475	03/03/2009
SALVADORES JUAN MARTIN	20069459286	495476	03/03/2009
FRANCO MANUEL ANTONIO	20074542450	495494	03/03/2009
ENRIQUEZ MARIA ALICIA	27118412600	495502	03/03/2009
ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR	27044257489	495528	03/03/2009
LEIVA MARGARITA REYNA	27099943314	495531	03/03/2009
OBREGON INES	27045210095	495541	03/03/2009
PINEDA AURELIA MERCEDES	27056204283	495569	03/03/2009
JUNCOS ALFIA CRISTINA	27045054697	495578	03/03/2009
GONZALEZ JUANA RAMONA	27046408190	495583	03/03/2009
ZORRILLA HORACIO DOMINGO	20072718225	495588	03/03/2009
MERLO ALEJANDRO DOMINGO	23060978999	495609	03/03/2009
ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR	27044257489	495612	03/03/2009
CRUZ EMA MARCELA	23135501964	495613	03/03/2009
CARI ALFONSO DONATO	20101866581	495621	03/03/2009
GALVAN MARIA DEL TRANSITO	27041685862	495639	04/03/2009
CANOVA EDGAR JOSE	23231415769	495647	04/03/2009
LOPEZ JAVIER ALEJANDRO	20241289517	495649	04/03/2009
DOPICO LILIANA CLOTILDE	27057077234	495650	04/03/2009
SENDRA EDGARDO DANIEL	20326762114	495651	04/03/2009
MORENO LUIS WALTER	20071793916	495656	04/03/2009
MARTINEZ RAMON ALBERTO	20245348267	495661	04/03/2009
URQUIZA RAMON ALFREDO	20228532232	495677	04/03/2009
DIEGUIZ MERCEDES	27044342206	495679	04/03/2009
JAIMEZ JUAN CARLOS	20044457181	495681	04/03/2009
BURASCHI OMAR ANDRES	20272821454	495689	04/03/2009
REINOSO HECTOR GUILLERMO	20069674322	495695	04/03/2009
ROJAS CECILIA LORENA	27244668734	495697	04/03/2009
THIELE ALDO RENE	20145745072	495698	04/03/2009
ESCUDERO CRISTIAN ANDRES	20258564015	495716	04/03/2009
CORVALAN SIMONA MERCEDES	27030572209	495717	04/03/2009
GOBBI ALICIA ANGELICA	27061552273	495718	04/03/2009
ORUE NORMA ELISABETH	27279904961	495719	04/03/2009
FERENC JORGE ALBERTO	20082587579	495725	04/03/2009
FLORES RAMON HECTOR	20201976252	495728	04/03/2009
JUAREZ GLADYS ESTELLA	27068461281	495730	04/03/2009
GONZALEZ ANTONIO	20057298260	495733	04/03/2009
PEREZ WALTER ROBERTO	20076264067	495756	04/03/2009
TRETIAK PEDRO ANTONOV	20922852619	495760	04/03/2009
BENITEZ ANGEL JORGE	20047711208	495765	04/03/2009
MALDONADO BEATRIZ IRENE	27130347865	495776	04/03/2009
MANAGO OBDULIA JOSEFINA	27064786453	495784	04/03/2009
MOYA RAMONA GERONIMA	27066364785	495791	04/03/2009
GOMEZ JUANA SUSANA	23042869724	495792	04/03/2009
GONZALEZ MERCEDES DEL VALLE	27118009350	495793	04/03/2009
RAMIREZ JOSEFINA NATIVIDAD	27044517650	495794	04/03/2009
ROLON MARIA ELENA	27032083299	495795	04/03/2009
DELL´ORCO REGINA	27932149953	495796	04/03/2009
DELL´ORCO REGINA	27932149953	495797	04/03/2009
RIVERO NICASIA AVELINA	27064699410	495799	04/03/2009
DAMONTE EDDA NAIL	27026615963	495800	04/03/2009
FARIAS JUANA NELIDA	23028064764	495801	04/03/2009
ANDRES FELICIANO PLACIDO	24046679098	495803	04/03/2009
MELO FILO ABELINO	23047208769	495805	04/03/2009
ACOSTA LIDIA NELIDA	27023844406	495806	04/03/2009
OTTONELLI ISABEL ELBA	27017122202	495807	04/03/2009
FERNANDEZ AMALIA	23064450514	495810	04/03/2009
PISTONE GRACIA	27937058158	495819	04/03/2009
TERRERA MANUEL OSCAR	20072063997	495824	04/03/2009
HERNANDEZ NORBERTO EZEQUIEL	20317062630	495841	04/03/2009
PEREZ MAURICIO MAXIMILIANO	20302327719	495843	04/03/2009
FERREYRA NOLBERTO EDUARDO	20086672031	495856	04/03/2009
MARTINEZ MARTA NIDIA	27042689764	495873	04/03/2009
SCALISE AZUCENA CECILIA	27085790744	495882	04/03/2009
JOFFE ELIAS	20042454614	495889	04/03/2009
LECCE ALBA ESTHER	27039466797	495891	04/03/2009
QUARESIMA CLAUDIO OMAR	20144305990	495894	04/03/2009
MEDRANO MARTA ELSA	27050905778	495933	04/03/2009
LUNA MARIA ANTONIA	27046014796	495942	04/03/2009
MOCHEL ROBERTO TOMAS	20060471437	495978	04/03/2009
ELGUERO ISABEL HAYDEE	23061813004	496045	04/03/2009
COCERES ANTONIA RAMONA	27049934152	496054	04/03/2009
VELAZQUEZ CARMEN ESTER	27054753034	496059	04/03/2009
LUCERO NICOLASA LIBRANZA CIRIACA	27054104249	496086	04/03/2009
VALLES KARINA VERONICA	27210173094	496132	05/03/2009
LUMBIA IVAN YANI	27294209005	496136	05/03/2009
MARCIAL PAULO LUIS	20277457661	496162	05/03/2009
TORRES CARLOS MARTIN	20258645988	496165	05/03/2009
PAZ VERONICA NOEMI	23275797774	496174	05/03/2009
ANTONIOLI ANA BEATRIZ	27027901293	496179	05/03/2009
CORONEL UBIETA MARCELO FABIAN	20207560880	496180	05/03/2009
VALLEJOS CARLOS GABRIEL	20310210898	496185	05/03/2009
ALMANZA GUILLERMO LEONARDO	20297207211	496202	05/03/2009
GONZALEZ OMAR BENIGNO	20311007182	496205	05/03/2009
ROMERO HUGO ANASTACIO	20078538326	496212	05/03/2009
SANTANA RUBEN EULOGIO	20081884405	496232	05/03/2009
RAMIREZ FABRICIO EZEQUIEL	23301298269	496238	05/03/2009

NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO	TIPO y Nº Documento	Nº DE OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
HEREDIA FERNANDO GASTON	20281082400	496304	05/03/2009
CATIVA GENOVEBA VITALIA	27096379825	496339	05/03/2009
GOMEZ SONIA MABEL	27247002362	496420	05/03/2009
DIAZ OSMAR HUGO	20245311428	496424	05/03/2009
BAGINAY ALFREDO ARIEL	23236312909	496432	05/03/2009
ROMERO ANDREA ROMINA	27255403848	496443	05/03/2009
FERREYRA OSCAR ARMANDO	20127414808	496478	05/03/2009
ZAPATA MARIA AGUSTINA	27132014162	496535	05/03/2009
ROSALES ELSA NELIDA	27087870117	496609	05/03/2009
CORALLO ISABEL ROSARIA RAMONA	27035589533	496611	05/03/2009
RUIZ DANIEL MARCELO	20178340787	496709	06/03/2009
VILLANUEVA EDUARDO EZEQUIEL	20331706974	496710	06/03/2009
PELLOZA OMAR ROBERTO	20117746284	496724	06/03/2009
SEGURA JOSE LUIS	23114243019	496725	06/03/2009
BOGADO ASUNCION	27112912245	496731	06/03/2009
IBAÑEZ ANA SUSANA	27110246922	496766	06/03/2009
AGUILERA GUSTAVO FABIAN	20298454921	496824	06/03/2009
ROCHA PABLO RICARDO	23320752019	496827	06/03/2009
LEONAR LEANDRO HERNAN	20307661099	496829	06/03/2009
LUCERO ZARATE PABLO MAURICIO	20301119519	496830	06/03/2009
MENA JOSE MIGUEL	20323683582	496831	06/03/2009
CEBALLO VICTOR ALEJANDRO	20184259444	496832	06/03/2009
LUENGO OSCAR EDUARDO	20287050233	496833	06/03/2009
TIRABASSO MONICA BEATRIZ	27119873555	496834	06/03/2009
ALDERETE JUAN CARLOS	20082920790	496835	06/03/2009
OLMEDO LUIS LEONARDO	20307313066	496838	06/03/2009
ARANDA DIEGO JOSE	23298862409	496839	06/03/2009
BUSTAMANTE MARIO AMILCAR	20068563314	496840	06/03/2009
COSENTINO ENRIQUE DOMINGO	20327174682	496846	06/03/2009
NAVARRETE PABLO ANDRES	20290116296	496863	06/03/2009
TABORDA CARLOS ALBERTO	20230651974	496864	06/03/2009
RODRIGUEZ JUAN BENIGNO	20079167909	496881	06/03/2009
GARCIA MARCOS DAVID	20298204623	496885	06/03/2009
MENDOZA ROSA MARIA	27220518324	496901	06/03/2009
BORREGO CARLOS DAMIAN	20316481494	496910	06/03/2009
FERREYRA ALICIA BEATRIZ	27113267564	496917	06/03/2009
ESCOBAR JUAN CARLOS	23204129029	496921	06/03/2009

Apoderado que lo acredita con Poder General otorgado por Escritura Nº 277 del 05/11/2002.

Gerente - Ronaldo H. Botti

Certificación emitida por: Martín Donovan. Nº Registro: 1296. Nº Matrícula: 2349. Fecha: 15/04/2009. Nº Acta: 098. Nº Libro: 313.

e. 14/05/2009 Nº 40118/09 v. 14/05/2009

NUEVOS AIRES GROUP S.R.L.

Acta de reunión de socios Nº 3 27/02/2009, unanimidad traslado sede social de San Martín 201, Piso 4º, oficina 12 b a San Martín 201, Piso 4º, oficinas 2 y 3, Gerente: María Georgina Ricciardi. Escribano Guillermo S. Zanotto autorizado acta de directorio Nº 3 27/02/2009.

Notario - Guillermo S. Zanotto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 30/04/2009. Número: FAA03490258.

e. 14/05/2009 Nº 40114/09 v. 14/05/2009

"O"

OLIVERA HNOS. S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 27-4-09 se eligió el Directorio, y por Acta De Directorio del 27-4-09 se designó: Presidente: Anselmo Juan José OLIVERA; Director Suplente: Cristian José OLIVERA, ambos con domicilio especial en Medel 1386, El Jagüel, Pcia. de Bs. As.- Autorizada por Acta de Directorio ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/05/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 14/05/2009 Nº 39983/09 v. 14/05/2009

"P"

PHILIPS ARGENTINA S.A.

Por acta de Asamblea unánime 968 del 26/1/2009 se designaron directores y por Acta de directorio 969 del 26/1/2009 se distribuyeron cargos a: Presidente: Gustavo Alfredo Verna, argentino, casado, DNI 11.212.076.- Vicepresidente: David Reveco Sotomayor, casado, chileno, pasaporte 10.461.123-0. Titulares: Javier Lozada, argentino, casado DNI 16.974.684.- Raúl Emilio Méndez Vázquez, argentino, casado, DNI 17.255.526. Lorenzo Vallerga, argentino, casado, DNI 10.151.479. Pablo Martín Barassi, argentino, casado, DNI 18.528.949, Suplente: Sergio Carlos Battaglia, argentino, casado, DNI 20.537.091 mayores de edad, domicilio especial en Vedia 3892, CABA.- Todos presentes en el acta aceptaron los cargos. Rosario Bermejo, autorizada según acta de Asamblea 968 del 26/1/09.

Abogada - Ma. del Rosario Bermejo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 65. Folio: 122.

e. 14/05/2009 Nº 40091/09 v. 14/05/2009

PROPHOS S.A.

Avisa que por Escritura del 25/02/09, se protocoliza el Acta del 26/11/08.- Se designa Directorio: Presidente: Cardozo José Francisco, domicilio especial en Olleros 2586 Piso 1º departamento 1 Cap. Fed.; Vicepresidente: Amarilla Diego Cristian, domicilio especial en Avenida Callao 1992 Cap. Fed.; Director Suplente: Rios Martha Elda, domicilio especial en Olleros 2586 Piso 1º departamento 1 Cap. Fed.- AUTORIZADO SERGIO IBARRA POR ESCITURA Nº 141 DEL 25/02/09 ANTE EL ESCRIBANO RICARDO M. BELLO.

Certificación emitida por: Ricardo M. Bello. Nº Registro: 283. Nº Matrícula: 2067. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 61. Nº Libro: 68.

e. 14/05/2009 Nº 40036/09 v. 14/05/2009

"R"

RACIMPORT S.A.

Escritura 28 Fº 65 del 5/5/09 Registro 1823 Caba. Se transcribe acta de asamblea Gral. Extraordinaria del 30/4/09 donde Cristian Gerosa renuncia como presidente, aceptan la renuncia y eligen presidente a María José Zaragoza, argentina, nacida el 18/1/86, comerciante, DNI 32.173.764, soltera, domicilio particular: Juan Bautista Alberdi 112, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y especial: Bernardo de Irigoyen 1524, piso 2, Of. 2, CABA, quien acepta. Cambian sede social a Bernardo de Irigoyen 1524, piso 2, of. 2, CABA. Verónica Calello autorizada escritura 28 Fº 65 registro 1823 del 5/5/09.

Escribana - Verónica Calello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/05/2009. Número: 090506191631/0. Matrícula Profesional Nº: 4236.

e. 14/05/2009 Nº 40257/09 v. 14/05/2009

RATIO POSITIVO S.A.

Por escritura Nº 176 del 06/5/2009, folio 333, Registro 170 Cap. Fed, se resolvió: Se designa nuevo Directorio integrado por: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto ARZENO, DNI 10.975.335; Director Suplente: Carlos Alberto MORENO, DNI 14.120.711.; ambos con domicilio especial en sede.- Alejandro Mario RUIZ SCHULZE, DNI 25.745.463, Autorizado por Escritura Nº 176 del 06/5/2009, folio 333, Registro 170 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Zulema B. Zarza. Nº Registro: 170. Nº Matrícula: 2893. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 014. Nº Libro: 057.

e. 14/05/2009 Nº 40209/09 v. 14/05/2009

REED EXHIBITIONS ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de fecha 25/03/09 resolvió designar a los Sres. José Gallo, Rodolfo Chierasco y Gabriel Pascual como gerentes, quienes constituyeron domicilio especial en Av. De Mayo 605, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Reunión de Socios de fecha 25/03/09.

Abogada - Delfina Pizarro Pini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 92. Folio: 675.

e. 14/05/2009 Nº 40062/09 v. 14/05/2009

RENACITY INVESTMENT S.A.

Por acta de directorio del 1-10-08 elevada a escritura Registro 1147, por renuncia del representante legal Fernando Gutierrez, se eligió nuevo: Olga Ester DIAZ, quien constituye domicilio especial en Sarmiento 848, PB. Cap. Fed.- Se modifica domicilio legal: Sarmiento 848, P.B. Cap. Fed.- El firmante se encuentra autorizado por escritura del 16-2-09, Nº.188 Registro 1147.

Escribano - Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/02/2009. Número: 090223080946/B. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 14/05/2009 Nº 40072/09 v. 14/05/2009

RESOMA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2009 el Directorio a sido designado para un nuevo mandato de 2 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Carlos Rey, Director Suplente: Liliana Mónica Salgado. Todos con domicilio especial en: Altolaguirre 2711. C.A.B.A. Alejandro Gustavo Caviglia autorizado en Acta de Asamblea de fecha 06/05/2009.

Autorizado - Alejandro G. Caviglia

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 348297. Tomo: 0146. Folio: 109.

e. 14/05/2009 Nº 39992/09 v. 14/05/2009

"S"

SIVUK BUSINESS S.A.

Por acta de Asamblea del 31/3/2009, se acepta la renuncia de la Presidente Ana Carina Consoli, y se designa en su lugar al Sr. Fernando Aramburu, quien constituye domicilio en Peña 2962, Piso 2, depto B, CABA. Abogada autorizada por acta de Asamblea del 31/3/2009.

Abogada - Lorena K. Rabinowicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 68. Folio: 395.

e. 14/05/2009 Nº 40189/09 v. 14/05/2009

SOLUCIONES PARA EMPRESAS S.A.

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 114 del 04/05/2009, Fº 294, Reg. 1441 C.A.B.A., se protocolizó las Actas de Asamblea Ordinaria Nº 3, Acta de Directorio Nº 12 y Acta de Asamblea General Ordinaria todas ellas del 7 de julio de 2008, por la cual se distribuyeron los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Fabián Javier Falco DNI 14.048.282, dom. Scalabrini Ortiz 2851 CABA, Vicepresidente: José María Garay DNI 12.713.032 dom. Av. Del Libertador 1752, 6º Piso, Vte. Lopez, Pcia. Bs. As., Director Titular Alberto Osvaldo Bartolomé DNI 4.537.477, dom. Penna 975, Vte. Lopez, Pcia. Bs As. y Director Suplente: Alejandro Andrés Festa DNI 28.077.834, dom. Tres de Febrero 1747, Piso 6º CABA.-Dom. Especial Azcuénaga 1077, piso 3º, Depto. "A" C.A.B.A.- EL AUTORIZADO.- Hugo Eduardo Jiménez DNI 18.739.013 por Esc. No. 114 del 04/05/2009, Folio 294 del Registro 1441 C.A.B.A.

Hugo Eduardo Jiménez

Certificación emitida por: Guillermo M. Alvarez Fourcade. Nº Registro: 1441. Nº Matrícula: 2875. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 114. Nº Libro: 64.

e. 14/05/2009 Nº 40246/09 v. 14/05/2009

SUMIPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Acto De adjudicación número 79 realizado el 5 de mayo de 2009: Grupo 62 orden 67, modalidad sorteo; grupo 67 orden 44, modalidad sorteo; grupo 75 orden 7, modalidad sorteo; grupo 78 orden 51, modalidad sorteo; grupo 81 orden 15, modalidad sorteo. Próximo Acto de Adjudicación: 5 de junio de 2009, a las 10 horas en 3 de Febrero 1671, Capital Federal. Héctor Oscar Caruso, Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25 de Abril de 2002. Dra. Silvia Sara Fainstein Maizel apoderada por Escritura 29 Escribano Walter F. Stankiewich 13/02/2003.

Abogada - Silvia S. Fainstein Maizel

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 27. Folio: 982.

e. 14/05/2009 Nº 40003/09 v. 14/05/2009

"T"

T.H. S.A.

Por Esc. Nº 110 del 08/05/2009, Fº 242, se protocolizó: Actas de Asamblea del 19/07/2000 y 24/04/2008 y Actas de Directorio del 13/07/2000, 19/07/2000 y 24/04/2008 por la cual elige Presidente Alfredo Alejandro BUSSO y Director Suplente Roxana Nelly DODINO, quienes aceptan sus designaciones, fijando domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1134, séptimo piso, C.A.B.A.- Presidente saliente Néstor Luis QUINTELA.- AUTORIZADA: Carolina María MAGGI, DNI 24.716.054, por Esc. Nº 110 del 08/05/2009, Fº 242.

Certificación emitida por: María Emilia Rodenas. Nº Registro: 1796. Nº Matrícula: 4210. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 158. Nº Libro: 16.

e. 14/05/2009 Nº 40129/09 v. 14/05/2009

TRAVEL ROCK S.A.

Acta de Directorio Nº 22 unánime del 10/4/2008 aprueba cambio de domicilio legal a Florida 253, Piso 1, Oficina "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Jorge Pintos, Autorizado por Acta del 10/4/2008.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/05/2009. Número: 348179. Tomo: 0183. Folio: 220.

e. 14/05/2009 Nº 40018/09 v. 14/05/2009

TRES RINCONES S.A.

Por un error involuntario, en el Aviso del 13.11.2008, Recibo 9735, **donde dice** "19/11/2008 **debe leerse** "19/09/2008". El que suscribe Carlos María Brea, Tomo 31, Folio 254, ha sido autorizado por instrumento privado -Acta de Directorio Nº 128 del 19/09/2008. El Autorizado.

Abogado/Autorizado - Carlos María Brea

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 31. Folio: 254.

e. 14/05/2009 Nº 40079/09 v. 14/05/2009

"U"

UGAM S.R.L.

POR 1 DIA – Hágase saber que por instrumento privado del 24 de Octubre de 2007 en forma unánime se decidió la disolución de la mencionada sociedad por la causal del Art 94 inc. 1) de la Ley 19.550, habiéndose nombrado liquidador al socio gerente Arquitecto Gustavo Rubinsky. Autorizado Oscar De Santis, por Acta Nº 12 del 20 de enero del 2008.

Certificación emitida por: Leonor F. Sabbagh. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4888. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 155. Nº Libro: 32.

e. 14/05/2009 Nº 41110/09 v. 14/05/2009

"V"

VASILE & CIA S.A.C.I.

Expediente: 261.316.- La asamblea ordinaria unánime del 26/03/08 resolvió designar por tres ejercicios: Presidente: Angel Alberto Vasile; y Director Suplente: Martín Ezequiel Vasile, quienes constituyen domicilio especial en Superi 3565, Capital Federal.- La autorización surge del testimonio certificado el 26/03/09, en acta 65, Libro 20, Registro 1625 de Capital Federal.- Escribana María Cristina Prada, Matrícula 3813.

Escribana - María Cristina Prada

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/04/2009. Número: 090424174956/C. Matrícula Profesional Nº: 3813.

e. 14/05/2009 Nº 40206/09 v. 14/05/2009

VICTORIO PODESTA Y CIA S.A.

Por Asamblea del 2-1-09 y Actas de Directorio del 3-1-09 y 5-1-09 designó Presidente: Christian Marcelo Podestá, Vice: Luis Antonio Podestá, Directores Titulares: Ezequiel Marcelo Podestá, Matías Ezequiel Podestá, Directores Suplentes: Osvaldo José Ruperto Bozzi, María Valeria Morresi, Victorio Amadis Podesta y José Pascual Perez, todos domicilio especial en Cuba 1833 Piso 5º Oficina 303 C.A.B.A. Julio Cesar Jiménez, contador, To LXXIX Fo 71, autorizado por escritura pública No 90 del 27-4-09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/05/2009. Número: 153906. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 14/05/2009 Nº 40035/09 v. 14/05/2009

VILLAMARZO S.A.

Modificó el domicilio social, del actual en calle Juncal 3186 piso 1 departamento B, a la calle República Dominicana número 3382, ambos de la capital Federal.- El acto fue resuelto por Acta de Directorio Nº 1 del 16/04/2009. AUTORIZADO: Registro 628. Matricula 3234 por escritura 48 del 16/04/2009.

Escribano - Ernesto M. V. Marino

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 07/05/2009. Número: 090507193149/3. Matrícula Profesional Nº: 3234.

e. 14/05/2009 Nº 40109/09 v. 14/05/2009

VISIDOM S.A.

Se aprobó: Por Asamblea General extraordinaria del 26.02.2009 la renuncia y gestión del directorio saliente, que estaba integrado por los señores Raúl Víctor Saban y Héctor Gustavo Klurfan; Jorge G. CALFIN autorizado en Esc. Púb. 95 del 2-3-2009. Reg. 1685 CABA.

Certificación emitida por: Mauricio H. Sasson. Nº Registro: 1685. Nº Matrícula: 4916. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 118. Nº Libro: 8.

e. 14/05/2009 Nº 40158/09 v. 14/05/2009

VREKON S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/11/08, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Cao Xinjian, Director Suplente: Lin Lunchun, ambos con domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 712, 10° piso, C.A.B.A. Abogada autorizada por acta de Asamblea de fecha 7/11/08.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/05/2009. Tomo: 89. Folio: 571.

e. 14/05/2009 Nº 40027/09 v. 14/05/2009

VTM S.A.

Por Asamblea y Directorio 5/5/08; escritura 7/5/09 ante ESC. ADRIAN COMAS: Cesó Directorio: Presidente Juan José Fernández, Vicepresidente Víctor Germán Fernández y Directora Suplente Clarisa Paola Pardo; Designó Directorio: (domicilio real/especial:) PRESIDENTE: Juan José FERNANDEZ, (Arcos 3968, C.A.B.A.), VICEPRESIDENTE: Víctor Germán FERNANDEZ (Bonpland 2244, piso 4, unidad "404", C.A.B.A.) y DIRECTORA SUPLENTE: Ana María NOTARIANNI (Camargo 147, C.A.B.A.). (AUTORIZADA escritura 143, 7/5/09): María Lourdes DIAZ. FIRMA CERTIFICADA foja F-004968710.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 11/05/2009. Nº Acta: 090. Nº Libro: 45.

e. 14/05/2009 Nº 40193/09 v. 14/05/2009

"W"

WAMPUM S.A.

Se comunica que el Directorio según acta del 19/11/2008 ha resuelto modificar el domicilio legal trasladándolo a la calle Libertad 420 piso 5º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma Mariano Zir. Presidente según acta de Asamblea del 27/10/2008 Domicilio especial: Libertad 420 piso 5º B — Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 14/04/2009.

Certificación emitida por: Silvia B. Ayus. Nº Registro: 500. Nº Matrícula: 4946. Fecha: 14/04/2009. Nº Acta: 023. Nº Libro: 2.

e. 14/05/2009 Nº 40167/09 v. 14/05/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Edicto: El Martillero Público Alberto Jorge Aliano con domicilio en Av. Gaona 5010 Cap. Fed. designado al efecto por los acreedores hipotecarios en los términos de los Art. 57, 58 y siguientes de la Ley 24.441, comunica por 3 días que el 21 de Mayo de 2009 a las 14. hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., ante Escribano Público, procederá a la subasta del inmueble sito en la calle La Rioja 1380/82 Planta Baja Dto 7 U.F. 7, de Cap. Fed Matrícula. FR. 8-4918/7, Nomenclatura Catastral: C.8, S.30 M.71, P. 13; Porcentual 4,27%, Sup. total 41,46 mts2. El departamento consta de UN AMBIENTE CON ENTREPISO,baño cocina Y UN PATIO CERRADO Y TECHADO.- El estado general es bueno y se encuentra ocupado por la Sra. Dina Diamaco, (Constatacion Fs. 93 vta..).- BASE: $ 30.233,64.- Seña 30%, Comision 3% contado y mejor postor.-El Comprador debera constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta (Art. 63, Ley 24.441). Actuación Judicial, Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 40, Sec. Única, sito en la calle Uruguay 714, 4to. Piso de Cap. Fed. autos "DEGIOVANNINI OSVALDO ANTONIO c/ RIVAS FRANCISCO FERNANDO s/EJECUCIÓN Hipotecaria Ley especial 24441" (Exp. 100257/04). El bien será exhibido el 19 y 20 de Mayo de 2009 de 10 a 13 hs. DEUDAS: Aysa al 7/5/09 sin deuda, A.B.L. al 8/9/09 $ 399,14 expensas al 30/04/09 $ 497,79 + intereses. Buenos Aires, 8 de Mayo de 2009.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

Alberto J. Aliano, martillero.

e. 14/05/2009 Nº 39822/09 v. 18/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL Nº 5 SECRETARIA 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de abril de 2009, se decretó la quiebra de ELIAS TALA ANTONIO RUBEN designándose como síndico al contador JOSE MANUEL MONTAÑA, con domicilio en PARAGUAY 2081 PISO 7º "B" TEL: 4961-4758, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/7/09. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10/9/09 y 22/10/09. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
María Meijide Castro, secretaria.
e. 14/05/2009 Nº 39892/09 v. 20/05/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SECRETARIA UNICA-TUCUMAN

El Tribunal, Oral en lo Criminal Federal de Tucumán

RESUELVE:

I) CONDENAR a JOSE LUIS PICON, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN, MULTA de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225.-) ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, por ser autor voluntario y responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5º inc. "C" de la ley 23.737 (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).

II) CONDENAR a CESAR RAMON ABREGU, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de DOS AÑOS de PRISIÓN de EJECUCION CONDICIONAL, MULTA de PESOS CINCUENTA ($ 50.) y COSTAS, por ser autor voluntario y responsable del delito de tenencia de estupefacientes, previsto y reprimido por el Art. 14, primer párrafo de la ley 23.737 (Arts. 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal y 531 del C.P.P.N.).

III) IMPONER a CESAR RAMON ABREGU el cumplimiento de las reglas de conducta ordenadas en los considerandos de la presente sentencia (Art. 27 bis acápites 1º, 3º y 8º del Código Penal).

IV) ORDENAR la destrucción del remanente del estupefaciente secuestrado (Art. 30 de la ley 23.737).

V) ORDENAR el comiso del dinero y elementos secuestrados a JOSE LUIS PICON (Arts. 23 del Código Penal y 30 último párrafo Ley 23.737).

VI) PROTOCOLÍCESE - HÁGASE SABER. — Dra. MARIA ALICIA NOLI, Presidenta. — CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, Juez de Cámara. — GABRIEL EDUARDO CASAS, Juez de Cámara. Ante mí: Dr. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, Secretario de Cámara, Tribunal Oral en lo Criminal Federal.
e. 14/05/2009 Nº 39939/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 109 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, sito en Talcahuano 490, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., cita a MARIA CAIAFA para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CAIAFA MARIA s/Ausencia con presunción de Fallecimiento. A tal efecto publíquese edicto una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.
Pilar Fernández Escarguel, secretaria (interina).
e. 14/05/2009 Nº 40092/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría Nro. 7, desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 5, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PANIAGUA, DANIEL JOSE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN", expediente nro. 6909/2007; cita al demandado DANIEL JOSE PANIAGUA para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco días a tenor de la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. A tales efectos publíquese por un día (arts. 145 y 146 del C.P.C.C.). Para ser publicado en el "Boletín Oficial"

Buenos Aires, 30 de marzo de 2009.
Liliana Viña, secretaria.
e. 14/05/2009 Nº 38072/09 v. 14/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, Secretaría nro. 7, interinamente a cargo de la Dra. Cristina Bislis —sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do.— cita y emplaza por el término de CINCO DÍAS a Christian Hernán Ancarola (D.N.I. Nº 22.913.423) para que comparezca ante este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N), dentro del quinto día hábil de notificado a las 10:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia: injustificada, de rebeldía y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 20 de abril de 2009.- .... cítese por edicto a Christian Hernán Ancarola (D.N.I. Nº 22.913.423) para que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día hábil de notificado a las 10:00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N), bajo apercibimiento —en caso de inasistencia injustificada— de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. A tal fin, líbrese edicto que será publicado por el término de cinco días. Notifíquese.-". FDO. ALEJANDRO JAVIER CATANIA —JUEZ— ANTE MI - CRISTINA BISLIS – SECRETARIA.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.
e. 14/05/2009 Nº 39937/09 v. 20/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "RIÑOS CONSTANTINO S/QUIEBRA (En el p/q por Philips Argentina SA)", (CUIT 20-04532028-7) Expte. Nº 090471, habiéndose designado síndico a SALVADOR LAMARCHINA, con domicilio constituido en ESMERALDA 847 PISO 7º A, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/6/09. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr: 41).

En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de abril de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 14/05/2009 Nº 39893/09 v. 20/05/2009

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nº 18, mi cargo, sito en la calle M. T. de Alvear 1840, piso 4º, Capital Federal, hace saber por CINCO DIAS que el 15 de abril del 2009 se dispuso la apertura de los concursos preventivos de Bitzer Roberto Juan LE 4.490.658; Bitzer German Federico DNI 14.635.011 y Bitzer María Laura DNI 13.809.390. Se comunica que se ha designado síndico al Contador Miguel A. Troisi, con domicilio en Cerrito 146, 6º piso, Capital Federal, ante el cual los acreedores deberán presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 10 de julio de 2009. La audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C. ha sido fijada para el día 5 de mayo de 2010 a las 11:00 horas. El período de exclusividad vence el día 12 de mayo de 2010, conforme art. 43 de la LC.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario interino.
e. 14/05/2009 Nº 40019/09 v. 20/05/2009

N° 19

El Juzgado Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados: "ROUMIE MOSELLI ERUT CARLOS ISMAEL S/QUIEBRA" (Expte. nro. 054018), que con fecha 17-04-09, se ha decretado la quiebra del nombrado "ROUMIE MOSELLI ERUT CARLOS ISMAEL"; designándose síndico al contador SOGARI MARIO GABRIEL con domicilio en la calle MONTEVIDEO 708 5º "25" de la C.A.B.A.", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 14.07.09. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados por la sindicatura los días 01.09.09 y el 15.10.09 respectivamente. Asimismo se le hace saber a la fallida y a terceros que deberá hacer entrega al síndico de los bienes que posean pertenecientes a la deudora, así como la prohibición de realizarle pagos, bajo apercibimiento de declarar su ineficacia. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionado con su contabilidad, como también a que dentro de las 48hs. constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/05/2009 Nº 39887/09 v. 20/05/2009

N° 22

Edicto: el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria nº 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el dia 30 de abril de 2009 se decreto la quiebra de CONFOR GUIAS S.A. (c.u.i.t. nº 30-65788288-3). el sindico desinsaculado es el contador Gabriel Dario Kestelboim con domicilio constituido en Santa Fé 2534 6º "D", ante quién los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 20.08.09. la sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522 los dias 02.10.09 y 17.11.09 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. intímase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria interina.
e. 14/05/2009 Nº 39886/09 v. 20/05/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N 23, a cargo de la Dra. Julia VILLANUEVA, Secretaría N 46, a cargo de la Dra. Mercedes ARECHA, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., CABA, hace saber por cinco días (5), que con fecha 21/04/09, se declaró abierto el concurso preventivo de CHACABUCO TEXTIL SACIFIA CUIT 30-51900601-0, siendo designado Síndico el Dr. José Luis Iglesias, con domicilio en 25 de Mayo 577 PB "C" y "D" CABA, a quien hasta el 10/07/09 los acreedores presentarán sus títulos justificativos de sus créditos. Podrán impugnar las insinuaciones hasta el 07/08/09 y contestar las impugnaciones hasta el 24/8/09. Fíjanse los días 7/09/09 y 20/10/09 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LC) se realizará el 2/06/10 a las 10.00 hs. Fíjase el 9/6/10 la clausura del período de exclusividad (Art. 43 LC).

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 14/05/2009 Nº 40007/09 v. 20/05/2009

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. Maria Eugenia Soto, sito en la Av. Callao 635, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que I) con fecha 20 de abril de 2009 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CONTRERAS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70871904-4), con domicilio en la calle Montevideo 770 Piso 13º, Ciudad de Buenos Aires. II) Los acreedores quedan intimados para presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico hasta el 23 de junio de 2009. III) Síndico designado: MARCELO EDGARDO MIRASSO, con domicilio en Lavalle 1675 Piso 5º "11", Ciudad de Buenos Aires. IV) El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 20 de agosto de 2009 y 1 de octubre de 2009 respectivamente. V) La junta informativa se realizará el 5 de abril de 2010, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 14/05/2009 Nº 39985/09 v. 20/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARÍA NRO. 7

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría Nro. 7 del suscripto, cita y emplaza a MARCOS ALEJANDRO BLANK (titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.149.428) a fin de que comparezca en este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 3, de Capital Federal, en el marco de la causa Nº 16.107/07 caratulada "GONZÁLEZ, Eduardo y otros s/ encubrimiento", dentro de los cinco días de su última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación en compañía de un abogado de su confianza o en su defecto se le designará el defensor oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de tres días. Secretaría Nro. 7, 24 de abril de 2009". Fdo.: Cecilia Amil Martín, Secretaria.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
e. 14/05/2009 Nº 39944/09 v. 18/05/2009

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Ariel O Lijo, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. Andrea Santos, sito en la Avda. Comodoro Py 2002 piso 3er de esta Ciudad, en relación con los autos Nº 13.570/08 "Burgos Alvarez John Franklin s/inf. ley 22.362", hace saber a JOHN FRANKLIN BURGOS ALVAREZ (cuyo domicilio conocido es el sito en Rafaela 3118 Ciudadela Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan y Nora,

de nacionalidad peruano, nacido el 3/6/1969, de 39 años de edad, casado), que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría Nº 8, 30 de abril de 2009.
Ariel O. Lijo, juez federal.
Andrea P. Santos, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 39945/09 v. 18/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, a cargo del Alejandro J. Catania, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Martín Castellano, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a LEANDRO MARTÍN SAYEGH (D.N.I. Nº 24.410.472) a fin de hacerle saber que este Tribunal lo citó a prestar declaración TESTIMONIAL en la audiencia que se llevará a cabo, dentro del tercer día de notificado, a primera audiencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 23 de abril de 2009.-.. cítase a Leandro Martín Sayegh a prestar declaración testimonial dentro del tercer día de notificado, a primera audiencia. A tal fin librase oficio al Boletín Oficial, para que publique edictos por el término de cinco días" FDO. ALEJANDRO J. CATANIA. JUEZ. ANTE MI. MARTÍN CASTELLANO. SECRETARIO.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

e. 14/05/2009 Nº 39938/09 v. 20/05/2009

N° 6

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO 6 SECRETARÍA NRO 11. Se solicita se notifique al Sr. Eduardo Alberto SADOUS, lo resuelto por este Tribunal: Se transcribe a continuación los autos que disponen la presente: "///nos Aires, 5 de mayo de 2009.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL respecto de EDUARDO ALBERTO SADOUS..... en relación al hecho descripto en el considerando I, y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE en la presente causa a los nombrados.... Regístrese, notifíquese.... mediante edictos a Sadous...- Fdo: Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mi: Javier G. Krause Mayol. Secretario.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

e. 14/05/2009 Nº 39936/09 v. 20/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nº 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a Wu Hong Pan (de nacionalidad china; con último domicilio en Carlos Casares 573, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires) a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 1649/02 que se le sigue por delito de falsificación de documento publico, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 14/05/2009 Nº 39947/09 v. 20/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 11, del Dr. Miguel Ángel Ambrosio, cita y emplaza a CHRISTIAN GASTON, TOLOSA (argentino, DNI Nº 23.101.606) para que dentro de los cinco días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a estar a derecho en la causa Nº 14.955/08, caratulada "Tolosa, Christian Gaston s/infracción a la ley 23737 y resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Felipe Del Viso, secretario federal.

e. 14/05/2009 Nº 39948/09 v. 20/05/2009

N° 8

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martinez De Giorgi, Secretaría Nº 15 de la suscripta, pone en conocimiento que en el día de la fecha se resolvió en el marco de la causa Nº 7364/00 caratulada "Andrés Marcos Augusto s/inf. ley 23737, notificar al ciudadano Marcos Augusto Andrés - DNI Nº 27.751.015, argentino, nacido el 12-12-1979 en la Provincia de Tucumán, de que el 30 de marzo de 2009 este Tribunal resolvió declarar extinguida la acción penal por prescripción del mencionado, respecto del delito previsto y reprimido por el art. 14 de la ley 23.737 en atención a lo narrado y en virtud de los art. 59, inc. 3ero, 62, inc. 2do 63, y 67 del Código Penal y concordantes; sobreseerlo en razón de haberse extinguido la acción penal y dejar sin efecto la declaración de rebeldía dictada a su respecto.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Gabriela Esteban, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 39949/09 v. 20/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 76

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA ISABEL FIOL para que comparezca a estar a derecho el 27 de mayo de 2009 a las 9,30 hs en la causa nro. 61.718 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Ovidio Pogonza, prosec. admin. adscripto, secretario ad hoc.

e. 14/05/2009 Nº 39946/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 22

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, por ante la Secretaria Nº 22 a cargo de la Dra. Laura María Charnis, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4to, cita y emplaza al Sr. DANTE SCOTT DIAZ SAAVEDRA, Pasaporte Peruano nro. 2.039.748, nacido el 24 de octubre de 1970, de nacionalidad peruano; hijo de Rosario Saavedra y de René Diaz; último domicilio registrado por este Tribunal en la calle Las Heras 583, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de presentarse a estar a derecho en los autos 299/09 caratulados "Diaz Saavedra Dante Scott s/ inf ley 23.737" en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 04 de mayo de 2009.
Laura Charnis, secretaria federal.

e. 14/05/2009 Nº 39930/09 v. 20/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 11 SECRETARIA NRO. 133

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Luis Osvaldo Rodríguez, Secretaría Nº 133 a cargo de la Dra. Marcela Laura García: cita y emplaza por el término de CINCO días a fin de que Pablo Díaz (de nacionalidad paraguaya, de sexo masculino, de estatura mediana, pelo largo, de unos 42 años de edad, con último domicilio en la manzana 11, casa 30, villa 31 bis de esta ciudad) se presente a derecho ante este Tribunal en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves y que lleva el Nº 12276/2009, ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada, se ordenara su averiguación de paradero y comparendo. Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 133, Buenos Aires, 7 de mayo de 2009. Fdo.: Luis Rodríguez. Juez de instrucción. Marcela García, Secretaria. QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO. NOTA: Para dejar constancia que el oficial notificador deberá concurrir al domicilio indicado las veces que sean necesarias para cumplir su cometido y con la directiva del 14-07-99 en cuanto a que deberá identificar al testigo con nombre y apellido y en lo posible documento de identidad (art. 149, del CPP).

Marcela Laura García, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 39931/09 v. 20/05/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 29 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Laboral Nº 29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 4º Piso, en autos caratulados "RIOS ROMINA SOLEDAD C/ELECTROVERIFICACIÓN S.A. S/ DESPIDO" (Expediente Nº 4298/07), cita y emplaza a ELECTROVERIFICACIÓN S.A. por edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial conforme articulo 136 de la L.O. a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le compete en el presente juicio, dentro del quinto día y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Lilia Funes Montes. Juez Nacional.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2009.
María Alejandra D'Angelo, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 39935/09 v. 14/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

EDICTO: EL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 DE SAN MARTIN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a cargo del Dr. Juan Manuel Culotta, Secretaría nro. 2 del Dr. Daniel Omar Gutierrez, cita y emplaza por el término de cinco días a Miguel Oscar Gonzalez —D.N.I. 13.913.736—, para que dentro del quinto día de notificado se presente ante este Juzgado, sito en la calle Mitre nro. 3527 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa nro. 4658 caratulada "s/Av. Inf. art. 292, 293 y 296 del C.P. (WXR-190)". Ello bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. El delito que motiva el proceso es el previsto y reprimido en los arts. 292, 293 y 296 del C.P. Fdo. Juan Manuel Culotta. Juez Federal. Ante mí: Daniel Omar Gutierrez, secretario.

Gral. San Martín, 29 de abril de 2009.

e. 14/05/2009 Nº 39838/09 v. 20/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de abril de 2009, se decretó la quiebra de "ARMANGO ROLANDO RAFAEL S/QUIEBRA", Expediente Nro. 95329, CUIT 20-10504728-3, en la que se designó síndico al Dr. Berta Liliana Kraves, con domicilio en Lavalle 1527 4º of. 16, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de julio de 2009. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 39889/09 v. 20/05/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	24/04/2009	CLEMENCIA DEL CARMEN ROMANO	39645/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	08/05/2009	JOSE SERIANNI	39586/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	08/05/2009	CARLOS GOMEZ	39591/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	05/05/2009	SIMON FRIDMAN	39537/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	25/03/2009	MARCOS ISAAC	39538/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	22/10/2008	EDUARDO HORACIO ORLANDINI	39612/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	05/03/2009	EUDALDO ISIDORO PLAT	39571/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	04/05/2009	BERGE KAHTALIAN	39876/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	05/05/2009	DOSITEO LOPEZ PATIÑO Y RAMONA ROGEL VARELA	39539/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	08/05/2009	OSCAR NORBERTO MEDINA	39732/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	27/04/2009	MARIA BEATRIZ SURIANO	39689/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	27/04/2009	IZARNOTEGUI ABEL EDUARDO	39694/09
17	UNICA	MARIEL GIL	21/04/2009	OSCAR ROMERO y MARIA HERMITAS DORADO	39577/09
17	UNICA	MARIEL GIL	07/04/2009	NICOLAS ANTONIO CASULLO	39789/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	06/05/2009	BARBARA ELVIRA SCHEFER	39574/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	25/02/2009	MARIA FORTUNATO	39614/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	06/05/2009	PINO MARIA EMMA	39581/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	04/05/2009	SUSANA COSTA	39832/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	02/12/2008	RESTAINO RICARDO NICOLAS	39836/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	27/04/2009	ALEJANDRO LORENZO LEICAJ	39528/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	15/04/2009	MARIA ROSA GRECCO	39695/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	05/09/2008	NELIDA JESUS FERNANDEZ	39634/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	23/12/2008	EDUARDO ANGEL VIRGINILLO	39736/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	29/04/2009	Juan Pedro DOFFI	39728/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	28/04/2009	OSVALDO FRANCISCO SORRENTINO	39662/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	27/04/2009	HILDA ZULEMA MASCHIO	39599/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	27/04/2009	ANGELA PLUCHINO	39572/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	07/05/2009	JULIO MERLIN	39703/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	08/04/2009	ROSA JOSEFA ALBINO	39527/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	27/04/2009	LIRIA DURAN	39714/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	18/02/2009	EMILIO BARGADOS	39547/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	29/04/2009	CRISTINA ESTELA MUÑIZ	39739/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	04/05/2009	ELBA ADA MARINI Y MARIO ESPARTAGO SACENTI	39563/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	09/05/2009	JUAN CARLOS DASQUE	39620/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/04/2009	HECTOR CARRANZA	39576/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	30/04/2009	CARLOS AITA	39531/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	05/05/2009	JUAN MILICH	39701/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/05/2009	GUILLERMO ESPANTOSO Y ERA CELIA TERRILES	39837/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	30/04/2009	CARLOS LUIS GARCIA	39542/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	07/05/2009	PEDRO FRANCO y CONCEPCION ALBINA FERREIRA	39616/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	30/04/2009	DANIEL HECTOR CORTI	39758/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	30/04/2009	JUAN LUGARANI SANTOS	39775/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	05/05/2009	JUAN ANGEL FONCUBERTA	39524/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	25/11/2008	WALTER DEMIAN FRAIMAN	39585/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/04/2009	JOSE GABRIEL PANTANALI	39607/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/04/2009	ARMANDO OSVALDO LARCERI	39684/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/04/2009	CELERY ERNESTO JORGE	39644/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	06/04/2009	MIGUEL BELMONTE	39534/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	03/04/2009	OLGA MARTINEZ	39565/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	07/04/2009	HIPOLITO ROQUE MAURI	39908/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	28/04/2009	GABRIELA PINILLOS	39638/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	04/05/2009	Graciela Haydée Ercolino	39733/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	22/04/2009	SALAUN HUGO DANIEL	39702/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	04/05/2009	LUCIA FUCCI	39619/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/04/2009	MARIO JOSE VILLALBA	39751/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/04/2009	MARIA JUDITH TERESA ARCIONI	39755/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	06/05/2009	JORGE SILVIO ZARLENGO ó JORGE SILVIO ZARLENGA	39653/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	06/05/2009	NICOLAS CIRONE	39665/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	08/05/2009	EULOGIO ABERASTURI	39578/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	05/12/2009	JORGE ALBERTO DIAZ CANADELL	39583/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	03/02/2009	ROSA BEATRIZ ROLDAN	39643/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	04/05/2009	NELLY MARIA BARBIERI Y HUMBERTO MAZZITELLI	39545/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	25/03/2009	SORIA LIDIA MERCEDES	39802/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	05/05/2009	ANA MENDEZ	39815/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	20/04/2009	DIAZ ELENA CONCEPCION	39675/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	05/05/2009	OTERO ROBERTO GUILLERMO	39627/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	21/04/2009	GONZALEZ HUGO NICOLAS	39654/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	06/05/2009	AQUINO NESTOR JOSE	39582/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	07/05/2009	MARIA MAZZARO	39532/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	22/04/2009	HAYDEE MAGDALENA ALVAREZ	39540/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	30/04/2009	ROSSI LEANDRO ALBERTO	39640/09
89	UNICA	ALEJANDRO G. PETRUCCI	27/04/2009	PURA CAMPANELLA	39551/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	29/04/2009	JOSE GABINO SERRA Y IRMA NELIDA DE MADARIAGA	39594/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	04/05/2009	PESLA KOCHEN y ALFREDO HORACIO DRESNER	39617/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	29/04/2009	ROBERTO MARTIN MOLLARD	39799/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	06/05/2009	MANUEL CANDIDO ABELEDO	39544/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	08/05/2009	FRANCISCO SOLANO CHAMORRO MORAN	39550/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	30/04/2009	ABELARDO LABANDEIRA	39785/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	06/05/2009	D' ANGELO FRANCISCO ALBERTO	39533/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	30/04/2008	ELSA MIRTA GERDING Y HAYDEE REMEDIOS PEÑA	39856/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	06/05/2009	JOSÉ ASTERIO LENTINI y OSVALDO LENTINI	39661/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	17/04/2009	CANDIOTI GENOVEVA FRANCISCA	39781/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	06/04/2009	MANUEL GONZALEZ	39746/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	29/04/2009	GALISTO CELESTE BASSI Y FLORA ADELAIDA AIMINI	39834/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	17/02/2009	JULIO SERGIO BABAR	39605/09

e. 14/05/2009 Nº 1342 v. 18/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 17

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 17 sito e Av. De Los Inmigrantes 1950 Piso 5º Capital Federal, comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en La Razón que en los autos caratulados CLEMENT ANA EMELMIRA c/PARON CARLOS s/EJECUCION HIPOTECARIA EXP Nº 79119/1997 el martillero MANUEL WANCIER rematara el 20 de Mayo de 2009 a las 9:45 hs (en punto) en el salón sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. El inmueble ubicado en la calle Iturri 1326 entre Padilla y Victoria, nomenclatura catastral C. I, S. K, Ch. 3, Mzn 3 "e" P. 24. Partida 17784 matricula 35702: Partido de Merlo, Localidad de Libertad, Provincia de Buenos Aires Sup. Total 337 m2 48 dm2. El inmueble según constatación fs. 217: consta de living comedor, cocina comedor, baño, dos dormitorios, lavadero y fondo libre. Todo en regular estado de conservación. El inmueble lo ocupa el Sr. Roberto Carlos Gutierrez conjuntamente con su esposa y tres hijos menores, en carácter de cuidador. El inmueble podrá ser visitado el día 19 de Mayo de 2009 de 14:00 a 15:30 hs. BASE: PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 23.333.-), Seña: 30%, Comisión: 3%. Acord. 10/99: 0,25% y los sellados de ley. Todo en efectivo, en el acto de la subasta y a cargo del comprador Deudas: Aguas Argentina: No prestaba servicios de agua potable cloacales en el partido de merlo al 2 septiembre de 2008 fs. 200. Municipalidad de Merlo: $ 6.148,92 al 18/9/08 fs. 190/94. ARBA: $ 2.421,80 AL 31/8/08 FS. 169/73.- AYSA: No comprende dicho partido al 16 de septiembre de 2008 fs. 166. OSN: No adeuda al 3 de septiembre de 2008 fs. 196. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal hágase constar que, de conformidad con lo dispuesto por el Superior en Pleno, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria —ejecutivo—", "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley Nº 13.512"; y que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (Art. 587 inc. 7º del Código Procesal, texto s/ley Nº 24.441. No se admitirán posturas inferiores a pesos QUINIENTOS ($ 500).

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.

Mariel Gil, secretaria interina.

e. 14/05/2009 Nº 40287/09 v. 15/05/2009

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º, hace saber por dos días en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, c/SOTO Manuel Ruben, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 104.124/2004, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará el día MIERCOLES 27 DE MAYO DE 2009, a las 13 HORAS EN PUNTO, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. El bien embargado ubicado en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, lote 16 de la Mza. 37p, Matrícula 126687. El mismo sito en la calle ALEJO ORTEGA Nº 970, entre las calles V. Alsina y M. Legarreta, consta de un galpón al frente con baño, por pasillo se accede al fondo donde hay espacio libre, un cuartito y una construcción al fondo que se compone de living, tres habitaciones, cocina y baño desmantelados, el bien se encuentra desocupado. Esta edificado sobre el Lote Nº 16, de la Manzana 37 p, que mide: 10mts. de fte., por 26m25 de fondo. Superficie total 262,50dm2. Nomenclatura Catastral: Circuns. I, Sec. C, Chacra 37, Manzana 37 p, Parcela 16. Matrícula Nº 126687. BASE $ 50.000. AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión mas Iva, el 1% de sellado y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No se admitirá la compra en comisión. Para el caso de que el saldo del precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Se adeuda por Rentas Fs. 71 al 31/3/05 $ 1.722,50. Munc. Echeverría Fs. 79 al 19/4/05 $ 723,99. A. Args. Fs. 94 al 29/4/05 Fuera del radio. El bien se exhibirá los días 21 y 22 de mayo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 08 de mayo de 2009.

María Eugenia Nelli, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 40276/09 v. 15/05/2009

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 29, Secretaría única interinamente a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 – 4º Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "FICHELSON ERNESTO c/MAGISTER DOCTOR S.A. s/EJECUCION DE ALQUILERES" Expte. Nº 80.227/2005 que el Martillero Público RUBEN ALBERTO MARTORILLI, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 20 de Mayo de 2009 a las 09,30 horas —en punto— en el Salón de Ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, EL INMUEBLE ubicado en Av. General Paz sin número, esquina Larreta, Unidad Funcional 56, matrícula 17/56, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: VIII – Secc: B – Fracc: VII – Parc: 04 – Subparc: 56 – Polígono 14-04. Plano: PH 70.394.75 – S/Título Parc: 4 – de la Fracc: VII – Superficie total: 56,27 Mts.2. De acuerdo al mandamiento de constatación obrante en autos consta de: Living comedor, con balcón, dos dormitorios, baño completo, cocina con muebles y lavadero. El estado de conservación se puede considerar como bueno. Se encuentra ocupado por Fernando Javier Quinteros y su esposa Paola Beatriz Marcinskas en carácter de locatarios. BASE $ 110.000 – 3% de comisión y 30% en concepto de seña a cuenta de precio – Sellado de ley 1% - Arancel 0,25% Acordada 24/00 CSJN, todo a cargo del comprador, en efectivo. DEUDAS: AySA SA (fs. 62) No registra deuda al 18-7-06 – Municipalidad de la Matanza (fs. 71) $ 0,00 al B6/2006 – Informe del 27-7-06. Rentas (fs. 77) $ 0,00 al 30-6-06 Obras Sanitarias de la Nación (fs. 90) No registra deuda al 19-9-06 – Aguas Argentinas (fs. 113) No registra deuda al 21-6-06 – Expensas (fs. 160) No registra deuda por expensas al 1-10-07. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro de los cinco días de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código procesal. Se exhibe: los días 14, 15, 18 y 19 de Mayo de 2009 en el horario de 8 a 12 horas y se encuentra ubicado en Av. General Paz 17097 esquina Larreta – Unidad Funcional 56 – Edificio 47 – Piso 14 – Dpto. "A" – Barrio General Paz, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires. Para más datos y constancias en autos o al Martillero (Tel/Fax (011) 4605-9560).-

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.

María Claudia del C. Pita, secretaria interina.

e. 14/05/2009 Nº 40179/09 v. 15/05/2009

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, PB, Capital Federal, comunica por dos días en autos "PETROLERA DEL SUR SA C/GIMENEZ MONICA BEATRIZ S/EJECUCION HIPOTECARIA", EXP. 81178/07, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 21 de mayo de 2009 a las 12,30 hs en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de ésta Capital, el inmueble que se ubica en el cruce de la colectora del camino de Luján a Campana y del camino a Campana, en el Barrio Parque San José de Tala, próximo a la Estación Los Cardales del Partido de Exhaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, designado según sus antecedentes como parcela 1a de la manzana "G". Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. J, quinta 13, Parc. 1a.- Superficie 4.827,25 mc.- Sobre los lotes a subastar se levanta pared lateral sin techo y a continuación una amplia construcción de planta baja y un piso, con oficinas de 3 ambientes, baño y cocina; y vivienda al lado de 1 ambiente, cocina y baño, en planta baja. En altos por escalera lateral desde el exterior, vivienda de living-comedor, 2 dormitorios, toilette y baño con ducha, cocina. Al lado, comedor personal, cocina, baño y lavadero. Pegado al edificio galpón de chapa de 10 ms. por 14 ms, con entrada para camiones.- Todo en buen estado de conservación.- Dos amplias entradas para camiones y gran playa de circulación de camiones en los fondos.- BASE $ 200.000.- Seña 30%. Comisión 3%. IVA s/comisión. Arancel Ac 10/99 CSJN 0,25%. Sellado de ley. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del término de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 del CPCC.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No procederá la compra en comisión ni la cesión de derechos, como así tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos.- El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, (Fallo "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ ejecución hipotecaria" del 18-2-99.- Deudas: fs. 171 Municipalidad hasta la cuota Nº 4 año 2008: Pla. 15, 1, 2, y 3: $ 1520,23 cada una y por derecho de construcción $ 15.619,47; fs.150 ARBA al 31-7-08 partida 5903 $ 17.194; fs. 139 AA no prestaba servicio de agua y desagües al 20-8-08; fs. 136, OSN al 29-7-08 no adeuda y fs. 124 Copesel al 8-8-08 no adeuda por suministro de agua. Demás datos consultar en autos.- Exhibición: 16 y 17 de mayo de 2009, de 16 a 17 hs.- Nota: Se deja constancia que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado por el Sr. OMAR SARAVIA, DNI: 7891620, en carácter de cuidador, según constatación realizada por el Sr. Martillero a fs. 222.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.

Mariana G. Callegari, secretaria subrogante.

e. 14/05/2009 Nº 40627/09 v. 15/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Anexo Capital Federal, avisa por 1 día en los autos: "Cirlafin S.A. s/quiebra s/incidente de subasta automotor (marca Mazda, dominio SSV 917)" que el martillero Miguel Carrera Baliero CUIT 20-10965171-1 (Te. 4372-1012) rematará el día 21 de mayo de 2009 a las 11:15 hs. en punto en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. En el estado en que se encuentra y se exhibe, un automotor marca Mazda mod. 626, tipo sedan cuatro puertas dominio SSV917, 1993, al contado y mejor postor, BASE $ 12.000 más IVA; COMISIÓN 10% más IVA, ARANCEL C.S.J.N. 0,25%, adeuda al Gob. de la Ciudad de Buenos Aires por patentes $ 6.552,26 al 25/07/2008, todo a cargo del comprador, en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. e indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente, establecido por el Cpr. 571. Las deudas por patentes impagas deberán ser satisfechas por el comprador como así también los gastos de transferencia. EXHIBICIÓN 18 y 19 de mayo de 2009 de 10:30 a 12:00 hs. en Entre Ríos 1197 Martínez, Provincia de Buenos Aires. CUIT de la fallida 30-57161530-0.

Buenos Aires, 06 de mayo de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 39932/09 v. 14/05/2009

N° 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaria 13, Av. Pte. R. S. Peña 1211 Piso 2º, comunica por 2 días en autos "AMBU SRL S/QUIEBRA" Expte. Nº 084594, que el martillero Eduardo L. P. Arzeno rematará el 20 de Mayo de 2009 a las 11 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal: 1) Una ambulancia marca Renault modelo Trafic Largo - Diesel 1997 dominio BDM 190, cuyo informe registral corre a fs. 907; en regular estado de conservación, con la Base de $ 17.500.- 2) y en block los siguientes bienes muebles: una pizarra, 2 sillas de ruedas, 4 colchones, una estufa radiador, un mueble para carpetas, una mesa, escritorios, muebles y cama cucheta desarmados y 4 sillas, en regular estado de conservación, con la Base de $ 200.- Al contado, al mejor postor, el IVA no se encuentra incluido en el precio de venta, debiendo ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente, comisión 10% mas IVA y Arancel 025% Acordada C.S.J.N. 10/99,- Las deudas que pesan sobre el bien registrable y su monto, devengadas a partir del decreto de quiebra serán a cargo del adquirente,- Queda Prohibida la venta en comisión así como la cesión del boleto posterior a la venta. Exhibición: Automotor en calle Tuyuti 7235 el 18/5/09 de 14 a 15 y bienes muebles en calle San Pedro de Jujuy 101 U.F. 53 piso 1º Estación Saldias, Retiro, FC Belgrano, el 19/5/09 de 14 a 15 hs., ambos domicilios en Capital Federal. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de Juzgado.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2009.

Rodrigo F. Piñeiro, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 40622/09 v. 15/05/2009

N° 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 con sede en Avda. Callao 635, segundo piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "CAMPUS VIRTUAL SA. (CUIT 30-69685394-7), s/quiebra s/Inc. de subasta (Alicia Moreau de Justo 2030) - Expte. Nº 091064, que los martilleros César M. Estevevarana (TE: 4372-9616 - CUIT 20-04298096-0) y Patricio María Carreras (TE: 4374-1949 - CUIT 20-044416923-2), rematarán el próximo jueves 11 de junio de 2009 a las 10.45 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el inmueble sito en Alicia Moreau de Justo 2030, 3º piso, oficina "302", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Matricula 21-54/89, OCUPADO con contrato que vence en septiembre del 2009. Funciona una oficina que consta de recepción, dos despachos, sala de directorio, entre piso con balcón a la planta, baño y espacio para heladera y cafetería. Tiene aire acondicionado frío-calor, sin gas y en la planta baja una pileta de natación y gimnasio para uso de los propietarios e inquilinos y un balcón al contrafrente con vista al rio. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. BASE u$s 250.000.-. VENTA AD-CORPUS- AL CONTADO - AL MEJOR POSTOR. Seña 30% Comisión 3% mas IVA sobre el 50% de la misma, y Arancel CSJN 0,25 y sellado CABA, 0,8%. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. Exhibición: 4 y 5 de junio de 2009 de 11 a 13 hs y/o combinar con los martilleros.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 39929/09 v. 20/05/2009

N° 21

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. Nº 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er piso, en los autos caratulados "EDITORIAL ECOSUR S.A. s/Quiebra", hace saber por un (1) día, que el martillero Sr. Guillermo Delgado, (tel. 4372-6551 y 15-5158-0520) subastará el día 29 de mayo de 2009 a las 11,45 hs. en punto en el local de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de las marcas denominativas, propiedad de la fallida, protegidas en toda la clase 16, a saber: 1) "El ojo para diseñadores y alrededores" (Reg. Nº 1.644.434), informe de dominio a fs. 213/214 y 333; 2) "Max & Net Industrias-Servicios" (Reg. Nº 1.638.605), informe de dominio a fs. 213/214 y 334; 3) "Tecnomedicina", (Reg. 1.768.051) Informe de dominio a fs. 213/214 y 281.- Base, $ 500 al contado mas IVA; seña 30%; Comision 10%; IVA 21%; Salón 0,25%.- Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta, sin intimación, bajo apercibimiento del art. 580 del C.P.C.C..- En caso de falta de postores, el bien saldrá a la venta media hora después con la base reducida en un 25%.- Prohibida la

compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días anteriores a la subasta, las que serán abiertas ante el actuario con la presencia del martillero y los interesados a las 11.00 hs. del referido día y reunirán las condiciones exigidas por el art. 162 del Regl. del Fuero.

Buenos Aires, 05 de mayo de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 39888/09 v. 14/05/2009

N° 22

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Capital Federal, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a mi cargo, comunica por dos días, en autos caratulados: "ESTUDIO DE COMUNICACIÓN S.A. S/QUIEBRA", Expte. Nº 45.875, que el martillero Alfredo Carlos Bence rematará el día 3 de junio de 2009, a las 12:30 horas, en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el siguiente automotor: Dominio CMY-675, Jeep Grand Cherokee Limited, año 1999, Motor Marca Chrysler Nº W2805224, Chasis Marca Chrysler Nº 8B4GZB8Y1W2805224. Según constatación: el rodado está bien de carrocería, cubiertas e interiores. Es naftero (motor V8), tiene caja automática y es de color verde oscuro. No fue posible poner en marcha el rodado, por lo que se subasta en buen estado general de conservación, pero desconociendo el estado mecánico y de motor. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. BASE: $ 19.000.- SEÑA: 30%. I.V.A. SOBRE EL PRECIO FINAL (a cargo del comprador): 21%. COMISIÓN: 10%. ARANCEL ACORDADA 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace saber que los impuestos o tasas que pesen sobre el rodado (rentas, incentivo docente, etc...) serán soportados de la siguiente forma: a) las deudas que registre el bien con anterioridad al decreto de quiebra, deberán verificarse en los términos del art. 32 y ccs. LC; b) las posteriores al decreto de quiebra revestirán el carácter de gastos de concurso y deberán ser abonadas, previa comprobación de su legitimidad y cuantía por el síndico; c) al comprador en subasta sólo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del rodado. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. SALDO DE PRECIO: Deberá ser depositado en cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. Procesal. Estando el vehículo en exhibición, no se aceptará ningún tipo de reclamo acerca de sus características, estado y/o funcionamiento, debiendo ser responsabilidad del comprador el retiro del mismo una vez aprobado el remate y oblado el saldo de precio. Durante la tarea de retiro del automotor, el adquirente se hará responsable de los accidentes que se pudieran ocasionar al personal a su cargo y/o los daños que pudieran provocarse a la propiedad donde se encuentra el automotor. DÍAS Y LUGAR DE EXHIBICIÓN: 1 y 2 de junio de 2009, en el horario de 10 a 12 hs. en el garage del edificio sito en la calle Nazca Nº 3878, de Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/05/2009 Nº 39934/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 51 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 51, a cargo del Dr. Mario E. Zuretti (H), Juez, Secretaría única, sito en Lavalle 1268 Piso 4, CABA, comunica por un día en los autos caratulados: "FERRARI MUÑOZ, CARLOS MARIA c/ ALBA, ENRIQUE EDUARDO s/DESPIDO" (Expte Nº 21097/04), que la martillera pública Mariana I. Menardi, fs.163, rematará el día 21 de Mayo de 2009 a las 10:30 hs., en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, CABA, los bienes sitos en la calle Esmeralda 561/67, U.F. Nº 32, fs. 160, Nomenclatura Catastral: Cir. 14, Sec. 1, Man. 14, Par. 8B, Matrícula 14289/32, y Esmeralda 561/67, U.F. Nº 29, fs. 221, Nomenclatura Catastral: Cir. 14, Sec. 1, Man. 14, Par. 8B, Matrícula 14289/29. Al 06/06/06 las unidades se encuentran ocupadas. Cada local comercial tiene una superficie aproximada de diez metros cuadrados (4m x 2.5m). Ambas unidades tienen un estado general bueno. Los servicios son individuales y las expensas ascienden a la suma de $ 130, fs. 197. Base de la U.F. Nº 29 $ 4717,52, Base de la U.F. Nº 32 $ 3724,36, fs. 342 Condiciones de venta al contado y al mejor postor. Seña 30% Comisión 3%. Acord. 10/99 y 24/00 CSJN. 0,25%. En efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Deudas por A.B.L. al 24/08/07, UF. Nº 32 $ 397 y U.F. Nº 29 $ 573,71; Expensas UF Nº 29 al 16/08/07 $ 2734,32 y UF Nº 32 $ 2665,10. Rije el criterio sustentado por la CN Civil en pleno, en autos: SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA ROBERTO ISAAC s/EJECUTIVO". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y dentro del quinto día de la aprobación depositar el saldo en Banco Ciudad de Buenos Aires. El inmueble podrá ser visitado los días 18 y 19 de Mayo de 2009 en el horario de 10:30 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Blanca E. Zufiaur, secretaria.

e. 14/05/2009 Nº 40623/09 v. 14/05/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA PARTICIPACION DEL PUEBLO (M.P.P.)

Distrito Capital Federal

RESOLUCION Nº: 53/09

///nos Aires, 8 de mayo de 2009.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Movimiento para la Participación del Pueblo (M.P.P.) s/solicita reconocimiento -Capital Federal-", Expte. Nº 1.404/05, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 311 se presenta el Dr. Ariel O. C. Pereira, en su carácter de Apoderado partidario, iniciando el trámite tendiente al desarchivo de las presentes actuaciones y consecuentemente a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la presentación de fs. 33/35, se acompañó originariamente la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 37, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1/2, donde surge designación de apoderado, autoridades promotoras y domicilio legal. En la referida Acta Constitutiva se aprueban la Declaración de Principios, las bases de acción política y la Carta Orgánica, que lucen agregadas a fs. 4/7, 9/14 y 16/31.

Que la documentación acompañada con el escrito de inicio se encuentra certificada por Escribano Público.

A fs. 38, se ordenó comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos y la fecha en que fuera adoptado, altos fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 309, obra glosada el Acta mediante la cual la Junta Promotora integrada por Claudio Domingo Heredia, Juan Rodolfo Miguel y Pablo Miguel Saieg, resuelven continuar con la prosecución del trámite del reconocimiento jurídico político de la agrupación de autos, solicitando el desarchivo de las presentes actuaciones.

En tal sentido, y conforme a lo establecido en la acordada Nº 60/08 de fecha 20 de abril de 2009 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se procedió a compulsar del Sistema Informático del Registro Nacional de Nombres de Agrupaciones Políticas, a fin de constatar la existencia de coincidencias en los restantes distritos de entidades que posean la denominación "Partido Movimiento para la Participación del Pueblo (M.P.P.)", obrando el respectivo informe a fs. 317/319.

Amén de ello, y en atención a que no se vislumbró prima facie coincidencias relevantes que permitan inferir que el nombre aquí pretendido se asimile al de algunas de las entidades políticas informadas en el reporte de referencia, en virtud de lo dispuesto en el fallo Nº 3949/2007 de la Excma. Cámara Nacional Electoral, y en atención al estado de autos, respecto del nombre pretendido, se ordenó nuevamente, notificar a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Movimiento para la participación del Pueblo (M.P.P.)", que fuera adoptada por al entidad de autos con fecha 22 de marzo de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 42, 292, 294, 296, 298, 312, 313, 314, 324 y 327 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 320, se convoca a lo partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 330, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebra la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298, ordenada a fs. 320, en el curso de la cual el apoderado partidario solicita el reconocimiento de la entidad de autos.

Asimismo, la Suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 331, en el cual el Representante del Ministerio Público manifiesta que: "...no tiene objeciones que realizar respecto de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico política del partido "Movimiento para la Participación del Pueblo (M.P.P) –Capital Federal—. Sin perjuicio de ello, el partido deberá adecuar el Título III "Patrimonio" de la carta orgánica a la Ley que regula el Financiamiento de los Partidos Políticos. Por último deberá cumplir con el art. 22 de la ley 26.215 ....".

II)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de 4.065 adhesiones válidas, conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 328, corresponde tener por cumplido el requisito exigido por el art. 7, inc. a) de corresponde Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7º de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

Que, tal como se describió, la entidad de autos cumplió con lo requerido por el art. 7º inc. a) de la Ley 23.298 y tal cumplimiento se verificó con la presentación de las llamadas "planillas de adhesiones".

Que esas planillas no tienen otra función en la vida partidaria ni en el ámbito judicial y por lo tanto no solo no resulta preciso conservarlas, sino que resulta materialmente imposible la guarda de las planillas de adhesiones por tiempo indefinido debido al volumen que ocupan, al constante ingreso de nuevas planillas y en consideración que las mismas resultan innecesarias una vez obtenido el reconocimiento, por lo que a efectos de evitar el dispendio de los recursos humanos y materiales disponibles, es que se procederá a su destrucción.

III)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos Nº 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación— C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por último, corresponde agregar que la Suscripta coincide con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal Electoral, por cuanto la agrupación de autos deberá adecuar en un plazo de diez (10) días el estatuto partidario con la ley de financiamiento de los partidos Políticos.

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico a la agrupación "MOVIMIENTO PARA LA. PARTICIPACION DEL PUEBLO (M.P.P.)" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Adjudicar al partido "MOVIMIENTO PARA LA PARTICIPACION DEL PUEBLO (M.P.P.)" el número de identificación doscientos noventa y nueve (299), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondientes a este Distrito.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), 37 de la Ley que rige la materia y art. 21 de la ley 26.215.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del Partido, que en el término de diez (10) días de notificada la presente deberán adecuar su Carta Orgánica respecto de lo mencionado en el considerando III). Cumplido que sea ello, se deberá publicar, por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación, la Carta adecuada a dichas normas.

V) Proceder a la destrucción de las planillas de adhesiones de la entidad de autos, que fueran acompañadas a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art. 7, inc. A, de la ley 23.298. Hágase saber a la Oficina de Partidos Políticos de esta Secretaría Electoral.

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (Art. 63 Ley 23.298).

VII) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral, Al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, póngase en conocimiento de la Oficina de Partidos Políticos, Control Patrimonial, del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, a sus efectos y actualícese la página web del Poder Judicial de la Nación.
MARÍA SERVINI DE CUBRÍA, Juez Federal. — Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, secretaria electoral.

e. 14/05/2009 Nº 41070/09 v. 14/05/2009

PARTIDO COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL

Distrito de Tierra del Fuego

CNº 1100W09 "Partido Compromiso de Renovación Provincial s/reconocimiento"

///////uaia, 6 de mayo de 2009.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I. - Que, a fs. 43 se presenta el Sr. Diego Carol en su carácter de apoderado de a agrupación de autos "Compromiso de Renovación Provincial", solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política de dicha agrupación en este Distrito.

A tal fin acompaña a fs. 1/2 Acta constitutiva y designación de autoridades promotoras; fs. 37/39 Bases de Acción Política; fs. 3/4 Declaración de Principios y a fs. 5/26 y fs. 31/36 planillas de adherentes.

Que, del Acta de fundación surgen las autoridades de la Junta Promotora, la denominación adoptada, domicilio legal y la designación de los apoderados de la agrupación.

A fs. 28, 29, 30 y 42 los miembros de la Junta dan cumplimiento con el art. 61 de la Ley 23.298.

II. - Que, a fs. 49 obra el informe actuarial correspondiente al control de legalidad de las adhesiones, del que se desprende que los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 7 inciso a) de la ley 23.298, deberá presentar veintiún (21) adherentes más, lo que cumplimentó a fs. 117.

Que, a fs. 50/59 y 83/91 se agregan las cédulas de notificación diligenciadas a los Sres. Apoderados de los partidos reconocidos y en formación del Distrito, a los que se les comunica el estado de trámite de personería de la agrupación en cuestión.

III. - A fs. 44 se ordena la publicación por tres (3) días de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Nación con la denominación partidaria y la fecha en que fue adoptada (fs. 47/8).

Que, se oficia a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispone la Acordada 81/90, obrando a fs. 45 (fs. 100) su contestación, informando que la agrupación "Compromiso de Renovación Provincial" no tiene personalidad jurídico política vigente, así como tampoco ha iniciado trámites tendientes a su reconocimiento en distrito electoral alguno.

Que a fs. 102/3 el Sr. Apoderado acompaña logo de la agrupación. Lo que fue debidamente notificado a la totalidad de los partidos reconocidos y en trámite de reconocimiento del Distrito (fs. 121/136 y 163/171).

Que, a fs. 117 se tiene por cumplidos lo exigido por los arts. 7 y 14 de la ley 23.298, y en atención a que el número de ratificaciones efectivamente acompañadas cumplen el porcentual requerido, se fijo la audiencia que dispone el art. 62 del ordenamiento legal, librándose las correspondientes cédulas de notificación a los respectivos apoderados de los partidos políticos del Distrito (fs. 137/162).

Que a fs. 113/116 se agregan las publicaciones del respectivo edicto de ley en el Boletín Oficial de la Nación.

V.- Que se encuentra acreditado en autos la conformación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Río Grande a los 31 días del mes de marzo de 2009 bajo la denominación "Compromiso de renovación Provincial", fecha en la fue conformada la Junta Promotora, fueron designados los apoderados legales, y se fijó el domicilió de la sede partidaria.

Que, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, habiendo acompañado la agrupación política la adhesión superior al cuatro por mil de electores inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, circunstancia que demuestra la verdadera y efectiva voluntad de un grupo de ciudadanos de apoyar la constitución del partido político.

VI. - Que, de las constancias obrantes en autos surge que se efectuaron las respectivas notificaciones y plublicaciones de ley, habiéndose dado cumplimiento con el principio de publicidad conforme lo normado en el artículo 14 de la ley Nº 23.298 de Partidos Políticos.

Que, la realización de audiencia fijada por el artículo 62 fue notificada a los Sres. Apoderados de los partidos del distrito y fue notificada a los distritos donde esta agrupación se encuentra reconocida o en trámite de reconocimiento, como así también al Sr. Fiscal Federal.

La misma fue efectuada en día y hora fijada con la comparecencia del Sr. Apoderado de la agrupación, sin la comparecencia de ningún otro apoderado partidario, por lo que no se efectuó oposición alguna.

VII. - Que, se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, para que se pronuncie respecto del reconocimiento en cuestión y a fs. 120, se agrega su Dictamen Nº 62/09, del que se desprende que puede hacerse lugar a la petición formulada por la agrupación política y en consecuencia disponer el reconocimiento de la personalidad jurídico política.

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los arts. 3, 7, 14, 61 y 62 y conc. de la ley 23.298, constancias agregadas en autos, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

I.- Reconocer como partido de distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido "Compromiso de Renovación Provincial", aprobando dicho nombre y logo partidario con derecho exclusivo de su uso.

II. - Tener por domicilio legal y partidario el de Roca Nº 455 de esta ciudad, y a los Sres. Diego Federico Carol y Roberto Oscar Flores como apoderados partidarios.

III. - Tener presente la constitución de la Junta Promotora de la agrupación.

IV. - Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación de trescientos sesenta y siete (367) ciudadanos, equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

V. - Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la norma legal citada, dentro del plazo allí consignado.

VI. - Adjudicar el número de identificación 184 en un todo de acuerdo con lo comunicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VIII. - Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 de la ley 23.298).

Regístrese, hágase saber, y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO H. CALVETE, Juez Federal.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

CNº 1109/09 "Carta Orgánica Partidaria Compromiso de Renovación Provincial".

////uaia, 6 de mayo de 2009.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I. - Que a fs. 1/21 de estas actuaciones el Sr. Apoderado Diego Carol acompaña texto de Carta Orgánica aprobado por la Junta Promotora de la agrupación de autos.

II. - Que, previo a resolver, le fue corrida vista al Sr. Fiscal Federal quien dictamino que habiendo efectuado un análisis del texto de la Carta Orgánica presentada no tiene objeciones que formular, aconsejando al suscripto su aprobación.

III. - Que, el texto presentado hace al funcionamiento propio de la agrupación en función de las disposiciones vigentes en la materia.

En tal sentido, tratándose la Carta Orgánica de la ley fundamental de los partidos políticos a la que deben ajustar obligatoriamente su actuación las autoridades partidarias, como así también los afiliados (art. 21 de la ley 23.298), entiendo el mismo es de carácter organizativo y electoral partidario, lo que se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, y oído el Sr. Fiscal Federal, RESUELVO:

I. - APROBAR la Carta Orgánica del Partido "Compromiso Renovación Provincial".

II. - PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la Carta Orgánica Partidaria (art. 60 y 63 "in fine" de la Ley 23.298).

III. - RECORDAR a la agrupación de autos que deberá poner en conocimiento la aprobación del texto legal a las autoridades del Ministerio del Interior.

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO H. CALVETE, Juez Federal.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DEL PARTIDO COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL

ARTÍCULO 1º: La presente Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL", de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya organización y funcionamiento se ajustara a sus disposiciones.

ARTICULO 2º: El partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur esta integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales.

ARTICULO 3º: El Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" está constituido por la libre voluntad jurídica de todos los afiliados que son iguales ante esta ley. Nadie podrá arrogarse la representatividad del partido por si mismo, a tal efecto esta Carta Orgánica crea las normas de competencia que rigen la constitución, la organización y el funcionamiento de los organismos integrantes del mismo.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 4º: Son afiliados al partido todos los ciudadanos, de ambos sexos, domiciliados en la provincia que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias, conforme la ley Orgánica de los Partidos Políticos, disposiciones legales posteriores o concordantes y esta Carta Orgánica

ARTICULO 5º: El ciudadano que desea afiliarse deberá firmar la solicitud de afiliación, llenar la ficha por cuadruplicado que exprese: Nombre, Apellido y domicilio, D.N.I., clase, sexo, estado civil, profesión u oficio su firma o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a. los principios, bases de acción política y esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación dentro de los sesenta (60) días de producida la misma.

ARTICULO 6º: La afiliación estará abierta permanentemente. Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 7º: Son adherentes al partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros legalmente radicados en el País. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones excepto los electorales.

ARTICULO 8º: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica Provincial;

c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones

ARTICULO 9º: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido ".COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de Sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

ARTICULO 10º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal, como así también por la afiliación voluntaria a otro Partido, Fuerza o Agrupación Política.

ARTICULO 11º: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES DEL PARTIDO

HACER POR TIERRA DEL FUEGO

TITULO I

DE LAS UNIDADES DE PARTIDO

ARTICULO 12º: Las Unidades de partido constituyen la entidad primario del Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL", el centro natural de adoctrinamiento, difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto por los Organismos Partidarios y según las normas que ellos dicten.

ARTICULO 13º: Para Constituir una Unidad de partido se requerirá un mínimo de cincuenta (50) afiliados que a los efectos labrarán un acta con su firma y elevarán a la aprobación del Consejo Departamental donde tuviere su asiento legal. Aunque se creara más de una Unidad de partido dentro de un mismo Departamento de la Provincia, cada una de ellas tendrá competencia Provincial en todo el ámbito del Departamento donde estuviera su asiento jurídico. En la Comuna de Tolhuin se requerirá un mínimo de veinticinco (25).afiliados para constituir una Unidad de Partido, cumplimentando lo anunciado precedentemente. Pudiendo un solo afiliado avalar a más de una Unidad de Partido. El control de las mismas la llevarán a cabo los Consejos Departamentales.

ARTICULO 14º: Un Consejo de Unidad de Partido, será el organismo representante de la misma, en sus funciones ejecutivas, deliberativas y de administración general, y estará constituida por:

Presidencia

Vice-Presidencia

Secretaría General

Secretaría de Actas

Secretaría de Acción Política y Adoctrinamiento

Secretaria de Finanzas

Secretaría de la Mujer y Juventud

Seis (6) Vocales Titulares; y

Tres (3) Vocales Suplentes

Permanecerán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 15º: No se admitirán afiliados, ni podrán en tal caso ser miembros del Consejo de Unidad de Partido, los sujetos que se encuentren impedidos para adquirir la calidad de afiliados, conforme lo prevé la legislación que rige en la materia, y disposiciones legales posteriores o concordantes.

ARTICULO 16º: Los miembros del Consejo de Unidad de partido podrán ser reelegidos para los mismos cargos partidarios internos. Esta norma rige asimismo para toda clase de cargos partidarios.

ARTICULO 17º: El Consejo Departamental tendrá jurisdicción sobre las Unidades de Partido que tengan asiento jurídico en su competencia territorial, del cual dependerán. En tal sentido supervisará su desenvolvimiento y acción, llevará el fichero de afiliados para lo cual las Unidades de Partido respectivas le entregarán cuatro (4) fichas con los datos y firma o impresión digital, según sea el caso del afiliado, reservándose una ficha para su archivo.

ARTICULO 18º: Para ser elegido miembro del Consejo de Unidad de Partido se requiere tener sesenta (60) días ininterrumpidos en calidad de afiliado del distrito.

ARTICULO 19º: Para los adherentes que se enrolen y afilien, el término indicado en el artículo precedente contará a partir del día de su inscripción como adherente, donde conste la fecha de adhesión certificada por autoridad partidaria a los efectos del cómputo de su antigüedad en el partido.

ARTICULO 20º: Los integrantes de los Consejos de Unidades de Partido serán elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción.

ARTICULO 21º: La convocatoria a elecciones para integrar los Consejos de Unidades de partido, será hecha por el Consejo Departamental que tenga jurisdicción, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. A tal efecto se creará una mesa receptora de votos en cada Unidad de partido, y solo podrán votar los afiliados que tengan sesenta (60) días en su calidad de tales.

En las Unidades de partido donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones partidarias, podrá prescindirse del acto eleccionario. La única lista o varias listas que se oficialicen para intervenir en las elecciones internas se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco (5) días, para que los afiliados puedan en ese término impugnar en su caso, a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del Organismo para el cual se lo elige. Las impugnaciones se resolverán por las autoridades que correspondan, según las disposiciones reglamentarias o que se dicten dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido dicho término. El término de manifiesto de la lista o listas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.

ARTICULO 22º: Para los adherentes que se hayan enrolado y afiliado, el término de sesenta (60) días dispuesto en el artículo anterior para ejercer el derecho a votar se contará desde el día de su inscripción en calidad de adherentes.

ARTICULO 23º: Establécese la incompatibilidad entre los cargos partidarios en el ámbito de Distrito, exceptuándose el Consejo de Unidad de Partido.

TITULO II

DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

ARTICULO 24º: En las localidades donde deben elegirse autoridades municipales electivas, el Consejo Provincial convocará a la elección de candidatos, la que se llevará a cabo por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo a los Artículos 21º, 22º, 28º y 33º de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 25º: Funcionaran tres (3) Consejos Departamentales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, uno en la ciudad de Río Grande, con competencia en el ámbito norte de la provincia, otro en la ciudad de Ushuaia, con competencia en el ámbito sur de la provincia y otro en la comuna de Tolhuin, con competencia en el ámbito de la misma, de acuerdo a la Ley Electoral Provincial.

ARTICULO 26º: Los Consejos Departamentales serán los organismos ejecutivos del partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" en la jurisdicción respectiva e inmediata. Supervisaran la actividad de las Unidades de partido, serán custodios de los ficheros del padrón partidario de afiliación debiendo elevar una ficha por cada afiliado al Consejo Provincial, como asimismo de cada adherente, y las correspondientes a la Junta Electoral.

ARTICULO 27º: Los miembros de los Consejos Departamentales, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva jurisdicción y de conformidad a lo establecido en los Artículos 21º, 22º, 23º y 28º de la presente Carta Orgánica y por el sistema de lista completa. Se proclamará electa la lista que obtenga la mayoría de los votos, la que obtendrá el (75%) por ciento de la representatividad en los cargos por orden de lista, corresponderá el (25%) por ciento como mínimo de la totalidad de los votos emitidos y computados validamente. En caso de no alcanzar ese porcentaje, se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria.

El Organismo estará constituido de la siguiente forma:

Presidencia

Vice-Presidencia

Secretaría General

Secretaría de Actas

Secretaría de Acción Política. y Adoctrinamiento

Secretaria de Finanzas

Secretaría de la Mujer y Juventud

Seis (6) Vocales Titulares; y

Tres (3) Vocales Suplentes

En caso de renuncia, desafiliación, fallecimiento, expulsión u otra circunstancia que provoque la vacancia en cualquier cargo, será ocupado en orden ascendente de prelación que se enumeraron previamente, exceptuándose a esto las Secretarías de la Mujer, Juventud y la Gremial.

ARTICULO 28º: En lo que respecta a la capacidad jurídica para ser elegidos miembros del Consejo Departamental, se adoptan la incompatibilidad por el artículo 15º de esta Carta Orgánica. Para los adherentes que se enrolen y afilien el término indicado precedentemente se contará a partir del día de su inscripción como adherentes.

ARTICULO 29º: La convocatoria a elecciones para integrar los Consejos Departamentales será hecha por el Consejo Provincial, la fecha de llamamiento de la convocatoria será la misma en la que se efectúe el llamamiento a la convocatoria para elecciones de los Consejos de las Unidades de Partido. Por lo demás y en lo que se refiere a plazos, requisitos, sistema electoral y demás circunstancias, se estará a lo dispuesto por los Artículos 21º, 22º y 23º de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 30º: Los miembros elegidos permanecerán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, ello concordante con lo dispuesto por el Artículo 16º de la presente Carta Orgánica.

TITULO III DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 31º: El Consejo Provincial será competente para ejecutar las resoluciones emanadas del Congreso Provincial y las de actividad propia que surja de esta Carta Orgánica. El organismo estará constituido de la siguiente manera:

Presidencia

Vice-Presidencia

Secretaría General

Secretaría de Actas

Secretaría de Acción Política y Adoctrinamiento

Secretaria de Finanzas

Secretaría de la Mujer y Juventud

Seis (6) Vocales Titulares; y

Tres (3) Vocales Suplentes

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 16º de la presente Carta Orgánica.

Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de conformidad a lo establecido en los Artículos 21º, 22º, 23º y 28º de la presente Carta Orgánica y por el sistema de lista completa. Se proclamará electa la lista que obtenga la mayoría de los votos, la que obtendrá el (75%) por ciento de la representatividad en los cargos por orden de lista, corresponderá el (25%) por ciento de representatividad a la primera minoría que haya obtenido el (25%) por ciento como mínimo de la totalidad de los votos emitidos y computados cómo válidos. En caso de no alcanzar ese porcentaje, se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria.

En caso de renuncia, desafiliación, fallecimiento, expulsión u otra circunstancia que provoque vacancia en cualquier cargo, será ocupado en orden ascendente de prelación que se enumeraron precedentemente, exceptuándose a esto, la Secretaría de la Mujer y Juventud.

ARTICULO 32º: Para ser electo miembro del Consejo Provincial se deberá reunir las condiciones exigidas para ser Diputado de la Nación, exceptuada la Secretaría de la Juventud. El organismo tendrá que ser puesto en funciones por el Congreso Provincial en la primera sesión que este realice. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los congresales electos en la primera convocatoria, si cumplida la hora estipulada para esta sesión especial no se contará con el quórum establecido precedentemente, una hora después sesionará con diez (10) congresales que pondrán en funciones al Consejo Provincial.

ARTICULO 33º: El Consejo Provincial tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1º) Dirigir la marcha del PARTIDO "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" en la provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria y ejercer la representación legal del PARTIDO "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" en la actividad jurídica frente a terceros.

2º) Hacer cumplir por todos los Consejos Departamentales las resoluciones que adopten los organismos partidarios sean Nacional o Provincial.

3º) Intervenir los Consejos Departamentales en los siguientes casos:

Por acefalía de las dos terceras partes de sus miembros.

Cuando las autoridades de los Consejos Departamentales omitieren o se negaren a cumplir o hacer cumplir las disposiciones legalmente emanadas de este Consejo, con acuerdo previo del Congreso Provincial.

4º) Nombrar delegaciones que lo representen en la jurisdicción provincial o fuera de ella.

5º) Establecer su presupuesto de gastos y recursos, teniendo a su cargo el manejo del tesoro del PARTIDO

6º) Dictar su propio reglamento y modificarlo con el voto de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros.

7º) Convocar a los comicios internos partidarios para la elección de las autoridades de todos los estamentos partidarios.

8º) Ejecutar la resoluciones del Congreso Provincial y promover el desarrollo de la acción partidaria para el mejor cumplimiento de lo establecido por la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y de la presente Carta Orgánica.

9º) Promover la capacitación de los dirigentes y cuadros partidarios de tal manera que los mismos se interioricen de la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

10º) Convocar a elecciones de candidatos a: Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Legisladores Provinciales, Intendentes, Municipales, y/o Comunal y Concejales, Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales, según corresponda de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21º, 22º y 28º de la presente Carta Orgánica. Las listas para cargos deliberativos del presente inciso se integrarán aplicando el sistema de representación proporcional D´Hont, entre las listas que obtengan un mínimo de veinticinco (25%) por ciento de los votos emitidos y considerados cómo validos. El sistema que se utilizará será de lista completa por Distrito Único en el caso de elecciones Municipales y/o Comunales será de lista completa por Departamento.

11º) Autorizar tanto a partidarios como extrapartidarios a presentarse como candidatos del partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" para cualquier tipo de elección.

TITULO IV DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 34º: El Congreso Provincial del PARTIDO "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" es el órgano soberano y representa directamente la soberanía partidaria. Estará integrado por veinte (20) miembros que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, y se integrará un (1) miembro más por cada doscientos (200) votos, al superarse los cinco mil (5000) votos en la elección que se realice. El sistema que se utilizará para la elección de los delegados al Congreso Provincial será de lista completa por Distrito Único. Los miembros del Congreso Provincial se integrarán aplicándose el sistema de representación proporcional D'Hont, entre las listas que obtengan un mínimo del veinticinco (25%) por ciento de los votos emitidos y considerados cómo validos.

ARTICULO 35º: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Ciudad de Río Grande pero podrá en cada reunión designar el lugar de la Provincia en que se realizará la siguiente.

El quórum se formará con la mitad más (1) uno en primera citación y con un quinto (1/5) en la segunda.

Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el Organismo dicte, hasta tanto esto ocurra se regirá por el último reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación en todo lo que no esté expresamente dispuesto en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 36º: El Congreso Provincial designará de su seno en su primera sesión y luego de constituida la mesa de edad, que conducirá el cuerpo, por simple mayoría de votos de los miembros presentes, en votación secreta:

Un (1) Presidente

Un (1) Vice-presidencia 1º

Una (1) Presidencia 2º, y

Tres (3) Secretarías

El Congreso Provincial se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo dos (2) veces al año, y en sesiones extraordinarias ó especiales toda vez que lo solicite un tercio (1/3) de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial.

ARTICULO 37º: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar en la Provincia el plan de acción política, económica, social y cultural del PARTIDO y aprobar su Plataforma Electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del PARTIDO COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL en toda la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Recabar y recibir informes, por intermedio del Consejo Provincial, de los organismos Nacio-

nales, Provinciales, Municipales y de sus afiliados.

d) Juzgar en grado de apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e) Designar los candidatos del PARTIDO "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" para los cargos de Delegados ante el Congreso Partidario Nacional.

f) Designar el Tribunal de Disciplina y el tribunal Fiscalizador.

g) Reformar la presente Carta Orgánica. Para esto se requerirá la convocatoria a una sesión especial que podrá ser realizada por el propio Congreso, por un tercio (1/3) de sus miembros o por el Consejo Provincial.

Dicha Sesión Especial requerirá un quórum de más de la mitad de los miembros del Congreso, y las reformas solo serán aprobadas por los dos tercios (2/3) de los miembros del Congreso.

ARTICULO 38º: El Congreso Provincial verificará los poderes de los Delegados, en su sesión preparatoria y será único juez de su validez.

ARTICULO 39º: Los Delegados al Congreso Provincial deberán reunir las condiciones exigidas para ser diputados Nacionales.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos en concordancia en el artículo 16º de la presente Carta Orgánica.

TITULO V DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 40º: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se substanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa.

ARTICULO 41º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato

TITULO VI DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 42º: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, preferentemente contadores públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones

Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por los Consejo de Partido Distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL", e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

TITULO VII DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 43º: La Junta Electoral estará formada por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 44º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Provincial; d) Organización de los Comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos. La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Provincial

TITULO VIII DE LOS APODERADOS

ARTICULO 45º: El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO IX DEL PATRIMONIO

ARTICULO 46º: El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el treinta por ciento (30%) se destinará a la capacitación política y de gestión de dirigentes; c) el cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial, Concejales y Consejeros Escolares con destino al Partido en el orden provincial, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTICULO 47º : Los fondos del Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" serán depositados a su nombre por los organismos competentes, en una cuenta del Banco de la Nación Argentina y a la orden conjunta de dos (2) de los miembros de los organismos ejecutivos que serán el Presidente y el Tesorero.

Los bienes adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán al patrimonio del Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL".

TITULO X DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTICULO 48º: El Partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL" se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.
Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a Organizaciones de bien público, que disponga el Congreso Provincial citado a tal efecto.

TITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 49º: Las elecciones Partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, Subsidiariamente por las disposiciones de la ley Orgánica de los Partidos Políticos vigente y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

ARTICULO 50º: Cada lista a intervenir en las elecciones internas y que presenten candidatos para ocupar cargos públicos electivos Nacionales y/o Provinciales y Partidarios, Provinciales y Departamentales deberán presentar avales en un mínimo del cinco (10%) por ciento de los afiliados de cada departamento que integran el Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Las listas que presenten candidatos únicamente para ocupar cargos públicos electivos Municipales y/o Comunales y Partidarios Departamentales, deberán presentar avales en un mínimo del cinco (10%) por ciento de los afiliados de cada departamento que integran el Distrito Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur.

Las listas que presente candidatos únicamente para ocupar cargos públicos electivos Municipales y/o Comunales y Partidarios Departamentales, deberán presentar avales en un mínimo del cinco (10%) por ciento de los afiliados del departamento donde se presente. El incumplimiento de lo prescripto precedentemente, inhabilitará a la lista que lo incurra para participar en la elección respectiva.

ARTICULO 51º: EL PARTIDO "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL", por ésta Carta Orgánica queda facultado para la conformación de Frentes, ó Alianzas electorales y la incorporación de electores independientes y/o extrapartidarios en sus listas.

El Consejo Provincial será la autoridad partidaria que mantendrá los contactos con otras fuerzas políticas para los acuerdos programáticos que más convengan a los intereses partidarios y lo someterá a consideración, tratamiento y resolución del Congreso Provincial Partidario.

ARTICULO 52º: Cuando se elijan integrantes de Cuerpos Partidarios, se elegirán suplentes que sean en número, la mitad de los titulares.

ARTICULO 53º: Cuando se elijan integrantes de Cuerpos Colegiados Partidarios, se elegirán suplentes que sean en número, la mitad de los titulares.

ARTICULO 54º: En cada instancia electoral general para cubrir cargos públicos del orden Nacional, Provincial, Municipal o Comunal en el que el partícipe partido "COMPROMISO DE RENOVACION PROVINCIAL", el Consejo Provincial deberá elaborar la respectiva Plataforma Electoral, la que será sometida al Congreso Provincial Partidario para su consideración, tratamiento y resolución.

ARTICULO 55º: Los afiliados podrán desempeñar por más de un período cargos partidarios.

TITULO XII DE LA MUJER

ARTICULO 56º: Las listas de cargos partidarios y electivos en todos sus niveles y categorías deberán estar integradas por lo menos con un treinta por ciento (30%) de mujeres.

TITULO XIII DE LA JUVENTUD

ARTICULO 57º: La Juventud del partido estará integrada por todos sus afiliados y adherentes de ''hasta veintisiete (27) años de edad cómo máximo y se encuadrarán dentro de las disposiciones vigentes en la presente Carta Orgánica.

TITULO XIV CIERRE DE EJERCICIO

ARTICULO 58º: El cierre del ejercicio contable anual se realizará el día 31 de diciembre.

TITULO XV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 59º: La presente Carta Orgánica, una vez presentada ante la autoridad judicial competente, entrará en vigencia automáticamente y será de aplicación en la próxima convocatoria de elecciones internas partidarias.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

e. 14/05/2009 Nº 41056/09 v. 14/05/2009

PARTIDO HACER POR TIERRA DEL FUEGO

Distrito Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur

/////uaia, 5 de mayo de 2009.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 14 de estas actuaciones se presenta el Sr. Diego Federico Carol, en su calidad de Apoderado del Partido Hacer por Tierra del Fuego, acompañando Acta original que da cuenta de las adecuaciones al texto de la Carta Orgánica Partidaria que efectuó la Junta Promotora con fecha 26 de marzo del corriente año.

II.- A fs. 12 se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, quien dictaminó no tener objeciones que formular respecto de la adecuación del texto presentado.-

III.- Que, el texto presentado hace al funcionamiento propio de la agrupación en función de las disposiciones vigentes en la materia.-

En tal sentido, tratándose la Carta Orgánica Partidaria de la ley fundamental de los partidos políticos a la que deben ajustar obligatoriamente su actuación las autoridades partidarias, como así también los afiliados (art. 21 de la ley 23.298), entiendo el mismo es de carácter organizativo y electoral partidario, lo que se ajusta a derecho.-

Sin perjuicio de ello, y a los fines de la publicación del mismo conforme las leyes vigentes, deberá intimarse a la agrupación partidaria a que en un plazo de tres días acompañe el texto completo de la Carta orgánica que nos ocupa.

Por lo expuesto, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

I- APROBAR la Carta Orgánica Partidaria del "Partido Hacer por Tierra del Fuego".-

II.- Intimar a la agrupación partidaria a que en un plazo de tres (3) días acompañe el texto completo de la Carta Orgánica que aquí nos ocupa, en función de lo expuesto en el considerando III "in fine".

III.- PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la Carta Orgánica Partidaria (art. 60 y 63 "in fine" de la Ley 23.298).

IV.- RECORDAR a la agrupación de autos que deberá poner en conocimiento la aprobación del texto legal a las autoridades del Ministerio del Interior.-

Regístrese, notifiques hágase saber a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y líbrense las comunicaciones de rigor.-

FEDERICO H. CALVETE, Juez Electoral
MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DEL PARTIDO HACER POR TIERRA DEL FUEGO

ARTICULO 1º: La presente Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido "Hacer por Tierra del Fuego", de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya organización y funcionamiento se ajustara a sus disposiciones.

ARTICULO 2º: El partido "Hacer por Tierra del Fuego" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur esta integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales.

ARTICULO 3º: El Partido "Hacer por Tierra del Fuego" está constituido por la libre voluntad jurídica de todos los afiliados que son iguales ante esta ley. Nadie podrá arrogarse la representatividad del partido por si mismo, a tal efecto esta Carta Orgánica crea las normas de competencia que rigen la constitución, la organización y el funcionamiento de los organismos integrantes del mismo.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 4º: Son afiliados al partido todos los ciudadanos, de ambos sexos, domiciliados en la provincia que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades competentes partidarias, conforme la ley Orgánica de los Partidos Políticos, disposiciones legales posteriores o concordantes y esta Carta Orgánica

ARTICULO 5º: El ciudadano que desea afiliarse deberá firmar la solicitud de afiliación, llenar la ficha por cuadruplicado que exprese: Nombre, Apellido y domicilio, D.N.I., clase, sexo, estado civil, profesión u oficio su firma o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a los principios, bases de acción política y esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación dentro de los sesenta (60) días de producida la misma.

ARTICULO 6º: La afiliación estará abierta permanentemente. Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 7º: Son adherentes al partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros legalmente radicados en el País. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones excepto los electorales.

ARTICULO 8º: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica Provincial;

c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones

ARTICULO 9º: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido “Hacer por Tierra del Fuego” y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias

ARTICULO 10º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal, como así también por la afiliación voluntaria a otro Partido, Fuerza o Agrupación Política.

ARTICULO 11º: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

CAPITULO III

DE LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES DEL PARTIDO HACER POR TIERRA DEL FUEGO

TITULO I
DE LAS UNIDADES DE PARTIDO

ARTICULO 12º: Las Unidades de partido constituyen la entidad primario del Partido “Hacer por Tierra del Fuego”, el centro natural de adoctrinamiento, difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto por los Organismos Partidarios y según las normas que ellos dicten.

ARTICULO 13º: Para Constituir una Unidad de partido se requerirá un mínimo de cincuenta (50) afiliados que a los efectos labrarán un acta con su firma y elevarán a la aprobación del Consejo Departamental donde tuviere su asiento legal. Aunque se creara más de una Unidad de partido dentro de un mismo Departamento de la Provincia, cada una de ellas tendrá competencia Provincial en todo el ámbito del Departamento donde estuviera su asiento jurídico. En la Comuna de Tolhuin se requerirá un mínimo de treinta (30) afiliados para constituir una Unidad de Partido, cumplimentando lo anunciado precedentemente. Pudiendo un solo afiliado avalar a más de una Unidad de Partido. El control de las mismas la llevarán a cabo los Consejos Departamentales.

ARTICULO 14º: Un Consejo de Unidad de Partido, será el organismo representante de la misma, en sus funciones ejecutivas, deliberativas y de administración general, y estará constituida por:

Presidencia
Vice-Presidencia
Secretaría General
Secretaría de Actas
Secretaría de Acción Política y Adoctrinamiento
Secretaría de Finanzas
Secretaría de la Mujer y Juventud
Seis (6) Vocales Titulares; y
Tres (3) Vocales Suplentes

Permanecerán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 15º: No se admitirán afiliados, ni podrán en tal caso ser miembros del Consejo de Unidad de Partido, los sujetos que se encuentren impedidos para adquirir la calidad de afiliados, conforme lo prevé la legislación que rige en la materia, y disposiciones legales posteriores o concordantes.

ARTICULO 16º: Los miembros del Consejo de Unidad de partido podrán ser reelegidos para los mismos cargos partidarios internos. Esta norma rige asimismo para toda clase de cargos partidarios.

ARTICULO 17º: El Consejo Departamental tendrá jurisdicción sobre las Unidades de Partido que tengan asiento jurídico en su competencia territorial, del cual dependerán. En tal sentido supervisará su desenvolvimiento y acción, llevará el fichero de afiliados para lo cual las Unidades de Partido respectivas le entregarán cuatro (4) fichas con los datos y firma o impresión digital, según sea el caso del afiliado, reservándose una ficha para su archivo.

ARTICULO 18º: Para ser elegido miembro del Consejo de Unidad de Partido se requiere tener sesenta (60) días ininterrumpidos en calidad de afiliado del distrito.

ARTICULO 19º: Para los adherentes que se enrolen y afilien, el término indicado en el artículo precedente contará a partir del día de su inscripción como adherente, donde conste la fecha de adhesión certificada por autoridad partidaria a los efectos del cómputo de su antigüedad en el partido.

ARTICULO 20º: Los integrantes de los Consejos de Unidades de Partido serán elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción.

ARTICULO 21º: La convocatoria a elecciones para integrar los Consejos de Unidades de partido, será hecha por el Consejo Departamental que tenga jurisdicción, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto eleccionario. A tal efecto se creará una mesa receptora de votos en cada Unidad de partido, y solo podrán votar los afiliados que tengan sesenta (60) días en su calidad de tales.

En las Unidades de partido donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones partidarias, podrá prescindirse del acto eleccionario. La única lista o varias listas que se oficialicen para intervenir en las elecciones internas se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco (5) días, para que los afiliados puedan en ese término impugnar en su caso, a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del Organismo para el cual se lo elige. Las impugnaciones se resolverán por las autoridades que correspondan, según las disposiciones reglamentarias o que se dicten dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido dicho término. El término de manifiesto de la lista o listas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.

ARTICULO 22º: Para los adherentes que se hayan enrolado y afiliado, el término de sesenta (60) días dispuesto en el artículo anterior para ejercer el derecho a votar se contará desde el día de su inscripción en calidad de adherentes.

ARTICULO 23º: Establécese la incompatibilidad entre los cargos partidarios en el ámbito de Distrito, exceptuándose el Consejo de Unidad de Partido.

TITULO II
DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

ARTICULO 24º: En las localidades donde deben elegirse autoridades municipales electivas, el Consejo Provincial convocará a la elección de candidatos, la que se llevará a cabo por el voto secreto y directo de los afiliados de acuerdo a los Artículos 21º, 22º, 28º y 33º de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 25º: Funcionaran tres (3) Consejos Departamentales en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, uno en la ciudad de Río Grande, con competencia en el ámbito norte de la provincia, otro en la ciudad de Ushuaia, con competencia en el ámbito sur de la provincia y otro en la comuna de Tolhuin, con competencia en el ámbito de la misma, de acuerdo a la Ley Electoral Provincial.

ARTICULO 26º: Los Consejos Departamentales serán los organismos ejecutivos del partido “Hacer por Tierra del Fuego” en la jurisdicción respectiva e inmediata. Supervisaran la actividad de las Unidades de partido, serán custodios de los ficheros del padrón partidario de afiliación debiendo elevar una ficha por cada afiliado al Consejo Provincial, como asimismo de cada adherente, y las correspondientes a la Junta Electoral.

ARTICULO 27º: Los miembros de los Consejos Departamentales, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva jurisdicción y de conformidad a lo establecido en los Artículos 21º, 22º, 23º y 28º de la presente Carta Orgánica y por el sistema de lista completa. Se proclamará electa la lista que obtenga la mayoría de los votos, la que obtendrá el (75%) por ciento de la representatividad en los cargos por orden de lista, corresponderá el (25%) por ciento como mínimo de la totalidad de los votos emitidos y computados válidamente. En caso de no alcanzar ese porcentaje, se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria.

El Organismo estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidencia
Vice-Presidencia
Secretaría General
Secretaría de Actas
Secretaría de Acción Política y Adoctrinamiento
Secretaria de Finanzas
Secretaría de la Mujer y Juventud
Seis (6) Vocales Titulares; y
Tres (3) Vocales Suplentes

En caso de renuncia, desafiliación, fallecimiento, expulsión u otra circunstancia que provoque la vacancia en cualquier cargo, será ocupado en orden ascendente de prelación que se enumeraron previamente, exceptuándose a esto las Secretarías de la Mujer, Juventud y la Gremial.

ARTICULO 28º: En lo que respecta a la capacidad jurídica para ser elegidos miembros del Consejo Departamental, se adoptan la incompatibilidad por el artículo 15º de esta Carta Orgánica. Para los adherentes que se enrolen y afilien el término indicado precedentemente se contará a partir del día de su inscripción como adherentes.

ARTICULO 29º: La convocatoria a elecciones para integrar los Consejos Departamentales será hecha por el Consejo Provincial, la fecha de llamamiento de la convocatoria será la misma en la que se efectúe el llamamiento a la convocatoria para elecciones de los Consejos de las Unidades de Partido. Por lo demás y en lo que se refiere a plazos, requisitos, sistema electoral y demás circunstancias, se estará a lo dispuesto por los Artículos 21º, 22º y 23º de esta Carta Orgánica.

ARTICULO 30º: Los miembros elegidos permanecerán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, ello concordante con lo dispuesto por el Artículo 16º de la presente Carta Orgánica.

TITULO III
DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTICULO 31º: El Consejo Provincial será competente para ejecutar las resoluciones emanadas del Congreso Provincial y las de actividad propia que surja de esta Carta Orgánica. El organismo estará constituido de la siguiente manera:

Presidencia
Vice-Presidencia
Secretaría General
Secretaría de Actas
Secretaría de Acción Política y Adoctrinamiento
Secretaría de Finanzas
Secretaría de la Mujer y Juventud
Seis (6) Vocales Titulares; y
Tres (3) Vocales Suplentes

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos, ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 16º de la presente Carta Orgánica. Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de conformidad a lo establecido en los Artículos 21º, 22º, 23º y 28º de la presente Carta Orgánica y por el sistema de lista completa. Se proclamará electa la lista que obtenga la mayoría de los votos, la que obtendrá el (75%) por ciento de la representatividad en los cargos por orden de lista, corresponderá el (25%) por ciento de representatividad a la primera minoría que haya obtenido el (25%) por ciento como mínimo de la totalidad de los votos emitidos y computados como válidos. En caso de no alcanzar ese porcentaje, se declararán electos a todos los integrantes de la lista mayoritaria. En caso de renuncia, desafiliación, fallecimiento, expulsión u otra circunstancia que provoque vacancia en cualquier cargo, será ocupado en orden ascendente de prelación que se enumeraron precedentemente, exceptuándose a esto, la Secretaría de la Mujer y Juventud.

ARTICULO 32º: Para ser electo miembro del Consejo Provincial se deberá reunir las condiciones exigidas para ser Diputado de la Nación, exceptuada la Secretaría de la Juventud. El organismo tendrá que ser puesto en funciones por el Congreso Provincial en la primera sesión que este realice. El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los congresales electos en la primera convocatoria, si cumplida la hora estipulada para esta sesión especial no se contará con el quórum establecido precedentemente, una hora después sesionará con diez (10) congresales que pondrán en funciones al Consejo Provincial.

ARTICULO 33º: El Consejo Provincial tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1º) Dirigir la marcha del PARTIDO “Hacer por Tierra del Fuego” en la provincia y centralizar bajo normas y procedimientos uniformes todo lo relativo a la propaganda partidaria y ejercer la representación legal del PARTIDO “Hacer por Tierra del Fuego” en la actividad jurídica frente a terceros.

2º) Hacer cumplir por todos los Consejos Departamentales las resoluciones que adopten los organismos partidarios sean Nacional o Provincial.

3º) Intervenir los Consejos Departamentales en los siguientes casos:

Por acefalía de las dos terceras partes de sus miembros.

Cuando las autoridades de los Consejos Departamentales omitieren o se negaren a cumplir o hacer cumplir las disposiciones legalmente emanadas de este Consejo, con acuerdo previo del Congreso Provincial.

4º) Nombrar delegaciones que lo representen en la jurisdicción provincial o fuera de ella.

5º) Establecer su presupuesto de gastos y recursos, teniendo a su cargo el manejo del tesoro del PARTIDO.

6º) Dictar su propio reglamento y modificarlo con el voto de las dos terceras partes (2/3) de sus miembros.

7º) Convocar a los comicios internos partidarios para la elección de las autoridades de todos los estamentos partidarios.

8º) Ejecutar la resoluciones del Congreso Provincial y promover el desarrollo de la acción partidaria para el mejor cumplimiento de lo establecido por la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y de la presente Carta Orgánica.

9º) Promover la capacitación de los dirigentes y cuadros partidarios de tal manera que los mismos se interioricen de la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

10º) Convocar a elecciones de candidatos a: Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Legisladores Provinciales, Intendentes Municipales, y/o Comunal y Concejales, Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales, según corresponda de acuerdo a lo establecido en los Artículos 21º, 22º y 28º de la presente Carta Orgánica. Las listas para cargos deliberativos del presente inciso se integrarán aplicando el sistema de representación proporcional D'Hont, entre las listas que obtengan un mínimo de veinticinco (25%) por ciento de los votos, emitidos y considerados como válidos. El sistema que se utilizará será de lista completa por Distrito Único en el caso de elecciones Municipales y/o Comunales será de lista completa por Departamento.

11) Autorizar tanto a partidarios como extra-partidarios a presentarse como candidatos del partido "Hacer por Tierra del Fuego" para cualquier tipo de elección.

TITULO IV
DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO 34º: El Congreso Provincial del PARTIDO "Hacer por Tierra del Fuego" es el órgano soberano y representa directamente la soberanía partidaria. Estará integrada por veinte (20) miembros que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, y se integrará un (1) miembro más por cada dos cientos (200) votos, al superarse los cinco mil (5000) votos en la elección que se realice. El sistema que se utilizará para la elección de los delegados al Congreso Provincial será de lista completa por Distrito Unico. Los miembros del Congreso Provincial se integrarán aplicándose el sistema de representación proporcional D'Hont, entre las listas que obtengan un mínimo del veinticinco (25%) por ciento de los votos emitidos y considerados cómo validos.

ARTICULO 35º: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia pero podrá en cada reunión designar el lugar de la Provincia en que se realizará la siguiente.

El quórum se formará con la mitad más (1) uno en primera citación y con un quinto (1/5) en la segunda.

Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el Organismo dicte, hasta tanto esto ocurra se regirá por el último reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación en todo lo que no esté expresamente dispuesto en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 36º: El Congreso Provincial designará de su seno en su primera sesión y luego de constituida la mesa de edad, que conducirá el cuerpo, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en votación secreta:
-Un (1) Presidente
-Un (1) Vice-Presidencia 1º
-Una (1) Vice-Presidencia 2º, y
- Tres (3) Secretarías

El Congreso Provincial se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo dos (2) veces al año, y en sesiones extraordinarias ó especiales toda vez que lo solicite un tercio (1/3) de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial.

ARTICULO 37º: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar en la Provincia el plan de acción política, económica, social y cultural del PARTIDO y aprobar su Plataforma Electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del PARTIDO Hacer por Tierra del Fuego en toda la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Recabar y recibir informes, por intermedio del Consejo Provincial, de los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y de sus afiliados.

d) Juzgar en grado de apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e) Designar los candidatos del PARTIDO "Hacer por Tierra del Fuego" para los cargos de Delegados ante el Congreso Partidario Nacional.

f) Designar el Tribunal de Disciplina y el tribunal Fiscalizador.

g) Reformar la presente Carta Orgánica. Para esto se requerirá la convocatoria a una sesión especial que podrá ser realizada por el propio Congreso, por un tercio (1/3) de sus miembros o por el Consejo Provincial.

Dicha Sesión Especial requerirá un quórum de más de la mitad de los miembros del Congreso, y las reformas solo serán aprobadas por los dos tercios (2/3) de los miembros del Congreso.

ARTICULO 38º: El Congreso Provincial verificará los poderes de los Delegados, en su sesión preparatoria y será único juez de su validez.

ARTICULO 39º: Los Delegados al Congreso Provincial deberán reunir las condiciones exigidas para ser diputados Nacionales.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos en concordancia en el artículo 16º de la presente Carta Orgánica.

TITULO V
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 40º: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades: a) conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se substanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa.

ARTICULO 41º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato.

TITULO VI
DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 42º: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, preferentemente contadores públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por los Consejo de Partido Distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido "Hacer por Tierra del Fuego", e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

TITULO VII
DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 43º: La Junta Electoral estará formada por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 44º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Provincial; d) Organización de los Comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos. La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Provincial.

TITULO VIII
DE LOS APODERADOS

ARTICULO 45º: El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO IX
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 46º: El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el treinta por ciento (30%) se destinará a la capacitación política y de gestión de dirigentes; c) el cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial, Concejales y Consejeros Escolares con destino al Partido en el orden provincial, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTICULO 47º: Los fondos del Partido "Hacer por Tierra del Fuego" serán depositados a su nombre por los organismos competentes, en una cuenta del Banco de la Nación Argentina y a la orden conjunta de dos (2) de los miembros de los organismos ejecutivos que serán el Presidente y el Tesorero.

Los bienes adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán al patrimonio del Partido "Hacer por Tierra del Fuego".

TITULO X
DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO
HACERO POR TIERA DEL FUEGO

ARTICULO 48º: El Partido "Hacer por Tierra del Fuego" se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus Miembros y por decisión unánime.
Los bienes del Partido, en Caso de producirse su disolución serán entregados a Organizaciones de bien público, que disponga el Congreso Provincial citado a tal efecto.

TITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 49º: Las elecciones Partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, Subsidiariamente por las disposiciones de la ley Orgánica de los Partidos Políticos vigente y en lo que sea aplicable por la legislación electoral.

ARTICULO 50º: Cada lista a intervenir en las elecciones internas y que presenten candidatos para ocupar cargos públicos electivos Nacionales y/o Provinciales y Partidarios, Provinciales y Departamentales deberán presentar avales en un mínimo del cinco (5%) por ciento de los afiliados de cada departamento que integran el Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Las listas que presenten candidatos únicamente para ocupar cargos públicos electivos Municipales y/o Comunales y Partidarios Departamentales, deberán presentar avales en un mínimo del cinco (5%) por ciento de los afiliados del departamento donde se presente. El incumplimiento de lo prescripto precedentemente, inhabilitará a la lista que lo incurra para participar en la elección respectiva.

ARTICULO 51º: EL PARTIDO "Hacer por Tierra del Fuego", por ésta Carta Orgánica queda facultado para la conformación de Frentes o Alianzas electorales y la incorporación de electores independientes y/o extrapartidarios en sus listas.

El Consejo Provincial será la autoridad partidaria que mantendrá los contactos con otras fuerzas políticas para los acuerdos programáticos que más convengan a los intereses partidarios y lo someterá a consideración, tratamiento y resolución del Congreso Provincial Partidario.

ARTICULO 52º: Cuando se elijan integrantes de Cuerpos Partidarios, se elegirán suplentes que sean en número, la mitad de los titulares.

ARTICULO 53º: Cuando se elijan integrantes de Cuerpos Colegiados Partidarios, se elegirán suplentes que sean en número, la mitad de los titulares.

ARTICULO 54º: En cada instancia electoral general para cubrir cargos públicos del orden Nacional, Provincial, Municipal o Comunal en el que participe el Partido "Hacer por Tierra del Fuego", el Consejo Provincial deberá elaborar la respectiva Plataforma Electoral, la que será sometida al Congreso Provincial Partidario para su consideración, tratamiento y resolución.

ARTICULO 55º: Los afiliados podrán desempeñar por más de un período cargos partidarios.

TITULO XII
DE LA MUJER

ARTICULO 56º: Las listas de cargos partidarios y electivos en todos sus niveles y categorías deberán estar integradas por lo menos con un treinta por ciento (30%) de mujeres.

TITULO XIII
DE LA JUVENTUD

ARTICULO 57º: La Juventud del partido estará integrada por todos sus afiliados y adherentes de hasta veintisiete (27) años de edad cómo máximo y se encuadrarán dentro de las disposiciones vigentes en la presente Carta Orgánica.

TITULO XIV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 58º: La presente Carta Orgánica, una vez presentada ante la autoridad judicial competente, entrará en vigencia automáticamente y será de aplicación en la próxima convocatoria de elecciones internas partidarias.

ARTICULO 59º: El cierre del ejercicio contable anual se realizará el día 31 de diciembre.

MARIA PAULA BASSANETTI, Secretaria Electoral

e. 14/05/2009 Nº 41064/09 v. 14/05/2009

PARTIDO HACER POR TIERRA DEL FUEGO

Distrito Tierra del Fuego

Ushuaia, 5 de mayo de 2009.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

I.- Que, a fs. 52 se presenta el Sr. Diego Carol en su carácter de apoderado del partido político "Hacer por Tierra del Fuego", solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política de dicha agrupación en este Distrito.

A tal fin acompaña a fs. 1 Acta constitutiva y designación de autoridades promotoras; fs. 2 Bases de Acción Política; fs. 3 Declaración de Principios y a fs. 18/51 y fs. 81/100 planillas de adherentes.

Que, del Acta de fundación surgen las autoridades de la Junta Promotora, la denominación adoptada, domicilio legal y la designación de los apoderados de la agrupación.-

A fs. 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 los miembros de la Junta dan cumplimiento con el art. 61 de la Ley 23.298.-

II. - Que, a fs. 135 obra el informe actuarial correspondiente al control de legalidad de las adhesiones, del que se desprende que los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 7 inciso a) de la ley 23.298, deberá presentar diecinueve (19) adherentes más, lo que cumplimentó a fs. 112.

Que, a fs. 108/121 y 124/131 se agregan las cédulas de notificación diligenciadas a los Sres. Apoderados de los partidos reconocidos y en formación del Distrito, a los que se les comunica el estado de trámite de personería de la agrupación en cuestión.

III. - A fs. 53 se ordena la publicación por tres (3) días de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Nación con la denominación partidaria y la fecha en que fue adoptada (fs. 132/3).

Que, se oficia a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispone la Acordada 81/90, obrando a fs. 147 (fs. 174) su contestación, informando que la agrupación "Hacer por Tierra del Fuego" no tiene personalidad jurídico política vigente, así como tampoco ha iniciado trámites tendientes a su reconocimiento en distrito electoral alguno.

Que a fs. 163/5 el Sr. Apoderado acompaña logo y escudo de la agrupación. La que fue debidamente notificado a la totalidad de los partidos reconocidos y en trámite de reconocimiento del Distrito (fs. 172/3; 182; 184/190; 199/203; 205, y 209/212.

IV.- Que, a fs. 244 se tiene por cumplidos lo exigido por los arts. 7 y. 14 de la ley 23.298, y en

atención a que el número de ratificaciones efectivamente acompañadas cumplen el porcentual requerido a fs. 53, se fijo la audiencia que dispone el art. 62 del ordenamiento legal, librándose las correspondientes cédulas de notificación a los respectivos apoderados de los partidos políticos del Distrito (fs. 246/271).

Que a fs. 240/3 se agregan las publicaciones del respectivo edicto de ley en el Boletín Oficial de la Nación.

V.- Que se encuentra acreditado en autos la conformación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de marzo de 2009 bajo la denominación “Hacer por Tierra del Fuego”, fecha en la fue conformada la Junta Promotora, fueron designados los apoderados legales, y se fijó el domicilio de la sede partidaria.

Que, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, habiendo acompañado la agrupación política la adhesión superior al cuatro por mil de electores inscriptos en el Registro

Electoral de este Distrito, circunstancia que demuestra la verdadera y efectiva voluntad de un grupo de ciudadanos de apoyar la constitución del partido político.

VI.- Que, de las constancias obrantes en autos surge que se efectuaron las respectivas notificaciones y publicaciones de ley, habiéndose dado cumplimiento con el principio de publicidad conforme lo normado en el artículo 14 de la ley Nº 23.298 de Partidos Políticos.

Que, la realización de audiencia fijada por el artículo 62 fue notificada a los Sres. Apoderados de los partidos del distrito y fue notificada a los distritos donde esta agrupación se encuentra reconocida o en trámite de reconocimiento, como así también al Sr. Fiscal Federal.

La misma fue efectuada en día y hora fijada con la comparecencia del Sr. Apoderado de la agrupación, sin la comparecencia de ningún otro apoderado partidario, por lo que no se efectuó oposición alguna.

VII.- Que, se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, para que se pronuncie respecto del reconocimiento en cuestión y a fs. 275, se agrega su Dictamen Nº 61/09, del que se desprende que puede hacerse lugar a la petición formulada por la agrupación política y en consecuencia disponer el reconocimiento de la personalidad jurídico política.

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los arts. 3, 7, 14, 61 y 62 y cono. de la ley 23.298, constancias agregadas en autos, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

I.- Reconocer como partido de distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido “Hacer por Tierra del Fuego”, aprobando dicho nombre, logo y escudo partidario con derecho exclusivo de su uso.

II.- Tener por domicilio legal y partidario el de Roca Nº 455 de esta ciudad, y a los Sres. Diego Federico Carol y Ezequiel Lebed como apoderados partidarios.

III.-Tener presente la constitución de la Junta Promotora de la agrupación.-

IV.- Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación de trescientos sesenta y siete (367) ciudadanos, equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

V.- Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la norma legal citada, dentro del plazo allí consignado.

VI.- Adjudicar el número de identificación 183 en un todo de acuerdo con lo comunicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VII.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 la ley 23.298).

Regístrese, hágase saber y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO M. CALVETTE, Juez Electoral. MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

e. 14/05/2009 Nº 41008/09 v. 14/05/2009

PARTIDO LA CORRIENTE

Distrito Tierra del Fuego

Cnº 1042/07 “La Corriente s/reconocimiento”

Ushuaia, 7 de mayo de 2009

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I.- Que, a fs. 151 se presenta el Sr. Fernando Oscar Melana en su carácter de apoderado de la agrupación “La Corriente”, solicitando el desarchivo de las actuaciones a efectos de continuar, con los trámites pertinentes tendientes al reconocimiento de la personalidad jurídico-política de la misma en este Distrito.

Que a fs. 153 obra informe actuarial del que se desprende que la agrupación de autos habría iniciado su trámite de reconocimiento el 14 de agosto de 2007, acompañando a esos fines a fs. 2 Acta de Constitución y designación de Autoridades, a fs. 1 Declaración de Principios y Bases de Acción Política, y que la Junta Promotora a fs. 58, 63/65 y 68/70 había dado cumplimiento con lo ordenado en el art. 61 de la ley 23.298.

Asimismo, obra constancia en las presentes actuaciones de las publicaciones exigidas por el art. 14 de la ley 23.298 en el Boletín Oficial.

Así, se le hizo saber a la agrupación de autos que a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado por el art. 7 inciso a) de la ley 23.298 debía completar la cantidad de trescientos sesenta y siete adherentes (fs. 153).

Sin perjuicio de ello, en función de lo establecido por la Excma. Cámara Nacional Electoral se hizo saber al Sr. Apoderado que a efectos de corroborar la autenticidad de las firmas de los adherentes oportunamente presentados debía hacer comparecer para su ratificación, y/o acompañar certificada la firma del 20% de los mismos.

II.- Que, se oficia a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispone la Acordada 81/90, obrando a fs. 264 (fs. 174) su contestación, informando que la agrupación “La Corriente” no tiene personalidad jurídico política vigente, así como tampoco ha iniciado trámites: tendientes a su reconocimiento en distrito electoral alguno.

III.- Que, a fs. 263 se tiene por cumplidos lo exigido por los arts. 7 y 14 de la ley 23.298, y en atención a que el número de ratificaciones efectivamente acompañadas cumplen el porcentual requerido a fs. 153, se fijo la audiencia que dispone el art. 62 del ordenamiento legal, librándose las correspondientes cédulas de notificación a los respectivos apoderados de los partidos políticos del Distrito (fs. 265/284 y 287/92).

IV.- Que se encuentra acreditado en autos la conformación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de abril de 2007 bajo la denominación “La Corriente”, conformada la Junta Promotora, designados los apoderados legales, como así también se fijó el domicilio de la sede partidaria.

Que, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, habiendo acompañado la agrupación política la adhesión superior al cuatro por mil de electores inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, circunstancia que demuestra la verdadera y efectiva voluntad de un grupo de ciudadanos de apoyar la constitución del partido político.-

V.- Que, de las constancias obrantes en autos surge que se efectuaron las respectivas notificaciones y publicaciones de ley, habiéndose dado cumplimiento con el principio de publicidad conforme lo normado en el artículo 14 de la ley Nº 23.298 de Partidos Políticos.

Que, la realización de audiencia fijada por el artículo 62 fue notificada a los Sres. Apoderados de los partidos del distrito y fue notificada a los distritos donde esta agrupación se encuentra reconocida o en trámite de reconocimiento, como así también al Sr. Fiscal Federal.

La misma fue efectuada en día y hora fijada con la comparecencia del Sr. Apoderado de la agrupación, sin la comparecencia de ningún otro apoderado partidario, por lo que no se efectuó oposición alguna.

VI.- Que, se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, para que se pronuncie respecto del reconocimiento en cuestión y a fs. 302, se agrega su Dictamen Nº 64/09, del que se desprende que puede hacerse lugar a la petición formulada por la agrupación política y en consecuencia disponer el reconocimiento de la personalidad jurídico política.

VII.- Que, conforme se desprende de fs. 303/305, ante la renuncia del Sr. Fernando Melana al cargo de Apoderado, el Sr. Presidente de la Junta promotora de la agrupación informo que quien lo reemplazaría en dicha función sería la Sra. Ana delfina Esparza fijando como domicilio constituido el de calle Monseñor Escriba Nº 2030 de esta ciudad.

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los arts. 3, 7, 14, 61 y 62 y conc. de la ley 23.298, constancias agregadas en autos, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

I.- Reconocer como partido de distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido “La Corriente”, aprobando dicho nombre partidario con derecho exclusivo de su uso.-

II.- Tener por domicilio legal y partidario el de calle Monseñor Escriba Nº 2030 de esta ciudad, y- a la Sra. Ana Delfina Esparza como apoderada partidaria.

Tener presente la constitución de la Junta Promotora de la agrupación.

IV.- Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación de trescientos sesenta y siete (367) ciudadanos; equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

V.- Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la norma legal citada, dentro del plazo allí consignado.

VI.- Adjudicar el número de identificación 185 en un todo de acuerdo con lo comunicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VII.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 de ley 23.298).

Regístrese, hágase saber y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO H. CALVETTE, Juez Federal.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

Ushuaia, 7 de mayo de 2009

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 14/31 de estas actuaciones el Sr. Apoderado Fernando Melana acompaña texto de Carta Orgánica aprobado por la Junta Promotora de la agrupación de autos.

II.- Que, previo a resolver, le fue corrida vista al Sr. Fiscal Federal quien dictamino que habiendo adecuado la Carta orgánica Partidaria a la normativa legal vigente, conforme lo requerido por ese Ministerio Público Fiscal aconseja al suscripto su aprobación.

III- Que, el texto presentado hace al funcionamiento propio de la agrupación en función de las disposiciones vigentes en la materia.

En tal sentido, tratándose la Carta Orgánica de la ley fundamental de los partidos políticos a la que deben ajustar obligatoriamente su actuación las autoridades partidarias, como así también los afiliados (art. 21 de la ley 23.298), entiendo el mismo es de carácter organizativo y electoral partidario, lo que se ajusta a derecho.

Por lo expuesto, y oído el Sr. Fiscal Federal, RESUELVO:

I- APROBAR la Carta Orgánica del Partido “La Corriente”,

II.- PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la Carta Orgánica Partidaria (art. 60 y 63 “in fine” de la Ley 23.298).

III.- RECORDAR a la agrupación de autos que deberá poner en conocimiento la aprobación del texto legal a las autoridades del Ministerio del Interior.

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la. Excma. Cámara Nacional Electoral, y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO H. CALVETTE, Juez Federal.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

PARTIDO PROVINCIAL “LA CORRIENTE”

CARTA ORGANICA

TITULO I

DENOMINACION Y JURISDICCION.

Artículo 1: Este partido Político se constituye bajo la denominación “PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE” y establecerá su régimen y jurisdicción en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desacuerdo a la Ley Provincial Nº 470.- del Régimen del los Partidos Políticos, e intervendrá en todas las Elecciones de autoridades provinciales, municipales y comunales de la mencionada jurisdicción y nacionales todo de conformidad a la Leyes Nacionales Nº 23.298, Nº 25.611, Nº 26.215 y Decretos Nº 139/2002.- y los que se crearen en consecuencia. Esta Carta Orgánica será la norma que organice el funcionamiento de este Partido Político.

Artículo 2: Las autoridades partidarias adoptarán los medios para establecer, modificar y/o renovar los símbolos, colores y logotipos que identifiquen al partido.

TITULO II

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 3: Los principios de acción política del “PARTIDO. PROVINCIAL LA CORRIENTE” sostiene como objeto la promoción del bienestar público, la garantía de todos los derechos humanos y la definitiva incorporación al régimen democrático, representativo, republicano y federal, pluralista y a la actuación de conformidad con las normas constitucionales.

Artículo 4: Rechazamos toda forma de violencia como método de acción política y toda concentración de poder.

Artículo 5: Consecuentemente al cumplimiento de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política que aprobadas en el Acta de Fundación, iniciaremos la actividad política como Partido Provincial, para convocar a todos los ciudadanos radicados en la Provincia, para que de éste espacio trabajen los proyectos partidarios y/o personales a través de un fin común para fortalecer el desarrollo; local, provincial, regional y del bienestar de nuestra población.

TITULO III

DE LA AFILIACION Y LAS ADHESIONES

Artículo 6: El “PARTIDO LA CORRIENTE” estará conformado por ciudadanos que residen efectivamente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en la misma y que concuerden con la Declaración de Principios y Bases de Acción Políticas y se inscriban en los registros partidarios en un todo de acuerdo a lo establecido por este

Estatuto y lo dispuesto en las Leyes nacionales Nº 23.298, Nº 26.215 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos; Financiamiento de los partidos políticos, decretos reglamentarios, respectivamente y las que se dispongan en el futuro).

Artículo 7: Los registros de los afiliaciones y adherentes estarán permanentemente abiertos salvo los periodos de cierre que disponen la Ley electoral, Provincial y/o Nacional.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS

GOBIERNO Y FISCALIZACION

Artículo 8: El gobierno del "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE" se constituye a través de los siguientes órganos partidarios:- Congreso Partidario Provincial.

- Junta Partidaria Provincial.

- Juntas Partidarias Locales.

- Junta electoral Provincial.

- Junta de Disciplina Provincial.

- Tribunal de Cuentas.

Artículo 9: Los integrantes de estos órganos partidarios tendrán la obligación de asistir a las reuniones que les compete.

Artículo 10: Los integrantes de los órganos de gobierno y de fiscalización tendrán deberes y atribuciones que les confieren ésta Carta Orgánica, rigiendo la asistencia obligatoria a sus sesiones y que habiéndose comprobado injustificación en tres de la misma en forma consecutiva se aplicará la revocatoria de mandato.

TITULO V

DEL CONGRESO PARTIDARIO

Artículo 11: El Congreso Partidario es el organismo de máxima representación soberano en el ámbito de la Provincia.

Artículo 12: El Congreso Partidario Provincial, estará compuesto por quince (15) congresales titulares y seis (6) suplentes, que serán elegidos en el ,ámbito provincial por los afiliados a través del voto directo y secreto, por medio de lista completa y distrito único por sistema proporcional D'Hondt. La convalidación, será ante la Junta Electoral quien dará la oficialización uno a uno de los integrantes.

Artículo 13: Los Congresales Partidarios durarán en sus mandatos y funcionarios dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 14: Los Congresales Partidarios accederán a dichas candidaturas reuniendo estos requisitos:

a) Estar el los registros partidarios como afiliado.

b) Tener efectiva residencia en la Provincia de Tierra del Fuego.

c) Tener una afiliación mínima de un (1) año.

Artículo 15: El Congreso Partidario sesionará con validez cuando transcurrido los primeros treinta minutos de la hora fijada se verifique el quórum mínimo de la mitad más uno de las autoridades partidarias.

Artículo 16: El Congreso Partidario dictará su propio reglamento interno siendo de aplicación suplementaria, encuadrado en las leyes vigentes.

Artículo 17: El Congreso Partidario se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, en forma extraordinaria cada vez que la convoque la Junta Provincial Partidaria o a solicitud de cinco (5) miembros Congresales titulares o por el diez por ciento (%10) de los afiliados.

Artículo 18: Al reunirse el Congreso, provisionalmente, la presidencia recaerá sobre el congresal de más edad. El Congreso designará un secretario para la sesión y una pro-secretaría de dos (2) integrantes para expedir los certificados y/o diplomas que una vez aprobados por simple mayoría de los Congresales, se declaren constituido en el artículo 14 de ésta Carta Orgánica.

Artículo 19: El congreso Partidario elegirá en su seno:

a) Un Presidente

b) Un Vicepresidente.

c) Un Secretario.

d) Un Tesorero (responsable económico y financiero)

e) Un responsable Político.

f) Un Apoderado Provincial.

En ese orden y por simple mayoría de los congresales presentes.

Artículo 20: El Congreso Partidario será citado por un medio fehaciente con dos (2) días de anticipación como mínimo, determinado lugar, día, hora y orden del día a tratar.

Artículo 21: El Congreso partidario tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para cada elección; formular y sancionar las plataformas partidarias.

b) Dar el mando a quienes representen en forma electiva al partido para los asuntos que considere conveniente.

c) Podrá reformar en todo o en parte ésta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y la Base de Acción Política.

d) Pronunciarán las actuaciones de los representantes electivos del partido para que eleven aunadamente al Congreso Partidario, el desarrollo de su gestión y proyectos aprobados.

e) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades partidarias y resolver en última instancia a apelaciones que dicten fallos de la junta de Disciplina, con las siguientes sanciones; Amonestación, Suspensión y/o Expulsión.

f) Aprobar o no la gestión de la Junta Partidaria.

g) Interpelar a cuanto representante o dirigente partidario crea conveniente, quienes están obligado a concurrir ante tales citas.

h) Dictar reglas a las que se ajustarán los integrantes de la Junta Partidaria.

i) Concretar alianzas con otras agrupaciones políticas.

j) Podrán designar a los candidatos del Partido a cargo electivos, siendo estos afiliados, extrapartidarios y/o ciudadanos independientes, en plazos previamente acordados con los interesados, fijando la forma de selección aplicable.

k) Aceptar o rechazar las afiliaciones y que éstas estén incluidas en los registros correspondientes y que residan efectivamente en la Provincia o Municipio.

l) Aceptar o rechazar las re-afiliaciones de quienes oportunamente hayan sido expulsados, sancionados, perdiendo estos su antigüedad.

m) Entender y resolver sobre los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

n) Decidir sobre la extinción del Partido.

TITULO VI

DE LA JUNTA PARTIDARIA PROVINCIAL

Artículo 22: La Junta Partidaria Provincial es la autoridad ejecutiva. El presidente de este órgano representa al partido, en sus relaciones externas y tiene a cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria propiamente dicha. Los miembros de la Junta Partidaria no pueden integrar la Junta de disciplina ni el Tribunal de Cuentas.

Artículo 23: La Junta Partidaria Provincial estará integrada mínimamente por 15 titulares y 6 suplentes. Serán elegidos por los afiliados a través del voto directo y secreto, con el sistema estipulado en el artículo Nº 13 de ésta Carta Orgánica.

Artículo 24: Los integrantes de la Junta Partidaria Provincial durarán en su mandato y funciones dos (2) años y pueden ser reelectos.

Artículo 25: La renovación de los miembros de la Junta Partidaria Provincial serán por elecciones convocadas sesenta (60) días antes de la terminación de mandato, y realizarse con no menos de veinte (20) días de la culminación de los mismos.

Artículo 26: Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral Provincial, dentro de los (15) días posteriores a su proclamación. No siendo así se podrán auto-convocar para llevarlo a cabo, por decisión de los miembros titulares.

Artículo 27: A tal fin, la reunión constitutiva, la primera sesión de la Junta Partidaria Provincial será presidida en forma similar a la del Congreso Partidario Provincial, en su metodología pero con el secretario elegido entre los miembros de menor edad. Acto seguido se procederá a elegir autoridades definitivas, compuestas por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario General, elegidos por simple mayoría de votos. El Presidente del Congreso Partidario Provincial podrá participar en las reuniones de la Junta Partidaria Provincial con vos y sin voto.

Artículo 28: Se adopta como fecha de sierre de ejercicio contable anual el 31 de Diciembre de cada año, en cumplimiento de la Ley Nº 26.215,- y los artículos 22, 23, 24 y 25.

Artículo 29: La Junta Partidaria Provincial se reunirá en sesión ordinaria una vez (1) bimestralmente y en sesión extraordinarias cuando lo requiera el Presidente de la Junta o tres (3) de sus miembros.

Artículo 30: La Junta Partidaria Provincial tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Establecer la política del Partido y su acción de acuerdo a lo que fije el Congreso Partidario Provincial.

b) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias que impongan; el Congreso Partidario o la Junta de Disciplina propiamente dicha.

c) Convocar al Congreso Partidario Provincial a sesión extraordinaria y formular el orden del día correspondiente.

d) Hacerse representar por sus miembros en los actos partidarios.

e) Establecer su presupuesto de gastos, recursos y finanzas.

f) Dictar su propio reglamento.

g) Designar a los apoderados del Partido.

h) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos y en su caso, con la debida anticipación y publicidad.

i) Crear comisiones internas y designar a sus integrantes, afiliados que no pertenezcan a este cuerpo.

j) Impulsar la propaganda del "PARTIDO LA CORRIENTE".

k) Reglamentar la Carta Orgánica, sin alterar sus fines y propósitos.

l) Llevar a cabo Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y formular el orden del día.

m) Llevar los libros y los registros que prescriban las leyes vigentes.

n) Informar a los Órganos del Partido, la remoción de algún miembro de los distintos cuerpos cuando se ausenten a tres sesiones consecutivas, sin previa justificación.

o) Informar la baja de los mismos.

TITULO VII

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 31: La junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros designados en su primera sesión por el Congreso Partidario Provincial, por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Sus miembros no podrán ocupar otros cargos ni partidarios ni electivos por el "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE" Tampoco podrán ser candidatos mientras integren esta junta Electoral.

Artículo 32: El mandato y la función de los miembros de la Junta Electoral Provincial durará dos (2) años y deberán constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a la designación de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente. La Junta Electoral podrá tomar decisiones válidas sólo con la presencia de todos sus miembros titulares pudiendo obtener este quórum con los suplentes en caso de impedimento de alguno de los titulares. El Presidente tendrá voz y voto.

Artículo 33: Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial:

a) Formar el padrón de afiliados, depurarlos periódicamente de los afiliados fallecidos o que hubieran renunciado, o fueran inhabilitados, suspendidos o expulsados.

b) Dar de baja a los afiliados que cambien de residencia fuera del Distrito siempre que esto pueda constatarse en forma documental ad-referéndum del Congreso Partidario Provincial.

c) Hacer imprimir el padrón partidario.

d) Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y bajas que se produzcan.

e) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas, convocadas por las Juntas Partidarias Locales y oficializar la o las listas de candidatos, los que para cargos electivos podrán ser afiliados, extra-partidarios o independientes, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas. Hacer el escrutinio definitivo, e inapelable de las elecciones, proclamando a los electos, debiendo comunicarlo a los apoderados de partido para la respectiva oficialización, cuando se trate de candidatos a cargos públicos.

f) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios.

g) Redactar y hacer imprimir la credenciales del "PARTIDO LA CORRIENTE" que serán entregada a los afiliados, estos tendrán vigencia por un (1) año y con ellas demás datos filiatorios.

h) Hacer su reglamento interno.

i) Confeccionar el presupuesto de gastos y comunicarlo a la Junta Partidaria Provincial.

j) Designar los colaboradores necesarios para su funcionamiento.

Artículo 34: La junta Electoral Provincial se reunirá con quórum durante los comicios internos, a fin de resolver cuestiones pertinentes que se presentaren.

Artículo 35: La Junta Electoral Provincial custodiará el Padrón con el registro y Fichero de Afiliados compuesto por los duplicados de las fichas de afiliación, obrantes ante el Juzgado Electoral Provincial y/o Federal, y sus miembros serán personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza de dichos registros, y dispondrán de un juego extra actualizado para la Junta Partidaria Provincial.

TITULO VIII

DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

Artículo 36: Esta Junta estará formada por lo menos de tres (3) miembros designados en su

primera sesión por el Congreso Partidario Provincial y por mayoría de votos. En el mismo acto se designaran tres (3) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. La duración del mandato y función, de los miembros de esta Junta será de dos (2) años y no podrán desempeñarse en otros cargos partidarios.

Artículo 37: Esta Junta elegirá en su seno un (1) Presidente y su quórum para sesionar será de tres de sus miembros y el número mínimo de votos a favor de su decisiones serán de dos (2).

Artículo 38: Esta Junta dictará a petición de parte y procurará en todos los casos el resguardo del Derecho a Defensa.

Artículo 39: Esta Junta dictará su propio reglamento para su funcionamiento y las normas aplicables, que serán difundidas entre los afiliados.

Artículo 40: Las sentencias deberán absolver o condenar al imputado. En caso de dudas corresponde la absolución. Las condenas consistirán en las siguientes sanciones: amonestación, suspensión de la afiliación o expulsión del Partido. Las mismas son aplicables gradualmente en forma correctiva e inmediata para lo establecido en el Artículo Nº 51 inc. "c" de la presente Carta Orgánica. Si de la circunstancia de la causa, resultare que el denunciante y/u otro afiliado ha actuado con manifiesta mala fe, la Junta de Disciplina iniciará de oficio una causa que tramitará por separado.

Artículo 41: Las sentencias de la Junta de Disciplina podrán ser apeladas ante el seno del Congreso Partidario Provincial, dentro de un plazo de cinco (5) días de notificado.

TITULO IX

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 42: El tribunal de Cuenta estará integrado de la siguiente forma. El Congreso Partidario en su primera sesión designará seis (6) afiliados los cuales conformarán un cuerpo de tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes los cuales durarán en sus funciones dos (2) años. Los titulares nombraran entre sí un (1) Presidente y las decisiones de éste Tribunal se adoptará por mayoría.

Artículo 43: El tribunal de Cuenta tendrá acceso permanentemente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación bancaria y económica financiera del Partido. Informará al Presidente del congreso Partidario y al Presidente de la Junta Partidaria Provincial, sobre cualquier irregularidad que suceda, los cuales podrán solicitar la opinión al cuerpo de los asuntos de su competencia.

Articulo 44: Una Vez al año, éste Tribunal elevará un informe al Congreso Partidario y una copia a la Junta Partidaria Provincial, para que los mismos se expidan sobre la gestión de tal.

TITULO X

DE LA FORMA DE ELECCION DE LOS CANDIDATOS

Artículo 45: El Congreso Partidario puede autorizar candidaturas a cargos electivos a ciudadanos no afiliados al "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE". El candidato no afiliado podrá incluirse con la autorización previa de la Junta Partidaria Provincial y con el voto favorable de la mayoría simple de sus integrantes. Esta candidatura será sometida al proceso electoral interno conforme a la norma del siguiente artículo.

Artículo 46: Los candidatos a cargos electivos públicos, cuerpos colegiados y ejecutivos municipales (intendentes) serán elegidos por voto directo y secreto a través del sistema de preferencia entre los postulantes.

Artículo 47: Para los casos de los cuerpos colegiados se conformarán una lista única en la que se incluirá a todos los postulantes y en ella, los afiliados emitirán su voto con una marca en forma de cruz en el casillero del candidato que corresponda, con un máximo de quince (15) para los candidatos al Consejo Deliberante y un máximo de veintidós (22) para los candidatos a la Legislatura Provincial. Del escrutinio, saldrá un orden que determina que los candidatos titulares para el Consejo Deliberante serán los primeros" siete (7) y los cinco (5) siguientes serán suplentes y que los candidatos titulares para la Legislatura Provincial serán los primeros quince (15) y los siete (7) siguientes serán suplentes, sin que esto pueda ser modificado.

Artículo 48: El Congreso Partidario Provincial conforme al artículo Nº 22 inc. "J" de esta Carta Orgánica podrá por razones extraordinaria debidamente justificadas, designar sin convocar a los afiliados a elección interna para resolver estas candidaturas, fijando la forma de selección aplicable previamente acordadas con la parte interesadas.

Artículo 49: Podrán ser electores para los comicios internos para determinar candidatos a cargos electivos, los afiliados y los ciudadanos independientes (no afiliados a otro partidos) que figuren en el padrón electoral oficializado por la Autoridad de Aplicación.

TITULO XI

DEL PATRIMONIO Y DEL TESORO PARTIDARIO

Artículo 50: El patrimonio y el tesoro del partido se integrará por lo siguiente:

a) Contribuciones voluntarias de los afiliados cuyo monto mínimo, periodicidad y demás características le corresponde fijarlo a la Junta Partidaria, dentro del marco de las leyes vigentes.

b) El uno por ciento (1%) mensual de las dietas y retribuciones que perciban los que ocupen cargos electivos y designados que serán sustitutiva de toda otra contribución entendiéndose como tal, el monto total neto percibido en su caso.

Artículo 51: La aceptación de la candidatura o designación implica la conformidad para el cumplimiento de lo normado en el artículo anterior, en caso de ser elegido.

Artículo 52: El presidente y el tesorero serán los responsables de dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 26.215.

Artículo 53: No será obligatorio al aporte del diezmo, para los afiliados que ingresaran a la administración pública en cargos permanentes, inferiores a la categoría 20 de la escala del empleado público centralizado.

Artículo 54: También integraran el tesoro las retribuciones que dispongan para los miembros del Congreso Partidario Provincial.

Artículo 55: Así como también los bienes y aportes que reciba el Partido conforme a las Leyes vigentes (Fondo Permanente para los Partidos Políticos).

Artículo 56: El incumplimiento de lo establecido en el inc. "b" del artículo Nº 51.- y del artículo Nº 55.- harán pasible de una intimación al deudor, para que lo regularice en un lapso de treinta días, sin que se acumule con el siguiente diezmo. Si se negara a cumplir, el antecedente pasará a la Junta de Disciplina para aplicar las sanciones previstas según la gravedad de la falta.

Artículo 57: Los gastos e inversiones que realice la Junta Partidaria serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Cada tres meses, este Tribunal confeccionará un balance de entradas y salidas, y estará a disposición de los afiliados. Ningún gasto se efectuará sin que previamente se cuente con los recursos que demande. Se podrán exceptuar gastos sólo fuera de este principio, cuando por mayoría absoluta de la Junta Partidaria y con su firma lo autoricen.

TITULO XII

DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 58: Las asambleas ordinaria se realizarán dos (2) veces al año. La llamada a las mismas lo realizará la Junta Partidaria con una semana de antelación en forma pública y fijando el orden del día, fecha y lugar a realizarla. Artículo 59: Las asambleas extraordinarias podrán ser solicitadas por el Congreso Partidario o por la Junta Partidaria, a solicitud de tres miembros. El llamado será en forma pública con una semana de anticipación y con el lugar, fecha y orden del día a realizar.

Artículo 60: Cuando la Asambleas hayan sido convocadas por las autoridades partidarias, una vez obtenido el quórum para el inicio y a solicitud del veinte por ciento (20%) de los afiliados presentes, se podrán ingresar el orden del día y un vez incorporados se tratarán primeramente.

Artículo 61: La asamblea es Soberana en el orden interno del "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE", y las decisiones que adopte serán vinculantes y se cumplirán obligatoriamente por los órganos partidarios, cabiéndoles encuadre legal posterior y reglas sin desnaturalizar su propósito.

TITULO XIII

DE LOS APODERADOS PARTIDARIOS

Artículo 62: Los Apoderados del "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE" son designados por la Junta Partidaria Provincial. Los mismos representan al partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas gubernamentales y municipales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que les encomienden. Se pueden designar uno o mas apoderados, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta.

TITULO XIV

DE LAS CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 63: La extinción del Partido se decidirá por el Congreso Partidario Provincial con la mayoría de los tercios de los votos sin perjuicio de las causas previstas legalmente y sus elección de autoridades.

TITULO XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 64: Los requisitos de antigüedad como afiliado no serán aplicable para la primera elección de autoridades.

Artículo 65: A fin de tramitar la conformación del "PARTIDO PROVINCIAL LA CORRIENTE", en la Asamblea Fundacional se procederá a la designación de Autoridades Promotoras integradas por tres (3) miembros y Apoderados, uno titular y uno suplente.

Artículo 66: Las Autoridades Promotoras tendrán hasta la conformación definitiva del Partido, las atribuciones que establecen esta carta Orgánica para las Autoridades Partidarias permanentes. Para esto, dictará un reglamento provisorio integrado comisiones especiales designado entre los miembros que hayan participado de la asamblea Constitutiva Fundacional.

e. 14/05/2009 Nº 40998/09 v. 14/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Distrito Tierra del Fuego

CARTA ORGANICA DEL MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

ARTICULO 1º - El Movimiento Popular fueguino se distinguirá con las siglas M.P.F. y está facultado para integrarse a Alianzas o Confederaciones con otras agrupaciones políticas, nacionales y/o provinciales como asimismo establecer acuerdos programáticos, todo con carácter temporario y en la medida que los mismos sustenten una orientación y en un todo de acuerdo con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

CAPITULO I

ARTICULO 2º - Los afiliados podrán inscribirse en el registro correspondiente durante todo el año, salvo noventa (90) días antes de las elecciones partidarias y hasta un día después de estas.

Requisitos indispensables para la afiliación:

a) Estar inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia

b) Cumplimentar los requisitos exigidos por Ley 23.298 y/o modificaciones.

c) Sustentar y respetar los principios del M.P.F. y los objetivos que persigue con su accionar político.

Será expresa voluntad del afiliado la inscripción en el Registro Partidario, suscribiendo para ello la correspondiente documentación, reconociendo y aceptando en plenitud la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y lo estipulado en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 3º - No podrán incorporarse al Registro de Afiliados o perderán su condición de tales aquellos que:

a) Se encuentran encuadrados en las causales establecidas en el Artículo 24º de la Ley 23.298 (Título IV - Capítulo Y) y/o sus modificaciones.

b) Los que figuren inhabilitados en el padrón electoral nacional o se encontraren encuadrados en las mismas causales con posterioridad a su afiliación.

c) Aquellos que no den cumplimiento a lo establecido en este documento, y/o a otras disposiciones o resoluciones partidarias emanadas por los distintos órganos partidarios en el uso de sus competencias.

d) Los que voluntariamente y en acción dolosa adulteren, mutilaren y/o modificaren sus documento personales, credenciales particulares, partidarias, listas oficiales de candidatos y/o toda otra documentación partidaria.

e) Los que intentaren su múltiple inscripción en distintos registros partidario y quienes presten su colaboración a tales fines.

f) Aquellos que perciban o hubieren percibido ingresos económicos de todo tipo que no procedan de fuentes lícitas, y pueda acreditarse tal situación mediante sentencia judicial firme.

g) Aquellos que sean dados de baja en su condición de afiliados por parte de autoridades partidarias competentes por no cumplir los requisitos establecidos en el art 2º, o, mediante resolución fundada, por manifiesto incumplimiento de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 4°- Derechos del afiliado.

a) Sugerir y peticionar ante las autoridades partidarias.

b) Participar de las actividades partidarias y promover su acción.

c) Acceder a los actos partidarios y a su documentación.

d) Elegir y ser elegido, impugnar y /o proponer candidatos para las elecciones internas del partido de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y lo estatuido por Ley 23.298 y/o sus modificaciones.

ARTICULO 5º - Deberes del afiliado.

a) Contribuir al sostenimiento económico del M.P.F de acuerdo con sus posibilidades.
•
b) Informar a las Autoridades Partidarias respecto de los cambios de su situación civil y de sus derechos electorales en su carácter de candidato a cargos públicos electivos.

c) Prestar colaboración a toda actividad partidaria.

d) Cumplir con los objetivos partidarios.

e) Contribuir a prestigiar al M.P.F

f) Aportar con la dieta prevista en el capítulo IV, artículo 8º de la presente Carta Orgánica, en caso de resultar comprendido por las mismas. Quienes infringieren el presente inciso y no efec-

túen los aportes previstos en el artículo 8º inciso b, c, d y e, por mas de tres períodos mensuales consecutivos o cinco alternados, quedarán de pleno derecho inhibidos para ocupar cargos en representación del partido, sea que se trate de cargos partidarios, electivos o no, y/o cargos públicos, electivos o no.-

g) Los afiliados que hubieren incurrido en la causal de inhibición prevista en el inciso f no podrán presentarse a elección interna alguna, aún cuando en ella se elijan candidatos para participar en elecciones generales, sino hasta que hubieren transcurrido 24 meses contados desde la fecha de cancelación de la deuda. La tesorería del departamento correspondiente emitirá los certificados de libre deuda que acredite no haber incurrido en esta causal de inhibición.-

h) Aquellos afiliados electos para ocupar cargos partidarios titulares, que incurran en mas de tres (3) faltas consecutivas y/o cuatro (4) alternadas dentro de un mismo año calendario, sin justificación, perderá su condición de autoridades, siendo reemplazados en sus cargos por el suplente que corresponda conforme el resultado electoral de los comicios en que hubieran sido elegidos. Asistir a todas las reuniones de afiliados.

j) Solicitar autorización a la Convención dentro del plazo de diez (10) días de haber sido designado a ejercer funciones públicas ya sean éstas del ámbito Municipal, Provincial y/o Nacional en administraciones y/o gobiernos a cargo de partidos políticos y/o alianzas y/o frentes electorales distintos y/o del que el MPF no sea parte o haya celebrado oportunamente acuerdos programáticos y/o alianzas.-

CAPITULO II

ARTICULO 6º - Extinción de la condición de afiliado:

a) Afiliación a otro partido político.

b) Renuncia

c) Expulsión por inconducta partidaria u otras causas.

d) Extinción del derecho electoral.

e) El ejercicio de funciones públicas ya sean estas de ámbito Municipal, Provincial y/o Nacional en administración y/o gobiernos a cargo de partidos políticos y/o alianzas y/o frentes electorales distintos y/o del que el MPF no sea parte o haya celebrado oportunamente acuerdos programáticos y/o alianzas sin la debida autorización de la Convención. Se deberá garantizar el derecho de defensa del afiliado.

CAPITULO III

ARTICULO 7º - Las Juntas Departamentales llevarán debidamente actualizados y ordenados el Registro de Afiliados y el Padrón, los que podrán ser consultados por los afiliados.-

CAPITULO IV

ARTICULO 8º - El Patrimonio del M.P.F estará integrado por:

a) Las contribuciones voluntarias.

b) El aporte del diez por ciento (10%) mensual del total neto de las dietas, retribuciones y/o cualquier otra remuneración que perciban los afiliados que resulten electos para cargos públicos.

c) El aporte del diez por ciento (10%) mensual del total neto de las dietas, retribuciones y/o cualquier otra remuneración que perciban los afiliados que resulten designados para ocupar cargos políticos rentados desde la categoría veintidós (22) inclusive en adelante.

d) El aporte del cinco por ciento (5%) mensual del total neto de las dietas, retribuciones y/o cualquier otra remuneración que perciban los afiliados que resulten designados para cargos políticos rentados hasta la categoría veintiuno (21) inclusive.

e) El aporte del diez por ciento (10%) mensual del total neto de las dietas, retribuciones y/o cualquier otra remuneración que perciban los extrapartidarios que resulten designados para ocupar cargos políticos rentados si resultasen electos.

f) Por recaudaciones extraordinarias encuadradas dentro de las disposiciones legales vigentes.

g) Donaciones no prohibidas por la Ley.

ARTICULO 9º - El M.P.F no podrá aceptar donaciones anónimas; se abstendrá asimismo de aceptar aportes o donaciones que no se hallen debidamente encuadrados por lo estatuido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. No aceptará donaciones o contribuciones en forma directa o indirecta de las prohibidas por el Artículo 15 de la Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos.

ARTICULO 10º - Los Todos los fondos ingresados al Partido serán depositados en una Cuenta Corriente Única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el futuro, en el banco oficial acreditado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, a nombre del Movimiento Popular Fueguino. Esta cuenta, estará bajo la estricta responsabilidad de la Junta Central.

La titularidad y el movimiento de la mencionada cuenta será ejercida por la fuma de los Presidentes de las Juntas Departamentales de Ushuaia y Río Grande, los Tesoreros de la Juntas Departamentales de Ushuaia y de Río Grande, siendo necesarias al menos la firma de un representante de cada Junta Departamental, para el movimiento de fondos.

ARTICULO 11º - Mensualmente, los responsables de la CUENTA UNICA transferirán a las Juntas Departamentales los fondos ingresados provenientes de las dietas partidarias de funcionarios designados o electos con domicilio en cada departamento. Asimismo, transferirán a partes iguales entre las Juntas Departamentales de Ushuaia y Río Grande el 90% de todo recurso que hubiera ingresado por otros conceptos, transfiriendo el 10% restante a la Junta Departamental de Tolhuin, siempre que dichos recursos no tuviera afectación específica a alguna actividad partidaria o evento en particular. Trimestralmente los responsables de las Juntas Departamentales deberán rendir al los responsables de la CUENTA UNICA los comprobantes de gastos correspondientes al período.

ARTICULO 12º - Anualmente se elaborará por Tesorería el balance correspondiente, a tal fin se tomará como cumplido el ejercicio contable respectivo al 31 de diciembre de cada año. Dentro de los sesenta (60) días de cerrado el ejercicio deberá ser presentado el balance general a la Comisión Revisora de Cuentas, la que a su vez deberá expedirse en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos, a efectos de dar cumplimiento al art. 23 de la Ley Nacional Nº 26215

En tal circunstancia se aprobará o rechazará dicho instrumento. Una vez aprobado por la comisión, sus miembros serán responsables ante la Junta Central de toda ulterioridad que sugiera. Este procedimiento deberá regirse por lo establecido en el Título II Capítulo I de la Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos.

CAPITULO V

ARTICULO 13º - De la documentación:

La documentación se ajustará a lo establecido por la Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos.

La Convención, la Junta Central, las Juntas Departamentales y la Junta de Disciplina, deberán llevar libros de Actas y de Resoluciones.

ARTICULO I4º - Las Juntas Departamentales intercambiarán información relativa a sus respectivos distritos, incluyendo afiliaciones, modificación de padrones y/o cualquier otro tema de su interés.

CAPITULO VI

ARTICULO 15º - Estructura Orgánica:

El funcionamiento del M.P.F. estará organizado de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Convención.

b) Junta Central.

c) Junta Departamental.

d) Juventud Fueguina.

e) Junta de Disciplina.

f) Comisión revisora de Cuentas.

ARTICULO 16º - Será condición indispensable para integrar cualquiera de los órganos indicados en el Artículo anterior ser afiliado al partido y dos años de antigüedad.

CAPITULO VII

ARTICULO 17º - La Convención:

La Convención será el órgano de jerarquía máximo dentro del Partido y estará constituido por diecisiete (17) miembros titulares y nueve (9) suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

La participación de cada Departamento será la siguiente 8 titulares y 4 suplentes por el Departamento de Ushuaia y Rio Grande 1 titular y 1 suplente por el departamento de Tolhuin.-

ARTICULO 18º - Los convencionales durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

En el momento en el que todos sus miembros suplentes que representen a un Departamento, hubieren asumido la titularidad en la Conveccción, deberá comunicarse tal novedad a la Junta Central a los efectos de que esta proceda a llamar a elecciones internas para su reemplazo, la cuál deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días.

ARTICULO 19º - La convención formará quórum con nueve (9) de sus miembros titulares, las decisiones serán aprobadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

ARTICULO 20º.- La convención se constituirá en forma extraordinaria dentro de los siete (7) días de su convocatoria a solicitud de:

a) Junta Central.

b) A solicitud de treinta (30) o más afiliados.

ARTICULO 21º - La solicitud de convocatoria enunciada en el inciso b) del artículo 20º deberá ser presentada por escrito a la Junta Departamental correspondiente la cuál deberá elevarla a la Convención en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas y notificar en el mismo plazo a la otra Junta Departamental.

ARTICULO 22º - La convención deberá reunirse obligatoriamente cada noventa (90) días corridos.

ARTICULO 23º - Dentro de los quince (15) días de su constitución, establecidas las elecciones, la Convención efectuará su primera reunión en el transcurso de la cuál se elegirá por simple mayoría de votos: un Secretario y un Prosecretario, dichos cargos se ocuparán en forma alternada, el Secretario corresponderá al Departamento que ocupe la Presidencia y el Prosecretario al Departamento que ocupe la Vicepresidencia, correspondiendo un año a cada Departamento. El Presidente y el Vicepresidente serán los candidatos que encabezan las listas ganadoras en cada Distrito respectivamente

ARTICULO 24º - La Presidencia corresponderá a los años pares a la ciudad de Ushuaia y los impares a la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 25º - Los convencionales restantes se ordenaran por ciudades. En Primer Convencional, Segundo Convencional y Tercer Convencional, los cuales reemplazarán únicamente al Secretario y Prosecretario.

ARTICULO 26º - En caso de ausencia temporaria de la Presidencia y Vicepresidencia asumirá la conducción el Secretario.

ARTICULO 27º - En el caso de acefalía del Presidente, del Vicepresidente, o de ambos, asumirá el primer Convencional del Departamento que ostentara la Presidencia y Vicepresidencia, resolviendo en término de cuarenta y ocho (48) horas dicha situación conforme a lo establecido en el artículo 23º.

ARTICULO 28º - Los convencionales Suplentes asumirán automáticamente según el orden preestablecido con voz y voto cargos titulares en el caso de ausencia temporaria justificada o acefalía.

ARTICULO 29º.- Atribuciones y Obligaciones de la Convención:

a) Considerar y aprobar la plataforma electoral y fijar las pautas y/o lineamientos políticos del Partido.

b) Promulgar la lista de candidatos a cargos electivos, previa conformidad de la Junta Electoral.

c) Aprobar la Alianza, Confederación y/o acuerdos programáticos con otros partidos políticos.

d) Modificar y reglamentar la Carta Orgánica.

e) Decidir sobre las impugnaciones que se realizaren en las elecciones internas y juzgar la validez de los títulos y poderes de sus miembros.

f) Solicitar informes a las Juntas Departamentales, Junta Central, a los representantes del Partido que ejerzan cargos públicos, electivos partidarios y/o políticos, los que deberán ser contestados en quince (15) días.

g) Decidir sobre los recursos que se interpongan por cualquier acto de las Juntas Departamentales y/o Central.-

h) Autorizar por la vía de excepción la candidatura de ciudadano no afiliados al Partido o afiliados sin antigüedad suficiente previa a su postulación.

i) Convocar a la Junta de Disciplina si lo considera conveniente.

j) Analizar la conducta de los miembros integrantes de las Juntas Departamentales, Central y demás Órganos Partidarios, como así también de los representantes del Partido, que cumplan funciones públicas electivas y/o partidarias ya sean del ámbito Nacional, Provincial, Municipal y afiliados en general según el informe y dictamen que eleve la Junta de Disciplina.

J) bis. Autorizar a los AFILIADOS que así lo soliciten a ejercer funciones publicas ya sean estas del ámbito Municipal, Provincial y/o Nacional en administraciones y/o Gobiernos a cargo de Partidos Políticos y/o Alianzas y/o Frentes Electorales distintos y/o del que el MPF no sea parte o haya celebrado oportunamente acuerdos programáticos y/o Alianzas.

k) Resolver las cuestiones no previstas en la presente y en el Estatuto de los Partidos Políticos.

l) La Convención tendrá facultades de intervenir a las Juntas Departamentales y/o Central. En los casos en que resulte afectado en el normal desenvolvimiento del Partido.

m) La Convención resolverá los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas Departamentales y/o Central.

n) Considerar y aprobar los apoderados, titular y suplente, elegidos por cada Departamento, ante la Justicia Electoral.

ñ) Llevar Libro de Actas internas.

o) Decretar la extensión del Partido.

CAPITULO VIII

ARTICULO 30º - Junta Central:

La Junta Central estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los secretarios políticos de cada departamento, como así también la totalidad de los miembros electos del Partido.

ARTICULO 31º - La Presidencia será ejercida en forma alternada por el Presidente de cada

Junta Departamental, el cual durará un año en su función.

ARTICULO 32º - La Vicepresidencia corresponderá al Departamento que no ejerza la Presidencia.

ARTICULO 33°- Los Secretarios Políticos se alternarán en el Ejercicio de sus funciones como Secretario de Actas.

ARTICULO 34º - Formarán quórum para sesionar la Junta Central con la mitad mas uno de sus miembros y todos tendrán voz y voto, y deberán reunirse como mínimo una vez cada treinta (30) días corridos.

ARTICULO 35º - La Junta Central tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Proyectar y presupuestar la Campaña Electoral.

b) Proyectar la Plataforma Electoral.

c) Organizar y supervisar las Elecciones Internas.

d) Proponer a la Convención los lineamientos políticos del Partido y efectuarlos una vez aprobados.

e) Llevar Libro de Actas Internas.

f) Reglamentar su funcionamiento interno.

g) Organizar, dirigir y difundir los Actos Partidarios.

h) Designar los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 36º - Tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia y Río Grande, según el Departamento que ocupe la Presidencia.

ARTICULO 37°- Los miembros de la Junta Central durarán dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CAPITULO IX

ARTICULO 38º - Las Juntas Departamentales serán elegidas en los términos del artículo 57º de la presente Carta Orgánica.

Las Juntas Departamentales de Río Grande y Ushuaia estarán integradas por:

-Un Presidente.

-Un Vicepresidente.

-Un Secretario Político

-Un Secretario Administrativo

-Un Prosecretario Administrativo

-Un Tesorero.

-Un Protesorero.

-Un Secretario de Prensa

-Cuatro Vocales Titulares.

-Seis Vocales Suplentes.

Se reunirá ordinariamente, de acuerdo al cronograma que la junta establezca al momento de su conformación, para tratar las cuestiones partidarias inherentes a sus jurisdicciones. Lo harán en forma extraordinaria por citación de su Presidente o a solicitud de cuatro (4) de sus miembros titulares.

Las Juntas Departamentales tendrán además las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Crear comisiones de estudios.

b) Administrar las finanzas de dichas Juntas de acuerdo a las Normas de esta Carta Orgánica.

c) Resolver sobre las solicitudes de afiliación.

d) Dirigir las Campañas Políticas en su Departamento de acuerdo a las pautas establecidas por la Junta Central.

e) Orientar y considerar la actuación de las autoridades municipales.

f) Llevar ficheros de afiliados y padrones debidamente actualizados, además de toda otra documentación que ordene el Estatuto de los Partidos Políticos.

g) Designar un apoderado titular y un suplente por Departamento.

La Junta Departamental de Tolhuin estará integrada por:

-Un Presidente

-Un Vicepresidente

-Un Secretario Político

-Un Secretario Administrativo

-Un Tesorero

-Cuatro Vocales Titulares

-Tres Suplentes

La Junta Departamental de Talión tendrá las mismas atribuciones que las de Río Grande Y Ushuaia.-

ARTICULO 39º - Las Autoridades Departamentales durarán tres (3) altos en sus funciones y podrán ser reelectos.

En el momento en el que todos los miembros suplentes que representen a un Departamento hubieran asumido la titularidad de la Junta Departamental, deberá comunicarse tal novedad a la Junta Central a los efectos de que ésta proceda a llamar a elecciones para su reemplazo, la cual deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días.

CAPITULO X

ARTICULO 40º - Junta de Disciplina:

La Junta de Disciplina es el órgano encargado de juzgar la disciplina y conducta política y partidaria de los afiliados.

ARTICULO 41º - La Junta de Disciplina será elegida por voto directo y secreto de los afiliados.

Estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Durarán tres (3) años pudiendo ser reelectos.

Dentro de los quince (15) días de elegidos la Junta de Disciplina designará un Presidente y un Secretario.

El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

Formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros titulares.

ARTICULO 42º - A solicitud de la Convención Provincial y/o a requerimiento por nota firmada por mas de treinta (30) afiliados, la Junta de Disciplina deberá reunirse, dentro de los quince (15) días corridos a su convocatoria

ARTICULO 43º - La Junta de Disciplina dictará dentro de los treinta (30) días de su constitución su Reglamento Interno, el que será aprobado por la Convención.

ARTICULO 44º - La Junta de Disciplina elevará a la Convención Provincial, en el Plazo de treinta (30) días corridos, el informe y dictamen que resulte del motivo que dió origen a su convocatoria.

CAPITULO XI

ARTICULO 45° - Comisión Revisora de Cuentas:

Será el órgano encargado de la fiscalización contable.

Se integrará con tres (3) miembros elegidos por la Junta Central.

Durarán dos (2) años y podrán ser reelectos.

ARTICULO 46º - La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Examinar los Libros, constancias y toda otra documentación contable del Partido.

b) Verificar cuantas veces lo considere pertinente y a su solo requerimiento, el estado de cuenta, existencia de valores en caja y bancos, y toda otra documentación que considere necesaria.

c) Emitir dictamen sobre la memoria y balance, inventario y cuenta de gastos y recursos presentados por la Junta Central.

d) Cumplimentar con lita disposiciones contables contempladas en la Ley Nacional Nº 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos.

CAPITULO XII

ARTICULO 47º - Juventud:

Cada Junta Departamental organizará dentro de su jurisdicción, la Juventud; la que representará a los afiliados menores de treinta (30) años cumplidos.

El hecho de tener una edad comprendida dentro de los límites establecidos para participar de la Juventud, no limita el acceso a ocupar cargos partidarios y/o electivos.

La Juventud estará integrada por:

-Un Presidente.

-Un Vicepresidente.

-Un Secretario Político.

-Un Secretario de Actas –

-Un Prosecretario

-Un Tesorero

-Un Protesorero

Un Secretario de Prensa

-Cuatro Vocales Titulares.

-Seis Vocales Suplente.

Los miembros de la Juventud serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados menores de treinta (30) años cumplidos.

Para aceptar y acceder a un cargo de la Juventud el afiliado deberá contar con una antigüedad no menor a un año de afiliación.

Los mismos durarán tres (3) años y podrán ser reelectos.

Dictarán su Reglamento Interno dentro de los treinta (30) días de su constitución el cual pondrá a consideración de la Junta Departamental correspondiente.

El Presidente y el vicepresidente de la Juventud de cada Departamento participarán con derecho a voz y voto en las reuniones de la Juntas Departamentales respectivas. Los miembros electos de la Juventud que en el transcurso de su mandato se excedieran en el límite de edad establecido, continuarán en sus funciones hasta cumplimentar el período electivo.

La Juventud de Tolhuin estará integrada por:

-Un Presidente

-Un Vicepresidente

-Un Secretario Político

-Un Secretado Administrativo

-Un Tesorero

-Dos Vocales Titulares

-Tres Vocales Suplentes

CAPITULO XIII

ARTICULO 48º - Elecciones Internas:
Con noventa (90) días de anticipación a la terminación de los mandatos para cargos directivos del Partido y cuarenta y cinco (45) días como mínimo, la Junta Central convocará a los afiliados a las Elecciones Internas dándose la difusión legal correspondiente.

ARTICULO 49° - Las elecciones internas lo serán en todos los casos por voto directo y secreto de los afiliados.

ARTICULO 50º - La Comisión Electoral estará integrada por Cinco (5) miembros titulares y Tres (3) suplentes elegido por la Junta Central por simple mayoría de votos y caducarán al constituirse las nuevas autoridades.

La participación será dos (2) Titulares y Un (1) Suplente por los Departamentos de Ushuaia y Río Grande respectivamente y un (1) Titular y Un (1) Suplente por el Departamento de Tolhuin

ARTICULO 51º- El Padrón Partidario lo formará la Comisión Electoral a cuyos efectos la Junta Central y las Departamentales entregarán los respectivos registros y fichas, debiendo fijar período de tacha y/o para subsanar omisiones por falta de inscripción.

ARTICULO 52º - Toda cuestión relacionada con las Elecciones Internas será resuelta por la Comisión Electoral que se regirá por ésta Carta Orgánica y dará estricto cumplimiento a lo estudiado en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, siendo único organismo competente para entender en todo acto comicial y para aprobar las elecciones.

ARTICULO 53º - En los casos de Elecciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales para ocupar cargos electivos, la Junta Central convocará a comicios internos procurando fijar el mayor plazo para el mismo, dentro de las posibilidades legales y de orden proselitista tendiendo con ello a asegurar el éxito de la campaña.

ARTICULO 54º - El Padrón de afiliados permanecerá abierto en la forma dispuesta en el artículo 2º de la presente Carta Orgánica, debiendo disponer la amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización.

ARTICULO 55º - Hasta treinta (30) días antes de las Elecciones Internas los núcleos de afiliados que auspicien lista de candidatos presentarán las mismas a la Comisión Electoral a los efectos de su fiscalización, sin cuyo requisito no serán válidas ni serán computados los votos que obtuvieran en los comicios.

Si dentro de ese plazo fuera presentada una sola lista tanto para la elección de cargos partidarios o electivos la misma será proclamada triunfante quedando sin efecto el acto eleccionario, elevándose a la Convención para su Proclamación.

Las listas de candidatos deberán ser avaladas por un número no inferior al diez por ciento (10%) de los votos emitidos en la última elección interna.

La Comisión Electoral deberá efectuar un testeo con respecto a la identidad de los avalistas, en caso de comprobarse falsificaciones de firmas, la lista que los contenga quedará invalidada y no podrá participar de las elecciones internas.

Los candidatos a cargos partidarios o electivos no pueden avalar o ser auspiciantes de su propia lista.

Será requisito indispensable para que la Comisión Electoral oficialice la lista, que los candidatos den su aprobación para su inclusión en la misma, para lo cual deberán firmarla o realizar comunicación fehaciente en tal sentido.

ARTICULO 56° - A los efectos de las Elecciones Internas para cargos partidarios podrán considerarse únicamente las listas con titulares

representantes de una Junta Departamental, salvo para elecciones de los miembros de la Junta de Disciplina.

ARTICULO 57º - En las Elecciones Internas para los cargos Partidarios y Públicos Electivos de Concejales, Legisladores Provinciales, Legisladores Nacionales, Constituyentes Municipales, Provinciales y Nacionales será por el voto directo y secreto de los afiliados y se adoptará el criterio de lista completa. Para el caso de presentación de mas de una lista se le asignara a la lista ganadora las 2/3 partes de los cargos principales conforme al detalle de los cargos nominativos correspondientes, la tercera parte restante será ocupada por la minoría y en el orden que los candidatos ocupen en su lista, siempre que obtengan el 25% como mínimo de los votos válidos emitidos. Los cargos suplentes serán cubiertos por los candidatos titulares que no hayan entrado como titulares y conforme el orden que tenían en sus listas.

CAPITULO XIV

ARTICULO 58º - Cargos Electivos:
Para las elecciones a cargos públicos electivos de Concejales, Legisladores Provinciales, Constituyentes Nacionales, Provinciales y Municipales Se procederá de la siguiente forma:

1) Se presentarán por listas completas y la Comisión Electoral preparará, a los efectos de la realización del acto eleccionario, una Boleta General por categoría de estamento a elegir, donde se detallará los candidatos, agrupados e identificados conforme a la lista que los propuso.-

2) Las Boletas Generales serán confeccionadas por la Comisión Electoral, con cargo a la Junta Departamental correspondiente.

3) Luego del escrutinio la Comisión Electoral ordenará la Lista a oficializar conforme a la cantidad de votos obtenidos, debiendo la Convención, previo a la promulgación, ejercer la atribución indicada en el artículo 58º Bis

ARTICULO 58º BIS - Para conformar la lista definitiva de Legisladores Provinciales, cada localidad se constituirá en un Distrito que elegirán sus representantes de acuerdo a la siguiente proporción:

1) Río Grande: 7 Titulares, 4 Suplentes.

2) Ushuaia: 7 Titulares, 4 Suplentes.

3) Tolhuin: 1 Titular.

La Convención para dar cumplimiento al artículo 133º de la Ley 201, se reserva la atribución de ordenar a los candidatos definitivos, respetando el resultado interno en orden y distrito de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57º de la presente Carta Orgánica respecto de la participación de las minorías.

Para la conformación final de la lista se intercalará un candidato de cada ciudad, acordando que la lista será encabezada por el candidato a Legislador que pertenezca a la ciudad de la que no es el candidato a Gobernador.

ARTICULO 58º TER - A Los efectos de la conformación de la Lista de candidatos a oficializar para cargos de Diputado Nacional o Senador Nacional se convocará a Elecciones Internas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1) Se realizará mediante el voto directo y secreto de los afiliados, constituyendo al efecto un solo distrito electoral.

2) Se presentarán por listas completas, para cada uno de los estamentos.

3) Cada una de las listas presentadas deberá dar estricto cumplimiento, en su conformación al artículo 133º de la Ley 201 y lo propio en el orden nac.

4) Para el caso en que deba elegirse un solo cargo nominativo titular la elección se realizará por simple mayoría de sufragios.-

5) Los cargos suplentes serán cubiertos por los candidatos titulares que no hayan entrado como tales, y conforme al orden que tenían en sus listas.

6) La Convención se reserva la atribución de ordenar a los candidatos definitivos, a efectos de dar cumplimiento al artículo 133º de la Ley 201. A tal efecto, y si la modificación del orden de los candidatos resultara necesaria en función del cupo femenino, se integrará la lista definitiva de candidatos titulares con el primer candidato femenino de la lista correspondiente a la minoría.-

7) La boletas Generales serán confeccionadas por la Comisión Electoral, con cargo a cada una de las juntas departamentales, en forma proporcional al número de afiliados de cada distrito.-

ARTICULO 59º - Todos los candidatos en el acto de ser proclamados entregarán a la Junta respectiva la renuncia a sus cargos de que se trate, a los efectos de que el Órgano Partidario cumplimente lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 60º - Para ser candidatos a cargos partidarios y/o electivos, se requiere una antigüedad mínima como afiliado al Partido de cinco (5) años a contar desde la ultima fecha de afiliación, salvo lo contemplado en el artículo 29º inciso h) de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 61º - El afiliado que resulte designado para desempeñar una función pública electiva o no, en el Orden Nacional, Provincial y/o Municipal, podrá simultáneamente desempeñar cargos partidarios.

CAPITULO XV

ARTICULO 62º - Extinción:
El partido se extinguirá por:

a) Las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Por decisión de la Convención.

ARTICULO 63º - En cualquiera de los casos del articulo anterior los bienes del Partido serán empleados para abonar las deudas que existieran, el remanente será destinado a Entidades de Bien Público en la forma que establezca la Convención.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

e. 14/05/2009 Nº 41052/09 v. 14/05/2009

PARTIDO PROYECTO SUR

Distrito Tierra del Fuego

CNº 1090/08 “Partido Proyecto Sur s/reconocimiento”.

///////uaia, 5 de mayo de 2009.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I. - Que, a fs. 36 se presenta el Sr. Jorge Dames en su carácter de apoderado del partido político “Proyecto Sur”, solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídico-política de dicha agrupación en este Distrito.

A tal fin acompaña a fs. 1/3 Acta constitutiva y designación de autoridades promotoras; fs. 3/4 Declaración de Principios; fs. 4/9 Bases de Acción Política, y a fs. 19/35 planillas de adherentes.

Que, del Acta de fundación surgen las autoridades de la Junta Promotora, la denominación adoptada, domicilio legal y la designación de los apoderados de la agrupación.

A fs. 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 117 los miembros de la Junta dan cumplimiento con el art. 61 de la Ley 23.298.

II. - Que, a fs. 44 obra el informe actuarial correspondiente al control de legalidad de las adhesiones, del mismo surge que pueden tenerse por presentados un total de ciento treinta (130) adherentes, razón por la cual se hace saber al Sr. Apoderado que a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 7 inciso a) de la ley 23.298, deberá presentar adherentes hasta completar un total de trescientos sesenta y tres (363).

Que, a fs. 45 y 71/91 se agregan las cédulas de notificación diligenciadas a los Sres. Apoderados de los partidos reconocidos y en formación del Distrito, a los que se les comunica el estado de trámite de personería de la agrupación en cuestión.

III. - A fs. 37 se ordena la publicación por tres (3) días de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Nación con la denominación partidaria y la fecha en que fue adoptada (fs. 124/5).

Que, se oficia a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispone la Acordada 81/90, obrando a fs. 120 su contestación, informando que la agrupación “Proyecto Sur” no tiene personalidad jurídico política vigente en distrito electoral alguno, encontrándose en trámite de reconocimiento únicamente en Córdoba.

Que a fs. 92/100; 103/114; 132/145 y 185/18 se agregan nuevas planillas de adherentes a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado a fs. 44, obrando a fs. 102, 122, 147 y 190 los correspondientes informes actuariales referido al control de legalidad del que se desprende que pueden ser tenidas por presentadas la cantidad de 194, por lo que restan presentar para cumplimentar el mínimo exigido por la ley, siete adhesiones, las que fueron presentadas a fs. 185/90.

IV. - Que, a fs. 228 se tiene por cumplidos lo exigido por los arts. 7 y 14 de la ley 23.298, y en atención a que el número de ratificaciones efectivamente acompañadas cumplen el porcentual requerido a fs. 44, se fijo la audiencia que dispone el art. 62 del ordenamiento legal, librándose las correspondientes cédulas de notificación a los respectivos apoderados de los partidos políticos del Distrito (fs. 229/248), como así también a los apoderados de la agrupación en formación en el Distrito Córdoba, conforme lo informado por la Excma. Cámara Nacional Electoral (249).

Que a fs. 181/184 se agregan las publicaciones del respectivo edicto de ley en el Boletín Oficial de la Nación.

V. - Que se encuentra acreditado en autos la conformación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de noviembre de 2008 bajo la denominación “Proyecto Sur”, fecha en la fue conformada la Junta Promotora, fueron designados los apoderados legales, y se fijó el domicilio de la sede partidaria.

Que, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, habiendo acompañado la agrupación política la adhesión superior al cuatro por mil de electores inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, circunstancia que demuestra la verdadera y efectiva voluntad de un grupo de ciudadanos de apoyar la constitución del partido político.

VI. - Que, de las constancias obrantes en autos surge que se efectuaron las respectivas notificaciones y publicaciones de ley, habiéndose dado cumplimiento con el principio de publicidad conforme lo normado en el artículo 14 de la ley Nº 23.298 de Partidos Políticos.

Que, la realización de audiencia fijada por el artículo 62 fue notificada a los Sres. Apoderados de los partidos del distrito y fue notificada a los distritos donde esta agrupación se encuentra reconocida o en trámite de reconocimiento, como así también al Sr. Fiscal Federal.

La misma fue efectuada en día y hora fijada con la comparecencia del Sr. Apoderado de la agrupación, sin la comparecencia de ningún otro apoderado partidario, por lo que no se efectuó oposición alguna.

VII. - Que, se corrió vista al Sr. Fiscal Federal, para que se pronuncie respecto del reconocimiento en cuestión y a fs. 252, se agrega su Dictamen Nº 60/09, del que se desprende que puede hacerse lugar a la petición formulada por la agrupación política y en consecuencia disponer el reconocimiento de la personalidad jurídico política.

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los arts. 3, 7, 14, 61 y 62 y conc. de la ley 23.298, constancias agregadas en autos, y oído el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

I. - Reconocer como partido de distrito a la agrupación de autos y otorgar la personería jurídica política en el Distrito Tierra del Fuego al Partido “Proyecto Sur”, aprobando dicho nombre partidario con derecho exclusivo de su uso.

II. - Tener por domicilio legal y partidario el de Kupanaka Nº 12 de esta ciudad, y a los Sres. Jorge Dames y Gregorio Pallares como apoderados partidarios.

III. - Tener presente la constitución de la Junta Promotora de la agrupación.

IV. - Hacer saber a la agrupación política que deberá cumplir, con lo dispuesto en el art. 7 inc. e) de la ley 23.298 y por lo tanto acreditar la afiliación de trescientos sesenta y siete (367) ciudadanos, equivalente al cuatro por mil del padrón electoral del Distrito, al momento de dar cumplimiento con lo allí normado.

V. - Hacer saber a los peticionantes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inc. g) de la norma legal citada, dentro del plazo allí consignado.

VI. - Adjudicar el número de identificación 182 en un todo de acuerdo con lo comunicado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

VII. - Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día del auto de reconocimiento (art. 63 de la ley 23.298).

Regístrese, hágase saber y líbrense las comunicaciones de rigor.

FEDERICO H. CALVETE, Juez Federal.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

e. 14/05/2009 Nº 41032/09 v. 14/05/2009

PARTIDO PROYECTO SUR

Distrito Tierra del Fuego

Cnº 1090/08 “Carta Orgánica Partidaria Proyecto Sur”.

////////uaia, 5 de mayo de 2009.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1/10 de estas actuaciones el Sr. Apoderado Jorge Dames acompaña texto de Carta Orgánica aprobado por la Junta Promotora de la agrupación de autos.-

Que, conforme se desprende de fs. 14, 37, 59 y 84 la agrupación efectuó adecuaciones al texto presentado en función de los requerimientos apuntados por esta judicatura, como así también por el Titular del Ministerio Público Fiscal, debido a la falta de adecuación del texto con la normativa legal vigente.

Que, a fs. 109 el Sr. Fiscal Federal expreso no tener objeciones que formular, aconsejando al suscripto la aprobación del texto presentado.-

III.- Que, el texto presentado hace al funcionamiento propio de la agrupación en función de las disposiciones vigentes en la materia.

En tal sentido, tratándose la Carta Orgánica de la ley fundamental de los partidos políticos a la que deben ajustar obligatoriamente su actuación las autoridades partidarias, como así también los afiliados (art. 21 de la ley 23.298), entiendo el mismo es de carácter organizativo y electoral partidario, lo que se ajusta a derecho.-

Por lo expuesto, y oído el Sr. Fiscal Federal, RESUELVO:

I.- APROBAR la Carta Orgánica del Partido “Proyecto Sur”

II.- PUBLICAR por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la Carta Orgánica Partidaria (art. 60 y 63 "in fine" de la Ley 23.298).-

III.- RECORDAR a la agrupación de autos que deberá poner en conocimiento la aprobación del texto legal a las autoridades del Ministerio del Interior.-

Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Excma. Cámara Nacional Electoral, y líbrense las comunicaciones de rigor.-

FEDERICO H. CALVETE, Juez Federal.
MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.

ANEXO III

PARTIDO PROYECTO SUR
CARTA ORGANICA

I DEL PARTIDO PROYECTO SUR

1).- El Partido Proyecto Sur es un Partido político democrático organizado para actuar en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos del ARTÍCULO 7º de la Ley Nacional Nº 23.298.-

2).- Su naturaleza, principios organizativos y métodos de acción, son democráticos pluralistas, abiertos a todas las corrientes de opinión que acepten sus documentos constituidos, sus principios y bases de acción política. Tiene vocación movimentista y frentísta para coincidir en la defensa de los derechos sociales, culturales, económicos, patrimoniales y humanos de la sociedad argentina en su conjunto. En este sentido, el Partido Proyecto Sur, es el instrumento jurídico político para alcanzar los objetivos que se proponen en sus principios, en sus bases de acción política, en esta carta orgánica y en las plataformas electorales que, en virtud de los mismos, sean aprobadas en cada caso.

3).- Integran el Partido Proyecto Sur todas las personas que reuniendo las condiciones para ser electores se afilien al mismo.

4).- El Partido Proyecto Sur tendrá capacidad política en los términos de la ley Nº 23.298 y la que resulte consecuencia de su reconocimiento. Como persona jurídica tendrá capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y las disposiciones de la ley Nº 23.298.-

II DE LA AFILIACIÓN

5).- Toda persona que reúna los requisitos para ser electos, de acuerdo a la Ley, podrá afiliarse al Partido Proyecto Sur.

La afiliación partidaria estará abierta, como mínimo, seis (6) meses en el año, a partir del primero (1º) de Marzo.

III ORGANOS DEL PARTIDO PROYECTO SUR

6).- Son órganos del Partido proyecto Sur:

a).- La Asamblea Provincial;

b).- La Mesas Locales de cada una de la ciudades de la provincia y de la comuna de Toihuin;

c).- La Dirección Ejecutiva;

d).- La Junta Electoral;

e).- El Tribunal de Disciplina;

f).- La Comisión Revisora de Cuentas.

IV DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

7).- La Asamblea es la autoridad máxima del Partido proyecto Sur.

8).- La Asamblea Provincial se integra con tres (3) delegados por cada ciudad y comuna, con más de un delegado por cada cincuenta (50) afiliados o fracción no menor de veinte (20) que posea cada una de ellas. Los delegados serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados mediante el sistema proporcional D Hont con un piso del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. Los delegados durarán dos (2) años en su mandato y podrán ser reelectos por un solo período. A excepción de la primera elección, para poder ser candidato a integrar esta Asamblea deberá contar con una antigüedad de afiliación de un (1) año.

9).- Compete a la Asamblea Provincial:

a).- Aprobar o modificar esta Carta orgánica, la declaración de principios, las bases de acción política y el nombre del Partido;

b).- Conocer el grado de apelación de las sanciones que imponga el Tribunal de disciplina;

c).- Conocer respecto de las impugnaciones que interpongan los afiliados contra resoluciones de las Mesas Locales y Dirección Ejecutiva;

d).- Aprobar o rechazar la gestión y las cuentas presentadas por la Dirección Ejecutiva;

e).- Aprobar o rechazar la gestión de las Mesas Locales;

f).- Homologar o rechazar la plataforma electoral y la politica de alianzas que se encuentre en vigencia por decisión de las Mesas Locales;

g).- Dictar los reglamentos que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Partido y los que disponga esta Carta orgánica;

h).- Decretar por los dos tercios (2/3) de sus integrantes, la intervención de los otros órganos del Partido, designar a autoridades provisionales y convocar a elecciones para la designación de las autoridades regulares, dentro de los sesenta (60) días. Estas medidas deberán ser tomadas simultáneamente.

10).- La Asamblea Provincial, elegirá entre sus miembros, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo y cuatro (4) Secretarios.

Funcionará con un quórum de la mitad más uno (1) de sus miembros en la primera convocatoria, y con los presentes en segunda convocatoria.

11).- La Asamblea Provincial, se reúne por lo menos, una (1) vez al año, sin perjuicio de su convocatoria a reunión extraordinaria por parte de la Dirección Ejecutiva, La Mesa Política, el treinta por ciento (30%) de sus miembros o el veinte por ciento (20%) de los afiliados al partido, en forma indistinta. La Dirección Ejecutiva llevará a la práctica la convocatoria, citando a dicha reunión dentro de los treinta (30) días requeridos y realizando dentro de los sesenta (60) días de la convocatoria.

V DE LAS MESAS LOCALES

12).- Se integra con siete (7) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes, los cuales deberán ser elegidos por el voto directo de los afiliados.

Durarán dos (2) años en su mandato. La mesa designará, un (1) presidente, un (1) secretario.

13).- Son atribuciones de la Mesa local:

a).- Expedirse sobre las consultas que le someta la Dirección Ejecutiva;

b).- Supervisar la marcha del Partido e informar de la misma en ocasión en la reunión anual de la Asamblea Provincial;

c).- Requerir la convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea;

d).- Aprobar o rechazar la política de alianza y/o la designación de candidatos extrapartidarias que le propongan la Dirección Ejecutiva en el marco de las bases y principios del Partido y dentro de los quince (15) días de elevada la propuesta;

e).- Formular la Plataforma electoral para cada elección, enfatizando los objetivos coyunturales, dentro de lo establecido en los principios, en las bases de acción política y en esta Carta orgánica;

f).- Reconocer agrupaciones internas, las que deberán ajustarse a los requisitos que, para ello determine la Asamblea;

g).- Aprobar o modificar la propuesta del reglamento electoral que le eleve la junta, ad referéndum de la primera Asamblea Provincial.

14).- La Mesa Local se reunirá por lo menos una (1) vez por mes, salvo resolución expresa de la misma. Será convocada por su Presidente, o por la mitad más uno (1) de sus integrantes.

VI DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

15).- La Dirección Ejecutiva se integrará con ocho (8) miembros cuyo mandato durará dos (2) años y serán elegidos en elecciones directas por los afiliados por el sistema proporcional D Hont. Para obtener cargos en este Órgano partidario, la lista que proponga a los candidatos, deberá alcanzar un mínimo del diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos. El Presidente de la Dirección Ejecutiva será el representante natural del Partido y en caso de igualdad en las votaciones, procederá a desempatar mediante un nuevo sufragio.

En caso de impedimento, renuncia, remoción o ausencia del Presidente de la Dirección Ejecutiva, el Secretario de Finanzas, será designado para tal tarea anteriormente mencionada.

16).- Son atribuciones y deberes de la Dirección Ejecutiva:

a).- Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial, dentro de los principios y bases de la acción política del partido;

b).- Conducir al partido durante el receso de la Asamblea Provincial;

c).- Administrar el patrimonio del partido, llevar la contabilidad y brindar a la Comisión Revisora de Cuentas todos los informes que requiera;

d).- Ejecutar la política frentísta y de alianzas que apruebe la Asamblea o la Mesa Política;

e).- Convocar a elecciones internas;

f).- Poner en conocimiento del Tribunal de Disciplina, casos de conducta partidaria, acompañando en todos los casos, la documentación pertinente;

g).- Intervenir, ad referendum de la Asamblea Provincial, los organismos de locales y provinciales;

h).- Crear o hacer cesar comisiones de trabajo y organismos de bases;

I).- Designar candidatos extrapartidarios dentro del marco de política de alianzas que haya aprobado la Asamblea o la Mesa Ejecutiva, decisión que será sometida a la aprobación de la Mesa Local, conforme el Art. 13 inciso d) de esta Carta orgánica.

VII DE LA JUNTA ELECTORAL

17).- Se integra con cinco (5) miembros cuyo mandato durará dos (2) años y serán elegidos por la Asamblea Provincial, por el sistema uninominal selectivo.

En cada proceso eleccionario se sumarán a la Junta Electoral, con voz y voto, un representante de cada una (1) de las listas que compiten en la elección, sus miembros no podrán pertenecer a ningún otro órgano partidario, ni ser candidato a ningún cargo.

18).- Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a).- Llevar el padrón de afiliados;

b).- Dictar el reglamento Electoral para las elecciones internas, y su propio reglamento dentro de los principios establecidos en esta Carta orgánica. Estas normas entrarán en vigencia a partir de su aprobación por la Mesa Ejecutiva, pero deberán ser homologadas en la primera reunión ordinaria que realice la Asamblea Provincial;

c).- Conocer y resolver todo lo relativo a las impugnaciones respecto a las elecciones internas.

VIII DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

19).- Se integrará con cinco (5) miembros cuyo mandato durará dos (2) años y serán elegidos por la Asamblea Provincial por el sistema uninominal selectivo.

20).- Son atribuciones y deberes del Tribunal de Disciplina:

a).- Conocer, por acusación fundada de afiliados u órganos partidarios, tonos de conducta no partidaria. La sanción se graduará de acuerdo a la importancia y trascendencia del hecho, y a la forma en que pudo haber afectado la organización o prestigio del partido. Las sanciones que aplique este Tribunal, estarán en vigencia diez (10) días después de haber sido notificada la Dirección Ejecutiva.

21).- Contra las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina podrá deducirse recurso de apelación al solo efecto devolutivo, por ante la Asamblea Provincial dentro de los diez (10) días de notificada. Este recurso se presentará fundado ante la Dirección Ejecutiva, la cual aconsejará la concesión o la denegación del recurso e incluirá el tema en el orden del día de la primer Asamblea que se convocare, de la resolución misma se podrá recurrir ante la justicia competente.

IX DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

22).- Se integra con cinco (5) miembros cuyo mandato durará dos (2) años y serán elegidos por la Asamblea Provincial por el sistema uninominal selectivo. El ejercicio anual finalizará el 31 de Diciembre.

23).- Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a).- Controlar las cuentas de gastos y recursos del Partido;

b).- Elevar anualmente a la Asamblea Provincial, un informe detallando sobre las cuentas del partido, aconsejando su aprobación o rechazo, o aprobación requiriendo cambios en la metodología contable, o su aprobación condicional sujeta a la presentación de informes o documentación adicional. Treinta (30) días antes de la Asamblea, la Comisión Revisora de Cuentas presentará copia de su informe a la Dirección Ejecutiva, al efecto de que la misma la ponga a disposición de los órganos partidarios y de los afiliados, y elabore los informes adicionales o presente la documentación que fuere pertinente.

24).- Los recursos financieros del Partido se originan en:

1.- Las contribuciones y/o donaciones voluntarias de sus afiliados y simpatizantes en la forma que describe esta Carta orgánica;

2.- Aportes estatales, nacionales y provinciales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes;

3.- Otras formas reglamentadas por la Asamblea Provincial;

4.- El Distrito contribuirá al Tesoro Nacional del Partido, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Nacional.

25).- Los afiliados que ocupen cargos electivos, ejecutivos y/o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido correspondiente al diez por ciento (10%) de la respectiva remuneración mensual, exceptuadas las asignaciones familiares. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la Cuenta Bancaria Partidaria, en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

26).- El partido no podrá aceptar o recibir, directa o indirectamente:

a).- Contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;

b).- Contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales,

provinciales, interestaduales, binacionales o multilaterales, municipales y/o comunales;

c).- Contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias, o los municipios y/o comunas;

d).- Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar;

e).- Contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras;

f).- Contribuciones o donaciones de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;

g).- Contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;

h).- Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales. Las restricciones previstas en este artículo comprenden también a los aportes privados destinados al Fondo Partidario Permanente.

27).- El Partido no podrá recibir por año calendario contribuciones o donaciones de:

a).- Una (1) persona jurídica, superiores al monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos.

b).- Una (1) persona física, superiores al monto equivalente al dos por ciento (2%) del total de gastos permitidos. Los porcentajes mencionados se computarán sobre el límite de gastos establecido en el art. 45 de la Ley Nacional Nº 26.215 y de acuerdo a lo que la Cámara Nacional Electoral informe en el primer bimestre de cada año.-

28).- Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, el Partido deberá presentar ante el Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado y el Estado de origen y aplicación de fondos, firmado por el Presidente y por el Secretario de Finanzas del Partido, certificado por Contador Público Nacional, matriculado en el Distrito y su correspondiente certificación por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del lugar, debiendo poner a disposición del Juzgado Federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria. Asimismo deberá presentar una lista completa de las personas físicas o jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el periodo, detallando los datos identificatorios, tributarios, monto y fecha del aporte. Esta información tendrá carácter público y podrá ser consultada libremente por cualquier ciudadano.

29).- Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:

a).- Manutención de las sedes y servicios del partido;

b).- Difusión del pensamiento político y su doctrina;

c).- Campañas electorales;

d).- Formación política de los afiliados.-

30).- Antes de la primera semana de diciembre de cada año los organismos partidarios deben aprobar un presupuesto anual elaborado por Dirección Ejecutiva. Dicho presupuesto deberá conformarse con programas, es decir con objetivos precisos, para que a partir de los mismos se evalúen permanentemente los logros de los distintos órganos partidarios.

31).- Los resultados del presupuesto ejecutado anualmente por el partido serán contabilizados y administrados con acuerdo de las prescripciones legales.-

32).- Los fondos del partido, deberán depositarse en cuenta que tiene reglamentada su utilización según el Art. 33 a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del mismo, debiendo estar la firma como mínimo del Presidente y Secretario de Finanzas. El órgano Nacional del Partido deberá abrir una cuenta en el Distrito de su fundación en el Banco de la Nación Argentina, en similares términos del párrafo precedente.

La cuenta deberá registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al Juzgado Federal con competencia electoral del distrito correspondiente.-

33).- Se utilizará la cuenta del Banco de la Nación Argentina para la centralización de la recaudación de los fondos previstos en el Art. 24.-

34).- Los bienes registrables que se adquieran con fondos del partido o que provinieran de contribuciones o donaciones deberán inscribirse a nombre del partido en el registro respectivo.-

35).- La Secretaría de Finanzas es responsable:

a).- Por el cobro de las contribuciones de los afiliados efectuadas voluntariamente, su contabilización y la emisión de recibos comprobantes;

b).- Por la distribución de los fondos mencionados en las instancias partidarias de acuerdo a lo dictado por esta Carta orgánica;

c).- Por la organización de campañas de recaudación, observados y colecta con afiliados, simpatizantes, etc;

d).- Por la ampliación y mecanismos que amplíen la recaudación, observando el estricto cumplimiento de la legislación vigente;

e).- Por la confección y difusión trimestralmente, del balance de Entradas y Salidas;

36).- Son Obligaciones de la Secretaría de Finanzas:

a).- Llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económica financiera real del partido;

b).- Elevar en tiempo y forma a los organismos de control la información requerida por la presente Carta orgánica;

c).- Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta principal correspondiente del partido;

d).- El Secretario de Finanzas que autorice o consienta la utilización de cuentas distintas de las establecidas por la ley para el financiamiento de la actividad del Partido, será pasible, junto con los representantes de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, de inhabilitación de seis (6) meses a diez (10) años, para el ejercicio de sus derechos de elegir y ser elegido en las elecciones internas a cargo público, nacionales, provinciales y municipales y/o comunales y en las elecciones de autoridades partidarias.

X DE LOS INSTITUTOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AFILIADOS

37).- Además de su intervención en las elecciones internas, plenarias y en la integración de comisiones, los afiliados del partido podrán participar directamente en su gobierno por medio de los siguientes mecanismos:

a).- REFERENDUM: El treinta por ciento (30%) de los afiliados al partido podrá solicitar se someta a referendum toda cuestión de interés partidario que hubiere sido resuelto por la Asamblea en uno y otro sentido;

b).- DERECHO DE INICIATIVA: Los afiliados al partido tienen la facultad de presentar proyectos que la Asamblea deberá considerar en la primera sesión que tuviere lugar por lo menos treinta (30) días después de que la presentación hubiere sido presentada satisfaciendo todos los requisitos reglamentarios. El reglamento que se dicte al efecto no podrá requerir que estas presentaciones tuvieren un apoyo superior al cinco por ciento (5%) del padrón partidario;

c).- DERECHO DE REVOCATORIA: Los mandatos de todos los afiliados que ejerzan funciones partidarias electivas podrán ser revocados por iniciativa de los propios afiliados, sin que ello importe sanción disciplinaria. El pedido de revocación de mandato deberá ser presentado con la firma de por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de afiliados que integren el padrón para elección del cargo cuyo mandato se desea revocar.

XI DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES Y LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

38).- Las elecciones de autoridades partidarias se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a).- En todos los casos cuando la elección fuere por el sistema de listas, los cargos de diferente naturaleza, se presentarán al elector materialmente separados;

b).- Las agrupaciones internas, o listas de candidatos, no necesitaran presentar candidatos a todos los cargos de diferentes naturaleza que debieran elegirse;

c).- Para presentar lista de candidatos se requerirán únicamente el aval del cinco por ciento (5%) de afiliados al padrón electoral partidario.

39).- Las elecciones para autoridades partidarias y para elegir candidatos a cargos electivos, salvo para el cargo de presidente y vicepresidente de la nación y de legisladores nacionales, se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.298 y reglamentariamente, por esta Carta orgánica y, en lo que resulte aplicable, por la legislación electoral.

40).- Las elecciones para candidatos a presidente, vicepresidente y a legisladores nacionales se regirán por lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 23.298 y, subsidiariamente, por la legislación electoral.

41).- La elección de los candidatos a senadores, diputados nacionales, diputados provinciales, intendentes y concejales, se realizarán a través internas. La fecha de la elección será la que comunique el juzgado federal con competencia electoral en el distrito. La campaña electoral para la elección interna podrá iniciarse treinta (30) días antes y deberá finalizar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la elección.

42).- La emisión, en medios televisivos, de espacios de publicidad destinados a captar el sufragio se limitará a los diez (10) días previos a la fecha fijada para la elección.

43).- El padrón que se utilizará en las elecciones internas será el que suministre el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito.

44).- El voto en las elecciones internas será secreto y no obligatorio. La emisión del voto se registrará de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 23.298.-

45).- La elección de los candidatos nacionales a presidente y vicepresidente se elegirá una vez que se reúna la convención del Partido Proyecto Sur. Esta convención elegirá un (1) representante o dos (2), si así lo requiere la convención nacional, siendo este órgano máximo del partido.

XII DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

46).- Las comisiones de trabajo son los instrumentos de acción que, por área territorial o temática, crea la Dirección Ejecutiva en forma permanente o transitoria para realizar tareas específicas. En el acto de su creación se fijará los objetivos de las mismas, la metodología que deben desarrollar y los resultados que de ellas se esperan.

Al finalizar la labor encomendada, o anualmente las comisiones de trabajo elaboraran un informe detallado sobre lo realizado y la evaluación de los resultados obtenidos.

MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral

e. 14/05/2009 Nº 41045/09 v. 14/05/2009

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Formosa

Nº 53/09

Formosa, 27 de abril de 2009.

Y VISTOS:

Esta causa caratulada: “Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos año 2007. Refe-rente: Partido UNION CIVICA RADICAL —distrito Formosa—”, expte Nº 26 Fº 273 año 2008;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa, el partido “UNION CIVICA RADICAL” —distrito Formosa— ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 23 de la ley 26.21-, respecto a la presentación del estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio contable, correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de año 2007.

Que a fs. 294/297, obra la conclusión de la Auditoria realizada sobre el ejercicio económico 01.01.2007 al 31.12.2007 que nada obsta a la aprobación del mencionado estado contable sometido a análisis, pese a la observación formulada en los pto 2.3 y 2.9., porque su finalidad es que la misma sea tenida presente al realizarse futuras presentaciones

Que de la evaluación contable mencionada supra, no surge ninguna circunstancia que impida la total aprobación, del Estado Patrimonial y Cuentas de Ingresos y Egresos del año 2007, en consecuencia, deberá mandarse a publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de circulación nacional, para dar a publicidad su contenido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en el entendimiento de que el alcance del término “publicidad”, a que alude la norma constitucional, “debe interpretarse en el sentido de someter a un control efectivo las cuentas de los partidos políticos - y no en el dar mera noticias de ellas” (cfr. Fallo CNE 3010/02). Asimismo el partido político, deberá mencionar en la publicación periodística el sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cabe recordar que la Cámara Nacional Electoral, en reciente precedente, significó que “las características del régimen de financiamiento vigente tornan imperativo que el control patrimonial sea estricto y la publicidad de los ingresos y egresos partidarios detallada y constante” (Fallo CNE 3010/02). Se explicó, que la rendición de cuentas debe ser “precisa” porque “lo que se encuentra en juego es nada menos que el control efectivo sobre la utilización de los recursos pertenecientes al erario público” (cf. Fallo citado).

Que las circunstancias señaladas, configuran elementos suficientes a los fines de emitir un pronunciamiento, sin que sea necesario analizar otros elementos de juicio, puesto que se ha cubierto la finalidad impresa en la ley de fondo con el debido control y fiscalización del estado patrimonial y cuentas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 de la agrupación política mencionada.

Que a fs 300 se dispone correr vista al Ministerio Público Fiscal con competencia electoral del dictamen de auditoria -CNE- obrante a fs 294/297.; a fs 301 se expide el Ministerio Público Fiscal manifestando que no tiene objeciones que formular respecto del estado contable anual bajo análisis.

Por ello y, de conformidad fiscal

RESUELVO:

APROBAR EL ESTADO PATRIMONIAL Y CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS correspondiente al ejercicio económico anual 2008, período comprendido entre 01.01.08 al 31.12.08 del Partido “UNION CÍVICA RADICAL (UCR)” —distrito Formosa— haciéndole saber sobre la salvedad contenida en la evaluación del Cuerpo de Auditores Contables de fs 294/297, de autos, y, que debe extraer testimonio para atender a la finalidad antedicha, en futuras presentaciones.

COMUNICAR al Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución, para su publicación, por un día.

HACER SABER al PARTIDO UNION CIVICA RADICAL (UCR) —distrito Formosa— que debe publicar la presente resolución, por el término de un día en un diario de circulación nacional, haciendo referencia al sitio de Internet, donde la ciudadanía en general puede consultar el mencionado estado contable, para su información.

Cumplido que sea, adjunte copia de la presente publicación.

COMUNICAR el presente cumplimiento al Ministerio del Interior y a la Cámara Nacional Electoral, firme que se encuentre la presente, a los fines que estimen corresponder.

Regístrese. Notifíquese. Cumplido que sea archívese. — Firmado: Dr. MARCOS B. QUINTEROS, Juez Federal con competencia electoral, Ante Mí, que doy Fé. Conste.

MARIA ESTER A. BARCAROLO, Secretaria Electoral Interina.

e. 14/05/2009 Nº 41004/09 v. 14/05/2009

PARTIDO ENCUENTRO POPULAR RIOJANO

Distrito La Rioja

LA RIOJA, 05 de mayo de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "ENCUENTRO POPULAR RIOJANO S/INSCRIPCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL", Expte. Nº 65/09, y la presentación a fs. 09 efectuada por la doctora María Elisa REINOSO, o el señor Hugo Nicolás GALVÁN y David Fernando CANO, apoderados de la alianza "Encuentro Popular Riojano" de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 09 de autos se presentan: la doctora María Elisa REINOSO, y los señores: Hugo Nicolás GALVÁN y David Fernando CANO, en su carácter de apoderados de la alianza electoral "Encuentro Popular Riojano" y solicitan se otorgue a la misma la personería jurídico-política de alianza electoral para participar en las elecciones legislativas nacionales, convocadas para el día 28 de junio del corriente año.

II) Que manifiestan que a la alianza Encuentro Popular Riojano la integran las agrupaciones políticas: "Partido Comunista", "Partido Intransigente" y "Partido Humanista" con personería jurídico-política de distrito. Acompañan la siguiente documentación: declaración de principios, plataforma electoral y bases políticas (fs. 01 y vta.), actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente alianza (fs. 02/06), acta acuerdo de distribución de aportes públicos (fs. 07) y acta de constitución de la alianza electoral "Encuentro Popular Riojano" (fs. 08).

III) Que producido el informe de Secretaría a fs. 10 donde se da cuenta que los partidos: "Comunista", "Intransigente" y "Humanista", cumplen con los requisitos de los artículos 3º inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias (23.476 y 25.611).

IV) Que corrida la vista al señor fiscal federal (fs. 10) la misma es evacuada a fs. 11, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por los apoderados de la Alianza "ENCUENTRO POPULAR RIOJANO" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 —orgánica de los partidos políticos— modificada por la Ley 23.476 y 25.611 y lo prescripto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor fiscal federal;

RESUELVO:

1) Tener a la alianza "ENCUENTRO POPULAR RIOJANO", como alianza de distrito; integrada por los partidos: "Comunista", "Intransigente" y "Humanista", con facultades para actuar como tal en este distrito electoral, con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298 - orgánica de los partidos políticos y sus modificatorias).

2) Tener como apoderados: a la doctora María Elisa REINOSO, D.N.I. Nº 12.851.640, el señor Hugo Nicolás GALVÁN, D.N.I. Nº 10.448.582 y el señor David Fernando CANO; D.N.I. Nº 18.589.572; con domicilio constituido en calle Pelagio B. Luna Nº 868, de esta ciudad.

3) Asignar a la presente alianza de distrito el Nº 501, de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. Nº 94/02 (Pto. III, 2º párrafo).

4) Tener por registrada el acta acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines de lo dispuesto en la Ley 26.215 definanciamiento de los partidos políticos.

5) Hacer saber a los apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos, haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la alianza.

6) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

7) Protocolícese y notifíquese.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal.

ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 14/05/2009 Nº 40962/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE CIVICO RIOJANO

Distrito La Rioja

LA RIOJA, 05 de mayo de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "FRENTE CIVICO RIOJANO S/INSCRIPCION DE ALIANZA ELECTORAL", Expte. Nº 67/09, y la presentación a fs. 11 efectuada por los doctores: Humberto Luis GODOY y Horacio Rafael BILMEZIS, apoderados de la alianza "Frente Cívico Riojano" de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 11 de autos se presentan los doctores: Humberto Luis GODOY y Horacio Rafael BILMEZIS, en su carácter de apoderados de la alianza electoral "Frente Cívico Riojano" y solicitan se otorgue a la misma la personería jurídico-política de alianza electoral para participar en las elecciones legislativas nacionales, convocadas para el día 28 de junio del corriente año.

II) Que manifiestan que a la alianza Frente Cívico Riojano, la integran las agrupaciones políticas: "Partido Demócrata Cristiano" y "Afirmación para una República Igualitaria-A.R.I.", con personería jurídico-política de distrito. Acompañan la siguiente documentación: acta de constitución de la alianza electoral "Frente Cívico Riojano" (fs. 01/02), declaración de principios (fs. 03), actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente alianza (fs. 04/07), plataforma electoral (fs. 08/09 y vta.) y acta acuerdo de distribución de aportes públicos (fs. 10).

III) Que producido el informe de Secretaría a fs. 12, donde se da cuenta que los partidos: "Demócrata Cristiano" y "Afirmación para una República Igualitaria", cumplen con los requisitos de los artículos 3º inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias (23.476 y 25.611).

IV) Que corrida la vista al señor fiscal federal (fs. 12) la misma es evacuada a fs. 13, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por los apoderados de la alianza "Frente Cívico Riojano" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 —orgánica de los partidos políticos— modificada por la Ley 23.476 y 25.611 y lo prescripto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor fiscal federal;

RESUELVO:

1) Tener a la alianza "FRENTE CIVICO RIOJANO", como alianza de distrito, integrada por los partidos: "Demócrata Cristiano" y "Afirmación para una República Igualitaria", con facultades para actuar como tal en este distrito electoral, con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298-orgánica de los partidos políticos y sus modificatorias).

2) Tener como apoderados a los doctores: Humberto Luis GODOY D.N.I. Nº 6.719.583 y Horacio Rafael BILMEZIS D.N.I. Nº 10.152.838; con domicilio constituido en calle Buenos Aires Nº 447, de esta ciudad.

3) Asignar a la presente alianza de distrito el Nº 503 de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. Nº 94/02 (Pto. III, 2º párrafo).

4) Tener por registrada el acta acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines de lo dispuesto en la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

5) Hacer saber a los Apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos, haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la alianza.

6) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

7) Protocolícese y notifíquese.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal.

Dr. ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 14/05/2009 Nº 40986/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE CIVICO Y SOCIAL

Distrito La Rioja

La Rioja, 05 de mayo de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "FRENTE CIVICO Y SOCIAL S/INSCRIPCION DE ALIANZA ELECTORAL", Expte. Nº 68/09, y la presentación a fs. 07/08 efectuada por las doctoras: Olga Inés BRIZUELA y DORIA y Cristina SALZWEDEL, apoderados de la alianza "Frente Cívico y Social" de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 7/8 de autos se presentan las doctoras: Olga Inés BRIZUELA Y DORIA y Cristina SALZWEDEL, en su carácter de apoderadas de la alianza electoral "Frente Cívico y Social" y solicitan se otorgue a la misma la personería jurídico-política de alianza electoral para participar en las elecciones legislativas nacionales, convocadas para el día 28 de junio del corriente año.

II) Que manifiestan que a la alianza Frente Cívico y Social, la integran las agrupaciones políticas: "Unión Cívica Radical" y "Unión por La Rioja", con personería jurídico-política de distrito. Acompañan la siguiente documentación: actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente alianza (fs. 1/2), declaración de principios (fs. 3/4), acta de constitución de la alianza electoral "Frente Cívico y Social" (fs. 5 y vta.) y acta acuerdo de distribución de aportes públicos (fs. 6).

III) Que producido el informe de Secretaría a fs. 9, donde se da cuenta que los partidos: "Unión Cívica Radical" y "Unión por La Rioja", cumplen con los requisitos de los artículos 3º inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias (23.476 y 25.611).

IV) Que corrida la vista al señor fiscal federal (fs. 9) la misma es evacuada a fs. 10, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por las apoderadas de la alianza "Frente Cívico y Social" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 —orgánica de los partidos políticos— modificada por la Ley 23.476 y 25.611 y lo prescripto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor fiscal federal;

RESUELVO:

1) Tener a la alianza "FRENTE CIVICO Y SOCIAL", como alianza de distrito, integrada por los partidos: "Unión Cívica Radical" y "Unión por La Rioja", con facultades para actuar como tal en este distrito electoral, con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298-orgánica de los partidos políticos y sus modificatorias).

2) Tener como apoderados a las doctoras: Olga Inés BRIZUELA Y DORIA, D.N.I. Nº 21.899.747 y Cristina SALZWEDEL, D.N.I. Nº 21.554.804; con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 912, planta alta, de esta ciudad.

3) Asignar a la presente alianza de distrito el Nº 504, de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. Nº 94/02 (Pto. III, 2º párrafo).

4) Tener por registrada el acta acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines de lo dispuesto en la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

5) Hacer saber a los apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos, haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la alianza.

6) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

7) Protocolícese y notifíquese.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal.

ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 14/05/2009 Nº 40990/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE JUSTICIALISTA DEL PUEBLO

Distrito La Rioja

LA RIOJA, 05 de mayo de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "FRENTE JUSTICIALISTA DEL PUEBLO S/INSCRIPCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL", Expte. Nº 66/09 y la presentación a fs. 21/22, efectuada por los doctores: Gustavo N. MORENO, María Inés FRASCA, Sandra Inés VANNI, Francisco BRIZUELA MONTENEGRO, Carlos Renzo CASTRO y Juan Manuel ÁRTICO, apoderados de la alianza "Frente Justicialista del Pueblo", de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 21/22 de autos, se presentan los doctores: Gustavo N. MORENO, María Inés FRASCA, Sandra Inés VANNI, Francisco BRIZUELA MONTENEGRO, Carlos Renzo CASTRO y Juan Manuel ÁRTICO, en su carácter de

apoderados de la alianza electoral "Frente Justicialista del Pueblo" y solicitan la inscripción y registro de la misma, para participar en las elecciones legislativas nacionales, convocadas para el día 28 de junio del corriente año.

II) Que manifiestan que a la alianza Frente Justicialista del Pueblo la integran los partidos políticos: "Frente del Pueblo", "Frente con Todos", "Movimiento Norte Grande" y "Partido Justicialista" con personería jurídico-política de distrito. Acompañan la siguiente documentación: actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente alianza (fs. 01/08), acta de constitución de la alianza "Frente Justicialista del Pueblo" (fs. 09/12), plataforma electoral (fs. 13/14), bases de acción política (fs. 15/16), acta de designación de responsable político y económico-financiero (fs. 17), acta de designación de presidente y tesorero (fs. 18) y acta acuerdo de distribución de aportes públicos (fs. 19/20).

III) Que producido el informe de Secretaria a fs. 23 donde se da cuenta que los partidos: "Frente del Pueblo", "Frente con Todos", "Movimiento Norte Grande" y "Partido Justicialista", cumplen con los requisitos de los artículos 3º inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias (23.476 y 25.611).

IV) Que corrida la vista al señor fiscal federal (fs. 23) la misma es evacuada a fs. 24, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por los apoderados de la alianza "FRENTE JUSTICIALISTA DEL PUEBLO" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 —orgánica de los partidos políticos— modificada por la Ley 23.476 y 25.611 y lo prescripto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor fiscal federal;

RESUELVO:

1) Tener a la alianza "FRENTE JUSTICIALISTA DEL PUEBLO", como alianza de distrito, integrada por los partidos: "Frente del Pueblo", "Frente con Todos", "Movimiento Norte Grande" y "Partido Justicialista", con facultades para actuar como tal en éste distrito electoral con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298-orgánica de los partidos políticos y sus modificatorias).

2) Tener como apoderados a los doctores: Gustavo N. MORENO, M.I. Nº 22714.159; María Inés FRASCA M.I.Nº 20.130.639; Sandra Inés VANNI, M.I. Nº 20253.111, Francisco BRIZUELA MONTENEGRO, M.I. Nº 23.823.148; Carlos Renzo CASTRO, M.I. Nº 20.500.070 y Juan Manuel ÁRTICO, M.I. Nº 12.851.576, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 630, de esta ciudad.

3) Asignar a la presente alianza de distrito el Nº 502 de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. Nº 94/02 (Pto. III, 2º párrafo).

4) Tener por registrada el acta acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines de lo dispuesto en la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

5) Hacer saber a los señores apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto por Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos, haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la alianza.

6) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

7) Protocolícese y notifíquese.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal.

Dr. ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 14/05/2009 Nº 40965/09 v. 14/05/2009

PARTIDO PROPUESTA PARA EL CAMBIO

Distrito La Rioja

LA RIOJA, 05 de mayo de dos mil nueve.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "PROPUESTA PARA EL CAMBIO S/INSCRIPCIÓN DE ALIANZA ELECTORAL", Expte. Nº 69/09, y la presentación a fs. 13 efectuada por la doctora María Carolina GUARDIA, apoderada de la alianza "Propuesta para el Cambio" de lo que:

RESULTA:

I) Que a fs. 13 de autos se presenta la doctora María Carolina GUARDIA, en su carácter de apoderada de la alianza electoral "Propuesta para el Cambio" y solicita se otorgue a la misma la personería jurídico-política de alianza electoral para participar en las elecciones legislativas nacionales, convocadas para el día 28 de junio del corriente año.

II) Que manifiesta que a la alianza Propuesta para el Cambio, la integran las agrupaciones políticas: "Propuesta Republicana" y "El Movimiento de las Provincias Unidas", con personería jurídico-política de distrito. Acompañan la siguiente documentación: actas de autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la presente alianza (fs. 1/3), plataforma electoral, bases y principios (fs. 4/9), acta de constitución de la alianza electoral "Propuesta para el Cambio" (fs. 10/11) y acta acuerdo de distribución de aportes públicos (fs. 12).

III) Que producido el informe de Secretaría a fs. 14, donde se da cuenta que los partidos: "Propuesta Republicana" y "El Movimiento de las Provincias Unidas", cumplen con los requisitos de los artículos 3º inc. c), 7 y 10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias (23.476 y 25.611).

IV) Que corrida la vista al señor fiscal federal (fs. 14) la misma es evacuada a fs. 15, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Y CONSIDERANDO:

Que a criterio del suscripto, la documentación acompañada por los apoderados de la alianza "Propuesta para el Cambio" se encuentra en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 10 y concordantes de la Ley 23.298 —orgánica de los partidos políticos— modificada por la Ley 23.476 y 25.611 y lo prescripto por la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por el señor fiscal federal;

RESUELVO:

1) Tener a la alianza "PROPUESTA PARA EL CAMBIO", como alianza de distrito, integrada por los partidos: "Propuesta Republicana" y "El Movimiento de las Provincias Unidas", con facultades para actuar como tal en este distrito electoral, con todos los derechos y deberes que le confiere el ordenamiento jurídico vigente (Ley 23.298-orgánica de los partidos políticos y sus modificatorias).

2) Tener como apoderada la doctora María Carolina GUARDIA, D.N.I. Nº 27.450.087; con domicilio constituido en calle Guillermo San Román Nº 1045, Bº Schincal, de esta ciudad.

3) Asignar a la presente alianza de distrito el Nº 505, de identificación de registro de conformidad a la Acordada C.N.E. Nº 94/02 (Pto. III, 2º párrafo).

4) Tener por registrada el acta acuerdo de distribución de aportes económicos a los partidos políticos por cantidad de votos obtenidos a los fines de lo dispuesto en la Ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos.

5) Hacer saber a los apoderados que deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, haciendo extensiva la obligación a los partidos integrantes de la alianza.

6) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral y de Reforma Política, Director del Boletín Oficial y Tribunal Electoral Provincial.

7) Protocolícese y notifíquese.

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, Juez Federal. Dr. ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional

e. 14/05/2009 Nº 40993/09 v. 14/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADV VAZQUEZ DIVERSIFIED COMPANIES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas de la sede de la Sociedad sita en Av. Callao Nº 1046, Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 67, cerrado el 31 de diciembre de 2.008;
3º) Destino del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio;
4º) Evaluación de la Gestión del Directorio por el ejercicio en consideración;
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, los Sres. Accionistas deberán realizar los avisos correspondientes a su concurrencia, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Av. Callao 1046 Piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 18.30 horas.
El firmante ha sido designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme al Acta del 23 de mayo de 2008.
Presidente - Jorge Adolfo Vázquez

Certificación emitida por: Pilar Allende. Nº Registro: 165. Nº Matrícula: 4415. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 106. Nº Libro: 10.
e. 12/05/2009 Nº 39157/09 v. 18/05/2009

AERO VIP S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Viamonte 1167, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la reducción voluntaria de capital social.
3º) Consideración del aumento del Capital Social.
4º) Consideración de reforma integral de los Estatutos Sociales.
5º) Revocación mandato de los actuales directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de la gestión y remuneración de los mismos.
6º) Elección de la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el Estudio Cibils & Castro Cranwell, sito en la calle Viamonte 1167, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10 a 18 horas y hasta el día 18 de mayo del corriente, inclusive.

Firmado por Diego G. Avila. Electo a mérito del Acta de Asamblea de fecha 23/03/09, pasada al folio 55/59 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2, rubricado bajo el Nº 17480-99, y del Acta de Directorio de fecha 23/03/09, pasada al folio 65 del Libro de Actas de Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº 40025-07 de fecha 15/05/07.
Presidente – Diego G. Avila

Certificación emitida por: Horacio Pablo Chiesa. Nº Registro: 1807. Nº Matrícula: 4440. Fecha: 04/5/2009. Nº Acta: 114. Nº Libro: 023.
e. 08/05/2009 Nº 38164/09 v. 14/05/2009

ALDEA DEL FALDEO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Aldea del Faldeo S. A. a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Mayo de 2009 a las 16.30 hs. en primera convocatoria y a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en Viamonte 1592 -PB- Salón de Actos, Colegio de Graduados de Ciencias Económicas-CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta,
2º) Consideración de las reformas propuestas a los Estatuto (Arts.: 4º iiiii; 7º; 13º) y Reglamento (Arts.: 4º; 8º) Acciones a seguir.

Contador Roxana C. Bravo, Síndico designado en Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Mayo de 2008 según Acta Nº 16 del Libro Nº 1 de Actas de Asamblea (con rúbrica C1811 del 29/03/1993-IGJ).
Contadora - Roxana C. Bravo

Certificación emitida por: Astrid Rosana Galina. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4043. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 183. Libro Nº: 23.
e. 11/05/2009 Nº 38773/09 v. 15/05/2009

ALDEA DEL FALDEO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Aldea del Faldeo S. A. a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Mayo de 2009 a las 18.45 hs. en primera convocatoria y a las 19.45 hs. en segunda convocatoria, a efectuarse en Viamonte 1592 -1592 -PB- Salón de Actos, Colegio de Graduados de Ciencias Económicas-CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2008.
3º) Consideración de la gestión realizada por el Directorio.
4º) Consideración de la gestión realizada por la Sindicatura.
5º) Elección del Directorio.
6º) Elección de la Sindicatura.
7º) Consideración de la continuidad del administrador.

Contador Roxana C. Bravo, Síndico designado en Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Mayo de 2008 según Acta Nº 16 del Libro Nº 1 de Actas de Asamblea (con rúbrica C1811 del 29/03/1993-IGJ).
Contadora - Roxana C. Bravo

Certificación emitida por: Astrid Rosana Galina. Nº Registro: 1628. Nº Matrícula: 4043. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 184. Libro Nº: 23.
e. 11/05/2009 Nº 38784/09 v. 15/05/2009

ASOCIACION TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA (ATAC)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 05 de Mayo de 2009.- SEÑOR ASOCIADO: La Comisión Directiva invita a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de Mayo de 2009 a las 17:30. hs en la sede de Perú 1420, CABA para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para firmar el acta;
2º) Lectura y tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas por los ejercicios finalizados el 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008;
3º) Razones de la convocatoria fuera de término;
4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva. Su duración en el cargo. Esta moción es aprobada por unanimidad.- Gregorio Miguel DOMATO (DNI. M. 8.076.796): PRESIDENTE según Acta Nº 775, del 21/04/2006, fojas 121/124, Libro Actas Nº 4, Rubricación A. 27724, del 22/08/1995, que en original me exhibe.
Presidente - Gregorio Miguel Domato

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Nº Matrícula: 2842. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 39. Libro Nº: 24.
e. 13/05/2009 Nº 38380/09 v. 19/05/2009

AXOR CORPORATION S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea Gral. Ordinaria el 26/05/09, a las 16 hs en 1ª Convocatoria y a las 17 hs en 2ª Convocatoria, que se celebrará en su sede de Salta 324, p. 1, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Elección de nuevos miembros del Directorio de la Empresa.
4º) Ampliación del Capital.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
6º) Consideración de los resultados del ejercicio.
Presidente - Miguel Angel Martínez

Designado por Acta de Asamblea Nº 11 del 23/05/2008.

Certificación emitida por: Andrea V. Sabatino. Nº Registro: 1290. Nº Matrícula: 4696. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 71. Libro Nº: 92.
e. 11/05/2009 Nº 38954/09 v. 15/05/2009

"B"

BAHIA AZUL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de JUNIO de 2009, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruiz Huidobro Nº 2112 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta correspondiente.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término establecido por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la ley 19550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 30/04/2005, 30/04/2006, 30/04/2007 y 30/04/2008.
4º) Evaluación del estado contable, administrativo y financiero de la sociedad. Consideración de la posibilidad de contratar una auditoría externa a los efectos de que realice un informe circunstanciado acerca de esos ítems.
5º) Consideración de la situación, de la sociedad ante el Inspección General de Justicia y determinación de un plan de regularización de la misma.
6º) Fijación de un nuevo domicilio legal e inscripción del mismo ante la Inspección General de Justicia.
7º) Definición de la política comercial a aplicar durante el período comprendido entre junio de 2009 y noviembre de 2009, atendiendo a la situación económica nacional y mundial. Evaluación de la conveniencia de proceder al despido de personal.
8º) Consideración de una propuesta de disolución anticipada de la sociedad.
9º) Determinación del número máximo y mínimo de Directores Titulares.
10) Elección de Directores en reemplazo de los directores fallecidos.

Firmado: Jesús Mario Rocha, Presidente designado por actas de Asamblea y de Directorio celebradas el 27 de setiembre de 2007.

Certificación emitida por: Enrique Luis Suay. Nº Registro: 1351. Nº Matrícula: 3912. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 023. Nº Libro: 30.
e. 12/05/2009 Nº 39368/09 v. 18/05/2009

BANANA FILMS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de BANANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA a ser realizada en el domicilio de la calle Arenales 3891, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de Junio de 2009 a las doce horas en Primera Convocatoria y a las trece horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por el término de tres ejercicios;
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2008.
4º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término previsto en el art. 234 de la ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del directorio de la sociedad correspondiente al sexto ejercicio social.
6º) Destino de los resultados acumulados al 31 de Marzo de 2008 y consideración de la remuneración del directorio correspondiente al sexto ejercicio social cerrado en esa fecha.
7º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que oportunamente se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19550 las comunicaciones de depósito se recibirán de Lunes a Viernes de 13 á 17 horas en Arenales 3891, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La documentación a considerar indicada en el punto 3) se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio indicado en el encabezamiento. El Directorio.
Presidente – María Jorda Pau

PRESIDENTA: María Jorda Pau designada Directora Suplente por Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2005 y que posteriormente asumió el cargo de Presidenta del Directorio según Acta de dicho órgano de fecha 11 de Febrero de 2008.

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 130. Nº Libro: 12.
e. 12/05/2009 Nº 39141/09 v. 18/05/2009

BANCO FINANSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Banco Finansur S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 01 de junio de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Av. Corrientes 400 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 40 cerrado el 31 de diciembre de 2008 que no fuera tratada en la asamblea de fecha 29 de abril de 2009.

3º) Ratificación de la aprobación de las remuneraciones de los directores efectuada en el punto 4 de la asamblea ordinaria llevada acabo el 29 de abril de 2009.
4º) Designación del contador dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2009.
Se informa a los Sres. Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades, comunicar su voluntad de concurrir a la asamblea en el horario de 10 a 15 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en la sede social sita en Av. Corrientes 400 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presidente: Evaristo Jorge Sánchez Córdova, presidente de Banco Finansur S.A. designado por Acta de Asamblea Nº 67 del 29.04.2009 y Acta de Directorio Nº 1996 de Distribución de Cargos de la misma fecha.

Escribana- Josefina Vivot
Certificación emitida por: Josefina Vivot. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 4311. Fecha: 12/05/2009. Nº Acta: 047. Libro Nº: 61.
e. 13/05/2009 Nº 40604/09 v. 19/05/2009

BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 12:00 hs en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, Planta Baja, C.A.B.A. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4º) Remuneración al Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas y de Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos conforme al Art. 15 del Estatuto Social, por 3 ejercicios.
6º) Elección de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora, por un nuevo período de tres años, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 del Estatuto Social.
7º) Destino del resultado del ejercicio.

Alejandro Manuel Estrada. Designado Director por Acta de Asamblea de fecha 19 de Abril de 2006 y electo como Presidente por Acta de Directorio de fecha 19 de Abril de 2006.
Presidente – Alejandro M. Estrada

Certificación emitida por: Miguel R. Solanet. Nº Registro: 657. Nº Matrícula: 2750. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 169. Nº Libro: 77.
e. 12/05/2009 Nº 39696/09 v. 18/05/2009

BETCOM GAMES S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de Mayo de 2009 a las 09:00 hs en la calle Santo Tome 6427, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta,
2º) Tratamiento de la gestión del directorio,
3º) Consideración de los documentos: determinados por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008,
4º) Remuneración a los Sres. Directores en exceso el 25% de las ganancias Art. 261 de la Ley 19550,
5º) Distribución de utilidades.
La Liquidadora

Designada por Acta de Asamblea Extraordinaria, inscripta en la I.G.J. el 08/09/2008 bajo el Nº 18084, Libro 41, Tomo de Sociedades por Acciones.
Bs. As., 29/04/2009.

Certificación emitida por: Marta S. Fantoni. Nº Registro: 881. Nº Matrícula: 3429. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 060. Nº Libro: 098.
e. 11/05/2009 Nº 38627/09 v. 15/05/2009

BI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Bi Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 15 hs en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora más tarde, de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J.D. Perón Nº 667, Piso 2, Oficina "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea junto con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Constitucion de una reserva facultativa.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos a los efectos de los artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º) Autorizaciones.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la Sociedad conforme a lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 667, 2º Piso, Oficina "32", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9.30 hs a 17.30 hs hasta el 22 de mayo de 2009. Gonzalo Tanoira, Presidente electo por acta de asamblea fecha 30 de septiembre de 2008.
Presidente – Gonzalo Tanoira

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 099. Nº Libro: 268.
e. 08/05/2009 Nº 38183/09 v. 14/05/2009

BONAFIDE S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008 y de su resultado;
3º) Aumento del capital social con prima de emisión, y reforma del articulo 5º del Estatuto Social;
4º) Emisión de acciones;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del limite establecido por el artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550;
7º) Consideración de los honorarios de la Sindicatura;
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
9º) Elección de Sindico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales hasta el plazo reglamentario, en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9:00 a 12:00 horas.

Iván Francisco Fidel Canales Vandewijngaerden Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea sin Nº del 25/06/2008 y Acta de Directorio Nº 1995 del 25/06/2008.

Certificación emitida por: Jorge N. Ledesma. Nº Registro: 189. Nº Matrícula: 3903. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 168. Libro Nº: 153.
e. 11/05/2009 Nº 38890/09 v. 15/05/2009

BUSSCAR DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29/05/09 a las 10 hs. en la sede social de la calle Pedro Chutro 2738, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota de los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/08;
3º) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/12/08. Su remuneración e integración;
4º) Medidas a adoptar tendientes a inscribir el aumento de capital en trámite por ante la I.G.J.
Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Presidente – Franco Andreola

NOTA: Se informa a los señores socios que la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/08 se encuentra a su disposición para su cónulta previa a la celebración de la asamblea, en el domicilio de la sociedad. Franco Andreola. Presidente. Inscripto en IGJ el 30/01/09, bajo Nº 1792, Lº 43, Tº de S.A.
Presidente – Franco Andreola

Certificación emitida por: José Carlos Galvalisi. Nº Registro: 1450. Nº Matrícula: 3800. Fecha: 11/5/2009. Nº Acta: 186. Nº Libro: 54.
e. 12/05/2009 Nº 40154/09 v. 18/05/2009

"C"

C.J.C. S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29/05/2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Rosario 743 piso 4 dpto. 10 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2008.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Designación de Directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato.

Presidente Marta Ester de León, designada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 30 del 29/05/2008, segun consta en Libro 1 de Actas de Asambleas folio Nro. 37, y en Acta de Directorio Nro. 121 del Liro 1 de Actas de Directorio folio Nro.149. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Presidente – Marta Ester de León

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. Nº Registro: 734. Nº Matrícula: 4042. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 052. Nº Libro: 054.
e. 11/05/2009 Nº 38769/09 v. 15/05/2009

CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 26 de Mayo de 2009, a las 16.30 horas, en Boulevard Azucena Villaflor Nº 435, Piso 1º, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 - Inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008 y destino del resultado.
3º) Consideración del Balance Global Técnico de Grupos al 31 de diciembre del 2008.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora y su retribución.
5º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Elección de los mismos.

Fdo.: Lutz Galaburda. Presidente, electo por la Acta de Asamblea Ordinaria Nº 45 del 12 de Mayo de 2008 y Acta de Directorio Nº 374 de distribución de cargos de la misma fecha.
Presidente - Lutz Galaburda

Certificación emitida por: Verónica A. Taccetta. Nº Registro: 2077. Nº Matrícula: 4332. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 075. Libro Nº: 8.
e. 11/05/2009 Nº 38706/09 v. 15/05/2009

CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ S.A.

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 2009 a las 9.30 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria en el CLUB DE CAMPO CHACRAS DE LA CRUZ, S.A. lugar en el cual se, encuentra la urbanización sita en Camino a Campana Cuartel Quinto - Chacras de la Cruz - Capilla del Señor - Partido de Exaltación de la Cruz Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas paya firmar el Acta de Asamblea;
2º) Constitución y Validez de la presente Asamblea;
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Información Complementaria, anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de Diciembre de 2008;
4º) Renuncia de los Honorarios del Directorio;
5º) Consideración y Tratamiento del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondientes al período 01/05/2009 al 30/04/2010. Fijación de las cuotas a abonar por expensas comunes y extraordinarias. Consideración de la cuota para constituir un Fondo de Reserva y establecer el destino del mismo;
6º) Fijación del importe máximo que utilizará el Directorio para los trabajos ordinarios y de mantenimiento;
7º) Consideración de los Seguros de Riesgo.
8º) Consideración y analisis del uso y destino del Club House principal.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que se dará cumplimiento a lo normado por el Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 23 y 28 del Reglamento Interno.
Martin Mariano Asconape. Presidente, designado según Acta de Asamblea de fecha 12 de Julio de 2008.

Certificación emitida por: Felipe Manuel Yofre. Nº Registro: 2084. Nº Matrícula: 4373. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 175. Libro Nº: 051.
e. 13/05/2009 Nº 39823/09 v. 19/05/2009

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 14 horas, en primera convocatoria, en San Martín 575, 1º Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino de los resultados no asignados: ejercicio al 31 de diciembre de 2008;
3º) Fijación del número de directores y su elección;
4º) Consideración gestiones del Organo Directivo. Comunicación asistencia asamblea: artículo 238, Ley 19.550. El Directorio. José Chediack, Presidente, Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta Directorio del 08 de mayo de 2006. INSCRIPCION EN I.G.J.: 02 de octubre De 2000 —Nº 14.581— Libro Nº 12 de Sociedades por Acciones.

Presidente - José Chediack

Certificación emitida por: Elvira I. Arnaldi Cantisani. Nº Registro: 55. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 393. Libro Nº: 63.

e. 12/05/2009 Nº 40075/09 v. 18/05/2009

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los socios con derecho a voto para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1º de Junio de 2009 a las 18 hs. en la Cámara de Comercio Suizo Argentina sito en Av. Leandro N. Alem 1074 — 10º Piso — Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:
CONVOCATORIA:

de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los socios con derecho a voto para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1º de Junio de 2009 a las 18.00 hs. sito en Av. Leandro N. Alem 1074 — 10º P — Capital Federal y en el que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de aprobación de la venta de la Isla propiedad del Club, otorgada por la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1992, en la que se refiere a la venta de una Isla, debiendo en realidad aclarar que son tres lotes situados en la sección primera Islas del Delta del Paraná, designados en su título como lotes DOS, CINCO Y SEIS, cuyo dominio se haya inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 65, año 1980, del Partido de Tigre.
3º) Ratificación de la autorización conferida al Presidente y Tesorero a firmar la correspondiente escritura.

Conforme a los Estatutos Sociales, el quórum de la Asamblea se formará con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Si no se lograra este quórum, la Asamblea sesionará validamente con el número de socios presentes 30 minutos después de la hora fijada en la Convocatoria.
Se ruega concurrir puntualmente a la hora mencionada y se solicita la presencia de los socios dado la importancia de los puntos a considerar.
Presidente designado según Acta del 30/06/08 y Secretario según acta del 25/06/2007.
Buenos Aires, 21 de Abril de 2009.

Presidente - Juan Pablo Walter
Secretario - Federico G. Casper

Certificación emitida por: Federico R. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 1851. Fecha: 21/4/2009. Nº Acta: 118. Libro Nº: 51.

e. 13/05/2009 Nº 39849/09 v. 15/05/2009

COBARE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30-5-09 en la calle Tucumán 862, Planta Baja, Departamento A, Cap. Fed.; a las 09:00 horas en 1º convocatoria y a las 10.00 horas en 2º convocatoria; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General al 31/12/2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación de los miembros del Directorio por el término de 1 año.-
Daniel Oubiña Paz, Presidente electo en Asamblea Ordinaria del 17-05-08 y Acta de Directorio del 17-05-08.-
Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.

Certificación emitida por: Sara Celia Hurovich. Nº Registro: 1011. Nº Matrícula: 1843. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 154. Libro Nº: 28.

e. 13/05/2009 Nº 39529/09 v. 19/05/2009

COCINEROS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J Nº 1.645.789. Convócase a los Sres. Accionistas de Cocineros Argentinos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de junio de 2009 a las 9:00 horas y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración y aprobación en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6º) Elección del Directorio (artículo 8º del estatuto social).
Buenos Aires, 6 de Mayo de 2009.

Designado según Acta de Asamblea del 14 de mayo de 2008.
Presidente - Ramiro Florencio Valdivieso Laso

Certificación emitida por: Zulma N. Y. de Miranda. Nº Registro: 157. Nº Matrícula: 1775. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 036. Libro Nº: 94.

e. 13/05/2009 Nº 39738/09 v. 19/05/2009

COLLIERS BADINO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de Colliers Badino S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Maipú 1300, Piso 16 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento de Capital Social superior al quíntuplo, y modificación del art. 4º del Estatuto Social.
3º) Consideración sobre la reforma del Estatuto Social, art. 11º.

Alejandro Alberto Badino, designado Presidente por Acta de Asamblea del 25/04/08.
Presidente – Alejandro Alberto Badino

NOTA: El texto del Proyecto de modificación del Estatuto se halla a disposición de los señores socios en la sede social, sita en Maipu 1300, Piso 16 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcos A. Paz. Nº Registro: 253. Nº Matrícula: 4950. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 187.

e. 12/05/2009 Nº 39360/09 v. 18/05/2009

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2009, a las 11 horas, en la sede social de Reconquista Nº 520 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio concluido el 31/12/2008 y aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2008.
4º) Determinación de las retribuciones a los Liquidadores para el Ejercicio 2009 y honorarios a la Sindicatura para el Ejercicio concluido el 31/12/2008.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Ratificación de la designación de Juan A. Prgich como Presidente de la Comisión Liquidadora.
7º) Nombramiento de un Liquidador para ocupar la vacante producida por el fallecimiento del Dr. Roberto J. Garasino y ratificación de la designación por parte de la Comisión Fiscalizadora de la Liquidadora Suplente Dra. C.P. Brenda F. Silva.
8º) Reforma del art. 2º de las Normas Básicas de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora, aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/05/1992.
9º) Modificación del art. 8º de los Estatutos Sociales para reemplazar la Sindicatura colegiada por la unipersonal.
10) Modificación del art. 4º de las Normas Básicas de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora, aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21/05/1992.

Se deja constancia que los puntos 1º a 6º se tratarán con las mayorías legales de la Asamblea Ordinaria y los puntos 7º a 10º con las de la Extraordinaria.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta el 20 de mayo de 2009, en Reconquista Nº 520 piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Firmado: Juan Antonio Prgich, Presidente de la Comisión Liquidadora, según Acta Nº 129 del 15/12/2008.

Presidente – Juan A. Prgich

Certificación emitida por: Enrique S. Sanguinetti. Nº Registro: 1334. Nº Matrícula: 3354. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 141. Nº Libro: 45.

e. 11/05/2009 Nº 38892/09 v. 15/05/2009

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S.A. por Reunión de Directorio de fecha 30/04/2009 convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 09 de Junio de 2009 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y 11.30 hs. en segunda convocatoria en la calle Florida 1005, C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Confirmación de todo lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 29/05/08, a saber: a) designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; b) Consideración de los documentos determinados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550; c) Tratamiento del resultado del ejercicio; d) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios; e) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio; f) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
3º) Consideración de los documentos determinados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/08;
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/08. Consideración de la absorción de pérdidas acumuladas;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y fijación de sus honorarios;
6º) Consideración del número y designación de integrantes del Directorio;
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
8º) Consideración de la conversión de 5.951.670 acciones preferidas sin derecho a voto de valor nominal $ 0,10 cada una en 5.951.670 acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción de valor nominal $ 0,10 cada una. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social a fin de reflejar la conversión señalada;
9º) Consideración de la refinanciación del pago de dividendos preferidos acumulados y devengados al 31/12/07 por la suma de $ 1.035.700,11;
10) Verificación del aumento de capital resuelto en el punto cuarto del orden del día de la Asamblea de fecha 23/12/03 por la suma de $ 168.224. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento de capital;
11) Reforma del artículo Primero del Estatuto Social a fin de eliminar el domicilio social del cuerpo del Estatuto;
12) Reforma del artículo Décimo Quinto del Estatuto Social relativo a la garantía de los Directores.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Asimismo, se informa que, con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley de Sociedades, quedarán a disposición de los accionistas en la sede social los Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/07 y 31/12/08, las Memorias e Informes del Síndico correspondientes a dichos ejercicios y el texto propuesto de reforma de los artículos del Estatuto.

Jorge Enrique Shaw

Presidente designado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio del 29/05/08.

Certificación emitida por: Hebe Maciel. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 4694. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 194. Nº Libro: 32.

e. 12/05/2009 Nº 39264/09 v. 18/05/2009

COMPAÑIA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACION (CIMECO) S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CIMECO) S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Mayo de 2009 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, Piso 2º, Capital Federal, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino a dar a los Resultados.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número y Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.
7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Autorizaciones para proceder a la registración de todo lo resuelto ante la IGJ.

Ignacio Rolando Driollet

Presidente, conforme Asamblea y Directorio de fecha 17/03/08.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 011. Nº Libro: 131.

e. 12/05/2009 Nº 39266/09 v. 18/05/2009

CORCISA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de CORCISA S.A. a la Asamblea General Ordinaria

de Accionistas para el dia 27 de Mayo de 2009 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria en Avda Brasil 2669 de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Eleccion de 2 accionistas para firmar el acta.
II) Consideracion de la documentacion del articulo 234 inc. 1 Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
III) Consideracion de los resultados. Tratamiento.
IV) Consideracion de la gestion del Directorio y la Sindicatura. Tratamiento de sus honorarios.

Designado por Acta de Asamblea Nº 17 del 13 de Junio de 2008, y de Directorio Nº 86, del 13 de Junio de 2008.
Presidente - Víctor Cornejo

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 100. Libro Nº: 76.
e. 11/05/2009 Nº 38873/09 v. 15/05/2009

CREDICITY S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Chacabuco 651 piso 3 oficina 42 de de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos estipulados en la ley de Sociedades Comerciales.
2º) Ratificación del nuevo domicilio social.
3º) Documentación prescripta Art. 234 Inc. 1º Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Anual, finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Destino del resultado del Ejercicio.
5º) Aprobación Gestión del Directorio.
6º) Tratamiento a dispensarle a los prestamos de accionistas y aportes irrevocables efectuados.
7º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la reunión.

Presidente ALBERTO EDUARDO SUAREZ designado por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2008.
Presidente - Alberto Eduardo Suarez

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 4/5/2008. Nº Acta: 7. Libro Nº: 25.
e. 11/05/2009 Nº 38871/09 v. 15/05/2009

CUATRO U S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J Nº 1.710.999. Convócase a los Sres. Accionistas de Cuatro U S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de junio de 2009 a las 11:00 horas y para el mismo día a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración y aprobación en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6º) Elección del Directorio (artículo 8º del estatuto social).
Buenos Aires, 6 de Mayo de 2009.

Designado según Acta de Asamblea del 14 de Mayo de 2008.

Presidente - Ramiro Florencio Valdivieso Laso

Certificación emitida por: Zulma N. Y. de Miranda. Nº Registro: 157. Nº Matrícula: 1775. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 037. Libro Nº: 94.
e. 13/05/2009 Nº 39724/09 v. 19/05/2009

“D”

D.O.T.A. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Número de Registro ante la Inspección General de Justicia: 16.015. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 19:30 horas en la calle Echauri 1.567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración razones por las cuales se convoca fuera de termino.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Elección de cuatro directores titulares, duración en el cargo dos años, y del Consejo de Vigilancia integrado por tres accionistas titulares y tres accionistas suplentes.
6º) Tratamiento de los honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
Presidente - Roberto Domínguez

NOTA: El que suscribe lo hace con mandato surgido del acta de Asamblea General del 30 de mayo de 2008 y Acta de Directorio del 2 de junio de 2008.
Presidente - Roberto Domínguez

Certificación emitida por: Carlos A. Bosque. Nº Registro: 861. Nº Matrícula: 4014. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 120. Nº Libro: 44.
e. 11/05/2009 Nº 38846/09 v. 15/05/2009

DANONE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº 800.778) Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de mayo de 2009, a las 10 y 30 horas en primera convocatoria, y a las 11 y 30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Aprobación de dividendos en efectivo;
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008;
5º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008;
6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección;
7º) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12º, Ciudad de Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la Sociedad emitirá a tal fin.

Fernando Carlos Aranovich - Presidente electo por asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 29/05/08.

Certificación emitida por: Francisco J. del Castillo. Nº Registro: 249. Nº Matrícula: 1701. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 124. Nº Libro: 42.
e. 11/05/2009 Nº 39782/09 v. 15/05/2009

DARLING TENNIS CLUB

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº de Registro Inspección General de Justicia: 4030. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 inc. d) y 40 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios del “DARLING TENNIS CLUB Asociación Civil sin Fines de Lucro” a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en la sede social sita en la calle Brasil Nº 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 2009 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria; a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Apertura de Asamblea, Constitución de Autoridades y Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario;
2º) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General con sus Estados Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de Fondos, de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico Nº 91 finalizado el 31 de diciembre de 2008, comparativo con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2007.
4º) Designación de dos Socios escrutadores para integrar la mesa receptora de votos que será presidida por el Sr. Secretario conforme el art. 37 del Estatuto Social.
5º) Elección de los siguientes cargos: VICE-PRESIDENTE (mandato hasta el 31-12-2012), PROSECRETARIO (mandato hasta el 31-12-2012), PROTESORERO (mandato hasta el 31-12-2012), VOCAL TITULAR 3º (mandato hasta el 31-12-2012), TRES VOCALES SUPLENTES 3º, 4º y 5º(mandato hasta el 31-12-2012), UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR (mandato hasta el 31-12-2010) y UN REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE (mandato hasta el 31-12-2010).

NOTAS: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 inc. a) y 42 del Estatuto Social, tendrán derecho a voto los socios activos con una antigüedad mínima de seis (6) meses y los socios vitalicios, todos al día con tesorería al 30 de abril de 2009. La documentación indicada en el apartado 3º) del Orden del Día y el padrón de socios se encuentran a disposición de los socios en SECRETARIA.
En uso de las facultades otorgadas por el art. 37º del ESTATUTO SOCIAL se hace saber que la COMISION DIRECTIVA ha dispuesto:
a) El padrón electoral podrá ser consultado a partir del día de la fecha 24 de abril de 2009 en Secretaria.
b) El acto eleccionario dispuesto en el punto 50 del ORDEN DEL DIA comenzará luego de tratado el punto 30 y 40 del ORDEN DEL DIA, concluyendo a las 19:00 hs.
c) Las listas de candidatos podrán ser presentadas en SECRETARIA, en carácter de excepción, hasta el día 30/04/2009 a las 17:30 hs.
d) Las listas, conforme el artículo 38 del Estatuto Social, serán oficializadas y colocadas en cartelera a partir del día 09 de mayo del 2009.
Firmante designado por Acta de Comisión Directiva 946 del 30/05/2007. Publiquese por el plazo de TRES (3) días.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 2009.

Presidente - Flavio Bautista Ferrari

Certificación emitida por: Enrique De Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 4875. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 283.
e. 13/05/2009 Nº 39844/09 v. 15/05/2009

“E”

ENVASES PROGRESO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Junio de 2009 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad sito en Florida 835 Piso 3 OF. 304 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los estados contables y la memoria correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración, requisito art. 261 de la Ley 19.550.

Presidente designado de acuerdo al Acta de Asamblea Nº 37 y Acta de Directorio Nº 88, ambas del 28 de Mayo de 2008.

Certificación emitida por: Nora V. Alpern de Pollack. Nº Registro: 634. Nº Matrícula: 3804. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 160. Nº Libro: 14 int. 85191.
e. 11/05/2009 Nº 38623/09 v. 15/05/2009

ESTANCIAS DEL IBERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2009, a las 10 y 11 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en San Martín 50, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a asamblea general ordinaria se realiza fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso primero, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 10, finalizado el 31 de agosto de 2008;
4º) Consideración del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión del directorio; y
6º) Consideración de la remuneración de los directores;
C.A.B.A., 4 de Mayo de 2009.
Presidente - Fernando de las Carreras

El firmante fue nombrado Presidente en la Asamblea de fecha 24 de Noviembre de 2008 con vencimiento 31 de Agosto de 2011.

Certificación emitida por: J. Violeta Uboldi. Nº Registro: 898. Nº Matrícula: 3184. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 046. Libro Nº: 59.
e. 11/05/2009 Nº 38774/09 v. 15/05/2009

EVARSA EVALUACION DE RECURSOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de mayo de 2009, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de H. Yrigoyen 1180 6º Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Síndicos. EL DIRECTORIO.

Lic. Ricardo Casanova. Presidente Acta Directorio Nº 226 - 25/04/2008.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 160. Nº Libro: 99.
e. 08/05/2009 Nº 38382/09 v. 14/05/2009

EXGA GROUP S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J Nº 1.693.208. Convócase a los Sres. Accionistas de Exga Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas y para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Olazábal 2836, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Honorarios al Directorio.
5º) Consideración y aprobación en su caso, de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
6º) Elección del Directorio (artículo 8º del estatuto social).
7º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
Buenos Aires, 6 de Mayo de 2009.

Designado según Acta de Asamblea del 14 de Mayo de 2008.

Presidente - Ramiro Florencio Valdivieso Laso

Certificación emitida por: Zulma N. Y. de Miranda. Nº Registro: 157. Nº Matrícula: 1775. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 038. Libro Nº: 94.
e. 13/05/2009 Nº 39731/09 v. 19/05/2009

"F"

FIZBAY LOGISTICA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de mayo de 2009, a las 10,00 horas, en José León Suárez N* 2447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1* de la Ley 19550 correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Remuneración al Directorio y su distribución.
4º) Ratificación de los Directores elegidos en la Asamblea celebrada el 22 de abril de 2008;
5º) Constitución de la Reserva Legal;
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad hasta 3 dias antes del fijado para la reunión.

Designado por Acta de Asamblea Unánime Nº 11 del 22 de abril de 2008.
Presidente - Pablo Martín Celhabe

Certificación emitida por: Susana Marta Vigo. Nº Registro: 1662. Nº Matrícula: 4054. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 43.
e. 11/05/2009 Nº 38959/09 v. 15/05/2009

"H"

HAVELLS SYLVANIA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Havells Sylvania Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de mayo de 2009 a las 11 horas, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 428, Piso 7 "L", Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234; inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008. Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de Reserva Legal y Facultativa;
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los Directores;
5º) Determinación del número de los miembros del Directorio y su elección;
6º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;

Esteban Pablo Antreassian – Presidente designado por asamblea de fecha 29/05/08.

Certificación emitida por: Alvaro Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 374. Nº Matrícula: 2101. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 55. Libro Nº: 83.
e. 11/05/2009 Nº 39671/09 v. 15/05/2009

"I"

IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.CI.F.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Articulo 237 de la Ley 19550 y del Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas de IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2009, a la hora 14:00 en el local de la Sociedad, calle Oliden 3165 de la ciudad de Buenos Aires. Para el caso de falta de quórum, se efectúa una Segunda Convocatoria para el mismo día a las 14:30 horas en la misma sede social. La Asamblea reunida deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Número 43, cerrado el 31 de diciembre de 2008 y determinación de la retribución de los miembros del Directorio, en los términos establecidos por Artículo 261 de la Ley Nº 19550.
3º) Consideración del tratamiento a dispensar al saldo que por Impuesto Sobre los Bienes Personales - Participaciones Societarias, se mantiene en el rubro Créditos.
4º) Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
5º) Consideración de la fijación y distribución de Dividendos en los términos del Art. 68 de la Ley 19550.
6º) Consideración y destino a dispensar al saldo de los resultados del ejercicio una vez deducidos los honorarios a Directores, y Dividendos que eventualmente se aprueben, en los términos de la Resolución General Inspección General de Justicia Número 25/04.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. "EL DIRECTORIO".

Abelardo Vicente Iglesias, Presidente, elegido según Acta de Asamblea Nº 44 del 25 de Noviembre de 2008.
Presidente - Abelardo Vicente Iglesias

Certificación emitida por: Mónica Mangudo. Nº Registro: 552. Nº Matrícula: 2041. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 890.
e. 11/05/2009 Nº 38599/09 v. 15/05/2009

INTERBAIRES S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1509716. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009, a las 13 horas en Av. Córdoba 1255 Quinto Piso Oficina B, Ciudad de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. María Marta Sánchez de Bustamante a su cargo de Directora Titular. Consideración de su gestión. Consideración de sus honorarios.
3º) Designación de Director Titular por la Clase "A" de acciones.
4º) Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea.

Roberto Gustavo Marconi – Presidente conforme Acta de Asamblea de fecha 26 de junio de 2008 de elección de autoridades y distribución de cargos.
Presidente – Roberto Gustavo Marconi

Certificación emitida por: Angel H. Pini. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4737. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 046. Nº Libro: 012.
e. 12/05/2009 Nº 39336/09 v. 18/05/2009

INVERSORA OTAR S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a los señores accionistas de Inversora Otar SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 2009, a las 10 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en Della Paolera 265, Piso veintiuno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Información Complementaria y demás información contable, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008. Distribución de Dividendos en efectivo.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
6º) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
7º) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Designación del contador dictaminante de los estados contables por el ejercicio en curso que finaliza el 31 de diciembre de 2009.
8º) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de los que correspondiere en consecuencia.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2009.

El Señor Jorge Carlos Bledel, Presidente de Inversora Otar S.A., ha sido designado en tal carácter por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de mayo de 2008 y reunión del Directorio de la misma fecha.
Presidente - Jorge Carlos Bledel

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2667. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 011. Libro Nº: 140.
e. 12/05/2009 Nº 40181/09 v. 18/05/2009

ISAURA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 855, 21º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento del capital social.
3º) Consideración de la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto al tratar el punto 2) del Orden del Día.
4º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, hasta el 21 de mayo de 2009 inclusive. Fdo. José Manuel Eliçabe - Presidente, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 del 30 de octubre de 2008 y Acta de Directorio Nº 1.378 del 30 de octubre de 2008. Inscripto en la I.G.J. bajo el Nº 26311 del Libro 43 de Sociedades por Acciones el 29 de diciembre de 2008.
Presidente – José Manuel Eliçabe

Certificación emitida por: María Gabriela Ibarra. Nº Registro: 94. Nº Matrícula: 5068. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 018. Nº Libro: 1.
e. 08/05/2009 Nº 38355/09 v. 14/05/2009

"J"

JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo del 2009 a las 13.00 hs. y 14.00 hs. respectivamente en 1a. y 2da. convocatoria a realizarse en la calle Suipacha 1111, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
6º) Consideración del Nombramiento de los miembros del Directorio;
7º) Consideración. del Nombramiento los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

El que suscribe lo hace en su carácter de Vicepresidente según surge del Acta de Asamblea Ordinaria del 21/01/2009.

Certificación emitida por: Bibiana Ronchi. Nº Registro: 1809. Nº Matrícula: 2673. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 104. Libro Nº: 46.
e. 12/05/2009 Nº 40133/09 v. 18/05/2009

"K"

KEY ENERGY SERVICES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de KEY ENERGY SERVICES S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Av. Eduardo Madero 1020 piso 5º de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, el día 29 de mayo de 2009 a las 11:00 horas y, a las 12:00 horas, en segunda convocatória, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y sus Anexos, junto con la Memoria y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Destino de los resultados arrojados. Eventual constitución de Reservas.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y el Síndico.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio y el Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2008.
6º) Fijación del número de directores y síndicos titulares y suplentes. Designación de los mismos.
7º) Autorizaciones. EL DIRECTORIO.

De acuerdo a lo establecido en el art. 238 ley 19550, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia allí prevista, la cual será recibida en Av. Eduardo Madero 1020 piso 5, Capital Federal y en Santa Fe Sur 1400, Plottier, Provincia de Neuquén en el horario de 10:00 a 18:00 horas, donde, en cumplimiento de las disposiciones del art. 67 ley 19.550, se encuentra a su disposición copia de la documentación allí indicada. Boris Alfonso Cura Marchena - Presidente designado por Asamblea de fecha 20.05.08 y reunión de directorio igual fecha.

Certificación emitida por: María Cecilia Zucchino. Nº Registro: 289. Nº Matrícula: 2445. Fecha: 08/05/2009. Nº Acta: 192. Libro Nº: 116.
e. 12/05/2009 Nº 40086/09 v. 18/05/2009

"L"

LA CONCEPCION I CLUB DE CAMPO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2009, a las 12:00 horas en la sede social, sita en la calle Vicente López 2050, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias, con relación al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores;
5º) Consideración de la gestión del Síndico;
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
7º) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente;
8º) Inscripción de la designación del Directorio en el Registro Público de Comercio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550. Asimismo se informa a los señores accionistas que en la sede social tendrán a su disposición toda la documentación a considerar en la presente Asamblea.
Presidente del Directorio designado por Asamblea General Ordinaria fecha 27/05/08 y por Reunión de Directorio de fecha 28/05/08.
Presidente – Eduardo Novillo Astrada

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizábal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 123. Nº Libro: 88.
e. 11/05/2009 Nº 39727/09 v. 15/05/2009

LA FEDERICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2009 a las 18 hs en primera convocatoria y para las 19 hs. en segunda en Avenida F. Alcorta 3351 2º piso of. 201 C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Venta inmueble calle Constitución 1382, Unidad funcional 1, matrícula de inscripción 12-4053/1.
Juan Ramón Pereyra

Presidente designado por Acta Nº 2 del 18/11/2008.

Certificación emitida por: Osvaldo Solari Costa. Nº Registro: 160. Nº Matrícula: 2882. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 145. Libro Nº: 026.
e. 13/05/2009 Nº 39808/09 v. 19/05/2009

LA RIVIERA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de Mayo de 2009, en Av. Córdoba 1439, piso 12, oficina 87, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión de los Administradores y Síndico;
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 31 de diciembre de 2008 y reintegro a la Sociedad del Capital Social; y
5º) Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 30 de Abril de 2009.

El firmante, Roccatagliata Pablo Damián L.E. Nº 4.516.767, ha sido designado Socio Administrador según Acta Nº 158, de fecha 11/09/2008, transcripta a fojas 18, 19 y 20, del libro "Actas Nº 3", rubricado en Inspección General de Justicia el 05/08/2003, bajo el número 63619-03. Autorizado a la publicación.
Socio Administrador – Pablo Damián Roccatagliata

Certificación emitida por: Hernán Mario Ferretti. Nº Registro: 1885. Nº Matrícula: 4304. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 07. Nº Libro: 20.
e. 08/05/2009 Nº 38278/09 v. 14/05/2009

LABORATORIO ELEA S.A.CI.F. Y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Laboratorio Elea S.A.C.I.F.y.A. en el carácter de Ordinaria para el 4 de junio de 2009 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la calle Sanabria 2353 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5º) Consideración de los honorarios al Directorio.
6º) Consideración de los honorarios al Síndico.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
8º) Designación del Síndico titular y suplente.

NOTA: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Dr. Isaías Mauricio Drajer Presidente por Asamblea del 2/6/08 y Acta de Directorio del 10/6/08.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 99.
e. 12/05/2009 Nº 39187/09 v. 18/05/2009

LEVEL GROUP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Level Group Argentina S.A.", Registro Nº 15246 a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de mayo del 2009, a las 16:00 horas, en el domicilio de Carlos Pellegrini 833, Planta Baja, Depto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del estado y situación de las distintas deudas de la sociedad (AFIP, Ingresos Brutos, SUSS, proveedores, socios, etc).
2º) Consideración de la cancelación y/o regularización de las deudas existentes: a) aumento de capital, con excepción de la posibilidad de aumento del quíntuplo prescripto por el art. 188 de la ley 19.550; b) integración de acciones por capitalización de deuda; C) otros mecanismos según tipo y clase de deuda.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: A falta de quorum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Roberto José Figueroa, Presidente del Directorio de Level Group Argentina S.A., designado por acta de Asamblea Nº 4 de fecha 27 de octubre del 2007.
Presidente - Roberto José Figueroa

Certificación emitida por: Jorge María Allende. Nº Registro: 1932. Nº Matrícula: 4181. Fecha: 21/4/2009. Nº Acta: 118. Libro Nº: 007.
e. 11/05/2009 Nº 38576/09 v. 15/05/2009

LOCKWOOD & CIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA:

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de Mayo de 2009, a las 11 hs. en primera convocatoria y, a las 13 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, a realizarse en Tucumán 1452, 4º piso, oficina "9", de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Informe de la situación económica financiera de la sociedad;
3º) la rectificación del asiento n* 1 obrante al folio 18 del libro de Depósito de acciones y Registro de asistencia a asambleas generales, y comunicar dicha rectificación al Registro Público de Comercio, a sus efectos;
4º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ero. de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio anual Nº 55, finalizado el 30 de septiembre de 2007;
5º) Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ero. De la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio anual Nº 56, finalizado el 30 de septiembre de 2008;
6º) Razones de su consideración fuera de término;
7º) Consideración de los resultados del ejercicio;
8º) Consideración de la gestión del Directorio;
9º) Consideración de los honorarios de los Directores;
10) Elección de nuevas autoridades y fijación del número de miembros titulares y suplentes.

El que suscribe Sr. Pío Bernardo Uriburu, en su carácter de Presidente del Directorio, a mérito del Acta de Asamblea General Ordinaria, del 31 de Mayo de 2007.

Certificación emitida por: Luis Horacio Clementi. Nº Registro: 563. Nº Matrícula: 2680. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 10. Nº Libro: XX.
e. 08/05/2009 Nº 38159/09 v. 14/05/2009

LOOKINGGRAB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 28/05/2009

Se convoca a los Señores Accionistas de LOOKINGGRAB S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2009 a las 15.00 hs., en primera convocatoria y a las 16.00 hs., en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en la calle Zapiola 4145 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
2º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración;
4º) Designación de autoridades del Directorio;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los Señores Accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la calle Zapiola 4145 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 18.00 hs.

Presidente del Directorio, Sr. Carlos R. Román, fue designado según Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 2008.
Presidente – Carlos R. Roman

Certificación emitida por: Viviana A. Cabuli. Nº Registro: 748. Nº Matrícula: 4496. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 28. Nº Libro: 13.
e. 07/05/2009 Nº 37953/09 v. 15/05/2009

"M"

MARIPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MARIPA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el. día 27 de Mayo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede especial de Avenida de Mayo 1370 1º "B", de la Ciudad Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea;
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19550, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Remuneración al directorio.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Fijación del número de DirectoresTitulares y Suplentes y elección de los mismos. EL DIRECTORIO.
Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida de Mayo 1370 1º "B", de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2º).
Presidente - Domingo Fabián Lacquaniti

Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2007, folio 91 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 18 de septiembre de 1969 bajo el número A 27937 y Acta de Directorio de fecha 31 de mayo de 2007 aceptando los cargos.

Certificación emitida por: Armando F. Verni. Nº Registro: 894. Nº Matrícula: 2250. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 192. Nº Libro: 42.
e. 08/05/2009 Nº 38346/09 v. 14/05/2009

MERNO S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.580.884. Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de mayo de 2009 a las 10 horas en la calle Terrada 2749, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Remuneración a los miembros del Directorio. EL DIRECTORIO.

Presidente según surge de la Escisión Parcial, Aumento y Reducción de Capital, Modificación de Estatutos y Elección de Autoridades, de fecha 29 de mayo de 2008, Escritura Número 599 pasada al Folio Nº 1671. Cristina Gazzoli.

Certificación emitida por: Antonio M. Berro Madero. Nº Registro: 46, Partido de San Isidro. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 222. Libro Nº: 32.
e. 11/05/2009 Nº 38776/09 v. 15/05/2009

"N"

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Negocios y Participaciones S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009 a las 11 horas en Av. Santa Fe 1531, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no es la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Nro 34 finalizado el 31-12-2008.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
6º) Fijación del número de Directores, su designación y término del mandato.
7º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito respectivo, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de Asamblea, en la Av. Santa Fe 1531, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes y dentro del horario de 10 a 16 horas, venciendo dicho plazo el 21 de mayo de 2009 a las 16 horas. EL DIRECTORIO.

Designado por Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 2008.
Presidente - Carlos A. Rohm

Certificación emitida por: Roberto Condoni Alcorta (h.). Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 186. Nº Libro: 47.
e. 11/05/2009 Nº 39154/09 v. 15/05/2009

"O"

OSVALDO TACCONI Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días: Convócase a los Accionistas de Osvaldo Tacconi y Compañía S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 2009, a 11 horas en primera convocatoria y 12 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de Magallanes 830 de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, por el ejercicio social cerrado el 31/12/2008.
2º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente – Osvaldo Tacconi

Designado por Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 2007, Folio 28 del Libro de Actas de Asambleas Generales Nº 1. Rúbrica A 17496 del 31 de Julio de 1981.
Presidente – Osvaldo Tacconi

Certificación emitida por: Agustín O. Braschi. Nº Registro: 506. Nº Matrícula: 1732. Fecha: 8/5/2009. Nº Acta: 1.
e. 13/05/2009 Nº 40483/09 v. 19/05/2009

"P"

PESQUERA OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Nº de Registro en IGJ 1.571.157. Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 10 de junio de 2009 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Tucumán 540, piso 23 oficina F, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.
5º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
6º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
7º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
Guillermo Roberto Schmid

Presidente electo por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria abierta el 27 de mayo de 2008 y cerrada el 9 de junio de 2008 y Acta de Directorio Nº 100 del 20 de junio de 2008 distribuyendo los cargos del Directorio.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 8/5/2009. Nº Acta: 089. Nº Libro: 47.
e. 13/05/2009 Nº 40548/09 v. 19/05/2009

PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PLANCOOP S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, para el día 28 de Mayo de 2009 a las 12 horas, en el domicilio sito en la calle Corrientes 1543, Piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234. Inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
4º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora conforme con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550.
5º) Consideración del resultado del Ejercicio.

Buenos Aires, 28 de Abril de 2009

Presidente designado según surge de Acta de Directorio Nº 179 de fecha 29 de mayo del 2008.

Bs. As., 05 de Mayo de 2009.
Presidente - Carlos Alberto Peters

Certificación emitida por: Lidia E. Nazar de Cabrera. Nº Registro: 1123. Nº Matrícula: 2372. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 87.
e. 11/05/2009 Nº 38853/09 v. 15/05/2009

PLAYA PALACE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1555089. Convócase a los Sres. Accionistas de Playa Palace S.A. a Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Mayo de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Paraguay 914 1º Piso, Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración del resultado del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550);
5º) Decisión sobre la prescindencia o mantenimiento de la Sindicatura y, en su caso, designación de Síndicos Titular y Suplente;

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán presentar con anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea la comunicación prevista por el art. 238 párrafo 2do. de la ley 19.550, en calle Paraguay 914, piso 1*, de la Ciudad de Buenos Aires.
Presidente electo por Acta de Asamblea de fecha 19 de julio de 2007 trascripta a fojas 92 y 93 del libro de Actas de Asamblea Nº 1.
Presidente – Marcos Gerber

Certificación emitida por: Cristian Guyot . Nº Registro: 1729. Nº Matrícula: 4139. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 119. Nº Libro: 42.
e. 12/05/2009 Nº 39388/09 v. 18/05/2009

"R"

RED LINK S.A.

CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres accionistas de Red Link S.A. a Asamblea General-Ordinaria de Accionistas, en la sede social de la calle Tte Gral J. D. Perón 564, 3er Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 28 de mayo de 2009 a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio referente a la prórroga para la enajenación de acciones propias conforme al Art. 221 de la Ley de Sociedades.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio de la Sociedad cerrado el 31/12/2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2008.
5º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2008.
6º) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/08.
7º) Ratificación de Otras Reservas facultativas constituidas al 31/12/08.
8º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio a finalizar el 31/12/2009 y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Encomendar y autorizar a los Doctores Guillermo Vasquievich DNI 24.220.514 y Valeria Mon DNI 27.119.125, para que en nombre y representación de la sociedad cumplan con los trámites pertinentes ante la I.G.J. a fin de inscribir el presente acto. Firma el presente Raúl Francisco Catapano, con DNI 11.680.527 en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Red Link Sociedad Anónima", electo por Asamblea de Accionistas del 27/05/2008 obrante a fojas 181 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 5, rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el número 24036 el 02/04/2003, y por Acta de Directorio Nº 271 de fecha 27/05/2008 obrante a fojas 183 del mencionado libró, por la cual se distribuyen los cargos.

Certificación emitida por: Liliana V. Lipschitz. Nº Registro: 403. Nº Matrícula: 3743. Fecha: 4/5/2009. Nº Acta: 153. Nº Libro: 24.
e. 08/05/2009 Nº 38309/09 v. 14/05/2009

ROXER S.A.

CONVOCATORIA:

Convocase a los Señores Accionistas de Roxer S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Junio de 2009, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 950 10* Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de los puntos B y C requeridos por el Sr. Mauro S. Todisco mediante actuación notarial N*58 de fecha 4/3/2009.
3º) Remoción del Directorio.
4º) Disolución de la Sociedad.

Laura Agueda Giuliano - Presidente - Designada por Asamblea General Ordinaria del día 12 de Mayo de 2006.

Certificación emitida por: Federico Lallement. Nº Registro: 7, Partido General Pueyrredón. Fecha: 7/5/2009. Nº Acta: 340. Libro Nº: 11.
e. 11/05/2009 Nº 39668/09 v. 15/05/2009

"S"

SIFEME S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 03 de Junio de 2009, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en la sede social de Sifeme S.A., sita en la calle Maipú 471 piso 6º de ésta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la oferta de compra del fondo de comercio de la sociedad, efectuada por ante el Escribano Público INES CABULLI, ajustada a las prescripciones del "Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria de fecha 11 de Marzo de 2009".
3º) Tratamiento de la actividad que desarrollará la sociedad a partir de la venta del fondo de comercio.

Presidente Guillermo Oscos según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Inés Cabuli. Nº Registro: 1423. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 020. Libro Nº: 3.
e. 13/05/2009 Nº 39743/09 v. 19/05/2009

SINAX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SINAX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 12.00 horas, en Av. Belgrano 863, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008 y destino de los resultados;
3º) Consideración de las remuneraciones de los Directores (Artículo 261 de la Ley Nº 19.550) y del Síndico;

4º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico;
5º) Elección de directores en el número que fije la Asamblea y de síndico.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de mayo de 2009

Presidente - Carlos F. J. Barembuem

Certificación emitida por: Fernando Peña Robirosa. Nº Registro: 1487. Nº Matrícula: 3186. Fecha: 06/05/2009. Nº Acta: 122. Libro Nº: 42.
e. 12/05/2009 Nº 40121/09 v. 18/05/2009

STABILIA S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de Mayo de 2009, en Av. Córdoba 1439, piso 12, oficina 87, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
2º) Consideración documentos previstos en el art. 234, inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión de los Directores; y
4º) Destino de los resultados no asignados al 31 de Diciembre de 2008. EL DIRECTORIO.
Buenos Aires, 30 de Abril de 2009.

El firmante, Roccatagliata Pablo Damián L.E. Nº 4.516.767, ha sido designado Presidente del Directorio según Acta Nº 311, de fecha 24/10/2008, transcripta a fojas 9, del libro "Actas de Directorio Nº 3", rubricado en Inspección General de Justicia el 31/07/2003, bajo el número 62341-03. Autorizado a la publicación.
Presidente - Pablo Damián Roccatagliata

Certificación emitida por: Hernán Mario Ferretti. Nº Registro: 1885. Nº Matrícula: 4304. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 006. Nº Libro: 20.
e. 08/05/2009 Nº 38207/09 v. 14/05/2009

SUCESORES DE ROBERTO ZITTO INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de Sucesores de Roberto Zitto Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Comandita por Acciones a Asamblea de Socios, a celebrarse el día 01 de Junio de 2009 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Uruguay 618 2do "C", C.A.B.A, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Elección de Administradores.

Administrador por Acta de fecha 23 de Septiembre de 1997, obrante a fs. 72/76 del Libro de Actas Nº. 1.
Administrador - Roberto Ernesto Zitto

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 171. Libro Nº: 55.
e. 08/05/2009 Nº 39248/09 v. 14/05/2009

"T"

TACOPEX S.A.

CONVOCATORIA

Expte. 1.702.506. Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Mayo de 2009, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la calle Manuela Saenz 323, 7º Piso, Oficina "16" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones que impidieron convocar a Asamblea dentro del plazo previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de la Documentación indicada por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por los Ejercicios Económicos finalizados al 31/10/2003; 31/10/2004; 31/10/2005; 31/10/2006; 31/10/2007 y 31/10/2008.
4º) Consideración del tratamiento de los resultados de los ejercicios al 31/10/2003; 31/10/2004; 31/10/2005; 31/10/2006; 31/10/2007 y 31/10/2008 y el destino del Resultado Acumulado al 31/10/2008.
5º) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio.
6º) Consideracion de los Honorarios al Directorio.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
8º) Elección de Directores.

Sr. Martín José Cortés. Presidente, según lo acredita con Acta de Asamblea General Ordinaria del 23-12-08, por la cual fue designado para el cargo.

Certificación emitida por: María Graciela Garbarino de Seiler. Nº Registro: 736. Nº Matrícula: 3156. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 185. Nº Libro: 87.
e. 11/05/2009 Nº 38888/09 v. 15/05/2009

TEGNAL S.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 2009 a las 13 hs., y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en Paraná 364, Piso 1º, "A", de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/08;
3º) Destino de resultados acumulados al 31/12/08;
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.-

Firmado: Jose Antonio PARDO, en su carácter de presidente, de acuerdo a designación y autorización por instrumento privado de fecha 10/10/07, correspondiente a acta de asamblea 16.

Certificación emitida por: Alejandro Daniel Ibarra. Nº Registro: 291. Nº Matrícula: 4514. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 134. Nº Libro: 05.
e. 08/05/2009 Nº 38115/09 v. 14/05/2009

TINAREN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los Señores Accionistas de TINAREN S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 4 de Junio de 2009 las 12:00 Horas en Carlos Pellegrini 1175, Piso 7 "C" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los Documentos establecidos en el art. 234 inc. 1ro de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
6º) Designación de autoridades.

Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 28 de fecha 29 de Marzo del 2007.
Presidente - María Elvira Camuyrano de Galarce

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 9. Libro Nº: 25.
e. 13/05/2009 Nº 39623/09 v. 19/05/2009

TRANELSA - TRANSMISION ELECTRICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2009, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, que se celebrará en su sede de Bernardo de Irigoyen Nº 190. 4 Piso Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Retribución en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de Directores y Síndicos.

Presidente Ing. Luis María Maifredini. Acta Directorio 151 - 12/05/2008.
Presidente – Luis M. Maifredini

Certificación emitida por: Horacio E. Clariá. Nº Registro: 1147. Nº Matrícula: 2296. Fecha: 6/5/2009. Nº Acta: 169. Nº Libro: 82.
e. 12/05/2009 Nº 39370/09 v. 18/05/2009

"V"

VALER S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Paraná 275, piso 2º, oficina "3" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3º) Designación de un director titular y un director suplente.
4º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de de diciembre de 2008.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Determinación de la remuneración del directorio, eventualmente en exceso de las utilidades a distribuir, teniendo para ello en cuenta el desempeño de comisiones especiales por parte del director Alfredo Hugo RUBINSCHIK de conformidad con lo previsto por el art. 261, último párrafo, de la ley 19.550.

NOTA: A fin de asistir con voz y voto a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en los términos del Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicha comunicación deberá dirigirse a la Sede sita en la calle Mozart 843 de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.
Alfredo RUBINSCHIK. Presidente designado por acta de asamblea del 15 de septiembre de 2006.

Certificación emitida por: Ricardo Jorge Oks. Nº Registro: 336. Nº Matrícula: 3491. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 049. Nº Libro: 40.
e. 11/05/2009 Nº 38604/09 v. 15/05/2009

"Z"

ZAGAL INMOBILIARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de ZAGAL INMOBILIARIA S.A. en la sede legal de Billinghurst 442/44/50, de la ciudad de Buenos Aires, para el dia 29 del mes de Mayo de 2009 a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designacion de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Adopcion de medidas para refinanciar la deuda garantizada con el fideicomiso de garantia sobre el inmuble de Billinghurst 444/450, Unidad Funcional 1 y para proceder a su prórroga o renovacion.

Designado por A.G.E. del 16/6/08.
Presidente – Diego Valentín Peña

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 5/5/2009. Nº Acta: 180. Nº Libro: 28.
e. 12/05/2009 Nº 39394/09 v. 18/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Schaer y Brión S.R.L., representada por Norberto Pablo Schaer, Corredor Inmobiliario, matr. Nº 2758, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. Aclara en aviso venta fondo de comercio Recibo 25691/09 (16 al 22/4/2009), sito en Av. Lope de Vega 3500 C.A.BA. Compradora: Gabriela Beatriz Dedek, Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 08/05/2009 Nº 38103/09 v. 14/05/2009

Se avisa al comercio que Nicanor Rolon, domicilio Caracas 1036, C.A.B.A., vende a Lucas Luis Alcaraz y Felix Mariscal Flores, domicilio Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de elaboración de productos de panaderia con venta directa al publico, sito en la calle Caracas 1036, C.A.B.A. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 38781/09 v. 15/05/2009

Se hace saber que U Cuero S.A. (CUIT 30-70711866-7) con domicilio en Humboldt 1865, C.A.B.A. vende, cede y transfiere a MG RETAIL S.A. (CUIT 30-71095416-6) con domicilio en la calle O'Higgins 1610/30, Piso 4, Depto. A, C.A.B.A. y transfiere el fondo de comercio de la marca UMA y marcas vinculadas, dedicada a la comercialización de indumentaria femenina y accesorios, incluyendo los locales de venta minorista ubicados en los centros comerciales Paseo Alcorta (Salguero 3212), Alto Palermo (Santa Fe 3253), Unicenter (Paraná 3745 Martínez Pcia. Bs. As.) y Galerías Pacífico (Florida 737 C.A.B.A.), un local outlet (Humboldt 1868 C.A.B.A.), y un depósito y show-room (Humboldt 1865 C.A.B.A.), los bienes muebles y el stock de productos; libre de toda deuda y con el personal. Oposiciones: Escribano Martín Arana – Estudio Jurídico Cainzos, Fernández & Premrou, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 938, Piso 3º, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 39819/09 v. 15/05/2009

Se avisa al comercio que Nicanor Rolon, domicilio Rivera Indarte 84, C.A.B.A., vende a Lucas Luís Alcaraz y Félix Mariscal Flores, domicilio Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A., el fondo de comercio de elaboración de productos de panadería y confitería (sin elaboración de pan), despacho de pan y derivados, sito en la calle Rivera Indarte 84, C.A.B.A. Reclamos de ley en Ramón L. Falcón 6021, C.A.B.A.
e. 11/05/2009 Nº 38790/09 v. 15/05/2009

Se comunica por cinco días que la Sra. María Angélica del Carmen Miranda Ramírez, DNI 92.544.633, con domicilio en la calle San José de Calasanz nro. 285, CABA, transfiere a la Sra.

Weng Feng Fei, DNI 94.023.060, con domicilio en Rojas 482, CABA, el fondo de comercio del rubro: "LAVANDERÍA MECÁNICA", sito en la calle San José de Calasanz 285, CABA, libre de toda deuda, indemnizaciones, personal, embargos, inhibiciones y gravámenes. Reclamos de ley en la calle Lavalle 1567, 1º, Of. 121, CABA, dentro del término legal.

e. 12/05/2009 Nº 39252/09 v. 18/05/2009

Leonardo Sabaj Martillero Público Oficina Salta 158 Caba. Avisa: Pablo Alberto Crespo vende a Ramón Agustín González, su Hotel S.S.C., capacidad 24 habitaciones y 43 alojados, sito en Adolfo Alsina 1616/18 Pisos 1 y 2, Entre Piso, C.A.B.A. Libre de deuda gravamen y personal. Domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 13/05/2009 Nº 39898/09 v. 19/05/2009

Leonardo Sabaj Martillero Público Oficina Salta 158 CABA. Avisa: María De Los Dolores Franco Vila y Daniel Rodríguez, venden a Susana Beatriz Apolito su Hotel, sito en Lambaré 968, CABA. Libre de deuda gravamen y personal. Domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 13/05/2009 Nº 39900/09 v. 19/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"G"

GEVENUE TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.

(Anteriormente Gevenue Technology de Argentina S.A. y previamente Ganeare Technology S.A.). Nº Correlativo: 1705257. "En cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 se hace saber que por Asamblea del 01 de julio de 2008 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 3.920.000, mediante la emisión de 3.920.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un peso cada una y con derecho a un voto por acción. Fíjase el plazo de 30 días desde la última publicación para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia a la suscripción, deberán ser integradas mediante depósito en la cuenta corriente de la sociedad, el veinticinco por ciento (25%) al contado y el resto en 5 cuotas del 15% cada una, a los 60 días, a los 120 días, a los 180 días, a los 240 días y a los 300 días corridos desde el pago inicial." Asimismo, en -la Asamblea del 1/7/08 se dispuso la reforma del artículo cuarto (capital social) del estatuto social y delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, lo que así se dispuso por Acta de Directorio de fecha 28 de julio de 2008. Roberto Daniel Quiroga, en su carácter de Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 5 del 02 de Octubre de 2007, pasada al Folio 11 del Libro de Actas de Asamblea y de las Actas de Directorio Nº 33 de fecha 3 de Octubre de 2007 y Nº 34 del 2 de Noviembre de 2007, pasadas a los folios 27 y 28 respectivamente del Libro de Actas de Directorio. Vicepresidente en ejercicio en la Presidencia -Roberto Daniel Quiroga

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 07/05/2009. Nº Acta: 199. Nº Libro: 018.

e. 12/05/2009 Nº 39422/09 v. 14/05/2009

"M"

MARGARITA S.A. - ACECAL S.A.- SOIAR S.A. - MERCOWELD S.A.

FUSION POR ABSORCION

a) Sociedad absorbente: Margarita S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1992, bajo el Nº 6666, Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedades absorbidas: (i) Acecal S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de enero de 1995 bajo el Nº 630, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas; (ii) Soiar S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1986 bajo el Nº 6947, del Libro 102, Tomo A de Sociedades Anónimas; y (iii) Mercoweld S.A., con sede social en San Martín 323, Piso 17º de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1996 bajo el Nº 6834, del Libro 119, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Valuación del Activo y del Pasivo de Margarita S.A., Acecal S.A., Soiar S.A. y Mercoweld S.A., todos al 31 de diciembre de 2008. Margarita S.A.: Activo $ 18.542.541, Pasivo $ 171.036. Acecal S.A. Activo $ 20.309.856, Pasivo $ 175.158. Soiar S.A: Activo $ 7.681.030, Pasivo $ 120.193. Mercoweld S.A: Activo $ 52.608.709, Pasivo $ 23.334.778. c) La sociedad absorbente no modificó su denominación social y continúa actuando como Margarita S.A. Su sede social se mantiene en San Martín 323 Piso 17º, de esta Ciudad de Buenos Aires. d) El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 30 de marzo de 2009 y fue aprobado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Margarita S.A., Acecal S.A, Soiar S.A y Mercoweld S.A, todas ellas celebradas el 7 de mayo de 2009. e) Dentro de los quince días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión; f) La sociedad absorbente resolvió aumentar el capital social por capitalización de la cuenta ajuste de capital en la suma de $ 13.299.905, es decir de la suma de $ 12.000 a $ 13.311.905. Asimismo, como consecuencia de la fusión, resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 22.450.124, es decir de la suma de $ 13.311.905 a $ 35.762.025 reformando el artículo cuarto del estatuto social. En consecuencia el capital social total asciende a $ 35.762.029 representado por 3.576.202.900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado: Julia Angélica Lacava (Colegio Público de Abogados de la Capital Federal Tº 81 Fº 814) mediante acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 7 de mayo de 2009 a publicar el presente edicto.

Abogada – Julia Angélica Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/5/2009. Tomo: 81. Folio: 814.

e. 12/05/2009 Nº 40132/09 v. 14/05/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Antonio E. Pierri (CUIT 20-11176089/7) con of. en Tucumán 1455, 10 "C" CABA (4372-0428) designado por el acreedor hip., comunica por 3 días que el 20/05/09 a las 13:45 hs, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 CABA, subastara ante escribano público, conforme arts. 57 y 59 de la Ley 24.441: a) Una finca ubicada en el Ctel 5º Pdo. Gral. Sarmiento, (Malvinas Argentinas), Pcia. de Bs. As., calle Verdi 3094, entre Mosconi y Medrano, Edif. en el lote de terreno desig. como Parc. 13b, de la Manz. 29.- N. C. Circ. V, Sec. K, Manz. 29, Parc. 13b, Mat. 7901.- Sup. 351,38 m2.- Se trata de una casa muy precaria, en mal estado de conservación, con garaje; living comedor, 3 dormitorios, cocina comedor, lavadero, baño; y jardín amplio con quincho semi cubierto, ocupado por el demandado en autos y su familia, intimados al desalojo, por 10 días a partir del 10 de Junio de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. b) Parte pro-indivisa del 0,27% de 2 lotes de terreno, con la misma ubicación del inmueble anterior, el primero de ellos hoy con frente a calle Comodoro Rivadavia Nro. 1089, entre las de J. Colombres y J. A. Maza. N.C. Circ. V, Sec. K, Manz. 14, Parc. 2, Mat. 1766; y mide 736,47 m2. Y el otro designado lote 7 de la manzana 4, formando esquina a las calles P. Junta y Godoy Cruz, y mide 223,69 m2.- N. C. Circ. V, Sec. K, Manz. 4, Parc. 7, Mat. 1767.- Los dos inmuebles descriptos forman un condominio indiviso, y funciona en el lugar la Adm. de la Red de Agua del barrio, sobre los que el demandado posee solo la parte indivisa mencionada.- Deudas: Muni. M. Argentinas (fs. 299) $ 1587,81 mas (fs. 301) $ 1465, todo al 19/07/08; ARBA (fs. 281) $ 1309,20 al 31/03/08; sin deudas en OSN (fs. 279) al 13/03/08, fuera de radio en AySA (fs. 244) al 17/04/07.- En casa de existir deudas por impuestos tasas y contribuciones, las mismas no estarán a cargo del adquirente, aunque el producido de la subasta no alcance para solventarlas, conf. fallo plenario de la Excma. Cámara Nac. en lo Civil en "Serv. Ef. S.A. c/Yabra R. I. S/Ej. Hip." Venta al contado y mejor postor. Base: $ 98.673; de no haber ofertas, se subastara sin base, luego de ½ hora.- Seña 30%. Comisión 4% más IVA.- El saldo de precio deberá abonarse, dentro de los 8 días hábiles subsiguientes a la fecha de subasta, al apoderado del acreedor hipo., en el lugar a designar al momento de suscribirse el boleto de compraventa y bajo apercibimiento del art. 584 del CPCC, y la tenencia al comprador será otorgada con intervención del juez (art. 63 ley 24.441). Prohibida la compra en comisión. Exhibición: 18 y 19 de Mayo de 2009 de 11 a 13 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La actuación judicial autos "BANKBOSTON c/BAYNI, CARLOS OVIDIO y otras/EJECUCION HIPOTECARIA EJECUCION ESPECIAL Ley 24.441".- Expe. 75796/2002, tramita ante el Juz. Nac. en lo Civil Nº 95, de Cap. Fed., Secretaría única, sito en Talcahuano 550, 6to. CABA.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

Antonio E. Pierri, martillero.

e. 13/05/2009 Nº 39817/09 v. 15/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO 5 SECRETARIA NRO. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de abril de 2009, se decretó la quiebra de NOVA CONSTRUCTIVA S.A. designándose como síndico al contador JOSE SPIRAQUIS LUIS ALFREDO, con domicilio en LIBERTAD 257 PISO 3º "E" TEL: 4382-7072, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/7/2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 10/09/2009 y 22/10/2009. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

Agustina Diaz Cordero, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 38995/09 v. 18/05/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

EL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I.- CONDENAR a Bernardo AZURDUY VENTURA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225) con más la de INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena, Art. 12 C.P. y las COSTAS del juicio, por resultar el nombrado autor responsable del delito de transporte de estupefacientes —pasta base de cocaína—, Art. 5 inc. "c" de la ley 23.737.

II.- ORDENAR que por Secretaria se realice el CÓMPUTO de PENA.

III.- ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal y HACER entrega de la documentación perteneciente al encartado.

IV.- REMITIR al nombrado al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V.- ORDENAR que se notifique personalmente el presente fallo en la sede de este Tribunal.

VI.- MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — MARTA LILIANA SNOPEK. — RENE VICENTE CASAS. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

—Cómputo de pena: Atento que Bernardo AZURDUY VENTURA fue detenido el día 14-12-08 (fs. 2), y conforme el punto I del dispositivo del fallo condenatorio fue condenado a la pena de cuatro años de prisión, el cumplimiento de la pena privativa de la libertad opera el día 14 de diciembre de 2.012.

Secretaría, abril 03 de 2009.

Efraín Ase, Secretario.

e. 08/05/2009 Nº 38062/09 v. 21/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil No. 20, Secretaría No. única de Capital Federal en los autos "Bellone Ada C/Maucieri Salvador S/Prescripción Adquisitiva" Nº 4.584/07, cita y emplaza por diez días a herederos de Salvador Maucieri para que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor para que lo represente en juicio. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Clarín".

Capital Federal, 26 de diciembre de 2009.

Juan Carlos Pasini, secretario.

e. 13/05/2009 Nº 39600/09 v. 14/05/2009

Nº 31

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 31, sito en Uruguay Nº 714 Piso 5º C.A.B.A, emplazando al demandado Rubén Alberto Viamonte para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "PEREYRA, MAXIMILIANO ESTEBAN MANUEL C/VIAMONTE, RUBEN ALBERTO S/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, publicación que se efectuará gratuitamente.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.

María Cristina García, secretaria interina.

e. 13/05/2009 Nº 39228/09 v. 14/05/2009

Nº 65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 65, a cargo de la Dra. María Gabriela Fernandez Zurita, Secretaría única mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 6º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "GODARD Marta Angélica c/DEMARCE Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria s/Prescripción Adquisitiva" Expediente Nº 102.382/2007, a través del resolutorio del 23/12/2008 en los términos del art. 145 del Código Procesal, ordenó publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa, confiriendo el traslado de la demanda por el plazo de quince días a Demarce Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 59 y 356 del Código Procesal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2009.

Andrea Bordo, secretaria interina.

e. 13/05/2009 Nº 39525/09 v. 14/05/2009

Nº 76

El Juzgado en lo Civil Nro. 76, a cargo de la Dra. María Cecilia Albores, Secretaría Unica, sito

en Lavalle 1212 5º de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "S.A. s/C. LEG. LEY 26.061" (Expte. Nro. 10683/2009), hace saber a Paola Andrea Saldaña, que se ha decretado el estado de adoptabilidad de la niña S.A. (DNI. 49.379.961). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2009.
Diego Martín Coria, secretario.

e. 13/05/2009 Nº 39205/09 v. 14/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de Abril de 2009, se decretó la quiebra de BAPAR S.A. CUIT 33-70735672-9, en la que se designó síndico a Manuel Camilo Arias con domicilio en calle Congreso 2629 piso 9º "B" , de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2009. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 08/05/2009 Nº 38046/09 v. 14/05/2009

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra.- Paula E. Lage, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja (Edificio Anexo) de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 9 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de MARFLET S.R.L. con domicilio social en la calle Tucumán 924, piso 2º de la Capital Federal.- El Sindico designado es la Contadora Adriana Patricia Barrgán, con domicilio en la calle Suipacha 576, piso 1º Oficina 8 de la Capital Federal (tel.- 4393-4689) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de junio de 2009.- Asimismo hagase saber que contarán con plazo a los fines de impugnar las insinuaciones presentadas (art.- 34 LCQ) hasta el día 23 de junio de 2009, pudiendo contestarlos en el domicilio del sindico hasta el día 7 de julio de 2009. El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts.- 35 y 39 de la LCQ los días 23 de julio y 16 de septiembre de 2009 respectivamente.- Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr.- Sindico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos, necesarios para conocer acabadamente su patrimonio.- El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "MARFLET S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.- Nº 92.277.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 39002/09 v. 18/05/2009

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto; Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Hector Luis Romero, con asiento en la calle Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. Anexo de Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 10 de Febrero de 2009 se ha decretado la quiebra de "BOIXADER & PICARDI S.R.L", CUIT Nº 30-70701316-4, con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo 1050 3 Piso, Oficina 6, Capital Federal, siendo Sindico el contador ANTONIO JOSE SAYAGO, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1636, 3er Piso Dpto "A", 2do Cuerpo, con horario de atención de Lunes a Viernes de 12,00 a 18,00 horas. Se establece como fecha límite para la verificación de créditos ante el Síndico el día 27 de Mayo de 2009, hasta el día 12 de Junio de 2009 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos y hasta el día 29 de Junio de 2009 a efectos de contestar las impugnaciones que se hubiesen formulado. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de Agosto de 2009 y 21 de Septiembre de 2009 respectivamente. Buenos Aires, 06 de mayo de 2009. El presente edicto debera ser publicado, por el termino de cinco días en el Boletín oficial sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme Art. 89, de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 06 Mayo de 2009.
Héctor Luis Romero, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 39258/09 v. 15/05/2009

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Silvio Sícoli, Secretaría Nº 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 15 de abril de 2009, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados VANK S.A. S/ QUIEBRA, Expte 110.694, y se hace saber durante cinco días que intima a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. Se fija hasta el día 06 de julio de 2009, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora MARIA CRISTINA RATIBEL, con domicilio constituido en Perú 1237 1º piso of. "C", Capital Federal (TEL/FAX 4362-7069), los títulos justificativos de sus créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 09 á 13 horas y en el domicilio alternativo de Perú 1371, 3º "D", CABA. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de agosto de 2009 y 01 de octubre de 2009, respectivamente.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38511/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días que con fecha 27/03/2009 se ha decretado la quiebra del Sr. NOFAL Carlos Pedro, con D.N.I. 13.305.793 (CUT 20-13305793-6). Fecha limite para presentar verificaciones de créditos (art. 32 LCQ) hasta el día 29/06/2009, en las oficinas del Síndico designado Cdra. Nelida Haydeé Grunblatt de Nobile con domicilio en Felipe Vallese 1195 de 14 a 18 hs (Tel. 4431-9575). El informe del art. 35 L.C. se presentará el 26/08/2009 y el informe del art. 39 L.C. el 07/10/2009. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima al fallido para cumplir en el termino de 48 hs con los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24522 y en caso de corresponder los mencionados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo articulo. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposicion del sindico en termino de 5 dias. Se intima al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 hs los bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38510/09 v. 15/05/2009

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "GONZALEZ AMALIA NOEMI S/Propia Quiebra", (CUIL 27-31046509-2) Expte. Nº 090204, habiéndose designado síndico a MONICA EDITH VICENS, con domicilio constituído en CERRITO 1136 PISO 2º FRENTE, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/09. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces.

En la ciudad de Buenos Aires a 4 de mayo de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38490/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "KRAVETZ ELENA JUDIT S/QUIEBRA ((En el pedido de quiebra por Estrin y Martinelli))", (CUIT 27-05917909-3) Expte. Nº 089886, habiéndose designado síndico a MONICA EDITH VICENS, con domicilio constituído en CERRITO 1136 PISO 2º FRENTE, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/07/09. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr:41).

En la ciudad de Buenos Aires a 4 de mayo de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38491/09 v. 15/05/2009

Nº 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de DESARROLLO DE ACUERDOS COMERCIALES S.A. S/QUIEBRA (indirecta) con fecha 28 de abril de 2009. Que el Síndico es "Estudio Sadofschi Urueña" con domicilio en la calle Riobamba 496 piso 2do. de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.6.2009. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24.8.2009 y 7.10.2009, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 08/05/2009 Nº 38058/09 v. 14/05/2009

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 15.04.09 se decretó la quiebra de Manuel Ugarte S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 21.12.96 bajo el Nº 10388, en Lº 106 de SRL, con domicilio en Ugarte 2845 de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Ulderico Luis Laudren, con domicilio en Libertad 293 piso 4º, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29.06.09. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 26.08.09 y 23.09.09, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 9.09.09. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14.09.09 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aire, de 5 mayo de 2009.
Claudio E. Marjanovic Telebak, secretario interino.

e. 12/05/2009 Nº 38994/09 v. 18/05/2009

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 17/04/09 se ha decretado la quiebra de BAGNOT S.A. (C.U.I.T. 30-69161050-7), en la cual ha sido designado síndico el contador Osvaldo Delfor Fantón con domicilio constituido en Del Carmen 791 piso 8º "B". C.A.B.A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 25/06/09 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 24/08/09, y el general el día 05/10/09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la falllida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 13/05/2009 Nº 39485/09 v. 19/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 21/04/09 se ha decretado la quiebra de INTECEL S.A., en la cual ha sido designado síndico la contadora María del Pilar Enríquez con domicilio constituido en Adolfo Alsina 1495 piso 4º "4" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 10/07/09 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 07/09/09, y el general el día 20/10/09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que la funcionaria concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese a la fallida para que

en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39000/09 v. 18/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Hector Chomer, Secretaría Nº 20, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 21 de abril de 2009 se declaró la apertura del concurso preventivo de ICS COMERCIAL S.A. (CUIT 33-70098363-9), Síndico: Rubén Leonardo KWASNIEWSKI, con domicilio en Montevideo 536 piso 11º Depto. I; Buenos Aires, fijándose las siguientes fechas: Presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico: 26/06/2009 en el horario de 12:00 a 18:00 hs.; presentación del informe del art. 35 LC: 28/08/2009; presentación informe art. 39 LC: 06/10/2009; Audiencia Informativa: 26/05/2010, a las 11:00 hs. puntualmente en la Sala de Audiencias del Tribunal; Vencimiento del período de exclusividad: 02/06/2010. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de abril de 2009.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38671/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16.04.09 se decretó la quiebra de MERCADO CRISTINA ELIZABETH (DNI: 24.170.272), en la cual ha sido designado síndico la contadora MARIA CECILIA MORI con domicilio constituido en JOAQUIN V. GONZALEZ 3156 CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 6.07.09 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 2.09.09 y el general el 15.10.09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intimase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.:217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Tribunal. Se libra el presente en los autos MERCADO CRISTINA ELIZABETH S/QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38999/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 21

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría N 21, sito en Libertad 731, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza por quince días a herederos de Rafael Fernando Maria Antonacci.. Publíquese por dos dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 9 de marzo de 2009.
Nora A. Petrarca, secretaria.
e. 13/05/2009 Nº 39526/09 v. 14/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo interinamente de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PAPELERA CORRIENTES S.A. S/QUIEBRA, C.U.I.T. Nº 30-64279552-6, decretada con fecha 29 de abril de 2009. El síndico actuante es el estudio Canapeti y Llovera con domicilio constituído en la calle Av. Roque Saenz Peña 720, piso 6º "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10-7-09. Se deja constancia que el 7-9-09 y el 21-10-09 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38983/09 v. 18/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 22, a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUMACREDIT COOPERATIVA DE CREDITO Y VIVIENDA LIMITADA S/ QUIEBRA, C.U.I.T. Nº 30-70807155-9, decretada con fecha 16/04/09. El síndico actuante es el contador FERNANDO GUILLERMO ALVAREZ con domicilio constituido en Av. Corrientes 880 piso 13 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/07/09. Se deja constancia que el 13/08/09 y el 24/09/09 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arte. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 11/05/2009 Nº 39807/09 v. 15/05/2009

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria nro. 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ROMEO CARLOS ANTONIO decretada con fecha 26 febrero 2009. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, NOEL MONICA EDITH, con domicilio en MONTEVIDEO 119 1RO., hasta el día 12.6.09. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el DNI 11.534.503.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 39626/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga (sito en Avda. Callao 635, Tercer Piso) Secretaria Nº 30 a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, comunica por dos días que en los autos: "CONCIVI S.A. S/QUIEBRA", que cita a los interesados en los libros y/o documentación referida en la presentación a despacho para que en plazo de 5 días comparezcan a este proceso a hacer valer su derechos o expresar su interés en conservar la misma, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata destrucción sin admitirse reclamo alguno.

Buenos Aires, a los 13 días de abril de 2009.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39487/09 v. 14/05/2009

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juarez, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 24 de marzo de 1994 fue decretada la quiebra de "MARISAL SA", en los autos caratulados "MARISAL SA S/Quiebra, Expte. Nº 020772", siendo designado como síndico el Contador ROSA GERSCOVICH, con domicilio en la calle Tucumán 540 piso 2º of 7 y T.E.: 4394-8239 // 4322-4187, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 30 de abril de 2009.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38504/09 v. 15/05/2009

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 19 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de LEYES MARÍA INÉS (D.N.I. Nº 6.484.562), con domicilio en la calle Iguazú 440, piso 1º de la Capital Federal.- El Sindico designado es el Contador Daniel Ernesto Altman, con domiclio en la calle Paraná 774, piso 2º Oficina E de la Capital Federal ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2009.- El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 17 de julio y 11 de septiembre de 2009 respectivamente.- Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Sindico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces.- Se intima al fallido a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- Asimismo deberá el fallido dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio.- El presente edicto se libra en el marco de los autos caratulados "LEYES MARÍA INÉS S/QUIEBRA" Expte.- Nº 53.518.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38045/09 v. 14/05/2009

Nº 18

El Juzgado Nac. De Primera Instancia Comercial No. 18 a cargo de la Dr. Rafael F. Barreiro, Sec. 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º de Cap. Fed., hace saber que el 8 de abril de 2009 se declaro abierto el concurso preventivo de Luciano Augusto Catanzaro DNI Nº 29.951.915 Nº y C.U.I.L. nº: 20-29951915-6 informando a los acreedores que deberan presentar al sindico, ctdor. Enrique José Battellini, con domicilio en la calle Lavalle 1.718 Piso 7º "A" de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de julio de 2009. Se presentaran los informes que disponen los arts. 35, y 39 lcq. los días 2 de septiembre de 2009 y 14 de octubre de 2009 -la audiencia informativa será el 20 de abril de 2010 a las 11 hs. en la sede del juzgado. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Popular.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38683/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nac. Comercial Nº 18, Sec. Nº 36, Cap. Fed., hace saber que en autos "TAVERNITI TOMAS C/BANCO FINANSUR S/CANCELACION" se ha decretado la cancelación del plazo fijo Nº 00063946, fecha emisión: 11/08/2008; venc.: 10/12/2008; benef.: T. Taverniti; operación Nº 11020920; monto: $ 20.994,52. Se autorizará su pago a Teverniti Tomás, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39296/09 v. 02/06/2009

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria Nº 39 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 2009 se decreto la quiebra de COMPAÑIA DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A. CUIT 30-70088928-5; en los autos caratulados: "COMPAÑIA DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. Nº 055345)". El síndico designado en la causa es el Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio constituido en Viamonte 783 piso 5º "B" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10.06.09. Intímese a la deudora para que dentro del quinto día antregue al sindico sus libros y documentación contable. Intimase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohibiese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores a constituir domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38986/09 v. 18/05/2009

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "BATTISTELLA SILVIA AIDA S/QUIEBRA" Expte. Nº 051.049; comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009 se decretó la quiebra de SILVIA AIDA BATTISTELLA, D.N.I. Nº 14.369.808, C.U.I.T. Nº 23-14369808-4, con domicilio en Hidalgo 78 —Piso 2º— "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38493/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: "EL PATO (S.H.) DE VIÑAS CELIA MARIA – BATTISTELLA SILVIA AIDA S/QUIEBRA" Expte. Nº 045.936; comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009 se decretó la quiebra de EL PATO (S.H.) DE VIÑAS CELIA MARIA - BATTISTELLA SILVIA AIDA, (C.U.I.T. Nº 30-70732625-1). El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY,

con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38492/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Conzalez, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 —Piso 3º— de Capital Federal, en los autos: “VIÑAS CELIA MARIA S/QUIEBRA” Expte. Nº 051.048, comunica por cinco días que con fecha 27 de Marzo de 2009, se decretó la quiebra de CELIA MARIA VIÑAS (D.N.I. Nº 13.365.444, C.U.I.T. Nº 27-13365444-0). El Síndico designado en autos es JOSE MARIA LARRORY, con domicilio constituido en Rodríguez Peña Nº 231 —Piso 2º— de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de Junio de 2009; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. el día 19 de Julio de 2009; y el referido al art. 39 L.C.Q. el día 7 de Octubre de 2009.- Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniendo a los terceros la prohibición de realizar pagos a la deudora, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal —con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado—, cumplir con los requisitos del art. 86 2º párrafo L.C.Q. y dentro del quinto día cumplimentar la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522 —bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente su activo.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38494/09 v. 15/05/2009

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 4 de mayo de 2009 se ha decretado la quiebra de NICE GROUP VIAJES Y TURISMO S.A., inscripta en la I.G.J con fecha 24 de mayo de 2001, bajo el número 6474 del Libro 14 de Sociedades por Acciones. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “NICE GROUP VIAJES Y TURISMO S.A. S/Quiebra”, expte. Nº 055817, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 13/05/2009 Nº 39214/09 v. 19/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 23 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “INDAR TAX S.A. S/QUIEBRA” EXPTE. 56675, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 24 de abril de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.

e. 12/05/2009 Nº 38992/09 v. 18/05/2009

Nº 24

El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Nº Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de abril de 2009, se decretó la quiebra de LISNOA S.A., en la que se designó síndico al contador Salomón Simón Wilhelm, con domicilio en Lavalle 1290 piso 11 depto. 9, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de julio de 2009. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de septiembre de 2009 y 27 de octubre de 2009, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 17 de abril de 2009...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Santiago Medina, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38498/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de “RICALUX S.A.C.I. QUIEBRA”, Expediente Nº 51124, (C.U.I.T. 30-50557105-9), los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de JUNIO de 2009, ante el Síndico designado Contador ZULMA G. GHIGLIANO, con domicilio constituido en CIPOLETTI 554, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 26 de AGOSTO de 2009 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 7 de OCTUBRE de 2009. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Matilde E. Ballerini, juez.
María Agustina Boyajian Rivas, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38499/09 v. 15/05/2009

Nº 25

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 21 de octubre de 2005 ha sido decretada la quiebra de PITAGORAS SA S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-70738480-4. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR PABLO ARTURO MELARAGNI con domicilio constituido en la calle MARCELO T. ALVEAR 883 2º PISO A Capital Federal, hasta el día 14.7.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 9.9.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 22.10.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs, se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 11/05/2009 Nº 38503/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 21 de abril de 2009 ha sido decretada la quiebra de TIMES SA S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-53813183-7 Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR FRANCISCO FERNANDO ROVIRA con domicilio constituido en la calle VALLEJOS 4400. Capital Federal, hasta el día 10.07.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 7.09.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 20.10.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 08/05/2009 Nº 38050/09 v. 14/05/2009

Nº 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco dias la declaración de quiebra de CONTENIDOS EDITORIALES SRL con domicilio en Paraná 317, piso 5º “C”, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 12.06.09 ante el Síndico Cdor. Bernardino Alberto Margolis, quien constituyó domicilio en Paraná 426, piso 13º “D”, quién presentará el informe individual de los créditos el día 10.08.09 y el informe general el día 22.09.09. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.

e. 11/05/2009 Nº 38505/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario n. 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Javier López Biscayart —sito en la calle Sarmiento 1118, piso 3º, tel. 4124-7070/7063, CABA—, notifica a Armando Guanino SNAIDERO (DNI n. 1.072.682), que en la causa n. 1799/2004 (int. 254), caratulada “SIASKIEWICZ, María Ana y otros —contribuyentes: LA CIUDADELA S.H. y otras— sobre evasión tributaria simple y agravada”, se ha dictado la siguiente resolución: “///Buenos Aires, 21 de abril de 2009... En atención a lo solicitado por el agente Fiscal a fs. 842 vta. y lo dispuesto por este tribunal a fs. 632, convóquese a Armando Guanino Snaidero para el martes 9 de junio de 2009, a las 11, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del CPPN. Hágasele saber que dentro de los tres días de notificado deberá proponer para su defensa a un abogado de la matrícula de su confianza, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Público Oficial (art. 104 del CPPN). Habiéndose agotado las medidas para determinar el domicilio actual del nombrado (fs. 634 a 639 y 641 a 642), cíteselo mediante la publicación de edictos de acuerdo con las previsiones del artículo 150 del CPPN, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio...”. Fdo.: Javier López Biscayart, Juez. Diego Fernando Arce, Secretario.

Secretaría, 24 de abril de 2009.

e. 08/05/2009 Nº 37719/09 v. 14/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

EDICTO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2009, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Armando Aiello (DNI Nº 10.747.084) argentino, nacido el día 18 de febrero de 1953 en Lanús Provincia de Buenos Aires, a comparecer ante los estrados del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7600/08 (B-1467/08). Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 2, 29 de abril de 2009.
Adolfo Piendibene, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38484/09 v. 15/05/2009

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, NOTIFICA por cinco días a partir de la primera publicación del presente a la Sra. CARMEN SARA GÓMEZ CARRANZA —de nacionalidad peruana, indocumentada, de 35 años de edad, hija de Adrián Gómez y de María Carranza, nacida el 1/1/74— que en la causa número 2840/08 “Gómez Carranza, Carmen Sara s/fals. doc. pub”- se resolvió que deberá concurrir a la sede de este Juzgado y Secretaría sito en Comodoro Py 2002 3er piso de esta Ciudad al término del quinto día de notificada a los fines de prestar declaración indagatoria, calificándose su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292, 296, 285 y 172 del C.P.. Asimismo, se deja constancia que con fecha 27 de abril de 2009, este Tribunal resolvió lo siguiente: “//nos Aires, 27 de abril de 2009.- Por recibido, asistiéndole razón al Sr. Agente Fiscal en la solicitud de libramiento de edictos en los términos del art. 150 del CPPN en virtud de que no se cuenta en autos con el domicilio fijo de la Sra. Sara Gómez Carranza, ni datos personales que permitan su individualización; cítesela por edictos a fin de recibirle declaración indagatoria calificándose su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292, 296, 285 y 172 del C.P. En virtud de ello, deberá concurrir a la sede de este Tribunal al término del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. A tal fin, líbrense edictos y remítase al Boletín Oficial. Fdo. Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Federal, Vanesa M. Risetti, Secretaria Federal”.- Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 3, 27 de abril de 2009.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 12/05/2009 Nº 38996/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 2 SECRETARIA NRO. 107

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, CITA Y EMPLAZA por cinco (5) días a partir de la publicación del presente a fin de que CARLOS HORACIO RENNA, comparezca a este tribunal dentro del quinto día de notificado a fin de ampliar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declarárselo REBELDE. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Ana Carina Carrelo, secretaria ad-hoc.

e. 13/05/2009 Nº 39491/09 v. 19/05/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, CITA Y EMPLAZA por tres (3) días a partir de la publicación del pre-

sente a fin de que Alexis Joel Flores Sosa, comparezca a este tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Sebastián Del Gaizo, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39488/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza a Carlos Alberto Mac Dougal —DNI Nº 24.135.175— en la causa Nº 12.571/08, seguida por el delito de estafa, para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Sebastián Del Gaizo, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39490/09 v. 15/05/2009

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, CITA Y EMPLAZA por tres (3) días a partir de la publicación del presente a fin de que Alberto Agustín Pertusi comparezca a este tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE y ordenar su captura, en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.
Daniel Esteban Bermúdez, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39492/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 10

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 10, interinamente a cargo del Dr. Diego Luis Gagliardi, notifica a LUIS SAMUEL RIOS MENDO —documento de identidad peruano Nº 8.883.897, nacido el día 7/11/1972 en Lima, República del Perú—, que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del tercería día de la última publicación del presente edicto a fin de notificarlo personalmente de lo resuelto el pasado día 31 de marzo, en el marco de la causa Nº 16013/07 caratulada "Coronado Mendo, Raquel Liliana y otro s/inf. ley 25.891", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y de ordenarse su inmediata captura.

Secretaría nro. 10, 20 de abril de 2.009.
Diego Luis Gagliardi, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38501/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 5 SECRETARIA NRO. 73

"///nos Aires, 28 de Abril de 2.009. No surgiendo de autos el domicilio real del nombrado (ver fs. 12) y de acuerdo a lo establecido por el Superior en las Causas Nro. 16.213 "Corrarello Martín s/rebeldía, Sala IV ..." y en la Nro. 16.339" Soto Daniel O por art. 94 sala VII...", publíquense edictos por el término de CINCO DIAS, notificando a Jean Andersen (Pasaporte Dinamarqués Nro. 202380892, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, librándose a tal fin Cédula de Notificación de Urgente Diligenciamiento al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial, a fin de que publique el Edicto: "Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Notifica a Jean Andersen (Pasaporte Dinamarqués Nro. 202380892, de quien se desconocen datos filiatorios) para que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, en la causa Nro. 73.816 que se le sigue por el delito de lesiones leves dolosas, tipificado en el artículo 89 del C.P; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura". Requiérase, asimismo, que a la mayor brevedad posible se remita una copia de dicha publicación…" Fdo. Walter José Candela, Juez, ante mí, Edgardo Fabián Bistolfi, secretario.

e. 11/05/2009 Nº 38480/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 6 SECRETARIA NRO. 11

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO 6 SECRETARÍA NRO 11. Se solicita se cite Cristina María ROWINSKI a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria en la audiencia que se señala para el día 26 de mayo de 2008; a las 10 horas.: Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 5 de mayo de 2009.-... Atento el resultado negativo de las notificaciones cursadas en autos a la imputada Cristina Maria ROWINSKI, (LC nro. 6.179.144) ..., cítese mediante edictos (art. 150 del C.P.P.), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, a la nombrada a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la audiencia que se señala para el día 26 de mayo de 2008, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía 'y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura.- Fdo: Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mi: Javier G. Krause Mayol. Secretario.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
e. 12/05/2009 Nº 38998/09 v. 18/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 8 SECRETARIA NRO. 125

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a OVIDIO CALA SÁNCHEZ (C.I. de la República de Bolivia Nº 3314429) en causa Nº 53.142/08 seguida en su contra por el delito de violación con fuerza o intimidación para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Victoria Di Pace, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38053/09 v. 14/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 21

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, sito en la Av. Comodoro Py Nº 2002, 4º piso de Capital Federal, en la causa Nº 66/09 del Juzgado y Secretaría antedicho, cita y emplaza a José Luís Herrera ó Mariano Alejandro Blanco ó Mariano Gabriel Blanco ó Juan Alberto Cabañas ó Juan Roberto Cabañas ó José Antonio Cabral ó Juan Roberto Cabral ó Roberto Antonio Cabrera ó Carlos Rúben Contreras ó Mariano Gabriel Contreras ó Juan Roberto Gamboa ó Luis Alberto Lopez ó José Antonio Nuñez ó Jonathan Perez ó Jonathan Hector Alejandro Perez (argentino, nacido el 06 de Julio de 1984, hijo de María Inés Herrera) y a Silvana Romero (argentina, nacida el 09 de Diciembre de 1986, hija de Carmela Romero), quienes deberán comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas (Conf. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.). Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "... Buenos Aires, 27 de abril de 2009. En atención a lo que surge de la nota que antecede, líbrese oficio al Sr. Director a cargo del Boletín Oficial, a fin de solicitarle la publicación de un edicto citando a José Luís Herrera ó Mariano Alejandro Blanco ó Mariano Gabriel Blanco ó Juan Alberto Cabañas ó Juan Roberto Cabañas ó José Antonio Cabral ó Juan Roberto Cabral ó Roberto Antonio Cabrera ó Carlos Rúben Contreras ó Mariano Gabriel Contreras ó Juan Roberto Gamboa ó Luis Alberto Lopez ó José Antonio Nuñez ó Jonathan Perez ó Jonathan Hector Alejandro Perez y a Silvana Romero para que comparezcan ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado dicho edicto, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas capturas (conforme artículos 150 y 288 del C.P.P.N.) ..."- Fdo. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mí: Dra. Carolina Lores Arnaiz (Secretaria Federal).

Dado, sellado y firmado en la sala de mí público despacho a los 27 días del mes de Abril del año 2009.

Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 11/05/2009 Nº 38502/09 v. 15/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 11, Secretaría 133, cita y emplaza por tres (3) días, a MAMERTO ESTRADA CORONADO, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de facilitación a la prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38059/09 v. 14/05/2009

Nº 23

Edicto: El Juzgado de Instrucción Nº 23, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente A JULIO DARÍO, CASTRO MAMANI, DNI Nº 92.832.959, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.514/08 que se sigue por homicidio culposo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) DÍAS.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Carolina Wathelet, secretaria
e. 11/05/2009 Nº 38483/09 v. 15/05/2009

Nº 32

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, Secretaría 114, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a ESTEBAN AMARILLA (titular del DNI 28.248.997), a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 55.368/08 caratulada "AMARILLA, Esteban s/robo con armas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Asimismo, solicito se envíe constancia que acredite la efectiva publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Santiago A. Poncio, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38052/09 v. 14/05/2009

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 32, Secretaría 114, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RICARDO ENRIQUE PLANTALECH (titular del CI 5.866.939), a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 12.543/08 caratulada "PLANTALECH, Ricardo Enrique s/estafa en tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Asimismo, solicito se envíe constancia que acredite la efectiva publicación del presente edicto.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Santiago A. Poncio, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38054/09 v. 14/05/2009

Nº 36

Juzgado de Instrucción Nº 36, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a RICARDO BIANCHI a fin de que comparezca ante este Tribunal en la causa Nº 40.671/08 que se le sigue por el delito de Estafa en tentativa, dentro de las 24 horas de notificado a estar a derecho. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de abril de 2009.
Constanza Borghini, secretaria "ad-hoc".
e. 08/05/2009 Nº 38064/09 v. 14/05/2009

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 36 - SECRETARÍA NRO. 123 cita y emplaza a Gabriel Carlos Di Girolamo —D.N.I. 22.052.927— a que comparezca dentro del quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho en la causa nro. 49.867/08 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 2009.
Agustín Pablo Gossn, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38065/09 v. 14/05/2009

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a cargo del Dr. Federico H. Calvete, Secretaría Penal Nº 1 a cargo del Dr. Isidoro J. M. Aramburú (sito en la calle Goleta Florencia Nº 1686 —ex Hotel Antártida— de Ushuaia), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a Juan Rene Galvan, D.N.I. 28.038.270, con último domicilio registrado en la calle Don Bosco Nº 354 de la ciudad de Ushuaia, para que en el termino de cinco (5) días a contar desde la publicación de los mismos, comparezca a los estrados del Tribunal —sito en Goleta Florencia Nº 1686 de Ushuaia—, a efectos de prestar declaración indagatoria en al causa Nº 19.025 caratulada: "GALVAN, Juan René S/ Pta. Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura en los términos del art. 289 C.P.P.N.) (Fdo.) Dr. Federico H. Calvete —Juez Federal— Ante mí: (Fdo.) Isidoro J. M. Aramburú —Secretario—.

Ushuaia, 28 de abril de 2008.
Isidoro J. M. Aramburú, secretario.
e. 11/05/2009 Nº 38316/09 v. 15/05/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL SAN JUAN

Sr. Julio Andrés Rivas, D.N.I. Nº 25.319.857. Comunico a Ud., que en autos Nº 16.065-4, caratulados: "C/Galdeano, Daniel Fabián; Rivas Julio Andrés y Rossi, Leonardo Eugenio - Por: Inf. Ley 23.737", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "///Juan, 27 de marzo de 2009.- I)… II) Cítese por Edictos, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, consignando que Julio Andrés Rivas, deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquellos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en estos actuados. Fdo. Leopoldo Rago Gallo – Juez Federal".

San Juan, 28 de abril de 2009.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 08/05/2009 Nº 38067/09 v. 14/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 3 POSADAS-MISIONES

"//sadas 24 de Abril de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en estos autos (Arts. 59º, inc. 3; 62º y 67º del Código Penal).- 2º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a FERNANDO, ERDOZAIN MARTINEZ, de nacionalidad española, instruido, nacido el 29-11-1969 en San Sebastián, España, hijo de Fernando y de María Martínez, Pasaporte Nº A-3409275700, domiciliado en Artolategi 22 Donatia, San Sebastián, España, por el delito de "Tenencia de Estupefaciente Para Consumo Personal" (Art. 14, 2do. Párrafo de la Ley 23.737), que se le imputara preventivamente (Arts. 336, inc. 1º) del CPPN).- 3º) PROCEDASE a la incineración de la droga secuestrada, conforme lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 23.737. A tal ofíciese al Escuadrón 50 "Posadas" de la G.N. 4º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, y comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal., ARCHIVESE.

María Trinidad Fierro, secretaria.
e. 08/05/2009 Nº 38070/09 v. 14/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Seguridad Social No. 1, a cargo de la Dra. Adriana Hilda Lucas, Secretaría No. Nº 1, a cargo de María Isabel Coppola, de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1er Piso, en autos "VANNETTI, AUGUSTO Y OTROS C/ESTADO NACIONAL (Mº DE DEFENSA) S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.", (Expte. Nº 25175/2006) cita y emplaza por tres días a herederos de la Sr. Samuel Casapa, para que comparezcan a estar a derecho en la forma requerida. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

María Isabel Coppola, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 39279/09 v. 14/05/2009

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 1643/2005/3044, caratulada "MORALES, ALEJANDRO ROBERTO S/INFR. ART. 302 DEL C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a Video Cable Magdalena el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 29 de abril de 2009.- Ampliando lo ordenado … el Sr. Perito Calígrafo Oficial Raúl Vidal Freire deberá, en el plazo de diez días realizar una pericia de su especialidad ... notifíquese lo dispuesto precedentemente haciéndose saber que se podrá proponer perito de parte dentro del tercer día de notificados (artículo 259 del C.P.P).-" FDO.: CAROLINA ROBIGLIO. FISCAL. ANTE MI: RAFAEL M. SARRABAYROUSE BARGALLO. SECRETARIO.-

Secretaría, 30 de abril de 2009.

e. 08/05/2009 Nº 38047/09 v. 14/05/2009

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 6º NOMINACION TUCUMAN

POR TRES DIAS: Se hace saber a, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la SEXTA NOMINACION, a cargo de la Dra. Susana Myrian Hanssen, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. RAMON SOLORZANO, tramitan los autos caratulados: "SALDAÑO SANTOS LAUREANO C/ NOA FERROCARRILES S.A. S/ DESPIDO", Expediente Nº 1483/06, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: "San Miguel de Tucuman, Junio 09 de 2008.-Téngase presente el informe actuarial que antecede y, atento al mismo: Téngase a NOA FERROCARRILES S.A por incontestada la demanda PERSONAL.-do: DRA. SUSANA M. HANSSEN-Juez".-"San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2008.- Atento a las constancias de autos, resérvese la notificación a la accionada del proveído que antecede de fecha 09/06/08 (fs. 227), del presente y del proveído que ordene la audiencia de conciliación del Art. 69 CPL, para su oportunidad en forma conjunta mediante publicación de edictos.- Asimismo, lo solicitado y constancias de autos, ABRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL). PERSONAL. 1483/06 JAGG do: DRA. SUSANA M. HANSSEN - Juez".- "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en 23 de abril de 2009 siendo el día y la hora indicada para que se lleve a cabo la audiencia del art. 69 Ley 6204, comparecen por ante este Juzgado los actores SALDAÑO SANTOS LAURIANO; VENZAL JUAN CARLOS; ATENCIA HECTOR; VELIZ LUIS GUILLERMO; CUELLAR SERGIO ROBERTO; MANSILLA MODESTO ANTONIO; CORONEL MAURO ALBERTO; CORONEL CARLOS ALBERTO; JUAREZ ROBERTO ANGEL y DESTASSIO ANTONIO JOSE; asistidos de su letrado apoderado CARLOS MARIA GALLARDO y por la accionada no lo hace persona alguna.- Abierto que fue el acto las partes y atento al incomparendo de la demandada la cual se encuentra debidamente notificada corresponde hace efectivo el apercibimiento del art. 73 del C.P.L, por producidos los efectos establecidos en el art. 58 de igual digesto, por auténtico y recepcionados los documentos acompañados con la demanda sin admitir prueba en contraria- PERSONAL.- A los fines de la notifcación a la demandada, PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de TRES DIAS.- Deberá notificarse el presente conjuntamente con los proveídos de fechas 09/06/08 (fs. 227) y 25/06/2008 (fs. 229).- A sus efectos LIBRESE OFICIO LEY 22.172, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizándose para su diligenciamiento al letrado Carlos María Gallardo y/o quien éste designe.- En consecuencia atento a la imposibilidad de conciliación por el incomparendo de la demandada, pónganse las pruebas ofrecidas con sus proveídos de admisibilidad a la oficina el día 27-04-09 y téngase como fecha inicio del término probatorio el día 28-04-09.- Y no habiendo para más se da por terminado el presente acto firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fe.- MLM-1483/06.- Fdo. Susana Myrian Hanssen".-

San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2009.
Ramón de los A. Solorzano, secretario.

e. 13/05/2009 Nº 39494/09 v. 15/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCION FISCAL TRIBUTARIA NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

El Juzgado Federal de Ejecución Fiscal Tributaria Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Maria Folco, Secretaría Nº 2 a mi cargo sito en la calle Defensa Nº 135 - Capital Federal, ha dispuesto citar a la demandada (JOSE FUMAIO) a estar a derecho por cinco días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial en los autos caratulados "AFIP (DGI) c/Fumaio José S/ejecución fiscal" Expte Nº 3311/08 CD Nº 40106/01/08 de acuerdo al siguiente auto: Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2008 Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín, emplazando a la demandada para que dentro de los cinco (5) días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Arts 145, 146, 147, y 343 del CPCCN) Fdo. Carlos Folco. Juez Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Florencia A. Otero, secretaria federal.

e. 13/05/2009 Nº 39693/09 v. 14/05/2009

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA 5º NOMINACION TUCUMAN

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados: "TELIO ROQUE RAUL Y OTROS C/GURUEL S.R.L. Y/U OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente Nº 531/00, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 21 de abril de 2009.- Atento lo expresamente peticionado, constancias obrantes en la causa y motivaciones expuestas por la presentante, sin perjuicio de encontrarse confeccionados los Edictos y cédulas libradas a la justicia de paz, corresponde: I) DEJAR SIN EFECTO la audiencia de conciliación fijada para el día 18.05.09.- II) CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL PARA EL DÍA 02 del mes de JULIO del año 2009 a hs. 09:00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por - el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado.- De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda.- Atento lo ya peticionado en autos: Notifiquese a la co-demandada Aseguradora de Créditos y Garantía el presente proveído mediante carta documento a cargo de la parte actora.- A tal fin, acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada.- Asimismo y atento las constancias de autos: Notifíquese a las co-demandadas Guruel SRL y/o Guruel Empresa Constructora SRL y/o Ahumada Juan Carlos y Santillán Julia S.A. mediante la publicación de edictos por el término de TRES DÍAS, tanto en el Boletin oficial de esta Provincia como en la Pcia. de Córdoba.- A sus efectos, líbrense oficios de rigor por Secretaría, libre de derechos, debiéndose librar oficio ley 22.172 para la publicación ordenada en extraña Jurisdicción, haciéndose constar que la letrada Estela Palacio, Mat. Prof. 2313 y/o la persona que la misma designare, se encuentra facultada para su diligenciamiento. Notifíquese a IECSA S.A. el presente proveído mediante la publicación de Edictos, por el término de TRES DÍAS, en el Boletín Oficial, tanto de esta Provincia como en el de la Nación.- A los fines de la publicación ordenada en extraña jurisdicción: Líbrese oficio ley 22.172, en la forma ordenada en párrafo que antecede.- Hágase constar en los oficios que son libre de derechos.- PERSONAL. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ).- San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2009. SECRETARIA. Se hace constar que la letrada Estela Palacio, Mat. Prof. 2313 y/o la persona que la misma designare, se encuentra facultada para su diligenciamiento. Dra. SUSANA CATALINA FE, Juez.

e. 13/05/2009 Nº 40245/09 v. 15/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	23/04/2009	ENRIQUE JOSE FERNANDEZ y MATILDE MARIA ANGELA RODRIGUEZ	38775/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	05/05/2009	JOSE ALBERTO LEDESMA ALALUF	38844/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	13/04/2009	ROBERTO OMAR OLAZAGASTI	38727/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	MARTA HAYDEE CASTILLO	38579/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	30/04/2009	VERA LOPEZ ROSARIO	38533/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	21/04/2009	FRANCISCO AMATO	38852/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	10/03/2005	ARCADIO BOSSA	38528/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	04/05/2009	ESTHER TETA	38827/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	22/04/2009	MANUEL IGLESIAS	38630/09
17	UNICA	MARIEL GIL	04/05/2009	MESSINA PABLO ANIBAL (DNI. 8.474.833)	38626/09
17	UNICA	MARIEL GIL	21/04/2009	DAJE IDA ELENA	38737/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	05/03/2009	PAZ MARCELO ALBERTO DNI 22.310.948	38865/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	28/05/2009	CHIENTAROLI STELLA MARIS	38638/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	30/04/2009	ANDERLE BLANCA ESTHER	38530/09
20	UNICA	ANA V. AMAYA	29/04/2009	GABRIEL FABIAN SRAGOWICZ (DNI. 16.273.814)	38863/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	23/04/2009	MARIA ROSA NATALE	38611/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	12/02/2007	NATALIA POPENKO	38643/09
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	16/03/2009	GIULIODORI, JORGE AMADEO Y GALLARDO MARTA BEATRIZ	22717/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	29/04/2009	ANGELA GONZALEZ	38536/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	30/04/2009	CECILIA POLASCH y/o POLASCK	38557/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	25/02/2009	IRMA LUISA GENTILINI	38832/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	04/05/2009	FRANCISCA RIVAS BREA	38620/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	06/05/2009	SOLER ROSALIA AVELINA	38731/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	04/05/2009	EMILIO OSVALDO LEGUIZAMON	38524/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	JUAN ARTALE	38529/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	LIZONDO CARMEN ELVIRA	38624/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	03/04/2009	MARIA RAMONA COCCARO	38578/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	28/04/2009	BEATRIZ HAMASAKI Y TAKASHI NAKAMIJO	38637/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	06/05/2009	FAVETTO ALDINA FERMINA	38678/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	27/11/2008	DI COSTE PEDRO	38581/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	20/03/2009	RODRIGUEZ TOSTI LAURA MARIA	29180/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	06/05/2009	ARMADO TEDESCO	38842/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/02/2009	YERVANT BERBERIAN	38519/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	16/03/2009	JOSE MIGUEL CALVO	38540/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	09/02/2009	PALADINO EDGARDO OSVALDO	38541/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	16/04/2009	TERESA PILAR FENOGLIO	29155/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	18/12/2008	GERPE ROLANDO	38535/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	21/04/2009	BURNET MERLIN OSCAR OSVALDO	38552/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/02/2009	RAUL ALBERTO CIGLIUTTI	38702/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/04/2009	JUANA JOSEFINA CASTIGLIONI	38648/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	23/04/2009	ELSA BERTA ROUQUETTE	38669/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	20/04/2009	Hector German Ojeda	38857/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	05/05/2009	DANIEL ISIDORO GAGLIARDI	38676/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	30/04/2009	JUAN MANUEL TITO	38625/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	20/04/2009	ANGELICA IRENE VALENZUELA	38613/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	29/04/2009	ITA PESINO DE BRONSTEIN	38777/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	30/04/2009	HORACIO AURELIO REBORATTI	38849/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	25/02/2009	TEZANOS ROBERTO ANGEL	38577/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	02/03/2009	LEÓN SOCOLSKY	38538/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	05/05/2009	ROSA BLUMETTI y SARA ESTHER YOMA	38550/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	30/04/2009	GONZALEZ, LUIS EDUARDO	38635/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	22/04/2009	ADEODATO EMILIO GONDRA	38851/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	04/05/2009	FLORENCIA GONZALEZ	38829/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	29/04/2009	KATI FREUDENSTEIN	38532/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	19/03/2009	JUAN FELIX CARELLA y CLARA MARIA FERMINA GORI	38840/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/04/2009	ELVIRA MUSLADINO	38778/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/03/2009	MAGDALENA YOLANDA BRUNETTI	38542/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	28/04/2009	BIASUTTO ANGEL JOSE	38520/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	28/04/2009	MARGARITA ANGELA PERETTI	38564/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	28/04/2009	ALDO RUBEN LUIS CHIOZZA	38569/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	16/04/2009	MARIOSA CARMINE y RAELE YOLANDA	38580/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	06/05/2009	EMILIA OTERO	38828/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	21/04/2009	ANA MARIA LUCIA SANCHEZ	38674/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	16/04/2009	EVA GLASER	38518/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	06/03/2009	LUIS RAÚL QUINTELA Y MARÍA OLIVIA MOSQUERA	38537/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	27/04/2009	VALERIA GABRIELA CAPOMASI	38847/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	27/04/2009	BLANCA ELISA AVILA	38531/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	22/04/2009	RAFAEL ALTERSON	38831/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	29/04/2009	FANNY EINSTOSS DE KIRSZNER	38583/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	22/04/2009	LARZABAL JUAN	38567/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	24/04/2009	JOSE STASI	38864/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	09/03/2009	LUISA ESTHER LEDO	38779/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	06/05/2009	OSCAR BERNARDO TUDURI	38575/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	06/05/2009	DOLZ AURORA ARGENTINA	38566/09

e. 12/05/2009 Nº 1340 v. 14/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	30/04/2009	SEGUNDINA MARIA PETRUZZI	39092/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	05/05/2009	CACCIATORE FRANCISCO	39098/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	05/05/2009	DANIEL JOSE GOMBI	39081/09
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	05/05/2009	VALENTIN TAMAYO	39085/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	06/05/2009	Carlos Alberto Lopez y Bragaña	39280/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	20/11/2008	DELFIN ROBERTO FRAGA	39108/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	30/04/2009	ENRIQUE MENDEZ (D.N.I. 93.701.014)	39192/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	28/04/2009	ERNESTINA NORMA BINETTI	39273/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	04/05/2009	JOSEFINA FLORENTINA VIÑAS	39315/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	17/04/2009	MACCHI SILVIA GABRIELA	39292/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	29/04/2009	CUOCINA CARMEN Y CUOCINA MARIA	39285/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	25/03/2009	AGUIRRE MARIA LIDIA	39153/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	05/05/2009	JOSEFINA D´INNOCENZO Y PEDRO BIANCONE	39306/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	17/10/2007	ANA MARIA ROSTAGNO	39169/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	19/03/2009	NELLY RENEE DAVILA ALVES	39074/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	30/03/2009	Lucila Rodríguez y Jesús Gandoy	39115/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	13/03/2007	HUGO ALBERTO NAVARRO	39104/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	EMMA ANGELOZZI	39253/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2009	MARIO ELFAND	39345/09
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	05/05/2009	ROBERTO EDUARDO FLAMARIQUE	39210/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	28/04/2009	JULIO ENRIQUE MENU	39312/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	27/04/2009	ENRIQUE PONZONE	39286/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	22/04/2009	QUIRINO STRAZZABOSCHI VIRGINIA AGOSTINIS Y ANTONIA LUISA STRAZZABOSCHI	39103/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	06/03/2009	GRACIELA JULIA PEREZ	39385/09
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	23/04/2009	Maria Antónia Ponce	39373/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	31/03/2009	JACOBO KELMAN	39105/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	06/05/2009	ALFREDO JUAN CANAVESE	39138/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	30/04/2009	RAMON ROQUE QUINTANA	39129/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	06/05/2009	MANUEL PRIMITIVO LIÑARES	39165/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	23/04/2009	IGNACIO CLETO MARCELINO MARTINEZ LORAN	39152/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	30/03/2009	MIGUEL ANGEL COTON AJION	39323/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	06/05/2009	LAURA SOLEDAD SCAGNOLARI	39281/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	07/04/2009	ALEJANDRO ANGEL MIREMONT	39123/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	04/05/2009	MATILDE RENEE ROSAS	39398/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	07/05/2009	OLGA CRISTINA D'ANDREA	39416/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	05/05/2009	ANGELA BOGARINI	39199/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	17/04/2009	CAROLINA PRONZATTI	39326/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	22/04/2009	RODOLFO SANTIAGO GÜIMIL	39289/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	16/04/2009	PEDRO PAULUCCI	39256/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	29/04/2009	FALCIONI MARTHA OLGA	39423/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	27/04/2009	PERALTA HORACIO JESUS	39140/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	23/04/2009	BERNARDO FLORES Y ZULEMA SUSANA PEREYRA	39335/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	24/05/2009	Alicia Matilde SAGGESE	39112/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	04/05/2009	ROGER JACQUES MARTIN	39114/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	30/04/2009	LIVER OSCAR CARLETTI	39212/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	31/03/2009	MARIA DEL CARMEN SENESTRARI	39159/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	06/05/2009	AMELIA RAQUEL PALACIO MAGLIOLLI	39124/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	30/04/2009	ROMANELLI NELLY ELBA	39082/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	28/04/2009	HÉCTOR NATALIO FLORES	39234/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	05/05/2009	NORMA BASILIA LEVAGGI	39357/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	04/05/2009	OSVALDO ANDRES ARES	39078/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	24/04/2009	ROMEO DAVID STAFFOLANI	39319/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	14/04/2009	ALBERTO DIEGO AMADO	39263/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	28/04/2009	JUAN HOLZMAN Y ELENA REMESTVENSKY	39276/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	19/03/2009	LIDIA MERCEDES CHATTAH	39425/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	05/05/2009	TERESA SALADINO Y JOSE ARCURI	39307/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	18/03/2009	AMERICO JUSTO FERRABOSCO	39156/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	15/04/2009	MIGUEL SVADEBA Y JULIA ROHULICAVA	39072/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	07/05/2009	INES ROSA FABRO	39083/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	27/04/2009	ANA RYSKA	39142/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	06/05/2009	GRANEROS NATIVIDAD MERCEDES	39337/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	06/05/2009	CASERTA JUAN CARLOS y VILLALON GENOVEVA	39334/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	05/05/2009	LUISA CECILIA FABRE	39197/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	06/05/2009	FRANCISCO DE PAULA ULRICO JUAN CLEMENTE CRISTOBAL ANTONIO BUENAVENTURA MARIA KINSKY	39155/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	07/05/2009	LETICIA TORRES	39230/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	21/04/2009	PEREZ FRANCISCO ALBERTO	39145/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	23/03/2009	JORGE LUIS GONZALEZ	39091/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	23/03/2009	FRANCISCO FERNANDEZ	39127/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	30/04/2009	MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	39244/09

e. 13/05/2009 Nº 1341 v. 15/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 97

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Civil Nº 97 sito en Av. de los Inmigrantes 1950 5to. piso, comunica por dos días en autos; "SERAS S.A. C/POHORECKY JORGE Y OTRO" s/ej. hip. exp. Nº 30.665/07, que el 29 de Mayo de 2009 a las 11,30 en calle J. D. Perón 1233, el martillero Luis Dorado Frers (CUIT 20-05551034-3) rematará el inmueble ubicado en la localidad de City Bell, Pdo. de La Plata, designado cat. como Circ. VI, secc YY, frac. XVII, parcela 43, mat. 235.275.- Lote de terreno dentro Del Club de Campo Gran Bell I con sup. de 1.125 m2, desocupado.- Según la constatación la expensa mensual de $ 1.160.-, incluye a toda la familia del propietario y el uso de las instalaciones, piletas, canchas de tenis, futbol, equitación, lago para la práctica de deportes náuticos y nueve hoyos de golf.- Cuenta con gas natural, red cloacal, telefonía integral y TV por cable.- No hay deuda de provisión de agua por ser baldío y no tener conectado el servicio.- Deuda de expensas $ 86.588.78 al 21/10/08; tasas municipales $ 838,96 al 1/10/08; ARBA $ 18.171,50 al 6/11/08;.- La venta incluye la acción prenda ordinaria escritural clase "B" del Club Gran Bell I S.A. y respetando el régimen de transmisibilidad establecido por los estatutos Sociales de Club de Campo Gran Bell I, haciéndose saber oportunamente, que los eventuales interesados en adquirir el inmueble deberán requerir al Directorio la autorización prevista en los referidos estatutos.- BASE $ 112.500.-, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3%, Acordada 10/99 de la CSJN 0,25%, sellado de ley 1%.- El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco día de aprobada la subasta (art. 580 del Cd de Pr.) bajo apercibimiento de devengarse intereses que se fijan a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la Rep. Argentina. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. de Pr.- Queda prohibida la compra en comisión y/o por poderes otorgados en la misma fecha de la subasta por entender que se trata de una compra en comisión encubierta y la ulterior cesión del boleto de compra-venta. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes (Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ej. hip. plenario del 18/2/99).- Exhibición días 27 y 28 de mayo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

María Verónica Ramírez, secretaria.

e. 13/05/2009 Nº 39814/09 v. 14/05/2009

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría única, sito en Talcahuano 490, piso 1º, comunica por 2 días, en los autos: "OVEJAS, MABEL NORA Y OTRO C/RAMOS ó RAMOS Y CAMPIS, MARÍA DEL ROSARIO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA-EJECUTIVO", Expte. Nº 20019/06- (RESERVADO), que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 22 de MAYO de 2009, a las 11,15 horas (en punto) en la Dirección de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. General Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal: La unidad funcional Nº 25, ubicada en el 5º piso, del inmueble sito en la zona norte de esta ciudad, con frente a la calle Federico Lacroze 1933 y 1935, entre las de Luis M. Campos y Villanueva. Superficie cubierta 70,27 mts.2; balcón 2,55 mts.2.- Superficie total 72,82 mts.2.- Porcentual: 0,543875 millonésimos por ciento.- Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 23; Manz. 27; Parc. 21.- Inscripta en la Matrícula FR. 17-2068/25.- Base U$S 70.000.-, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% Acordada 10/99. Sellado 2,5%, según ley 2997 del Cód. Fiscal de la C.A.B.A.- Todo en efectivo. Deudas: A fs. 131/2 informe de O.S.N. sin deuda al 7/3/08; fs. 134/6 AySA $ 93,95 al 13/3/08; fs. 138/40 Aguas Argentinas SA, sin deuda al 25/3/08; fs. 146/50 A.B.L. $ 740,55 al 13/5/08; fs. 227/8, 235/37, corren mandamiento, fotos y escrito del martillero de fecha 10/12/08, informando que se trata de una unidad de vivienda, que consta de living-comedor amplio con arcada y boiserie de madera en una pared, un dormitorio con placard y otro sin placard, baño completo, cocina completa con lavadero incorporado, con pisos de cerámicos, los demás ambientes pisos de parquet. El living tiene balcón y una ventana, la cocina y un dormitorio al lateral, el baño y dormitorio principal al frente. Posee buena iluminación por ser edificio torre, los ambientes amplios y placares en el pasillo de paso a dormitorios. Falta mantenimiento; fs. 291/5, testimonio y acta labrada por la Esc. Edit S. Grabovіecki, informando que el día 4/3/09, se procedió al lanzamiento de la demandada, no quedando en el inmueble enseres u otros bienes; Informe sobre expensas del 5/5/09 por $ 4.316,00 y el valor de las expensas ordinarias mensual es de $ 227,00.- En el Acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, pero sí respecto de las expensas comunes ("Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto, Isaac s/ejecución hipotecaria" plenario del 18/2/1999). El comprador en remate podrá pagar el precio directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro (conf. Art. 598, inc. 4º del Cód. Procesal). La unidad podrá vitarse los días 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2009, en el horario de 13 a 17. PUBLICACIÓN 2 DIAS: Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2009.

Hernán L. Coda, secretario interino.

e. 13/05/2009 Nº 39806/09 v. 14/05/2009

Nº 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109 a cargo del Dr. Guillermo Dante González Zurro, Secretaría Unica de la Dra. Pilar Fernández Escarguel, sito en Talcahuano 490, piso 4º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/CRASIUC, Eduardo Mauricio s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 17676/98 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 20 de mayo de 2009 a las 10:15 hs. en punto en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233

de Capital Federal, el 50% indiviso de la Unidad Funcional 33 identificada con letra "C", piso 7º del inmueble sito en la calle Estado de Israel 4589/99 esq. Castillo 15/17/19/21/23 de Capital Federal, con sup. Total s/tít. de 33 m2 87 dm2. Porc.: 1,01%. Según constatación de fs. 409 vta, atiende la Sra. Enriqueta Wander D.N.I. 5.964.861 y "...me informó que vive aquí sola y lo hace en carácter de propietaria del 50% del inmueble... con respecto al estado físico del bien constato que se trata de un departamento de dos ambientes compuesto de living comedor de 4x3 m aproximadamente, un dormitorio de 3x3 m con baño completo en suite y cocina todo interno con ventilación al aire y luz y en regular estado de conservación. Asimismo me informa que ignora si es apto profesional y que actualmente está destinado a vivienda exclusivamente..." Matrícula 18-3021/33; Pda. 1701515. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.18; Secc. 31; Manz. 60; Parc. 22. DEUDAS: Rentas: $ 745,86.- (fs. 365) al 24/05/06; Ag. Arg.: no reg. deuda al 28/10/04; O.S.N.: no reg. deuda al 07/02/06; AySA: libre de deuda por apercibimiento art. 598, inc. 3 del CPCC. Expensas: libre de deuda por apercibimiento art. 598, inc. 3 del CPCC. BASE: $ 42.000.-. SEÑA: 30%; COMISION: 3%. Sellado: 0,80%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.): 0,25%. Al contado y al mejor postor. Se hace saber que ha fallecido el Sr. Eduardo Crasiuc y que su juicio sucesorio tramita por ante este mismo Juzgado y se ha declarado heredera a la Sra. Enriqueta Wander D.N.I. 5.964.861 y la inscripción en el Registro se encuentra pendiente. Quién o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. No procederá la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. EXHIBICION: 18 y 19 de mayo de 2009 de 17 a 19 hs.

Buenos Aires, 08 de mayo de 2009.
Pilar Fernández Escarguel, secretaria interina.
e. 13/05/2009 Nº 39877/09 v. 14/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

EDICTO: El Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Sec. Nº 26, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, Cap. Fed., comunica por dos días en autos caratulados: "RODRIGUEZ ERNESTO C/MUNZON, MARTA ALICIA (ANTES MONZON, MARTA ALICIA) S/ EJECUTIVO" (RESERVADO), Expte. Nº 90.763, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 19 de mayo de 2009, a la 11:15 Hs. en punto, en la Corp. de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, AD-CORPUS, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, LO SIGUIENTE: el 50% indiviso del inmueble designado según título como parcela 9, sito en la Ciudad y Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., ubicado en la calle Yatay, entre las de Entre Ríos y Santa Fé. Matrícula 45.055. NOM. CAT.: Circ. I, Secc. D, Mzna. 282, Parc. 9. Sup. Total: 749,96 m2. De la constatación que obra en autos surge que: el inmueble está ubicado en la calle Yatay Nº 751, entre E. Ríos y Santa Fé, de Morón. Zona residencial, se trata de una propiedad tipo chalet de muy buena construcción, antigüedad aprox. 10 años, de planta baja, entre piso y 1º piso, frente de ladrillos a la vista, rejas al frente, techo de tejas francesas, en Pta. Baja tiene living-comedor muy amplio, escritorio, dependencias de servicio con baños, cocina y comedor de diario, al fondo amplio jardín con pileta de natación de material, en el entrepiso hay 2 dormitorios amplios con un baño completo, en el piso superior existen dos dormitorios, uno de ellos en suite y otro baño, en el subsuelo hay un garage y un lavadero. Todo en muy buen estado general. Ocupado por la demandada y su familia. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO, EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR. BASE: $ 355.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. SELLADO DE LEY: 1%. ARANCEL ACORDADA 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. DEUDAS: OSN (fs. 170) al 09/08/06, sin deuda; Rentas Pcia. Bs. Aires (fs. 158) al 28/02/06, $ 13.443,30; Municip. Morón (fs. 145) al 23/03/06, $ 13.771,18; A. ARG. (fs. 125) al 10/03/06, $ 725,48. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas, y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de posesión si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 estará a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. No se admitirá en el acto de la subasta la compra en comisión, y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N. DÍAS EXHIBICIÓN: 16 y 18 de mayo de 2009, en el horario de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.
María Julia Morón, secretaria.
e. 13/05/2009 Nº 40620/09 v. 14/05/2009

Nº 15

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 15, Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635 P:3, Capital, comunica por dos días, en autos FERREYRA, JORGE OSCAR S/ QUIEBRA (INDIRECTA), Expte. Nº 182755, que el martillero AUGUSTO BENCE PIERES, (Rodríguez Peña 375 8º "A" (Tel.: 4784-9666/154-940-6410) Cuit 20-04250310-0 Monotributo, Capital, rematará el día 26 de mayo de 2009, a las 10 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Zapata 496 y calle Artigas 287 de la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora (PBA) Circ. XI, Sec. A, Manz. 56, Parc. 26, Matrícula 1892, edificado s/terreno que mide 8,66m. de fte. por 25,34m. de fdo. Sup. terreno 218,93m2. En el domicilio de calle Zapata 496 se encuentra instalado un taller mecánico, en buen estado de conservación, que consta de salón, local en esquina y baño. Se encuentra ocupado por el sr. Fabio Ortiz, quien alegó calidad de inquilino, abonando la suma de $ 1.200, por mes, más $ 225, de impuestos, con contrato, que no exhibió, hasta enero del 2011 – Por calle Artigas 287, escalera mediante, se accede a una vivienda en planta alta que consta de living y comedor, tres dormitorios, baño, cocina, patio y cuarto de herramientas.- Se encuentra en buen estado de conservación y ocupada por la suegra del fallido, sra. Blanca Pugliese, en calidad de pariente.- BASE $ 180.000.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3%. Efectivo. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% - El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (cpr: 580, 581 y 584). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa.- Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Serán admitidas ofertas bajo sobre —lcq:212— las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador oferentes y el síndico. El impuesto sobre la venta del bien inmueble (ley: 23.905:7) en caso de corresponder, el cual no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición los días 19 y 20 de mayo en el horario de 10,30 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39499/09 v. 14/05/2009

Nº 21

EDICTO Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3 Capital Federal en los autos: "INFICO S.A. S/QUIEBRA S/Incidente de realización de bienes (Miramar)" Expte. 045285 que los martillleros Gustavo L. Pernice (CUIT 20-12588820-9) y O. A. Bózzola (CUIT 20-04063082-2) rematarán el 26 de mayo de 2.009 a las 11 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1.233 Capital Federal, Exhibición: 21 y 22 de mayo de 2.009 de 11,00 a 12,30hs. los siguientes Unidades Funcionales pertenecientes al Inmueble con frente calle 21 esquina calle 20 Nº 1066, Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As., N.C.: Cir. I, Secc. B, Mnz. 200, Parc. 5C. Mat: 20.668 (33): El 100% de las U.F. 54 Poligono 00-09 Sup Total; 17,38 M2. U.F. 55 Polígono 00-10 Sup Total: 17,38 M2. U.F. 56 Poligono 00-11 Sup Total: 7,68 M2 U.F. 57 Poligono 00-12 Sup Total: 8,21 M2, BASE: $ 10.000 por cada Unidad. Según constatacion de fs. 6/19 corresponden a locales sitos en Planta Baja y los designados como Nº 8 y 9 se encuentran ocupados por el Sr. Botto quien dijo ser inquilino no exhibiendo documentación alguna y los Nº 10 y 11 están desocupados. Las 7/9 partes de la U.F 59 Polígono 00-14 y 01-10 Sup Total 391,42 M2 Base: $ 25.000 y 7/11 de la U.F. 46 Poligono I-12 y 00-15 Sup. Total: 421,78M2. Base: $ 30.000 según fs. 6/19. Corresponden a espacios guardacoches sitos en 1º Piso y sotano estando desocupados. Al contado y al mejor postor SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Arancel Acordada: 0,25%. No esta permitida la compra en Comisión ni la cesión del Boleto y se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 11:00 horas del dia anterior a la subasta, los que serán abiertos por el actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. El saldo de precio deberá ser ingresado dentro del 5to dia de la notificación por ministerio de la ley de la providencia que apruebe el presente. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones de servicios de obras sanitarias etc. serán asumidas de la siguiente forma: a) Por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar ante el sindico. b) Los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores previo reconocimiento de los importes por el Síndico, y c) Los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble a cargo de éste último. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en Ambito Financiero

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 11/05/2009 Nº 38956/09 v. 15/05/2009

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaria Nro. 47, Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, Capital Federal, hace saber por TRES días en autos: "BOZZI HERMANOS S.A.I.C.I.C.Y. F. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expediente: 54137 que la exhibición de los bienes a rematar en fecha 27/5/09 se efectuaran en Leopoldo Lugones 1872 entre Chacabuco y Jorge Newbery Tigre Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2009.
Santiago Medina, secretario.
e. 13/05/2009 Nº 39812/09 v. 15/05/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 64 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 64 a cargo de la Dra. Azucena Beatriz Raguza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1268 Planta Baja Ciudad de Bs. As, comunica por TRES DIAS en autos: PERROTA MARIA ALEJANDRA C/BARREIRO RUBEN Y OTROS S/DESPIDO Expte. Nº 17420/2005 que la martillera María R. Iglesias, rematará el 21 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Ciudad de Bs. As. el 100% del inmueble sito en la calle Avenida Julio A. Roca 602/612 esq. Perú 215 Piso 4º U.F. Nº 10 Ciudad de Bs. As. Matrícula 13-507/10. N.C.: Circ. 13 - Secc. 2 - Manz. 24 A - Parcela 1C. El mismo es una oficina con una división y los dos ambientes se comunican entre si, encontrándose en buen estado de conservación, aproximadamente de 23 metros cuadrados. El edificio donde se encuentra ésta unidad funcional se compone de: Planta Baja con locales y nueve pisos en los que funcionan oficinas. Se encuentra ocupado por la Empresa Interba Internacional Buenos Aires quien dicen ser inquilinos. DEUDAS: A.B.L. a fs. 398 $ 1.625,72 al 29-4-2009, Aguas Argentinas a fs. 412 sin deuda al 4-5-2004, Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. a fs 410 sin deuda al 4-5-2009. Expensas comunes sin deuda a fs. 416 al 4-5-2009 (Expensas último mes de Abril de 2009 $ 202). El inmueble será exhibido el 18 y 19 de Mayo de 2009 de 13:30 a 14:30 hs. BASE DE VENTA: PESOS SETENTA Y SEIS MIL ($ 76.000.-) al contado y al mejor postor. SEÑA: 5% COMISION: 3%, asimismo el comprador deberá afrontar el gasto del 0,25% del valor de la compra (acordada 24/00 art. 4). Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley.

Buenos Aires, 5 de mayo de 2009.
Emilce L. Sellerio, secretaria.
e. 12/05/2009 Nº 38990/09 v. 14/05/2009

JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 DEPTO. JUDICIAL SAN ISIDRO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó Nº 340 piso 2º de la Ciudad de San Isidro hace saber la subasta decretada en autos "BANCO SUDAMERIS C/ZAGLIO JUAN PEDRO Y OTROS S/EJECUTIVO" Expediente Nº 47.245 reservado, que el martillero Ricardo A. Sanchez TE.: 1553391910 rematara el día 10 de junio de 2009 a las 11:45hs en el Salón de Ventas de la Oficina de Subastas Judiciales dependiente de la S.C.J.N. sita en calle Pte. J. D. Perón Nº 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al contado o mediante cheque certificado a la orden del martillero, y al mejor postor, los bienes que se exhibirán los días 1, 2, 3, 4 y 5 de junio de 2009 en el horario de 14:00 a 15:00hs en la caja fuerte de la institución bancaria sita en Pte. J. D. Perón Nº 500 esquina San Martín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hoy Banco Patagonia SA (fs. 440) correspondientes a: Bloque 1: cinco láminas de oro de 500 gr c/u, $ 250.000; Bloque 2: 5 monedas de oro conmemorativas Reina Elizabeth, base $ 3.000;- Bloque 3: 7 monedas conmemorativas Rey Jorge V, base $ 4.500;- Bloque 4: 10 monedas holandesas base $ 5.000;- Bloque 5: Joyas varias base $ 4.000. Comisión 5% a cargo del comprador (art. 54 inc. "b" de la ley 10.973) Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga la Oficina de Subastas. Asimismo, facúltase al martillero a expulsar del Salón de Remates a las personas que alteren el orden afectando el normal desarrollo del acto, para lo cual podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública. El presente edicto debera ser publicado por dos (2) dias en el Boletín Oficial de la Nación.

San Isidro, 07 de mayo de 2009.
María L. Oneto, secretaria.
e. 13/05/2009 Nº 39897/09 v. 14/05/2009

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE CIVICO

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE CIVICO", se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 27 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.
e. 12/05/2009 Nº 40210/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES ANTICAPITALISTA Y SOCIALISTA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que

la agrupación política “FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES, ANTICAPITALISTA Y SOCIALISTA”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 25 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40229/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE ES POSIBLE

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política “FRENTE ES POSIBLE”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40211/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO FRENTE PARA LA VICTORIA POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política “FRENTE PARA LA VICTORIA POR LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40208/09 v. 14/05/2009

ALIANZA DE DISTRITO UNION POR CORDOBA - COMPROMISO FEDERAL

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política “UNION POR CORDOBA - COMPROMISO FEDERAL”, se ha presentado ante esta sede judicial a fin de iniciar el trámite de reconocimiento como Alianza de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 28 de Abril de 2009.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40228/09 v. 14/05/2009

PARTIDO ES POSIBLE

La Plata, 7 de mayo 2009.

VISTOS: Los autos caratulados “PARTIDO “ES POSIBLE” S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO” (Expte. Letra “P”, nº 95, AÑO 2008), y

RESULTANDO:

Que a fojas 9 y vta. se presentan la señora María Constanza Guglielmi y el doctor Pedro Baldi, invocando el carácter de apoderados de la Junta Promotora de una agrupación política que ha adoptado el nombre de “Otro Pais es Posible” y cuyo reconocimiento de personería jurídico política solicitan a través de la misma.

Que a fs. 452 se presenta el doctor Baldi manifestando que los miembros fundadores han cambiado el nombre de la agrupación adoptando el de “ES POSIBLE”. Acompaña a tal efecto nuevo texto de la Carta Orgánica y de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política adecuadas a la nueva denominación.

Que si bien en la cláusula sexta del acta constitutiva obrante a foja 1/ 2 se designa una Junta Promotora, a través del acta obrante a fojas 12 se amplia la misma con la incorporación de la señora María Constanza Guglielmi en el carácter presidente y a fojas 405 - conforme lo dispuesto a fojas 372- se designa una nueva Junta Promotora.

Que en todos los casos las firmas que suscriben la documentación se encuentra certificada por Escribano Público.

Que a fojas 368 se presentan para su verificación planillas con las firmas sin certificar de ciudadanos que manifiestan su voluntad de adherir a la constitución del partido y a fojas 585, 534 y 794 nuevas planillas de adherentes, pero en este caso certificadas por Escribano Público.

Que atento a la situación planteada en estas actuaciones y que originara la resolución de fojas 933/934 vta. se excluyeron del listado de adherentes los obrantes de fojas 637 a 664 inclusive.

Que a fojas 458 se libró oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos cumpliendo así con la Acordada nº81/90 .

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 14 de la Ley 23.298 se ordeno la publicación del edicto correspondiente, la notificación a los partidos reconocidos y en formación de este distrito y al señor Fiscal Federal.

Que a fojas 937 se tuvo por cumplido en lo pertinente con lo dispuesto por el artículo 7 inc. a) de la ley 23.298 y se ordenó que por Secretaría se procediera conforme lo indican las Acordadas de la Excma. Cámara Nacional Electoral 81/90 y 60/08 . A fojas 938/939 se agregaron las respectivas constancias.

Que tal como consta a fojas 1032 se realizó la audiencia que prescribe el artículo 62 de la ley 23.298, a la que fueron convocados, -tal como consta en autos- todos los apoderados de los partidos en formación y en trámite en este distrito como así también los de aquellos mencionados a fs.938/939 y el señor Fiscal Federal , oportunidad en la que con la sola presencia de la Sra. María Constanza Guglielmi y del Dr. Pedro Ricardo Baldi, éstos solicitaron se le otorgue a la agrupación que representan el reconocimiento de su personería.

Que a fojas 1087 el señor Fiscal Federal manifiesta que nada tiene que oponer al reconocimiento solicitado.

Y CONSIDERANDO: que conforme surge de autos se ha dado cumplimiento a lo prescrito por los arts. 7 y ccdts: de la ley 23.298,

RESUELVO:

I.- Tener por reconocido con personalidad jurídico política de distrito al partido “ES POSIBLE”, con derecho exclusivo al nom; lire, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos lo derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 y su modificatoria)

II.- Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora: Presidente: María Constanza Guglielmi, D.N.I.17.283.223, Vocales: Pedro Ricardo Baldi, D.N.I. 11.478.454, Silvia Gladys Mastro Giuseppe, D.N.I. 12.193.97, Cristian Ricardo Rey, D.N.I. 20.410.124, Martín Carlos Giargia, D.N.I. 10.217.479 y Alicia Elisabet Intile D.N.I. 11.716.601.

III.- Tener por apoderados partidarios a la señora María Constanza Guglielmi y al Sr. Pedro Ricardo Baldi, quienes podrán actuar en forma conjunta y/o indistinta

IV.- Tener como domicilios central y legal del partido al sito en calle 39 nº 735 de La Plata, debiendo el partido denunciar el domicilio local conforme lo dispone el art. 19 de la ley 23.298.

V.- Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política al texto glosado a fojas 414/417 y por Carta Orgánica al glosado a fojas 812 /838.

VI: Otorgar el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias presenten para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 (arts.7 inc.g) y 37) y por la ley 26.215.

VII.- Otorgar el plazo de seis(6) meses a partir del presente resolutorio, para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4000) afiliados y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

VIII.- Hacer saber a lo fines señalados precedentemente que las fichas de afiliación deberán ser acompañadas con fotocopia certificada del documento de identidad por la autoridad partidaria, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos: “Partido Encuentro Fundacional s/pedido de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito (Expte. Letra “P”, nº110, año 2006) en trámite por ante esta sede judicial.

IX.- Ordenar la publicación por un día en el Boletín Oficial de la presente resolución y de la Carta Orgánica Partidaria.

Regístrese, efectúense las comunicaciones del caso y notifiquese.

PARTIDO
ES POSIBLE

CARTA ORGÁNICA

Título I - DEL PARTIDO

Artículo 1º: La presente carta orgánica, rige la organización y funcionamiento del Partido “ES POSIBLE”. Este Partido se organiza sobre la base de sus principios en el reconocimiento del régimen Republicano de Gobierno; la Justicia Social; la independencia económica; el respecto de les Instituciones; la seguridad; la educación y la defensa de los ciudadanos. Sus autoridades partidarias y las listas de candidatos a cargos públicos electivos se integraran con compañeros pertenecientes a los sectores políticos, gremial, femenino y juvenil, respetando en todos los wsos la representatividad de todos los sectores.

Titulo II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES;

Artículo 2º: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación estará permanentemente abierta los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el Art 23 de la Ley 23.298.

Artículo 3º: No podrán ser afiliados, y en caso de sedo, perderán su condición de tales:

Las personas a que se refiere el Art.24” de la ley 23.298.

Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del Art. 145 del Código Electoral Nacional.

Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del partido.

Los que hubieren ocurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos.

Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta orgánica.

Los que desempeñan actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivo este Partido.

Los que incurrieren en actos de deslealtad o inconducta partidaria o pública.

Artículo 4: La afiliación se extingue por renuncia o expulsión.

Artículo 5º: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días cíe presentada. Si no fuera considerada o resuelta dentro de ese plazo, se tendrá por aceptada.

Artículo 6º: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún sitiado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora, en Plataforma Electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro del Partido, así como también para las funciones electivas en el gobierno.

Artículo 7º: Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años y los extranjeros sin carta de ciudadanía La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Rige respecto a los adherentes lo dispuesto por el Art. 3º de la presente carta orgánica. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de su enrolamiento, salvo manifestación en contrario suya. El extranjero que obtuviese su ciudadanía argentina podrá solicitar su afiliación conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la presente carta orgánica.

Título III- DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Sección I -De los organismos Ejecutivos.

Capítulo I -De las Unidades de acción política

Artículo 8º: Las Unidades constituyen el organismo primario del Partido “ES POSIBLE”. Son el Centro Natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de la doctrina partidaria, la realización de actividades culturales, comunitarias y de asistencia social.

Artículo 9º: El consejo Central fijará el numero de afiliados necesarios para constituir una Unidad, que no podrá ser menor de cuarenta (40).

Artículo 10º: Las Unidades se constituirán con afiliados domiciliarios en la circunscripción a que pertenezcan. Quienes se hallan afiliados en locales partidarios centrales podrán solicitar ser incorporados a una Unidad de su Circunscripción.

Artículo 11º: La elección de los Consejos de las Unidades se efectuara por el voto directo y secreto de sus afiliados, a simple pluralidad de sufragios, en el local donde funcionen o donde lo indique la autoridad partidaria competente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el titulo IV, capitulo n de la presente Carta orgánica. El mandato de las autoridades de las Unidades durará dos años.

Artículo 12º: El consejo de las Unidades se compondrá de seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes: 1º) Secretario General 1º) Secretario de actas y un vocal según distribución hecha en su sesión constitutita.

Artículo 13º: El consejo de Unidad ajustará su funcionamiento a lo que establecen los artículos. 18º a 21º, los que se aplicarán por analogía.

Artículo 14º: Para el cumplimiento de su misión, las Unidades tendrán las siguientes funciones:

A) Ejecutar las políticas y las directivas de las autoridades metropolitanas y de circunscripción, en el ámbito y en las instituciones comunitarias de su zona de influencia.

B) Recibir la afiliación al Partido.

C) Promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales, conducentes al mejor cumplimento de su misión política

D) Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y organización comunitaria.

Capítulo II - De los consejos de Circunscripción

Artículo 15º: En cada una de las circunscripciones electorales de La Provincia de Buenos Aires funcionará un Consejo de circunscripción, que será la autoridad en su respectiva Juriscción.

Artículo 16º: El consejo de Circunscripción se compondrá de diez (10) miembros titulares y seis (6) suplentes que duraran dos (2) años en sus funciones y ocuparan los siguientes cargos: 1º) Secretario General 25. Secretario General Adjunto 3º) Secretario Administrativo y de Actas 41 Secretario de Organización y Acción Política y seis (6) Vocales.

Los Cargos serán distribuidos conforme a lo dispuesto por el Art. 67º de la presente carta orgánica.

Artículo 17º: Corresponde a los Consejos de Circunscripción:

a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones de las autoridades partidarias del Distrito y del Consejo Central.

b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Unidades, tanto en el plano administrativo como en el político.

c) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya

documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años.

d) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio, etc.

e) Designa comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

f) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros.

g) Comunicar de inmediato al Consejo Central las alteraciones en su constitución,

h) Intervenir las Unidades, previa conformidad por escrito del Consejo Central, en casos de inoperancia, irregularidades comprobadas o acefalías.

i) Hacer públicos dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.

j) Dispensar a todos los afiliados trato igualitario y recoger los proyectos, sugerencias, objeciones, presentaciones, etc. que los mismos formulan por escrito.

k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales y de acción social y comunitaria que actúen en la circunscripción.

l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que serán indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

m) Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

Artículo 18º: Los Consejos de Circunscripción ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a) Se reunirán en sesiones ordinarias dos veces al mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejaren.

b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces, como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de una cuarta parte de sus miembros.

c) Para sesionar, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros. Si fracasare la sesión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por carta o telegrama firmado por el secretario General o por el miembro que se designe en los casos de ausencias de aquel. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se sesionará con un tercio de los miembros.

d) La no realización de sesiones ordinarias por un periodo de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo.

e) La inasistencia de algunos de los miembros a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas en un periodo de un (1) año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite, su separación del cargo.

f) Las vacantes producidas por cesantía, renuncia, incompatibilidad, suspensión, expulsión, etc. serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de las listas a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante. El secretado General será reemplazado por el Secretario General Adjunto.

Artículo 19º: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicho estado deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, al Consejo Central por cualquiera de miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras se resuelve por el Consejo Central, los miembros subsistentes se encargaran de la custodia de los Bienes, fondos y documentación de los que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

Artículo 20º: Podrán participa de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Consejo Central elegido por la circunscripción los miembros del Consejo Central y demás organismos partidarios Centrales, y los Secretarios Generales de las Unidades Políticas de la Circunscripción.

Artículo 210: Los Consejos podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevara el libro de acta especial para estos casos. El Tribunal de Disciplinas podrá solicitar la remisión de dicho libro, a los mes probatorios, en el curso de alguna causa sometida á su consideración.

Capítulo III - Del Consejo Central

Artículo 22º: El Consejo Centrales la máxima autoridad ejecutora del distrito y tendrá a su cargo la conducción y la administración del partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del mamo de los lineamientos que establezca el Congreso Central.

Artículo 23º: El Consejo Central esta formado por diez (10) titulares con voz y voto y cinco (5) suplentes; de acuerdo a la siguiente composición:
Los Diez (10) miembros titulares y los Cinco (5) suplentes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, que al efecto constituirá un solo distrito electoral y que ocuparan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, y las demás Secretarias que el Consejo Central determine, estableciendo sus respectivas competencias.
El setenta y Cinco por ciento (75%) de los cargos se adjudicara a la lista que hubiere obtenido la mayoría y el veinticinco por ciento (25%) restante a la primera minoría, siempre que hubiere obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos emitidos.

Artículo 24º: Los miembros del Consejo Central duraran dos (2) años en sus funciones y ocuparán los siguientes cargos:

a) Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario General, Un (1) Secretario de Actas, Un (1) Tesorero. El Vicepresidente es el reemplazante natural del presidente. El Presidente y el Vicepresidente serán los que hallan sido nominados para tales cargos en la lista que hubiere obtenido la mayoría en la elección a que se refiere el inciso a) del articulo precedente".

b) Secretario por cada una de las secretarias que establezca el Consejo Central, conforme lo dispuesto por el Art. 23º, inciso a).

Artículo 25º: Los miembros restantes serán vocales del Consejo Central

Artículo 26º: El presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que; se le hubiere confiado. Artículo 27º: El secretado del Consejo Central estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, dos (2) Secretarios y 'el Tesorero mencionados en el Art. 24º inciso a). Tendrá por función poner en ejecución las decisiones del Consejo Central, compatibilizar y coordinar la acción de las distintas secretarias en sus respectivas áreas y cualquier otra función que le sea encomendada por el Plenario.

Artículo 28º: Corresponde, al Consejo Central:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Central y de las autoridades nacionales del Partido, las disposiciones de la presenté carta orgánica y las reglamentaciones que en sus consecuencia se dictan.

b) Oriental la acción partidaria en el Distrito en los casos no previstos.

c) Ser el agente natural del Congreso Central

d) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos de Circunscripción y entre estos y las Unidades.

e) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiente en la Provincia de Buenos Aires y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dice el Congreso Central.

g) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión.

h) Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que estime conveniente para el mejor cumplimiento de su tarea.

i) Llevar el registro de todas las Unidades, Consejos de Circunscripción y demás organismos partidarios, afiliados y adherentes.

j) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, y la contabilidad del Partido, conforme con el Art. 47º, inciso a) de la Ley 23.298.

k) Presentar al Congreso Centra y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires, la documentación a la que se refiere los incisos b) y c) del Art. 47º de la Ley 23298 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos.

l) Adoptar las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresas de los fondos partidarios, observándose las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

A los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley Financiamiento de los Partidos Políticos o de las disposiciones legales concordantes o que se doten en los sucesivo, establecer como fecha de cierre del Ejercicio Contable Anual, el 31 de Diciembre de cada año.

ll) Organiza tareas de acción Política, Social, Cultural y Comunitaria, campañas de afiliación electorales y, de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en todas las elecciones.

m) Comunicar de inmediato a la mesa ejecutiva del Congreso Central las alteraciones que se produzcan en su constitución y de producirse, en el caso de acefalía.

n) Dar traslado al Tribunal de disciplina dé los caso en que pudiere corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Central, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

ñ) Solicitar a la Justicia. Federal la confección del Padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

o) Convocar las sesiones ordinarias del Congreso Central y a sesiones Extraordinarias, cuando:
1) Razones de urgencia lo requieran.
2) Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera pa-te de los congresales en ejercicio o por la mitad de los consejos de Circunscripción.
3) Cuando la decisión de reunirse la halla tomada el propio Congreso Central en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

p) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos conforme a las disposiciones de la presente carta orgánica.

q) Convocar a elecciones de Congresales Centrales y Consejos de Circunscripción en caso de acefalía del Congreso o Consejo de Circunscripción.

r) Aprobar su propio reglamento y los del Consejo Técnico y Profesional, de los Consejos asesores de Unidades y de la Escuela de Formación Política, sin perjuicio de la Facultad del Congreso Central de reformarlos.

s) La iniciativa exclusiva en materia de política electoral que deberá ser sometida al Congreso Central a los fines del Art. 34º inciso j) de fa presente carta orgánica.

t) Dictar el reglamento electoral del Partido.

u) Hacer uso de toda otra atribución que le fije el Congreso Central a las autoridades partidarias nacionales y efectuar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias para la marcha del Partido y para el cumplimiento de su misión, siempre que no se halla encomendado o fuere de competencia de otro organismo partidario.

Artículo 29º: El funcionamiento del Consejo Central se regirá, en lo pertinente, por las normas del Art. 18º de la presente carta orgánica con la salvedad de que las funciones que allí se atribuyan al secretario General las ejercerá al Presidente. En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales indicadas en el inciso 7) del Art. 18º se procederá de la siguiente forma:

a) Si se trataré de uno de los miembros a que se refiere el inc. a) del Art. 23º se incorporara al candidato que siguiere en el orden de la lista a la que perteneciera el miembro a reemplazar, o, en su defecto los suplentes en el orden de su elección.

b) Si se trataré de uno de los secretarios generales del Consejo de Circunscripción, será reemplazado por el Secretario General Adjunto del Consejo a que perteneciera.

Artículo 30º: En materia de acefalía, rigen las normas del Art. 19º, en lo pertinente con la salvedad de que la comunicación se cursara a la mesa directiva del Congreso Central.

Artículo 31º: Podrán participar en las reuniones del Consejo Central, con voz pero sin voto, los miembros de la mesa directiva del Congreso Central y los apoderados del Partido. Es de aplicación el Art. 21º relativo a sesiones secretas.

Sección II - Organismo resolutivo capitulo único: Congreso Central

Artículo 32º: El Congreso Central es la máxima autoridad del Distrito y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada circunscripción, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el título IV, capítulo II, de la presente Carta orgánica,

Artículo 33º: Luego de cada elección de Congresales, previa convocatoria por el Consejo Central, se constituirá el Congreso Central con el quórum mínimo de la mitad mas uno de sus miembros, precediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Congresal de la mayor edad, quien designara los Secretados "Ad-hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido el Congreso designará una comisión de poderes formada por siete (7) miembros la que estudiara los títulos de los Congresales y aconsejara su aceptación o rechazo.

c) El Congreso, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los delegados presentes.

d) Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporaran de inmediato.

e) Aprobados los poderes en numero suficiente como para poder sesionar, el Congreso procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por siete (7) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretado General, Secretario de Actas, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero. Las atribuciones de la mesa Directiva y su funcionamiento resultaran del reglamento que se dicte el Congreso, conforme alas disposiciones de la presente Carta orgánica.

Artículo 34º: Corresponde al Congreso Central:

a) Designa a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina partidario y de la comisión de Control Patrimonial y a los apoderados del Partido.

b) Aprobar su propio reglamento el que deberá prever necesariamente la existencia de comidos permanentes de asesoramiento. Mientras no lo tenga regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos.

c) Aprobará en definitiva los comicios internos, sino mediaré previa resolución de la Junta Electoral al respecto.

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros.

e) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes.

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución del Congreso en esta materia solo podrá ser solicitada una vez transcurrido, dos (2) años desde la fecha de la misma

g) Recibir y requerir informes que estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos y/o ejecutivos, y de los afinados en general y pronunciarse en consecuencia.

h) Dar las directivas generales y particulares que juzgue corresponde.

II-Sancionar y modificar el programa de acción política y la Plataforma electoral para el ámbito Central.

j) Aprobar, las iniciativas en materia de Política electoral, alianzas, frentes abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Central, para cuyo rechazo será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas del Partido 'ES POSIBLE" o en los frentes o alianzas que este integren, los candidatos elegidos por el voto directo de los afiliados se incorporarán a las mismas en el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para e/ cumplimiento de la política electoral aprobada.

k) Considerar la memoria, el Balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Central, y el informe de la comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los congresales con diez (10) días de anticipación a la fecha del Congreso.

l) Interpelar al Consejo Central o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario.

m) Intervenir los consejos de Circunscripción por un lapso que no exceda un (1) año, fundado en grave violación de la carta orgánica o de la Ley 23.298.

n) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos en el orden Central, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de dos tercios de los congresales presentas.

o) Disponer amnistías generales, las que solo podrán responder a transgresiones formales, quedando excluidos los casos de irregularidades en el manejo de fondos, inmoralidades políticas o violaciones a los derechos humanos

p) Decl增ararla necesidad de la reforma a la presente carta orgánica, por el voto de dos tercios del total de sus miembros.

q) Sancionar la reforma cuya necesidad se halla declarado conforme lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes.

r) Considerar los informes anuales de los Bloques de Concejales y Consejeros Vecinales del Partido y de los Diputados Nacionales elegidos por la Provincia de Buenos Aires y formularlas observaciones que estime pertinentes.

s) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Central.

t) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente carta orgánica o las autoridades partidarias nacionales.

Artículo 35º: El Congreso Central funcionara en la Provincia de Buenos Aires y deberá reunirse por lo menos dos (2) veces por año en la fecha o entre las fechas que se establezcan.
En su reunión constitutiva:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres de los congresales presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez días después. Las citaciones deberán, cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se consideran notificados.

c) Sesión en Segunda Citación: El Congreso en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera Citación: Cesantía ausentes. incorporación suplentes: Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez días después de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considera a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este ultimo caso se logra el Quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco den el último caso el inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará al Congreso en estado de Acefalía y disuelto, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Central, a fin de que convoque a elecciones para la renovación de la totalidad del cuerpo. El Congreso que resulte de esta elección durara en sus funciones hasta el vencimiento del mandato del Congreso disuelto, siempre y cuando faltare más de un año, para esa fecha, contado a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por dos más termino faltante para el vencimiento del mandato del Congreso disuelto.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el ultimo párrafo del Art. 37º, inc. a) de la presente Carta orgánica la Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informara al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso.

g) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta orgánica, las resoluciones del Congreso se adoptará por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo. El Congreso solo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de das tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Artículo 36º: El Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias en los casos previstos en el Art. 28º Inciso o) de la presente carta orgánica. Regirá para las sesiones extraordinarias en lo pertinente al Art. 35º.

Artículo 37º: Si el Congreso Central no convocare a sesión en las oportunidades previstas en los artículos 33º y 35º : o en los casos previstos por los apartados 2º y 3º del inciso o) del Art. 28º, le convocatoria podrá ser efectuada luego de quince (15) días de la fecha en que debió convocar a sesión ordinaria o en que le hubiere sido solicitada la convocatoria a sesión extraordinaria por la Mesa Directiva del Congreso o en su caso, por quienes hubiesen solicitado la convocatoria.

Sección III - Organismos de Control - Capítulo I - Tribunales de Disciplina

Artículo 38º: El tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos; individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción qué corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Central a los fines del Art. 28, Inciso n) de la presente carta orgánica. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante el Congreso Central. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 39º: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán seis (6), preferentemente abogados o escribanos. Serán designados por el Congreso Central y por lo menos tres (3) de sus miembros deberán ser miembros del Congreso Central. Durarán dos (2) años en sus unciones. El Tribunal funcionará con un quórum legal de cuatro (4) miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de cuatro (4) votos coincidentes.

Artículo 40º: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Amonestación

b) Suspensión temporaria dé la afiliación o adhesión.

c) Expulsión

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 41º: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y el Congreso Central podrá elevar ese número y designar suplentes, que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 42º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

a) Dirección y Control de todo acto eleccionario

b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.

c) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá al Consejo Central,

d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.

e) Aprobación de elecciones.

f) Proclarmación de candidatos electos.

Artículo 43º: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Central. Para todos los casos no previstos en esta Carta orgánica ni en el reglamento electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 44º: La comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero-patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros preferentemente contadores públicos, designados por el Congreso Central los que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 45º: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:

a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recurso partidarios

b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto

e) Elevar un informe anual al Congreso Central

d) Dictar su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por el Congreso Central

e) Certificar el estado anual del Patrimonio y la cuenta de ingresos y egresas del Partido.

Sección IV - Órganos de Asesoramiento y Capacitación - Capítulo I - Consejo Asesor de Unidades Políticas:

Artículo 46º: Los consejos Asesores de Unidades Políticas son los órganos permanentes encargados de prestar asesoramiento a los Consejos de Circunscripción sobre la orientación de la acción política en el ámbito de las circunscripciones y su adecuación a las condiciones particulares de los diversos barrios que la componen.

Artículo 47º: En cada Circunscripción funcionará un Consejo Asesor de Unidades Políticas, que estará formado por la totalidad de los Secretarios Generales de la Unidades Políticas de la circunscripción respectiva, Los Consejos Asesores de Unidades Políticas se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por el reglamento que date al efecto el Consejo Central.

Capítulo II - Consejo Técnico y de Profesionales

Artículo 48º: El Consejo Técnico y de Profesionales tendrá a su cargo la organización y el desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del Partido en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y la técnica. La elección de los cuatro (4) consejeros Centrales por el sector técnico profesional a que: se refiere el articulo 23º de la presente carta, orgánica y la designación de quién, entre ellos, ejercerá la Vicepresidencia del sector prevista por el articulo 24º, Inciso e) se harán conforme al reglamento que al efecto establezca el Consejo Central.

Artículo 49º: El consejo será presidido por el Vicepresidente del sector técnico-profesional y su organización y funcionamiento surgirán del reglamenta que el propio cuerpo elabore, el que deberá ser aprobado por el Consejo Central conforme lo dispuesto por el articulo 28º, inciso n) de la presente carta orgánica. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector de profesionales y técnicos del Partido "ES POSIBLE".

Capítulo III -Escuela de Formación Política

Artículo 50º: La Escuela de Formación Política tendrá, a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras de difusión doctrinaria,

Artículo 51º: La Escuela será presidida por el Secretario del Consejo Central y su organización, y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Central.

Capítulo IV- Apoderados

Artículo 52º: El Congreso Central nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Capítulo IV - RÉGIMEN ELECTORAL Capítulo I- Disposiciones Comunes

Artículo 59º: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días ni mayor de ciento veinte (120) a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización de), comicios interno, se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que, a la fecha de la elección partidaria, reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar.

En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación, el Consejo Central establecerá en el reglamento electoral la fecha de cierre del padrón y los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 60º: La renovación de autoridades y elección de candidatos a cargos electivos se efectuará en forma simultánea, siempre que ello fuere posible.

Artículo 61º: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los locales de circunscripción y en la sede partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se pueda formular las tachas que pudieren corresponder.

a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el artículo 3º de la presente Carta Orgánica.

b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo del Inciso a).

c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el artículo 32º de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por circunscripción electoral y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptor de votos.

62º: Solo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos los afiliados que tengan un año de antigüedad como tales.

Artículo 63º: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios o públicos electivos:

a) Los afiliados que no cuenten, con dos años de antigüedad (salvo en la primera elección) como tales.

b) Los contemplados en el articulo 33 de la Ley 23.298

Artículo 64º: Los núcleos que deseen intervenir en la lucha comicial interna, podrán presentar para su oficialización, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Pero cada una deberá incluir la totalidad de los puestos a elegir.

b) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto.

c) El pedido de oficialización de las listas deberá ser refrendado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la circunscripción, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al cuatro (4%) por ciento de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) afiliados. El mínimo requerido será igual a la cantidad de cargos o puestas a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.

d) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen. En el caso del Consejo Central sólo se especificarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

e) El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio.

f) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización; procederá a exhibir las listas por un periodo de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizada y resueltas dentro de los cinco (5) días o de vencido el respectivo término.

g) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de listas en que fueron propuestos los titulares y se completas la lista con el primer suplente, trasladándose también el orden de esta. Los proponentes de las listas impugnadas podrán registra otro suplente en el mismo lugar en el plazo de 48 horas a contar desde que la impugnación prosperé.

h) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.

i) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc. De las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comido, siendo de aplicación la Ley 23.298 y el Código Electoral Nacional 1°) La Junta Electoral no admitirá las listas que no hubieren dado cumplimiento a los dispuesto por los artículos 54 y 57 de la presente carta orgánica 2º) No podrán presentarse como candidatos a cargos electivos o partidarios durante dos (2) elecciones internas consecutivas, aquellos alijados que en la ultima elección no hubieren obtenido el tres (3%) por ciento del total de los votos válidos emitidos cualquiera fuere el cargo, electivo o partidario, de distrito, o de circunscripción, para el que se hubiere postulado. La exclusión de precedente se .extenderá a la totalidad de los cargos en disputa, electivos o partidarios, de distrito o de circunscripción, en los actos electorales en los que estuviere vigente.

Artículo 85º: Las elecciones se realizarán de acuerdo a las siguientes normas: esta carta orgánica, el reglamento que dicte el Consejo Central, la Ley 23.298 y el Código Electoral Nacional.

a) La junta Electora propagas con la debida anticipación el calendario electoral, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este calendario será dado a conocer en todas las circunscripciones y publicado por una vez en un diario de la Provincia de Buenos Aires.

b) Las mesas receptoras de votos funcionarán dentro del horario y en los locales que se establezcan.

c) La Junta Electoral designará con la debida anticipación de los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes.

d) El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón. Deberá presentar en dicho acto documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica. En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas ellas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterla a los procedimientos indicados en al Art. 64 de la presente carta orgánica.

e) El escrutinio provisional se hará en cada mesa por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales que deseen hacerlo. El escrutinio definitivo se efectuara por la Junta Electoral en el local que esta determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

f) Las listas participantes podrán designar apoderados de listas y fiscales de mesa, de local, de votación y un fiscal general para el control del proceso electoral. Estos adecuaran su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Si se produjeran impugnaciones del acto electoral, la Junta Electoral las resolverá dentro de las días de producidas, y de afectar estas a los escrutinios provisorios o definitivos, el plazo referido comenzará a correr desde la fecha de la fiscalización del escrutinio definitivo.

h) Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones, si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará las respectivas constancias.

i) En fecha correspondiente, en cada caso, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones., En los casos en que se prevé la adjudicación del veinticinco (25%) por ciento de los cargos a cubrir para la minoría, si el número total de cargos no fuese múltiplo de cuatro (4), los cargos que excedan dicho múltiplo se adjudicaran a la mayoría.

Capítulo II - Elección de Cargos Partidarios

Artículo 66º: La elección de autoridades de Unidades Políticas para todas se efectuará simultáneamente para todas las unidades de una misma circunscripción sobre la base del padrón de afiliados de cada unidad básica, por el voto secreto y directo de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Será de aplicación, en cuanto al procedimiento electoral, en lo aplicable, lo normado por el Capitulo 1 del presente titulo V.

Artículo 67º: Las autoridades de los Consejos de Circunscripción serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados de la respectiva circunscripción. En las listas de candidatos se indicara quien se propone por cada secretaría y para las vocalizas. Corresponderá a la lista que obtenga la mayoría de los votos el Secretado General, del adjunto, los secretarios y 1 vocal y a la segunda lista en cantidad de cinco (5) vocales, siempre que hubiere alcanzado el veinticinco (25%) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 68º: La elección de los miembros del Consejo Central de la Provincia de Buenos. Aires a que se refiere el inciso a) del articulo 23º, se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo la misma a dichos efectos un distrito único.

Artículo 69º: La cantidad de Delegados al Congreso Central que corresponde elegir a cada circunscripción será de cuatro (4) mas uno por cada doscientos votos válidos emitidos o facción de cien en cada uno de ellos en la elección respectiva. Al solo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirá cuatro candidatos, más uno por cada doscientos (200) afiliados con que cuenta cada circunscripción.

Artículo 70º: Las listas deberán incluir el número total de candidatos que correspondan a cada circunscripción y un número igual de suplentes. Ambos serán numerados. Los cargos, según el Art. 69 y serán adjudicados a simple pluralidad de sufragios por circunscripción, correspondiéndole a la lista que obtenga mayor número de votos las tres cuartas partes de los delegados y el cuarto restante a la que los siga en cantidad de sufragios siempre que esta alcance el veinticinco (25%) por ciento del total de los votos validos emitidos. En todos los casos, los votos en blanco se considerarán válidos ya sean para una o para todas las categorías en elección.

Capítulo III - Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 71º: Los candidatos a diputados nacionales, concejales Centrales y demás cargos electivos. Surgirán por el voto secreto y directo de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, que se considerará distrito electoral único. La elección será por siempre mayoría y corresponderán tres cuartas partes de las candidaturas a la lista que obtenga la mayor cantidad de votos y el cuarto restante a la que le siga en cantidad de sufragios, siempre que éste alcance el veinticinco (25%) por ciento de los votos, válidos emitidos. Los Candidatos electos por la minoría serán intercalados en la lista y ocuparan los puestos designados con los números 4 y sus múltiplos en el orden de su elección.

Los demás puestos serán ocupados por los candidatos de la lista mayoritaria, en el orden de su elección la lista de candidatos que resultaran de lo dispuesto precedentemente sólo podrá ser alterada en el caso y en las condiciones previstas en el Art. 34º inciso j).

Artículo 72º: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para hacerlo surgirán de la convocatoria y la legislación nacional respectiva.

Artículo 73º: Los candidatos a consejeros vecinales por cada uno de las zonas en que esta dividida la Provincia de Buenos Aires, a esos efectos, surgirán del voto secreto y directo de los afiliados de las respectivas zonas, cada una de las cuales constituirá un distrito electoral a esos efectos. El escrutinio de dicha categoría se efectuará por zona, y la elección se efectuará por simple mayoría de sufragio, aplicándose para la adjudicación de cargo, orden de lista, cantidad de candidatos y sus requisitos, en lo que sea pertinente, en lo dispuesto en los artículos 71º y 72º.

Artículo 74º: Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, de Senadores Nacionales y a Convencionales Constituyentes (Art. 30º C. N) por la Provincia de Buenos Aires, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, distrito electoral único, a simple mayoría de votos siendo aplicable para la adjudicación de cargos orden de la lista, cantidad de candidatos y sus requisitos, en lo que sea pertinente, lo dispuesto en los artículos 71º y 72º de la presente Carta Orgánica. En el caso de elección de candidatos a cargos uninominales, serán elegidos el que obtuviere la mayor cantidad de sufragios.

Artículo 75º: En todos los casos en que esta carta se exige el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos a la minoría a In de obtener la designación de candidatos a cargos electivos o partidarios, si la lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos no hubiere alcanzado el veinticinco (25%) por ciento el total de los votos validos emitidos, la que la siguiere en número de sufragios obtendrá el veinticinco por ciento (25%) de los cargos en disputa, si hubiere alcanzado un tercio (1/3) de los votos obtenidos por la lista ganadora.

Capítulo IV - Incompatibilidades

Artículo 76º:

Inciso a) El ejercicio de un cargo en el Consejo Central es incompatible con el ejercicio simultáneo de un cargo electivo, de intendente municipal, secretario o subsecretario de departamento ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello el Congreso Central por decisión de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes podrán disponer excepciones a la incompatibilidad aquí establecida cuando existiere circunstancia de especie conveniencia política. El presidente del Consejo Central esta exceptuando del presente régimen de incompatibilidad.

Inciso b) Será incompatible de desempeño simultáneo de cargo en el Consejo Central y en los Consejos de Circunscripción, a excepción de los secretarios generales de los Consejos de Circunscripción que integraran el Consejo Central, conforme lo dispuesto por el Art. 23º inc. c).

Inciso c) Serán incompatibles el desempeño de cargos en la Junta Electoral , en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión Patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario o electivo en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires , sin perjuicio de los dispuesto en el Art. 39º.

Los miembros de la Junta Electoral que se postularen como candidatos a tales cargos expulsaran de intervenir en cualquier actuación relativa a la elección de la categoría de cargos que se tratare.

Título V - Consulta El Afiliado

Artículo 77º : El Consejo Central convoca-a a los aliados del partido a expedirse ‘ sobre algún tema de especial trascendencia política o institucional, cuando así le sea requerido por el 20 % de los afiliados del distrito o sea resuelto por el propio Consejo Central o por el Congreso Central mediante el voto de las dos terceras patos de sus integrantes.

Artículo 78º: El resultado de dicha consulta será obligatorio para todas las autoridades, organismos partidarios, funcionarios y legisladores del Partido que deban pronunciarse o actuara al respecto.

Artículo 79º: La consulta deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días de que le fuera solicitada al Consejo Central. Será controlada por la Junta Electoral y se regirá por el reglamento que apruebe el Consejo Central. A tales efectos, La Provincia de Buenos Aires será considerada distrito electoral único.

Titulo VI - Patrimonio

Artículo 80º: El patrimonio del Partido estará compuesta:

a) Contribuciones de los afiliados.

b) En el fondo Partidario Permanente (Ley 23.298) o cualquier institución que tenga igual finalidad los subsidios que reciba.

c) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que por todo concepto percibirán los diputados, Concejales y Consejeros vecinales, electos por el voto, del Partido y los que ocupen cargos políticos en el ejecutivo.

d) Los aportes, donaciones o ingreso de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente que la legislación vigente lo prohíba.

Artículo 81º: Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales a nombre del Partido y a la Orden conjunta de tres de los miembros del Consejo Central.

Artículo 82º: El Consejo Central llevara el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, los libros que establecen la Ley 23.298. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donaciones deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Artículo 83º: La contabilidad será llevada en la forma más detallada que permita el conocimiento constante de los ingresos y egresos y de sus respectivas fechas. Se cumplirán las disposiciones de la presente carta y de la Ley 23.298. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente la documentación contable respectiva. Se dará intervención a la Comisión de Contralor Patrimonial.

Título Vil - Disolución Del Partido

Artículo 84º: El Partido ‘ES POSIBLE” solo se disolverá, además de por los causales previstos

en la Ley 23.298, por la voluntad de sus afiliados, que deberá expresarse en la forma establecida en el título V, previa, convocatoria, a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo y el Congreso Central.

Artículo 85º: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución, serán entregados a la Confederación General del Trabajo.

Titulo VII - Normas Transitorias

Artículo 88º: En las primeras elecciones internas para autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, que se realicen con posterioridad a la aprobación de la presente Carta Orgánica, no se exigirá el requisito de antigüedad en la afiliación para votar en la misma.

Artículo 87º: Las disposiciones relativas a la composición distribución de cargos del Consejo Central (Artículos 23, 24 y 25 de la presente Carta Orgánica) entraran en vigencia una vez realizadas las elecciones internas para la renovación de dicho cuerpo.

Artículo 88º: A fin de integrar la Junta Electoral con el número de miembros de miembros previstos por Art. 41º, facultase por esta única vez a la Mesa del Congreso a designar a los a sus miembros.

e. 13/05/2009 Nº 40803/09 v. 15/05/2009

PARTIDO FRENTE UNION FEDERAL FRE.U.FE

Distrito Buenos Aires

"El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Frente Unión Federal" FRE.U.FE, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del artículo 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre, sigla y símbolo partidario que adoptó con fecha 14 de Noviembre de 2008 (Expte. "P", Nº 104, Año 2008).

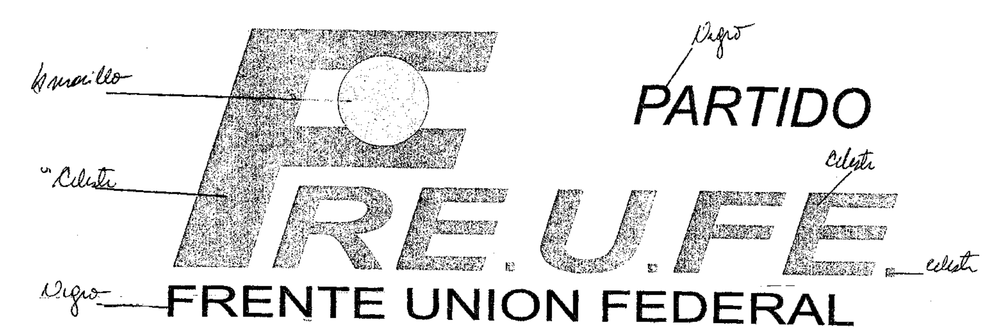
En la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve.

Dra. LILIAN LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO – I.

Emblema adoptado por el Partido

Colores adoptados:
1) Negro: (C:0 M:0 Y:0 K:100 - R:31 G:26 B:23)
2) Celeste: (C:64 M:0 Y:13 K:0 – R:39 G:176 B:207)
3) Amarillo: (C:4 M:4 Y:93 K:0 – R:242 G:232 B:0)



e. 12/05/2009 Nº 40127/09 v. 14/05/2009

PARTIDO INTEGRACION Y MOVILIDAD SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política con personalidad jurídico política reconocida como partido de distrito denominada "INTEGRACION Y MOVILIDAD SOCIAL" , ha presentado ante esta sede judicial la solicitud de cambio de nombre por el de "ESPACIO ABIERTO para el Desarrollo y la Integración Social" que adoptó en fecha 25 de abril de 2009 y del registro del logo que se acompaña al presente. (Expte. Letra "P", Nº 11, Año 2005).

En La Plata, a los veintinueve día del mes de abril del año 2009.

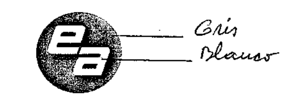
Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Anexo I

LOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR

VERSIÓN GRISES



Anexo II

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR

espacio abierto
PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

VERSIÓN GRISES

espacio abierto
PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Anexo III

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR

espacio abierto
PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

VERSIÓN GRISES



Anexo IV

ISOLOGOTIPO ESPACIO ABIERTO

VERSIÓN COLOR

espacio abierto
PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL

VERSIÓN GRISES



e. 12/05/2009 Nº 40126/09 v. 14/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007, del "PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS", se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar -link Justicia Nacional Electoral-. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la Ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, 7 de mayo de 2009.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 12/05/2009 Nº 40195/09 v. 14/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007, del "PARTIDO MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE JUBILADOS Y DESOCUPADOS" (orden Nacional), se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires: www.pjn.gov.ar —link Justicia Nacional Electoral—. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, prevista en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.

La Plata, mayo 7 de 2009.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 12/05/2009 Nº 40196/09 v. 14/05/2009

FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 70/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 28 de abril de 2.009, es la de "FRENTE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40191/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE – FREJUPO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE — FREJUPO — SOLICITA RECONOCIMIENTO" — Expte. Nº 72/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE JUJUY PRODUCTIVO ES POSIBLE — FREJUPO".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40172/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PARA EL CAMBIO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, (Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PARA EL CAMBIO - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 73/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 28 de abril de 2.009, es la de "FRENTE PARA EL CAMBIO".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40175/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 –apartado 2º de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PARA LA VICTORIA – SOLICITA RECONOCIMIENTO" – Expte. Nº 71/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 23 de abril de 2009, es la de "FRENTE PARA LA VICTORIA".

San Salvador de Jujuy, 04 de mayo de 2009.

Juan Horacio Chañi, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40194/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE PRIMERO JUJUY

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE PRIMERO JUJUY - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 69/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE PRIMERO JUJUY".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2.009.

Juan Horacio Chañi, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40188/09 v. 14/05/2009

PARTIDO FRENTE UNION POR JUJUY

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: "FRENTE UNION POR JUJUY - SOLICITA RECONOCIMIENTO" - Expte. Nº 74/09, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de constitución de fecha 27 de abril de 2.009, es la de "FRENTE UNION POR JUJUY".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo de 2009.

JUAN HORACIO CHAÑI, secretario electoral.

e. 12/05/2009 Nº 40182/09 v. 14/05/2009